

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-0127-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC" (Expediente No. 2018 - 3626227 - URB - ISDP-02)

De mi consideración:

Con base en lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Parágrafo II, Licenciamiento sujeto al Procedimiento Administrativo Especial, Artículos 1877 y 1878, llega a conocimiento de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de esta Secretaría, el trámite de aprobación del Proyecto Técnico de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO – ASOPROVISAC" a desarrollarse en el predio No. 3626227, ubicado en las calles Isaac Barrera, Antonio Borrero y Pachacutec, sector San Antonio de Conocoto, parroquia Conocoto de este Distrito.

De conformidad a la normativa vigente, en el proceso de aprobación de urbanizaciones se conforman Mesas de Trabajo para la revisión del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas de la propuesta urbanística ingresada en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. La Mesa de Trabajo está conformada por el Dr. Edison Yépez, Delegado de Procuraduría Metropolitana, Arq. Luis Hidalgo, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro y la Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Dentro del proceso de aprobación de la propuesta urbanística se han emitido los siguientes informes:

- Informe Técnico No. 007-DMC-2018 el 30 de julio de 2018 (adjunto) de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informes Técnicos Nros. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 (adjunto) del 21 de agosto de 2019, y Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 (adjunto) del 15 de diciembre de 2021 (en el cual se actualiza el valor de la garantía para la ejecución de obras), emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Procuraduría Metropolitana con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3550-O (adjunto) de fecha 29 de noviembre de 2021, remite el Informe legal y el Proyecto de

2514

**Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-0127-M**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

ordenanza de la urbanización, con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3665-O (adjunto) de 9 de diciembre de 2021, realiza un alcance al Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3550-O para aclarar que el nombre del Presidente de ASOPROVISAC es "Pablo Cajías Nájera" y con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-0249-O (adjunto) del 19 de enero de 2022, realiza un alcance al Informe legal emitido con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3550-O, actualizando el valor de la garantía, y, remite el proyecto de ordenanza actualizado.

- Actas Nros. 1 y 2 (adjuntas) de fecha 30 de julio de 2018 y 27 de enero 2022, respectivamente.

En virtud de lo manifestado y una vez que los integrantes de la Mesa de Trabajo han revisado el cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas del Proyecto Técnico de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", con sustento en los informes técnicos, legales y en los documentos que constan en el expediente, mediante Acta No. 2, resuelven recomendar al señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda se continúe con el trámite respectivo con el el fin de alcanzar del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta urbanística, por lo que, en base a lo que establece el Numeral 5 del Artículo 1878 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le remito el Expediente No. 2018-3626227-URB-ISDP-02, con el Informe Legal y el Proyecto de Ordenanza para que, de considerarlo pertinente, emita el respectivo informe dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien dispondrá a quien corresponda que el presente trámite se ponga en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo previa aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Adjunto:

Informe Legal y Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC" de fecha 19 de enero de 2022.

Informes Técnicos No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02, de fecha 21 de agosto de 2019 y 15 de diciembre de 2021, respectivamente.

Actas No. 1 del 30 de julio de 2018 y Actas No. 2 del 27 de enero de 2022.

Expediente completo (incluye documentación, planos de la propuesta urbanística, informes, planos aprobados de los proyectos de infraestructura y 3 CD's) constante en 2.246 fojas distribuidas en 6 Biblioratos (Bibliorato 1: 1 al 609, Bibliorato 2: 610 al 1081, Bibliorato 3: 1082 al 1192, Bibliorato 4: 1193 al 1332, Bibliorato 5: 1333 al 1776, Bibliorato 6: 1776 al 2141 y Bibliorato 7: 2142 al 2446).

Atentamente,

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-0127-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-0249-O

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA ASOPROVISAC CON VALOR DE GARANTÍA ACTUALIZADO 18-01-2022 ey.docx
- SLUM No. 2018-3626227-URB-ISDP-02 Informe jurídico ASOPROVISAC.pdf
- STHV-DMGT-2021-5049-O.pdf
- Informe Técnico No. 007-DMC-2018
- Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 21-08-2019
- Informe Técnico actualizado No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 15-12-2021
- GADDMQ-PM-2021-3550-O
- GADDMQ-PM-2021-3665-O
- GADDMQ-PM-2022-0249-O
- ACTA No. 1-Urb. SAN ANTONIO DE CONOCOTO-ASOPROVISAC
- ACTA No. 2-Urb. SAN ANTONIO DE CONOCOTO-ASOPROVISAC
- Proyecto de ordenanza Asoprovisac con valor de garantía actualizado 18-01-2022
- FORMULARIO LMU10-Urb. San Antonio de Conocoto-ASOPROVISAC
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O
- INFORME DE BORDE DE QUEBRADA URB. SAN ANTONIO DE CONOCOTO-ASOPROVISAC
- Revisión legal de documentos-23-07 2018
- Nombramiento Representante Legal
- Certificación de registro de personería jurídica en MIDUVI
- Certificado de propiedad Lote Urb. ASOPROVISAC
- GADDMQ-AZVCH-2021-1960-O
- Informe Técnico UC-AZCH-2021-005-U
- Lam. 1-LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO-Urb. San Antonio de Conocoto
- Lam. 2-MEMORIA TÉCNICA-Urb. San Antonio de Conocoto
- Lam. 3-CUADRO DE LINDEROS-Urb. San Antonio de Conocoto
- Lam. 4-PROPUESTA URBANÍSTICA-Urb. San Antonio de Conocoto
- Lam. 5- DISEÑO DE AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO-Urb. San Antonio de Conocoto
- Doc. 1- Urb. San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC
- Doc. 2- Urb. San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC
- Escritura de compra venta

**Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-0127-M**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez	ecop	STHV-DMGT	2022-02-03	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-02-07	
Aprobado por: Darío Vidal Gudíño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-02-07	



Firmado digitalmente por:  
**DARIO VIDAL  
 GUDINO CARVAJAL**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-0249-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

**Asunto:** Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O, de 29 de noviembre de 2021, relacionado con el informe jurídico respecto de la Urbanización "San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC" Exp. SLUM No. 2018-3626227-URB-ISDP-02 Exp. PM No. 2020-01934

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00002 / SV de 12 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente alcance:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O, de 29 de noviembre de 2021, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para la aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", ubicada en la parroquia Conocoto, predio No. 3626227, clave catastral 21703-12-004, conforme los datos que constan en los informes técnicos y de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjunto.

2. Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-5049-O, de 17 de diciembre de 2021, el Arq. Germán Patricio Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó lo siguiente:

*"- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitió el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02, de fecha 21 de agosto de 2019 (adjunto), en el cual se establece el valor de la garantía para la ejecución de obras, de USD 924.791,66 dólares americanos.*

*- Mediante Oficio No. EPMMOP-GG-2408-2021-OF, de fecha 27 de octubre de 2021 y Memorando No. 249-UCPP del 19 de octubre de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, establece en USD 48,39 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-0249-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

*- Con base a lo expuesto, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC" es de USD 938.169,16 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 38/100) dólares americanos.*

*En virtud de lo manifestado, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02, de fecha 15 de diciembre de 2021, en el cual se actualiza el valor de la garantía para la ejecución de obras, y, solicita a Procuraduría Metropolitana actualizar el informe legal y proyecto de ordenanza de la referida propuesta urbanística."*

3. En atención al Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-5049-O, de 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Arq. Germán Patricio Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito realizar un alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O, de 29 de noviembre de 2021 de Procuraduría Metropolitana, para:

- i) Aclarar que el valor de la garantía por obras a ejecutarse es de USD 938.169,16; y,
- ii) Precisar que se adjunta al presente oficio de alcance, el proyecto de ordenanza actualizado con el valor de la garantía establecido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En lo demás ratifico el criterio legal que es materia de este alcance.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2021-5049-O



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-0249-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA ASOPROVISAC CON VALOR DE GARANTÍA ACTUALIZADO 18-01-2022 ey.docx
- SLUM No. 2018-3626227-URB-ISDP-02 Informe jurídico ASOPROVISAC.pdf
- STHV-DMGT-2021-5049-O.pdf

Copia:

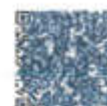
Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2022-01-18	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-01-19	



Firma electrónica por:  
PAUL ESTEBAN  
ROMERO OSORIO







## PROYECTO DE ORDENANZA

### ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC ..... de ..... emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 *ibídem*, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano la de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, y ejercer el control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa;
- Que,** el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 87, *ibídem*, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas.
- Que,** el artículo 424, inciso segundo, *idem*, dispone que se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.
- Que,** el Código Municipal en el artículo 1838, dispone que se sujetan al otorgamiento y obtención de la LMU (10), todos los actos de habilitación de suelo, entre los cuales se encuentran las urbanizaciones;

- Que,** el artículo 1863, (núm. 3), ídem, dispone que en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.
- Que,** el artículo 1866 (letra “a”), ídem, manifiesta que la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva;
- Que,** el artículo 1877 (letra “a”), ídem, establece que se sujetan al procedimiento administrativo especial las solicitudes de LMU (10) de urbanizaciones;
- Que,** el artículo 2160, del referido cuerpo normativo, señala que la habilitación del suelo es el proceso técnico de división del suelo, para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetarán a las disposiciones sobre uso de suelo y zonificación establecidas en este Título. Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, de las que resulten lotes o solares susceptibles de transferencia de dominio;
- Que,** el Código Municipal en el artículo 2161, establece que los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y Residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes. Las urbanizaciones pueden ser urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo que deberán ser desarrolladas por organizaciones sociales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos legales, socio - organizativo y técnicos previstos para el efecto. Estas urbanizaciones deberán sujetarse a las asignaciones de zonificación, cumplir con los requerimientos y procedimientos vigentes, garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la consolidación plena en un plazo especial máximo de 8 años. Como garantía de cumplimiento de las etapas en urbanizaciones de interés social progresivo, los lotes serán gravados con primera hipoteca, permitiéndose segunda hipoteca siempre y cuando la Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10) así lo apruebe, con necesaria motivación que justifique el cambio y la suficiencia de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Que,** el artículo 2169, ídem, dispone que en todo fraccionamiento de suelo que se origine por acto voluntario del administrado, de conformidad con el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, éste entregará al Municipio el porcentaje de área verde, comunitaria y vías previstos. En urbanizaciones en suelo clasificado como urbano, el área verde en forma de cesión gratuita y obligatoria será como mínimo el 15% del área útil urbanizable del terreno a dividirse, destinado exclusivamente

para áreas verdes por lo menos el 50% de la superficie entregada;

**Que,** los delegados de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, que conforman la Mesa de Trabajo, mediante Acta No. .... de fecha ..... han presentado la recomendación relacionada con el presente proyecto de urbanización; y,

**Que,** Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. .... ha emitido criterio legal favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC"; y,

**Que,** el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda ha emitido el informe No. .... de fecha .....

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República; artículos 84 literal c), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1), artículo 8, numeral 1) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y el artículo 1866, letra a) del Código Municipal

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"**

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la urbanización de interés social y desarrollo progresivo SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", la que se registrará por los siguientes datos y especificaciones técnicas:

PROPIETARIOS	:	Juan Carlos Castillo Aulestía y otros
PREDIO No.	:	3626227
CLAVE CATASTRAL	:	21703 12 004
UBICACIÓN	:	
BARRIO	:	SAN ANTONIO DE CONOCOTO
PARROQUIA	:	CONOCOTO
CALLE	:	ISAAC BARRERA / PACHACUTEC
AREA DEL TERRENO	:	
ESCRITURA	:	64.196,31
AREA DEL LEVANTAMIENTO	:	64.196,31
RESPONSABLE TECNICO	:	
NOMBRE	:	WASHINGTON ALTAMIRANO y LUCÍA NARVÁEZ
REGISTRO SENESCYT	:	1005-08-872311 / 1005-08-828123
LICENCIA MUNICIPAL	:	AM - 2794 / AM - 7454

ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ZONIFICACION : D3 (D203-80)

LOTE MINIMO	:	200
USO PRINCIPAL	:	(RU1) RESIDENCIAL URBANO 1
CLASIFICACION DE SUELO:		(SU) SUELO URBANO
No. DE LOTES	:	160
AREA UTIL TOTAL	:	45.201,84 m <sup>2</sup>
ÁREA DEL LOTE A FRACCIONAR:		38.390,38 m <sup>2</sup> .
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS:		16.858,84 m <sup>2</sup>
AREA VERDE PUBLICA (12%):		5.455,10 m <sup>2</sup>
ÁREA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO (3%)	:	1.356,36 m <sup>2</sup>

El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 160, signados del uno (1) al ciento sesenta (160), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobados que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Aporte de área verde pública y de equipamiento público.-** Los propietarios de la urbanización de interés social y desarrollo progresivo SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes públicas y de equipamiento público, 7.919,31 m<sup>2</sup>, de conformidad con el siguiente detalle:

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 1

Ubicación: Calle Consejo Provincial de Pichincha  
 Superficie: 1.213,40 m<sup>2</sup> (Área útil: 934,78 m<sup>2</sup>. Área protección de quebrada 278,62 m<sup>2</sup>)  
 Inclinación: 7.18°  
 LINDEROS  
 NORTE: Borde Superior de Quebrada Huan Huayco en 50.07 m.  
 SUR: Área de equipamiento público en 33,60 m.  
 ESTE: Calle Consejo Provincial de Pichincha en 42,28 m.  
 OESTE: Propiedad particular en 23,06 m.

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 2

Ubicación: Entre calles Consejo Provincial de Pichincha, calle "A", "B", Pachacutec y lotes proyectados.  
 Superficie: 5.349,55 m<sup>2</sup> (Área útil: 4.520,32 m<sup>2</sup>. Área protección de quebrada 829,23 m<sup>2</sup>)  
 Inclinación: 7.46°  
 LINDEROS  
 NORTE: Borde Superior de Quebrada Huan Huayco en 132.80 m.  
 SUR: Lote 25 en 14,73 m. Lote 26 en 16,99 m. calle "A" en 50,26 m. Lote 27 en 20.00 m. Lote 28 en 20,00 m. calle "B" en 50,45 m. Lote 82 en 18,39 m. Lote 83 en 21,04 m.  
 ESTE: Calle Pachacutec en 48,08. calle "B" en 35,21 m. Calle "A" en 15,79 m.  
 OESTE: Calle Consejo Provincial de Pichincha en 47,18 m. calle "A" en 12,46 m. y calle "B" en 6,09 m.

#### ÁREA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Ubicación: Calle Consejo Provincial de Pichincha y lindero de propiedad particular.  
 Superficie: 1.356,36 m<sup>2</sup>  
 Inclinación: 8,36°  
 LINDEROS

NORTE: Área verde pública 1 en 33,60 m.  
SUR: Lote 4 en 20,69 m.  
ESTE: Calle Consejo Provincial de Pichincha en 50,06 m.  
OESTE: Propiedad particular en 51,59 m.

**Artículo 3.- De las vías:** Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

**Artículo 4.- Garantía para ejecución de obras de infraestructura:** La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 de 2021-12-15 del Proyecto Técnico de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", determinó que el valor de las obras de urbanización es de US \$ 938.169,16 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS), por lo que los propietarios constituyen primera, especial y preferente hipoteca sobre todos los lotes que conforman la Urbanización, a favor de la Municipalidad, en garantía de la ejecución de las obras de infraestructura hasta su terminación total. Este gravamen deberá constar en cada escritura de los lotes individuales.

**Artículo 5.- Plazo de ejecución de obras:** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma valorado de obras constante en el plano que contiene la propuesta urbanística, plazo que se contará a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

De las obras de urbanización, se deberán pagar las contribuciones de ley; y, deberá cancelarse la tasa retributiva por servicios administrativos correspondientes al trámite por urbanización, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 6.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Zonal Valle De Los Chillos realizará, de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras hasta la culminación de las mismas,

**Artículo 7.- Del retraso en la ejecución de las obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios pagarán al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 8.- De los planos y documentos presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los proyectistas y de los propietarios de la urbanización. Los funcionarios municipales serán responsables de la revisión de los planos y documentos legales y/o de los informes habilitantes que emitieron, en el ámbito de sus competencias, para este procedimiento de habilitación de suelo, excepto que hayan sido inducidos al engaño.

**Artículo 9.- Responsabilidad de la información.-** En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, el Concejo

Metropolitano derogará la presente ordenanza bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectistas de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

**Artículo 10.- Protocolización de documentos habilitantes.-** Los urbanizadores se comprometen en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza a protocolizarla con todos sus documentos habilitantes en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, para que constituya título de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo entregar dos copias certificadas debidamente inscritas en Procuraduría Metropolitana. En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, el Concejo Metropolitano podrá derogar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control para que inicie las acciones legales pertinentes.

Es responsabilidad de los urbanizadores la protocolización e inscripción de la presente ordenanza. Para el efecto, retirarán de Procuraduría Metropolitana el respectivo oficio para el notario.

**Disposición final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Municipal y la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, Distrito Metropolitano de Quito, el

-----

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3665-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

**Asunto:** Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O, de 29 de noviembre de 2021, relacionado con el informe jurídico respecto de la Urbanización "San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC" Exp. SLUM No. 2018-3626227-URB-ISDP-02 Exp. PM No. 2020-01934

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00002 / SV de 12 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente alcance:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O, de 29 de noviembre de 2021, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para la aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", ubicada en la parroquia Conocoto, predio No. 3626227, clave catastral 21703-12-004, conforme los datos que constan en los informes técnicos y de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjunté.

2. Con relación al Oficio referido me permito realizar un alcance al mismo para aclarar que en el acápite que se refiere a la "Titularidad de dominio y antecedentes", en el numeral 5, se hace constar el nombre del Presidente de ASOPROVISAC como "Paúl Cajías Nájera", cuando lo correcto es "Pablo Cajías Nájera".

En lo demás ratifico el informe jurídico que es materia de este alcance.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3665-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2021-3550-O

Anexos:

- GADDMQ-PM-2021-3550-O.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
 Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez  
 Servidor Municipal 13  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señora Doctora  
 Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
 Lideresa de Equipo  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
 Edison Xavier Yepez Vinueza  
 Lider de Equipo  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Ingeniero  
 Darío Vidal Gudiño Carvajal  
 Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-12-08	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2021-12-09	



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL ESTEBAN**  
**ROMERO OSORIO**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

**Asunto:** Asunto: Informe jurídico respecto del proyecto Urbanización ISDP San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC" / Exp. SLUM No. 2018-3626227-URB-ISDP-02 / Exp. PM No. 2020-01934

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00002 / SV de 12 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

**Objeto y alcance**

1. Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2739-O, de 22 de julio de 2021, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal respectivo y remita el proyecto de ordenanza de la Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "SAN ANTONIO DE CONOCOTO – ASOPROVISAC. (el "Requerimiento").

2. El objeto de este Informe es expresar el criterio de la Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, respecto al Requerimiento planteado.

3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el artículo 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el artículo 1 letra c) de la Resolución A-005, del Alcalde Metropolitano. La evaluación del mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones corresponde a la Comisión de Uso de Suelo.

**Petición y consentimiento de los propietarios**

El formulario que contiene la solicitud de aprobación del proyecto técnico de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo de San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", y la exposición de motivos, se encuentran suscritos por el Presidente de la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de

Conocoto, y por el profesional proyectista, quienes declaran que la información conferida en los mismos y sus anexos se ajustan a la verdad y cumplen con las normas administrativas y reglas técnicas estipuladas en la ordenanzas vigentes y el ordenamiento jurídico nacional.

Además adjunta el acta de consentimiento unánime de todos los copropietarios señalando que acorde con los instrumentos públicos o poderes que acompañan, han cumplido con el consentimiento unánime del ciento por ciento, es decir la totalidad de copropietarios, para que no obste la falta de autorización o instrumento legal alguno para la obtención de la debida autorización municipal.

Así mismo adjunta el detalle de cuadro explicativo de los documentos de los 160 copropietarios de derechos y acciones fincados en el predio de San Antonio de Conocoto que facultan a ASOPROVISAC gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales.

#### Titularidad de dominio y antecedentes

1. De conformidad con el Certificado de Propiedad de 28 de mayo de 2018, se establece el detalle de los propietarios (en derechos y acciones) del lote que formaba parte del predio denominado San Antonio de la parroquia Conocoto de este Cantón.
2. Se adjuntan los certificados de gravámenes de los 160 copropietarios de derechos y acciones del lote global denominado San Antonio.
3. Se adjunta el cuadro de detalle de documentos de los 160 copropietarios que facultan a la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC" para gestionar y realizar los trámites administrativos para la aprobación de la urbanización.
4. Mediante Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2018-073-O, de 21 de mayo de 2018, el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, informó que la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", es una organización sin fines de lucro.
5. Mediante Oficio s/n de 24 de noviembre de 2021, el Lcdo. Paúl Cajías Nájera, Presidente de "ASOPROVISAC", remitió el nombramiento actualizado de representación legal de la Asociación y manifestó su total acuerdo con lo actuado por el anterior Presidente y solicitó se continúe con el presente trámite.

#### Informes técnicos

1. Mediante Informe Técnico 007-DMC-2018, de 30-07-2018, el Ing. Marco Espinosa Paredes, Coordinador de Catastro y Valoración, y la arquitecta Cinthia Pinargote Pincay, Delegada de la Mesa de Trabajo de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifestaron que han verificado la cabida total del lote y el detalle de áreas verdes y comunales,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

determinando que no existen áreas de propiedad municipal involucradas en el presente proyecto.

2. El arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, y la arquitecta Elizabeth Ortiz Pesántez, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitieron el Informe Técnico de Urbanización de Interés Social No. 2018-3626227-URB-ISDP-02, de 21-08-2019, del Proyecto de Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto ASOPROVISAC", en el cual a más de las especificaciones técnicas a las que se someterá el proyecto de urbanización, establece lo siguiente:

- Valor de la garantía por obras a ejecutarse USD 924.791,66.
- Como garantía de ejecución de las obras se constituye hipoteca sobre los lotes producto de la urbanización.
- Cumple con la contribución de área verde y equipamiento público.
- Plazo de 8 años para la ejecución de obras de urbanización.
- Las vías planificadas cumplen con lo estipulado en el Cuadro de Especificaciones Mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

3. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-1960-O, de 13 de julio de 2021, el Arq. Darío Muñoz Muñoz, Administrador Zonal Valle de los Chillos (E), remitió el Informe Técnico UC-AZCH-2021-005-U, en el cual se establece que: *"Como se indica en la escritura y en el certificado de gravamen (anteriormente descritos), el lote se encuentra integrado por dos cuerpos: Cuerpo Inferior y Cuerpo Superior, por lo que no se puede separar como predios independientes y asignárseles número de predio individual. De igual forma, en el levantamiento presentado con su respectivo plano, se consideran las dos áreas. Por lo que finalmente, basándose en lo anteriormente expuesto (a la fecha de la documentación ingresada) se regularizó manteniendo el número de predio inicial para un solo lote conformado por dos cuerpos"*.

#### **Fundamentos jurídicos**

1. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2, (núm. 1), establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer el control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 84, (letra "c") determina que es función del gobierno del distrito autónomo metropolitano, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

3. El artículo 87, *ibidem*, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas.

4. El artículo 424, (inciso segundo), *ibidem*, dispone que se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

5. El Código Municipal en el artículo 1838, dispone que se sujetan al otorgamiento y obtención de la LMU (10), todos los actos de habilitación de suelo, entre los cuales se encuentran las urbanizaciones.

6. El Código Municipal en el artículo 1863, (núm. 3), dispone que en las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.

7. El artículo 1866 (letra "a"), *ibidem*, manifiesta que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva.

8. El artículo 1877 (letra "a"), *idem*, establece que se sujetan al procedimiento administrativo especial las solicitudes de LMU (10) de urbanizaciones.

9. El artículo 2160, del referido cuerpo normativo, señala que la habilitación del suelo es el proceso técnico de división del suelo, para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetarán a las disposiciones sobre uso de suelo y zonificación establecidas en este Título. Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, de las que resulten lotes o solares susceptibles de transferencia de dominio.

10. El Código Municipal en el artículo 2161, establece que los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano y las que tengan asignación Residencial Rural 1 (RR1) y Residencial Rural 2 (RR2) por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes. Las urbanizaciones pueden ser urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo que deberán ser desarrolladas por organizaciones sociales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos legales, socio - organizativo y técnicos previstos para el efecto. Estas urbanizaciones deberán sujetarse a las asignaciones de zonificación, cumplir con los requerimientos y procedimientos vigentes, garantizar la transferencia de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la consolidación plena en un plazo especial máximo de 8 años. Como garantía de cumplimiento de las etapas en urbanizaciones de interés social progresivo, los lotes serán gravados con primera hipoteca, permitiéndose segunda hipoteca siempre y cuando la Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10) así lo apruebe, con necesaria motivación que justifique el cambio y la suficiencia de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

11. El artículo 2169 íbidem, dispone que en todo fraccionamiento de suelo que se origine por acto voluntario del administrado, de conformidad con el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, éste entregará al Municipio el porcentaje de área verde, comunitaria y vías previstos. En urbanizaciones en suelo clasificado como urbano, el área verde en forma de cesión gratuita y obligatoria será como mínimo el 15% del área útil urbanizable del terreno a dividirse, destinado exclusivamente para áreas verdes por lo menos el 50% de la superficie entregada.

#### Análisis y criterio jurídico

De los fundamentos jurídicos señalados se establece que el Concejo Metropolitano es el órgano competente para autorizar urbanizaciones, a través del procedimiento especial, con la emisión de la respectiva ordenanza, de acuerdo con los artículos 1866 (letra "a"); y, 1877 (letra "a") del Código Municipal.

De los documentos que forman parte del expediente, fundamentalmente se establece que constan aquellos que acreditan la titularidad de dominio y la comparecencia de los propietarios del predio; y, las actas e informes de las dependencias que intervienen en el procedimiento especial para aprobación de urbanizaciones.

En razón de lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite para la aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC", ubicada en la parroquia Conocoto, predio No. 3626227,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

clave catastral 21703-12-004, conforme los datos que constan en los informes técnicos y de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjunto.

Los propietarios del predio, procederán a realizar el pago correspondiente de la tasa retributiva por gastos administrativos en la Administración Zonal correspondiente, previo a la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU 10.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere al contenido y los aspectos de carácter técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2021-2739-O

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA ASOPROVISAC 26-11-2021 ey.docx
- 2020-01934 Nombramiento acualizado.PDF
- carpeta\_5\_desde\_1333\_hasta1753-comprimido(1).pdf
- CERTIFICACIÓN REGISTRO PERSONERÍA JURÍDICA EN MIDUVI.pdf
- Doc 41-Varios documentos y Poderes-Carpeta 7-parte 1.pdf
- FORMULARIO LMU10-Urb San Antonio de Conocoto-ASOPROVISAC.pdf
- Formulario.pdf
- gaddmq-azvch-2021-1960-o.pdf
- gaddmq-pm-sauos-2020-0301-o(1).pdf
- INFORME TÉCNICO-DMC.pdf
- INFORME TÉCNICO-STHV.pdf
- Solicitud - 15-03-2021.pdf
- sthv-dmgt-2020-1167-o.pdf
- STHV-DMGT-2021-2739-O.pdf
- carpeta\_6\_de\_4.pdf
- carpeta\_6\_de\_5.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3550-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

- carpeta\_6\_de\_6.pdf
- carpeta\_6\_de\_7.pdf
- carpeta\_6\_de\_8.pdf
- carpeta\_6-2.pdf
- carpeta\_6-3.pdf
- carpeta\_6-de\_1.pdf
- carpeta\_7\_parte\_1.pdf
- carpeta\_7\_parte\_2.pdf
- carpeta\_7\_parte\_3.pdf
- carpeta\_7\_parte\_4.pdf
- carpeta\_7\_parte\_5.pdf
- carpeta\_7\_parte\_6.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
 Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señora Arquitecta  
 Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez  
**Servidor Municipal 13**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

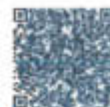
Señora Doctora  
 Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Líderesa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
 Edison Xavier Yopez Vinueza  
**Líder de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yopez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-11-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2021-11-29	



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL ESTEBAN**  
**ROMERO OSORIO**







## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



### ACTA DE MESA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

CÓDIGO: LMU-10 / URB-ISDP  
FECHA DE EMISIÓN: 2022-01-27

No. EXPEDIENTE: 2018-3626227-URB-ISDP-02  
ACTA No. 2

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC"

600 DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PROFESIONAL			
601	Nombre Propietario:	VILLEN A MAZON ALBA NARCISA	609	Nombre Profesional:	ALTAMIRANO ZAPATA WASHINGTON ARTURO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1801665686	610	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1001347630
603	Dirección Actual:	JUAN LARREA Y RIOFRÍO	611	SENECYT:	1005-08-872311
604	Teléfono(s):		612	Licencia Municipal:	AM-2794
605	Celular:	0998716019	613	Dirección Actual:	AV. CUERO CAICEDO
606	E-mail:	luis21angel63@gmail.com	614	Teléfono(s):	
			615	Celular:	0998716019
			616	E-mail:	lunarvaez@yahoo.com

### IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100	TIPO DE PROYECTO		TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	650025			
101	Nuevo	X	106	Nuevo	111	Número Predial:	3626227	117	Zonificación:	D3(D203-80)
102	Modificatorio		107	Modificatorio	112	Clave Catastral:	2170312004	118	Lote Mínimo:	200.00
103	Homologación		108		113	Parroquia:	CONOCOTO	119	Uso Principal:	(RU1) Residencial urbano 1
104			109		114	Barrio/Urbanización:	S.ANTONIO CONOCOTO	120	Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
105			110		115	Calle/Inter.-Nomencl.:	ISAAC BARRERA, N52, . . 0	121	Servicios Básicos:	SI
					116	Zona Metropolitana:	CHILLOS	122	Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos

### ACTA DE MESA DE TRABAJO

#### 1.- CONVOCATORIA

##### CONVOCATORIA

Mediante correo electrónico la delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda procedió a convocar a la Mesa de Trabajo a los delegados de Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro para analizar los informes emitidos durante el proceso de aprobación de la urbanización.

#### 2.- CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO

NOMBRES	C.C	ENTIDAD	E_MAIL
DR. EDISON YEPEZ	1710547256	PROCURADURIA METROPOLITANA	edison.vinueza@quito.gob.ec
ARQ. LUIS HIDALGO GONZALEZ	1714745488	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO	luis.hidalgo@quito.gob.ec
ARQ. ELIZABETH ORTIZ PESANTEZ	0701600553	SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	elizabeth.ortiz@quito.gob.ec

#### 3.- COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A CADA SECRETARÍA O DEPENDENCIA MUNICIPAL:

##### INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL

La Dirección Metropolitana de Catastro emite Informe Técnico No. 007-DMC-2018 el 30 de julio de 2018.

Una vez que el administrado adjunta los proyectos de infraestructura (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía) aprobados por las empresas públicas competentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 del 21 de agosto de 2019. Posteriormente, considerando que la EPMMOP actualiza el costo del m<sup>2</sup> de obras de urbanización, se procede a actualizar el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 el 15 de diciembre de 2021, en el cual se actualiza la garantía por ejecución de obras que la urbanización debe entregar a la Municipalidad.

Procuraduría Metropolitana con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3550-O de fecha 29 de noviembre de 2021 remite el Informe legal y el Proyecto de ordenanza de la urbanización, y con Oficio No. GADDMQ-PM-2022-0249-O del 19 de enero de 2022, realiza un alcance al Informe legal emitido con Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3550-O, actualizando el valor de la garantía y remite el proyecto de ordenanza actualizado.

#### 4.- BASE LEGAL

Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2, No.1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículos 84 (literal c), 87 y 424 (inciso segundo).

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículos: 1838, Actos sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación de Suelo, 1863, Garantías que pueden aceptarse para habilitaciones del suelo, Numerales 3; 1866, Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU(10), Literal a), 1877, Ámbito de aplicación, 2160, Definición, 2161, Proyectos de urbanización y 2169, Áreas verdes, comunitarias y vías que son bienes de dominio y uso público.

#### 5.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO:

Los promotores de la urbanización han procedido a obtener los informes y planos aprobados de los proyectos de infraestructura (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía) por las empresas públicas respectivas:

- Proyecto No. 11583.0 del 29 de noviembre de 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) que aprueba el proyecto de la red de agua potable.
- Oficio No. RAP-0028-2019 del 10 de enero de 2019 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. que aprueba el diseño de la red interna de telefonía.
- Oficio No. EPMAPS-GTIS-2019-0499 del 28 de mayo de 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) que aprueba el proyecto de alcantarillado.
- Oficio No. PPA-RD-18-350 del 24 de junio de 2019 de la Empresa Eléctrica Quito que aprueba el proyecto eléctrico de la urbanización.

#### 6.- ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO:

El proyecto de urbanización cumple con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

El área verde cumple con el porcentaje (15%) establecido en el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reformado.

#### 7.- VARIOS:

##### LICENCIA

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 1859, De la autorización de urbanizaciones, en la parte pertinente establece: "Para habilitación del suelo en materia de Urbanizaciones, el administrado solicitará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la emisión de la LMU (10), único documento que autoriza al administrado la precitada actuación."

##### TASA RETRIBUTIVA

Los propietarios del predio procederán a realizar el pago correspondiente de la tasa retributiva por gastos administrativos previo la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU (10), en la Administración Zonal correspondiente.

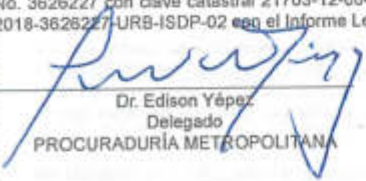
##### GARANTÍA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS


La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el Informe Técnico No. Expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 el 15 de diciembre de 2021 del Proyecto Técnico de Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", en el que se determina que el valor de las obras de urbanización es de USD \$ 938.169,16 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 16/100 CENTAVOS), por lo que los lotes quedan hipotecados a la Municipalidad como garantía de ejecución de obras, conforme lo establece el artículo 1863 del Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 8.- RESOLUCIONES:

##### RECOMENDACIONES

Luego de revisar el cumplimiento de las normas administrativas y reglas técnicas, y, con sustento en los informes técnicos y en los documentos que constan en el expediente, la Mesa de Trabajo recomienda al Arq. Vladimir Tapia, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, continuar con el trámite de aprobación de la Urbanización "Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", a desarrollarse en el predio No. 3626227 con clave catastral 21703-12-004, ubicado en el sector San Antonio de Conocoto, parroquia Conocoto, para lo cual se remite el expediente 2018-3626227-URB-ISDP-02 con el Informe Legal y el Proyecto de ordenanza de la mencionada urbanización, para que emita el respectivo informe.

  
Dr. Edison Yépez  
Delegado  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

  
Arq. Luis Hidalgo  
Delegado  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO

  
Arq. Elizabeth Ortiz  
Delegada  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y  
VIVIENDA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## ACTA DE MESA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

CÓDIGO: LMU-10 / URB-ISDP  
FECHA DE EMISIÓN: 2018-07-30

No. EXPEDIENTE: 2018-3626227-URB-ISDP-02  
ACTA No. 01

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC"

600 DATOS DEL PROPIETARIO			DATOS DEL PROFESIONAL		
601	Nombre Propietario:	VILLENA MAZON ALBA NARCISA	609	Nombre Profesional:	ALTAMIRANO ZAPATA WASHINGTON ARTURO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1801885686	610	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1001347630
603	Dirección Actual:	JUAN LARREA Y RIOFRIO	611	SENECYT:	1005-08-872311
604	Teléfono(s):		612	Licencia Municipal:	AM-2794
605	Celular:	0998716019	613	Dirección Actual:	AV. CUERO CAICEDO
606	E-mail:	luis21angel63@gmail.com	614	Teléfono(s):	
			615	Celular:	0998716019
			616	E-mail:	lunarvaez@yahoo.com

## IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100	TIPO DE PROYECTO		TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	IRM:	650025	
101	Nuevo	X	106	Número Predial:	117	Zonificación:	D3(D203-80)
102	Modificatorio		107	Clave Catastral:	118	Lote Mínimo:	200.00
103	Homologación		108	Parroquia:	119	Uso Principal:	(RU1) Residencial urbano 1
104			109	Barrio/Urbanización:	120	Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
105			110	Calle/Inter.- Nomenc.:	121	Servicios Básicos:	SI
				115	122	Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos
				116	Adm. Zonal:	CHILLOS	

## ACTA DE MESA DE TRABAJO

## 1.- CONVOCATORIA

Mediante correo electrónico la delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda convoca a la Mesa de Trabajo a los delegados de Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, para analizar los informes emitidos dentro del proceso de aprobación de la urbanización.

## 2.- CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO

NOMBRES	C.C	ENTIDAD	E_MAIL
DR. EDISON YÉPEZ VINUEZA	1710547256	PROCURADURÍA METROPOLITANA	edison.vinueza@quito.gob.ec
ARQ. CINTHIA PINARGOTE PINCAY	1308522299	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	cynthia.pinargote@quito.gob.ec
ARQ. ELIZABETH ORTIZ PESÁNTEZ	0701600553	SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	elizabeth.ortiz@quito.gob.ec

## 3.- COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A CADA SECRETARÍA O DEPENDENCIA MUNICIPAL:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Oficio del 12 de marzo de 2018 informa que el Proyecto Técnico de la urbanización cumple con las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ.

Procuraduría Metropolitana emite el Informe de Revisión Legal de Documentos del 10 de abril de 2018 con observaciones respecto a la documentación legal presentada, y, el Informe de Revisión Legal de Documentos con fecha 23 de julio de 2018 de cumplimiento de observaciones.

La Dirección Metropolitana de Catastro emite Informe Técnico No. 007-DMC-2018 del 30 de julio de 2018 sobre la cabida total del lote en el cual se va a implantar la urbanización y remite los datos técnicos de las áreas verdes y de equipamiento público que van a ser entregadas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además informa que no existen áreas de propiedad municipal involucradas en el desarrollo del presente proyecto.

## 4.- BASE LEGAL

Ordenanza Metropolitana No. 0172 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ; Art. 68 y Art. 69, Literal a).

Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ; De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Parágrafo Segundo, Licenciamientos sujetos al Procedimiento Administrativo Especial, Artículos 47 y 48.

## 5.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO:

El usuario adjunta todos los requisitos establecidos en la Resolución RA-2017-017 del 4 de septiembre de 2017, que modifica los Anexos Técnicos de la Ordenanza Metropolitana No. 0156, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ; De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas.

2.501

## 6.- ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO:

El proyecto urbanístico cumple con las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo constantes en el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

El área verde pública cumple con el porcentaje (15%) establecido en el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reformado.

## 7.- VARIOS:

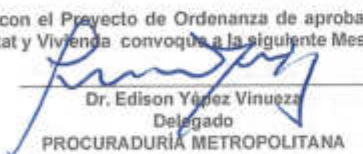
## 8.- RESOLUCIONES:

Luego de revisar la documentación presentada por el administrado y los informes técnicos y legal emitidos por las instancias correspondientes, la Mesa de Trabajo resuelve:

Solicitar al administrado que en el plazo máximo de un (1) año proceda a obtener los informes y planos aprobados de las obras de infraestructura (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía) en las Empresas respectivas. Vencido el plazo para presentar la documentación solicitada, si no hubiere cumplido su obligación se entenderá caducado el procedimiento y se ordenará su archivo, conforme lo estipula el Art. 48, Numeral 4, de la Ordenanza Metropolitana No. 0156 reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0433, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas.

Que una vez que el administrado presente los informes y planos aprobados de las obras de infraestructura, la delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda elabore y remita el informe técnico de la urbanización al delegado de Procuraduría Metropolitana para que emita el Informe legal respectivo y proceda a elaborar el Proyecto de Ordenanza de la urbanización.

Que con el Proyecto de Ordenanza de aprobación de la urbanización subido al sistema SLUM, la delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda convoque a la siguiente Mesa de Trabajo para continuar con el trámite correspondiente.

  
Dr. Edison Yáñez Vinuesa  
Delegado  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

  
Arq. Cinthia Paragote Pincay  
Delegada  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO

  
Arq. Elizabeth Ortiz Peñantez  
Delegada  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y  
VIVIENDA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## INFORME TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

No. EXPEDIENTE: 2018-3626227-URB-ISDP-02

FECHA EMISIÓN: 2021 12 15

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC"

600 DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PROFESIONAL			
601	Nombre Propietario:	VILLENA MAZON ALBA NARCISA	609	Nombre Profesional:	ALTAMIRANO ZAPATA WASHINGTON ARTURO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1801685686	610	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1001347630
603	Dirección Actual:	JUAN LARREA Y RIOFRÍO	611	SENESCYT:	1005-08-872311
604	Teléfono(s):		612	Licencia Municipal:	AM-2794
605	Celular:	0998716019	613	Dirección Actual:	AV. CUERO CAICEDO
606	E-mail:	luis21angel63@gmail.com	614	Teléfono(s):	
			615	Celular:	0998716019
			616	E-mail:	lunarvaez@yahoo.com

## IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100	TIPO DE PROYECTO		TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	650025			
101	Nuevo	X	106	Nuevo	111	Número Predial:	3626227	117	Zonificación:	D3(D203-B0)
102	Modificatorio		107	Modificatorio	112	Clave Catastral:	2170312004	118	Lote Mínimo:	200.00
103	Homologación		108		113	Parroquia:	CONOCOTO	119	Uso Principal:	(RU1) Residencial urbano 1
104			109		114	Barrio/Urbanización:	S.ANTONIO CONOCOTO	120	Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
105			110		115	Calle/Inter.-Nomencl.:	ISAAC BARRERA, N52, , , 0	121	Servicios Básicos:	SI
					116	Zona Metropolitana:	CHILLOS	122	Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos

200	ÁREAS DEL PROYECTO	M2	%
201	Área lote levantamiento	64196.31	100.00
202	Área terreno escritura	64196.31	100.00
203	Área de Afectación Vial	514.28	0.80
204	Área de Vías Proyectadas	16858.64	26.26
205	Área de Protección de quebradas y ríos	1621.35	2.53
206	Áreas de Protección especiales	0.00	0.00
207	Área Útil Total	45201.64	70.41
208	Área de lote a fraccionar	38390.38	64.93
209	Área Verde Pública (12%)	5455.10	12.07
210	Área Equipamiento Público (3%)	1356.36	3.00

NÚMERO TOTAL DE LOTES	160
-----------------------	-----

VALOR DE GARANTÍAS Y TASAS	
GARANTÍAS POR OBRAS A EJECUTARSE (100% COSTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN)	USD 938169.16
TASA RETRIBUTIVA (1 x 1000 COSTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN)	USD 20.00

## ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

400	Etapa	Rubro	Unidad	Cantidad	Costo Unit-USD	Costo Parcial-USD
401	1	Alcantarillado	m.	1253.79	70.00	87765.30
402	2	Agua Potable	m.	2229.79	30.00	66893.70
403	2	Energía Eléctrica	m.	1253.79	50.00	62689.50
404	2	Bordillos	m.	2459.72	10.00	24597.20
405	3	Telefonía	u.	1253.79	30.00	37613.70
406	3	Calzada	m2	10278.91	20.00	205578.20
407	3	Aceras	m2	7083.05	10.00	70830.50
408	4	Obras en Área Verde Pública	u.	5463.51	3.00	16390.53
409	4	Obras en Equip Público	u.	1356.36	1.09	1478.43

La Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC" cumple con el área verde y el equipamiento público requerida por el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reformado; y, por el Numeral 1, literal a) del Art. 2169, Áreas verdes, comunitarias y vías que son bienes de dominio y uso público, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Metropolitana de Catastro con Informe Técnico No. 007-DMC-2018 del 30 de julio de 2018 manifiesta que no existen áreas de propiedad municipal involucradas en el presente proyecto y remite el detalle de las áreas verdes y comunales:

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 1

Ubicación: Calle Concejo Provincial de Pichincha

Superficie: 1.213,40 m<sup>2</sup> (Área útil: 934,78 m<sup>2</sup>, Área protección de quebrada: 278,62 m<sup>2</sup>)

Inclinación: 7,18°

#### LINDEROS

NORTE: Borde superior de Quebrada Huan Huayco en 60,07 m.

SUR: Área de Equipamiento Público en 33,60 m.

ESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 42,28 m.

OESTE: Propiedad particular en 23,06 m.

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 2

Ubicación: Entre calles Concejo Provincial de Pichincha. Calle "A", "B", Pachacutec y lotes proyectados

Superficie: 5.349,55 m<sup>2</sup> (Área útil: 4.520,32 m<sup>2</sup>, Área protección de quebrada: 829,23 m<sup>2</sup>)

Inclinación: 7,46°

#### LINDEROS

NORTE: Borde superior de Quebrada Huan Huayco en 132,80 m.

SUR: Lote 25 en 14,73 m, Lote 26 en 16,99 m, calle "A" en 50,26 m, Lote 27 en 20,00 m, Lote 28 en 20,00 m, calle "B" en 50,45 m, Lote 82 en 18,39 m, Lote 83 en 21,04 m.

ESTE: Calle Pachacutec en 48,08 m, calle "B" en 35,21 m, calle "A" en 15,79 m.

OESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 47,18 m, calle "A" en 12,46 m y calle "B" en 6,09 m.

#### ÁREA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Ubicación: Calle Concejo Provincial de Pichincha y lindero de propiedad particular

Superficie: 1.356,36 m<sup>2</sup>

Inclinación: 8,36°

#### LINDEROS

NORTE: Área verde pública 1 en 33,60 m

SUR: Lote 4 en 20,69 m

ESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 50,06 m

OESTE: Propiedad particular en 51,59 m

#### DE LAS VÍAS

Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas, de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

#### DE LAS GARANTÍAS

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y obras de equipamiento público; y, de acuerdo al Oficio No. EPMMOP-GG-2408-2021-OF del 27 de octubre de 2021 y Memorando No. 249-UCPP del 19 de octubre de 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

(EPMMP), se establece en USD 48,39 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC" es de USD 938169.16 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 16/100) dólares americanos.

De conformidad al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 1863, Numeral 3, en urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente, únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.

#### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo al Cronograma valorado de obras constante en el plano que contiene la propuesta urbanística, el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 8 años.

#### OBSERVACIONES

Pagará las contribuciones de Ley.

Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Art. 1533 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la Municipalidad.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos, y, de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista.



Firmado digitalmente por:  
ELIZABETH DEL  
CARMEN ORTIZ  
PESANTEZ

Arq. Elizabeth Ortiz Pesántez

DELEGADA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y  
VIVIENDA

CERTIFICACIÓN

Firmado digitalmente por: GERMAN PATRICIO  
ROSERO  
Hora oficial Ecuador: 15/12/2021 07:32

Arq. Germán Rosero

DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN TERRITORIAL

[www.epmmp.gob.ec](http://www.epmmp.gob.ec)





## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## INFORME TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

No. EXPEDIENTE: 2018-3626227-URB-ISOP-02

FECHA EMISIÓN: 2019 08 21

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC"

## 600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: VILLENA MAZON ALBA NARCISA  
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1801685888  
 603 Dirección Actual: JUAN LARREA Y RIOFRÍO  
 604 Teléfono(s):  
 605 Celular: 0998718019  
 606 E-mail: luis21angel83@gmail.com

## DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: ALTAMIRANO ZAPATA WASHINGTON ARTURO  
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1001347630  
 611 SENESCYT: 1005-08-872311  
 612 Licencia Municipal: AM-2794  
 613 Dirección Actual: AV CUERO CAICEDO  
 614 Teléfono(s):  
 615 Celular: 0998718019  
 616 E-mail: lunarvaez@yahoo.com

## IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

TIPO DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	IRM:	650025
101 Nuevo	X 106 Nuevo	111 Número Predial: 3626227	117 Zonificación:	D3(D203-80)
102 Modificatorio	107 Modificatorio	112 Clave Catastral: 2170312004	118 Lote Mínimo:	200 00
103 Homologación	108	113 Parroquia: CONOCOTO	119 Uso Principal:	(RU1) Residencial urbano 1
104	109	114 Barrio/Urbanización: SANTONIO CONOCOTO	120 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
105	110	115 Calle/Inter. - Nomenc.: ISAAC BARRERA, N52 . . 0	121 Servicios Básicos:	SI
		116 Zona Metropolitana: CHILLOS	122 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos

200	ÁREAS DEL PROYECTO	M2	%
201	Área lote levantamiento	84198.31	100.00
202	Área terreno escultura	84198.31	100.00
203	Área de Afectación Vial	514.28	0.80
204	Área de Vías Proyectadas	16858.84	26.28
205	Área de Protección de quebradas y ríos	1621.35	2.53
206	Áreas de Protección especiales	0.00	0.00
207	Área Útil Total	45201.84	70.41
208	Área de lote a fraccionar	38390.36	84.93
209	Área Verde Pública (12%)	5455.10	12.07
210	Área Equipamiento Público (3%)	1358.36	3.00
NÚMERO TOTAL DE LOTES		160	

## VALOR DE GARANTÍAS Y TASAS

GARANTÍAS POR OBRAS A EJECUTARSE (100% COSTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN) USD 924791.67  
 TASA RETRIBUTIVA (1 x 1000 COSTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN) USD 20.00

## ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

400	Etapas	Rubro	Unidad	Cantidad	Costo Unit-USD	Costo Parcial-USD
401	1	Alcantarillado	ml	1253.79	70.00	87785.30
402	2	Agua Potable	ml	2229.79	30.00	68893.70
403	2	Energía Eléctrica	ml	1253.79	50.00	62689.50
404	2	Bordillos	ml	2459.72	10.00	24597.20
405	3	Telefonía	u	1253.79	30.00	37613.70
406	3	Calzada	m2	10278.91	20.00	205578.20
407	3	Aceras	m2	7083.05	10.00	70830.50
408	4	Obras en Área Verde Pública	u	5483.51	3.00	16390.53
409	4	Obras en Equip Público	u	1358.36	1.09	1478.43

La Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC" cumple con el área verde y el equipamiento público requerida por el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reformado, y, por el Art. IV 1.77 Numeral 1, literal a) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

La Dirección Metropolitana de Catastro con Informe Técnico No. 007-DMC-2018 del 30 de julio de 2018 manifiesta que no existen áreas de propiedad municipal involucradas en el presente proyecto y remite el detalle de las áreas verdes y comunales

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 1

Ubicación: Calle Concejo Provincial de Pichincha

Superficie: 1 213,40 m<sup>2</sup> (Área útil: 934,78 m<sup>2</sup>, Área protección de quebrada: 278,62 m<sup>2</sup>)

Inclinación: 7,18°

#### LINDEROS

NORTE: Borde superior de Quebrada Huan Huayco en 50,07 m

SUR: Área de Equipamiento Público en 33,60 m

ESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 42,28 m

OESTE: Propiedad particular en 23,06 m

#### ÁREA VERDE PÚBLICA 2

Ubicación: Entre calles Concejo Provincial de Pichincha: Calle "A", "B", Pachacutec y lotes proyectados

Superficie: 5.349,55 m<sup>2</sup> (Área útil: 4.520,32 m<sup>2</sup>, Área protección de quebrada: 829,23 m<sup>2</sup>)

Inclinación: 7,46°

#### LINDEROS

NORTE: Borde superior de Quebrada Huan Huayco en 132,80 m.

SUR: Lote 25 en 14,73 m, Lote 26 en 16,99 m, calle "A" en 50,26 m, Lote 27 en 20,00 m, Lote 28 en 20,00 m, calle "B" en 50,45 m, Lote 82 en 18,39 m, Lote 83 en 21,04 m.

ESTE: Calle Pachacutec en 48,08 m, calle "B" en 35,21 m, calle "A" en 15,79 m.

OESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 47,18 m, calle "A" en 12,46 m y calle "B" en 6,09 m.

#### ÁREA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Ubicación: Calle Concejo Provincial de Pichincha y lindero de propiedad particular

Superficie: 1.356,36 m<sup>2</sup>

Inclinación: 8,36°

#### LINDEROS

NORTE: Área verde pública 1 en 33,60 m

SUR: Lote 4 en 20,69 m

ESTE: Calle Concejo Provincial de Pichincha en 50,06 m

OESTE: Propiedad particular en 51,59 m

#### DE LAS VÍAS

Las vías planificadas en la urbanización cumplen con lo estipulado en el Cuadro de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas, de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

#### DE LAS GARANTÍAS

Mediante Acta No. 01-STHV-EPMMOP-2015 del 17 de abril de 2015 se establece que el valor por metro cuadrado para la ejecución de obras en urbanizaciones se obtiene de la suma del costo por metro cuadrado de vía e infraestructura proyectada, más el 15% de este valor para la ejecución de obras en las áreas verdes y obras de equipamiento público y, de acuerdo al Oficio No. 781-GEF-DE-004055-SG del 21 de noviembre de 2018 y Memorando No. 276-UCPP del 20 de noviembre de 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras

Públicas (EPMMP), se establece en USD 47,70 dólares el costo unitario del metro cuadrado de vías (incluye obras de infraestructura) en urbanizaciones.

En base a lo expuesto, la garantía para la ejecución de obras de la Urbanización "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC" es de USD 924 791,66 (NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100) dólares americanos.

De conformidad al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 11.6.116, Numeral 3, en urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo efectuadas por organizaciones sociales aprobadas por el Ministerio sectorial competente, únicamente servirán como garantía de ejecución de las obras la hipoteca de los lotes.

#### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo al Cronograma valorado de obras constante en el plano que contiene la propuesta urbanística, el plazo para la ejecución de las obras de urbanización es de 8 años.

#### OBSERVACIONES

Pagará las contribuciones de Ley

Pagará la tasa retributiva por gastos administrativos de conformidad con Ordenanza No. 066 reformativa del Capítulo VI del Título Segundo del Libro Tercero del Código Municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la Municipalidad.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos o planos, y, de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anulará automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista.



Arg. Elizabeth Ortiz Pesante

DELEGADA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y  
VIVIENDA



Arg. Hugo Chasón Cobo

DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN TERRITORIAL



**INFORME TECNICO 007-DMC-2018**

Conforme a lo solicitado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante sistema SLUM dentro del procedimiento especial de Revisión de Reglas Técnicas del Proyecto Técnico de Urbanización, referente al trámite de aprobación de la urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE CONOCOTO-ASOPROVISAC" de predio N° 3626227 con clave catastral 2170312004 ubicado en la parroquia Conocoto, sector 6 de Diciembre; en la cual se solicita presentar el informe técnico respecto a la cabida total del lote, de las áreas verdes y de equipamientos comunales a ser entregadas.

Al respecto la Dirección Metropolitana de Catastro, ha procedido a verificar la cabida total del lote y el detalle de las áreas verdes, comunales.

**AREA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA:** 64.196,31 m2

(Según regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno conforme consta en cédula catastral misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de noviembre de 2017)

**AREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO:** 64.196,31 m2

Para la propuesta de aprobación de la citada Urbanización se desglosan las áreas de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL AREA	AREA M2
AREA UTIL DE LOTES (160 lotes)	38.390,38
AREA DE AFECTACION VIAL	514,28
AREA DE VIAS PROYECTADAS	16.858,84
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA	1.621,35
AREA VERDE PUBLICA	5.455,10
AREA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO	1.356,36
<b>AREA TOTAL</b>	<b>64.196,31</b>



**AREA VERDE**

Proyectado en dos cuerpos:



**UBICACIÓN CUERPO 1:**

Calle Consejo Provincial de Pichincha.



**SUPERFICIE:** 1213,40 m<sup>2</sup> (Área útil: 934,78 m<sup>2</sup>, Área de Protección de Quebrada 278,62 m<sup>2</sup>)

**INCLINACION:** 7.18°

**LINDEROS:**

**NORTE:** Borde Superior de Quebrada Huan Huayco en 50.07 m.

**SUR:** Área de equipamiento público en 33.60 m.

**ESTE:** Calle "Consejo Provincial de Pichincha" en 42.28 m.

**OESTE:** Propiedad del Sr. Juan Fernández en 23.06 m.

**UBICACIÓN CUERPO 2:**

Entre calles Consejo Provincial de Pichincha, calle "A", calle "B", calle Pachacutec y lotes proyectados.



**SUPERFICIE:** 5.349,55 m<sup>2</sup> (Área útil: 4.520,32 m<sup>2</sup>, Área de Protección de Quebrada 829,23 m<sup>2</sup>)

**INCLINACION:** 7.46°

**LINDEROS:**

**NORTE:** Borde Superior de Quebrada Huan Huayco en 132.80 m.

**SUR:** Lote 025 en 14.73 m., lote 026 en 16.99 m., calle "A" en 50.26 m., lote 027 en 20.00 m., lote 028 en 20.00 m., calle "B" en 50.45 m., lote 082 en 18.39 m., lote 083 en 21.04 m.

**ESTE:** Calle Pachacutec en 48.08 m., calle "B" en 35.21 m., calle "A" en 15.79 m.

**OESTE:** Calle Consejo Provincial en 47.18 m., calle "A" en 12.46 m., calle "B" en 6.09m.

**AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL**





**UBICACIÓN:**

Calle Consejo Provincial de Pichincha y lindero de propiedad particular.

**SUPERFICIE:** 1.356,36 m<sup>2</sup>

**INCLINACION:** 8.36°

**LINDEROS:**

**NORTE:** Área verde publica 1 en 33.60 m.


**SUR:** Lote 004 en 20.69 m.

**ESTE:** Calle Consejo Provincial de Pichincha en 50.06 m.

**OESTE:** Propiedad del Sr. Juan Fernández en 51.59 m.

Por lo expuesto se informa que no existen áreas de propiedad municipal involucradas en el presente proyecto.

  
Ing. Marco Espinosa Paredes  
**COORDINADOR DE CATASTRO Y VALORACION**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

  
Arq. Cinthia Pinargote Pincay  
**DELEGADA DE LA MESA DE TRABAJO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**  
**30-07-2018**

Referencia: SLUM 2018-3626227-URB-ISDP-02  
Proyecto "SAN ANTONIO DE CONOCOTO -ASOPROVISAC"



Quito, 15 de marzo de 2021

Arquitecto

**Vladimir Tapia**

**SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**

Presente.

Sr. Arquitecto, en atención al oficio Numero STHV-DMGT-2020-3760-O, de fecha 01 de diciembre de 2020, firmado por el Ing., Darío Vidal Gudiño DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL, referente a las observaciones y requerimientos de la documentación legal solicitada por el Dr. Edison Yépez SUBPROCURADOR METROPOLITANO, constantes en el oficio Numero GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0391-O, del 24 de noviembre de 2020, adjunto sírvase encontrar, la documentación complementaria solicitada, con el objeto de que se continúe con el trámite de aprobación de la URBANIZACION DE INTERES SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO. SAN ANTONIO DE CONOCOTO. (ASOPROVISAC)

Por la atención que de a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.



Washington Altamirano Z.  
Arquitecto planificador

CI, 1001347630

CEL, 0998747166

MAIL. Waz7347@hotmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

N. 100134763-0

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALTAMIRANO ZAPATA  
WASHINGTON ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
QUANO  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V4343V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALTAMIRANO GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAPATA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-06-17

000010168





**ASOPROVISAC**  
**Documentos**  
**Complementarios**  
**Procuraduría**  
**Metropolitana**  
**Marzo 15 / 2021**



Quito, D.M. 15 de marzo del 2021

ARQUITECTO  
VLADIMIR TAPIA  
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
En su Despacho

- **ASUNTO:** Entrega de la documentación solicitada por el Dr. Edison Yépez SUBPROCURADOR METROPOLITANO, requeridos mediante Oficio Nro. GADDMQ – PM – SAUOS-2020-0301-0, de fecha 24 de noviembre de 2020, para la emisión del Informe Jurídico y proseguir con la continuación del proceso de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto – ASOPROVISAC"

Señor Arquitecto:

En atención al oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3760-0, de fecha 01 de diciembre de 2020, referente a las observaciones y requerimiento de la documentación legal solicitada por el Dr. Edison Yépez, Delegado de la Procuraduría Metropolitana, constantes en el Oficio No. GADDMQ – PM – SAUOS – 2020-0301-0, se justifica la comparecencia del Sr. Luis Angel Quishpe Pérez que en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, "ASOPROVISAC", organización de interés social SIN FINES DE LUCRO, Apoderada, Mandataria o Procuradora que lleva a cabo el proceso de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto – ASOPROVISAC; el infrascrito Presidente de "ASOPROVISAC" Sr Luis Angel Quishpe Pérez suscribió el formulario de la Solicitud de Aprobación del Proyecto Urbanístico denominado "SAN ANTONIO DE CONOCOTO – ASOPROVISAC" en calidad de Propietario y/o Representante Legal de ASOPROVISAC, en representación de todos los copropietarios de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno del predio denominado San Antonio, que forma dos cuerpos: cuerpo inferior y cuerpo superior, ubicado en la parroquia CONOCOTO, cantón Quito.

Por lo expuesto expongo y proporciono la documentación requerida:

#### ANTECEDENTES DE REPRESENTACIÓN

EL Sindicato Nacional de Obreros y Empleados del EX – IEOS, SINACOE – IEOS patrocinó la compra del Terreno de la PRIMERA ETAPA denominado "San Antonio" a nombre de los 160 copropietarios socios del Sindicato, el SINACOE IEOS en el décimo tercer congreso del SINACOE – IEOS, reunida en la ciudad de Riobamba los días 27 y 28 de octubre del año de 1994, ACUERDAY NOMBRA COMO MANDATARIOS O PROCURADORES A CUATRO DIRECTIVOS DEL SINADICATO, también dueños y propietarios de Derechos Acciones del predio de "San Antonio" señores: Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas, Mónica Estrella Valdivieso y Emilio ErazoArteaga, lleven a cabo el proceso de regulación del lote grande denominado SAN ANTONIO en lotes pequeños; y además realicen las gestiones que con lleven a la aprobación de la Urbanización del Plan de Vivienda de "San Antonio" hasta la entrega Física a cada socio propietario del terreno adquirido para los 160 socios. Los Mandantes o Procuradores que representaban a los 160 copropietarios del predio denominado "san Antonio", en forma libre y voluntaria, definitiva e irrevocable, transfieren el 18 de enero de 2008 a la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC" mediante escritura pública de TRANSFERENCIA DE DELEGACION Y REPRESENTACION todas las funciones a ellos fueron conferidas, en los documentos expedidos por el décimo Tercer Congreso del SINACOE – IEOS.

Al amparo de la Transferencia y delegación celebrado el 18 de enero de 2008, cuya documentación se encuentra incorporada al expediente presentado a la SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y, que para mayor abundamiento volvemos a acompañar con este escrito, la asociación "ASOPROVISAC" representa a la totalidad o ciento por ciento de los socios del: Plan de

2.494





Vivienda del Comité de Base de Pichincha, del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto de Obras Sanitarias; vale decir, a los 160 copropietarios iniciales. Posteriormente, la mayoría de dichos condueños, (142) en nuevos poderes ratificaron el mandato otorgado a ASOPROVISAC, según consta del PODER ESPECIAL celebrado en el 21 de noviembre del 2015; no obstante, que el propio articulado de la asociación, arriba citados, le faculta suscribir toda clase de instrumentos públicos, cabe remarcar que, según dispone el Código Civil, estos instrumentos públicos no expiran en su vigencia; por ello, a dichos instrumentos públicos se han añadido sendos poderes celebrados por los nuevos compradores de derechos y acciones en favor de la Asociación, según consta de la documentación presentada al I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin soslayar lo aseverado, enfatizando en el derecho constitucional que asiste a los copropietarios a "tener una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica" en la cual los copropietarios de Derechos y Acciones hemos bregado por más de 30 años y, remarcando que el derecho de la colectividad está por encima del derecho individual, de quienes no han otorgado nuevo poder.

Teniendo en cuenta lo dicho, a fin de proceder con transparencia, se protocolizó Acta de concurrencia de la totalidad de copropietarios de Derechos y Acciones del predio signado con el número 3626227 denominado de SAN ANTONIO, se enlista los nombres de los copropietarios iniciales que actualmente no han vuelto otorgar poder; no obstante, sí constan en el poder inicialmente extendido y delegado a la "ASOPROVISAC", el cual no ha sido revocado en legal y debida forma, acorde al Código Civil del Ecuador; por tanto, surte plenos efectos.

Enfatizando la prevalencia de la Constitución, cuyo ejercicio, promoción y reclamo se encuentra regulado por los principios contenidos en la Carta Política la Asociación "ASOPROVISAC", en representación de 160 familias que exigen su derecho, a tener un pedazo de tierra, cierto y determinado, al tenor de las disposiciones invocadas, haciendo hincapié en los principios que consagra la Constitución, sin ánimo de ser exhaustiva, invoca además los siguientes Artículos:

#### Hábitat y vivienda

Art. 30.-Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

#### Derechos de libertad

Art. 66.-**Se reconoce y garantizará a las personas:**

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Este ha sido un sueño largamente anhelado por los copropietarios e integrantes de la asociación "ASOPROVISAC", tener en calidad de propietarios y como cuerpo cierto, un lote de terreno, en el cual puedan edificar su casa de habitación, digna y adecuada para ellos y sus hijos. Habida cuenta que la Carta Política determina que con tal fin las entidades públicas deberán adoptar las políticas públicas que conduzcan a dichos fines.

Estos derechos se encuentran también consagrados en nuestras leyes, así, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN acorde a lo que establece la Constitución de nuestra República, pues es en este caso, la Entidad Edilicia, quien debe instrumentar la total, plena vigencia y aplicación de los derechos que consagra la Constitución, en esta materia.

Además enfatizamos que tanto el Art. 1338 del Código Civil como el Art. 473 del COOTAD, fiel copia del Art. 241 de Ley de Régimen Municipal, derogada por el COOTAD, no impiden que cualquiera de los copropietarios solicite que la Entidad Edilicia emita informe favorable, mediante el respectivo consejo municipal, para realizar la Partición, pues este acto administrativo no constituye transferencia de dominio, ni perjudica derechos de dominio u otros reales sobre el inmueble además, no existe Ley que exija para la subdivisión, la petición de la



totalidad de condueños o comuneros. Y con éste informe, concurrirá al juez para que AUTORICE la PARTICIÓN. Acto administrativo que permitirá participar sin discriminación alguna y, sin que la ley conceda preferencia a quienes, actuando en desobediencia de la ley conformaron un asentamiento de hecho, en desmedro de quienes proceden dentro de lo establecido por la ley.

**A continuación, adjunto los documentos requeridos en el Oficio No. GADDMQ – PM – SAUOS – 2020-0301-0, de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Procuraduría Metropolitana.**

- Nombramiento del Presidente de ASOPROVISAC y RUC.
- Cuadro explicativo donde constan los nombres de cada uno de los 160 copropietarios y el detalle del documento con el que le facultan a "ASOPROVISAC" lleve a cabo el proceso de regulación del predio de SAN ANTONIO DE CONOCOTO – ASOPROVISAC.
- Acta Notariada de consentimiento unánime de todos los copropietarios.
- Poderes Especial celebrados por los dueños y propietarios de la totalidad del Lote, o cien por ciento de derechos y acciones, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto "ASOPROVISAC"
- Ciento sesenta certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad del lote global.

Afirmándonos y ratificándonos en todo lo anteriormente expuesto, hacemos hincapié que acorde los instrumentos públicos o poderes que acompañamos, hemos cumplido con el consentimiento unánime o del ciento por ciento: es decir, de la totalidad de copropietarios, para que no obste la falta de autorización o instrumento legal alguno para la obtención de la debida autorización municipal que la Entidad Edilicia, mediante la respectiva Ordenanza Municipal se servirá concedernos.

De esta manera damos fiel y cabal cumplimiento a lo requerido y establecido en el Oficio Nro. STHV-DMGT-202-3760-0, de fecha 01 de diciembre de 2020, por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL; y, consignamos nuestro respetuoso agradecimiento, a la par solicito se sirva disponer a quien corresponda se continúe con el proceso de aprobación de la antes mencionada urbanización.

Atentamente  


Arq. Washington Altamirano  
C.C. 1001347630

Cel.: 0998747166

[Waz7347@hotmail.com](mailto:Waz7347@hotmail.com)

Anexos:

- Los documentos requeridos en el Oficio No. GADDMQ – PM – SAUOS – 2020-0301-0, archivados en tres carpetas Benet.



SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LNU - 16 / URBIS

Fecha: 15/03/2021

Formulario N° 06

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE PROYECTO	
101 Nuevo	<input checked="" type="checkbox"/>
102 Modificatorio	<input type="checkbox"/>

ÁREAS HISTÓRICAS-PATRIMONIALES	
103 Nuevo	<input type="checkbox"/>
104 Modificatorio	<input type="checkbox"/>

110 IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	
111 Número Predial	3626227
112 Clave Catastral	31703 12 804
113 Parroquia	CONOCOTO
114 Barrio / Urbanización	S. ANTONIO DE CONOCOTO
115 Calle / Intersecc-Nomencl.	ISAAC BARRERA / PACHACUTEC
116 Administración Zonal	ZONA LOS CHILLOS

120 IRM N°	642848
121 Zonificación	D3 (D203-88)
122 Lote mínimo	200 M2
123 Uso Principal	(RU1) Residencia Urbano 1
124 Clasificación del Suelo	(SU) Suelo Urbano
125 Servicios Básicos	si
126 Zona Administrativa	Valle de los Chillios

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200 ÁREAS DEL PROYECTO	m2	%
201 Área lots levantamiento	64196,310	100
202 Área terreno escritura	64196,310	100
203 Área de afectación	6856,240	10,68
204 Área de vías proyectadas	95513,880	98,38
205 Área protec. quebradas y rios	1621,300	2,53
206 Áreas de protección especial		
207 Área útil total	45201,840	100,00
208 Área del lote a dividir	38300,380	84,93
209 Área verde pública (12%)	5455,100	12,07
210 Área equipamiento público (3%)	1356,380	3,09
211 N° total de lots urbanización	160,00	

N° de lote	Área útil	Área de Protección	Área a escriturar
212 Área verde pública	5455,10	1107,85	6562,95
213 Área equipamiento público	1356,38		1356,38
214 Lote 1	467,66	513,50	971,16
215 Lote 2	216,78		216,78
216 Lote 3	205,96		205,96
217 Lote 4	229,69		229,69
218 Lote 5	220,77		220,77
219 Lote 6	221,02		221,02
220 Lote 7	216,20		216,20
221 Lote 8	204,09		204,09
222 Lote 9	208,01		208,01
223 Lote 10	204,09		204,09

ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO

300 RUBROS	UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN								
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	
301 Alcantarillado	m.	1253,79	70,00	87765,30	XX								
302 Agua Potable	m.	2229,79	30,00	66893,70	XX								
303 Energía Eléctrica	m.	1253,79	56,00	62689,50		XX							
304 Calzada	m2.	10278,91	20,00	205578,20			XX						
305 Bordillos	m.	2413,82	10,00	24597,20				XX		XX			
306 Aceras	m2.	7063,05	10,00	70630,50				XX					
307 Telefonía	m.	1253,79	30,00	37613,70			XX						
308 Obras Área verde	m2.	5483,51	3,00	16390,53									XX
309 Obras Equipamiento	m2.	1356,38	1,09	1478,43									XX
310 Otros	glb.												
311 TOTAL				573837,86									

GARANTÍAS	
319 Hipotecas	<input checked="" type="checkbox"/>

ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

400 Etapa	Rubro	Unidad	Cantidad
401 1	Alcantarillado	m.	1253,79
402 2	Agua Potable	m.	2229,79
403 2	Energía Eléctrica	m.	1253,79
404 2	Bordillos	m.	2413,82

400 Etapa	Rubro	Unidad	Cantidad
405 2	Telefonía	m.	1253,79
406 3	Calzada	m2.	10278,91
407 3	Aceras	m2.	7063,05
408 3	Áreas verdes , equipamiento, otros	m2.	6819,87

REQUISITOS

500 REQUISITOS GENERALES	
501 Formulario normalizado	<input checked="" type="checkbox"/>
502 C. Ciudadanía y pasaporto de Propietario y/o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
503 Copia Nombramiento actualizado del Representante Legal, de ser el caso	<input checked="" type="checkbox"/>
504 Copia de la Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad	<input checked="" type="checkbox"/>
505 Certificado de gravámenes actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>
506 Exposición de motivos, impactos positivos de la actuación a desarrollarse	<input checked="" type="checkbox"/>
507 Tres juegos de planos y expediente (físico) y (CD) en formato Auto CAD v. 2004, con los archivos digitales.	<input checked="" type="checkbox"/>

510 REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (señale el tipo de documento)	
511	<input type="checkbox"/>
512	<input type="checkbox"/>
513	<input type="checkbox"/>
514	<input type="checkbox"/>
515	<input type="checkbox"/>
516	<input type="checkbox"/>
517	<input type="checkbox"/>
518	<input type="checkbox"/>

600 DATOS DEL PROPIETARIO	
601 Nombre del Propietario	FIGUEROA MONTEIL LUIS PATRICIO Y OTROS
602 C. Ciudadanía e pasaporte	1783796752
603 Dirección actual	Calle Juan Larrea y Río Frío
604 Teléfono (s)	
605 Celular	0998716019
606 E - mail	<a href="mailto:luis21angel63@gmail.com">luis21angel63@gmail.com</a>
607 Nombre Representante Legal	LUIS ANGELO QURSHPE
608 C. Ciudadanía e pasaporte	1707607220

610 DATOS DEL PROFESIONAL	
611 Nombre del Profesional	Washington Altamirano y Lucia Narvaez
612 C. Ciudadanía e pasaporte	1081347830 / 1710668818
613 SENESCYT	1005-08-872311 / 1005-68-826123
614 Licencia Municipal	AM -2794 / AM -7454
615 Dirección actual	AV. CUERO Y CAICEDO
616 Teléfono (s)	
617 Celular	0998747166 / 0984254842
618 E - mail	<a href="mailto:waz734@hotmail.com">waz734@hotmail.com</a>



Firma del Propietario y/o Representante Legal



Firma del Profesional

NOTA

Los suscriptores de la propuesta, propietario (s) y profesional (es) solicitan la aprobación de proyecto técnico de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo sujeta a reglamentación general, quienes declaran ante la entidad competente que la información contenida en los mismos y sus anexos se ajustan a la verdad y cumplen con las normas administrativas y reglas técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes y el Ordenamiento Jurídico Nacional.

OBSERVACIONES



ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE LOTES DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LBU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200 ÁREAS DEL PROYECTO

	m2	%
201 Área lote levantamiento	64196,310	100
202 Área terreno escritura	64196,310	100
203 Área de afectación	6859,240	10,68
204 Área de vías proyectadas	10513,880	16,38
205 Área protec. quebradas y ríos	1821,300	2,83
206 Áreas de protección especiales	0,000	
207 Área útil total	45201,840	100,00
208 Área del lote a dividir	38390,380	84,93
209 Área verde pública (12%)	5456,100	12,07
210 Área equipamiento público (3%)	1356,360	3,00

	N° de lote	Área útil	Área de Protección	Área lotes escrituras
224	Lote 11	205,92		205,92
225	Lote 12	204,09		204,09
226	Lote 13	202,45		202,45
227	Lote 14	202,16		202,16
228	Lote 15	201,83		201,83
229	Lote 16	201,86		201,86
230	Lote 17	203,25		203,25
231	Lote 18	203,88		203,88
232	Lote 19	202,63		202,63
233	Lote 20	203,88		203,88
234	Lote 21	200,60		200,60
235	Lote 22	203,88		203,88
236	Lote 23	212,40		212,40
237	Lote 24	220,87		220,87
238	Lote 25	203,04		203,04
239	Lote 26	220,87		220,87
240	Lote 27	260,00		260,00
241	Lote 28	260,00		260,00
242	Lote 29	220,00		220,00
243	Lote 30	220,00		220,00
244	Lote 31	220,00		220,00
245	Lote 32	220,00		220,00
246	Lote 33	220,00		220,00
247	Lote 34	220,00		220,00
248	Lote 35	220,00		220,00
249	Lote 36	220,00		220,00
250	Lote 37	238,07		238,07
251	Lote 38	238,07		238,07
252	Lote 39	238,07		238,07
253	Lote 40	238,07		238,07
254	Lote 41	240,00		240,00
255	Lote 42	240,00		240,00
256	Lote 43	240,00		240,00
257	Lote 44	240,00		240,00
258	Lote 45	240,00		240,00
259	Lote 46	240,00		240,00
260	Lote 47	240,00		240,00
261	Lote 48	240,00		240,00
262	Lote 49	323,36		323,36
263	Lote 50	240,00		240,00
264	Lote 51	236,77		236,77
265	Lote 52	215,58		215,58
266	Lote 53	216,36		216,36
267	Lote 54	225,15		225,15
268	Lote 55	240,00		240,00
269	Lote 56	240,00		240,00
270	Lote 57	240,00		240,00
271	Lote 58	240,00		240,00
272	Lote 59	240,00		240,00
273	Lote 60	240,00		240,00
274	Lote 61	240,00		240,00
275	Lote 62	240,12		240,12
276	Lote 63	240,00		240,00
277	Lote 64	241,06		241,06
278	Lote 65	240,00		240,00
279	Lote 66	242,16		242,16
280	Lote 67	238,07		238,07
281	Lote 68	241,28		241,28
282	Lote 69	359,70		359,70
283	Lote 70	279,30		279,30
284	Lote 71	298,27		298,27
285	Lote 72	221,70		221,70
286	Lote 73	232,06		232,06
287	Lote 74	220,00		220,00
288	Lote 75	227,74		227,74
289	Lote 76	220,00		220,00
290	Lote 77	228,80		228,80
291	Lote 78	220,00		220,00
292	Lote 79	229,46		229,46
293	Lote 80	220,00		220,00
294	Lote 81	230,19		230,19
295	Lote 82	210,88		210,88
321	Subtotal áreas	25859,44	1621,35	27480,79
322	Área total de lotes a escrituras			





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



ANEXO 1 - DESCRIPCION DE LOTES DEL PROYECTO TECNICO DE URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LMU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TECNICOS DEL PROYECTO

200 AREAS DEL PROYECTO

	m2	%
201 Area lote levantamiento	64196,310	100
202 Area terreno escritura	64196,310	100
203 Area de afectación	6859,240	10,68
204 Area de vías proyectadas	10513,880	16,38
205 Area protec. quebradas y rios	1621,350	2,53
206 Areas de protección especiales		
207 Area útil total	45204,840	70,00
208 Area del lote a dividir	38380,380	59,66
209 Area verde pública (12%)	5455,100	8,50
210 Area equipamiento público (3%)	1366,360	2,11

N° de lote	Area útil	Area de Protección	Area lotes escriturar
323 Lote 83	231,05		231,05
324 Lote 84	228,09		228,09
325 Lote 85	225,16		225,16
326 Lote 86	221,32		221,32
327 Lote 87	222,00		222,00
328 Lote 88	221,81		221,81
329 Lote 89	222,00		222,00
330 Lote 90	221,76		221,76
331 Lote 91	222,00		222,00
332 Lote 92	221,58		221,58
333 Lote 93	222,00		222,00
334 Lote 94	221,48		221,48
335 Lote 95	222,00		222,00
336 Lote 96	252,42		252,42
337 Lote 97	284,76		284,76
338 Lote 98	223,77		223,77
339 Lote 99	254,59		254,59
340 Lote 100	218,39		218,39
341 Lote 101	215,32		215,32
342 Lote 102	238,29		238,29
343 Lote 103	245,00		245,00
344 Lote 104	245,00		245,00
345 Lote 105	245,00		245,00
346 Lote 106	245,00		245,00
347 Lote 107	245,00		245,00
348 Lote 108	245,00		245,00
349 Lote 109	245,00		245,00
350 Lote 110	245,00		245,00
351 Lote 111	245,00		245,00
352 Lote 112	245,00		245,00
353 Lote 113	245,00		245,00
354 Lote 114	245,00		245,00
355 Lote 115	245,00		245,00
356 Lote 116	306,33		306,33
357 Lote 117	245,00		245,00
358 Lote 118	296,31		296,31
359 Lote 119	252,53		252,53
360 Lote 120	244,82		244,82
361 Lote 121	282,21		282,21
362 Lote 122	284,88		284,88
363 Lote 123	258,79		258,79
364 Lote 124	261,80		261,80
365 Lote 125	240,61		240,61
366 Lote 126	244,47		244,47
367 Lote 127	242,41		242,41
368 Lote 128	240,03		240,03
369 Lote 129	236,27		236,27
370 Lote 130	241,83		241,83
371 Lote 131	248,38		248,38
372 Lote 132	237,40		237,40
373 Lote 133	279,18		279,18
374 Lote 134	244,45		244,45
375 Lote 135	243,12		243,12
376 Lote 136	230,00		230,00
377 Lote 137	230,00		230,00
378 Lote 138	224,99		224,99
379 Lote 139	227,10		227,10
380 Lote 140	222,91		222,91
381 Lote 141	227,80		227,80
382 Lote 142	229,11		229,11
383 Lote 143	247,97		247,97
384 Lote 144	225,97		225,97
385 Lote 145	220,19		220,19
386 Lote 146	220,00		220,00
387 Lote 147	220,00		220,00
388 Lote 148	220,00		220,00
389 Lote 149	220,00		220,00
390 Lote 150	220,00		220,00
391 Lote 151	220,00		220,00
392 Lote 152	261,82		261,82
393 Lote 153	266,27		266,27
394 Lote 154	239,85		239,85
395 Subtotal áreas	17378,01		17378,01
396 Area total de lotes a escriturar			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE LOTES DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LMU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

AREAS DEL PROYECTO

	m2	%
201 Área lote levantamiento	64196,310	100
202 Área terreno escritura	64196,310	100
203 Área de afectación	8859,240	10,85
204 Área de vías proyectadas	10513,880	16,38
205 Área protec. quebradas y ríos	1821,350	2,83
206 Área de protección especial	0,000	0,00
207 Área útil total	45201,840	100,00
208 Área del lote a dividir	38286,380	84,93
209 Área verde pública (12%)	5455,100	12,07
210 Área equipamiento público (3%)	1354,360	3,00

N° de lote	Área Útil	Área de Protección	Área lotes escritura
397 Lote 155	247,59		247,59
398 Lote 156	345,79		345,79
399 Lote 157	378,88		378,88
400 Lote 158	370,19		370,19
401 Lote 159	295,24		295,24
402 Lote 160	331,92		331,92
403			0,00
404			0,00
405			0,00
406			0,00
407			0,00
408			0,00
409			0,00
410			0,00
411			0,00
412			0,00
413			0,00
414			0,00
415			0,00
416			0,00
417			0,00
418			0,00
419			0,00
420			0,00
421			0,00
422			0,00
423			0,00
424			0,00
425			0,00
426			0,00
427			0,00
428			0,00
429			0,00
430			0,00
431			0,00
432			0,00
433			0,00
434			0,00
435			0,00
436			0,00
437			0,00
438			0,00
439			0,00
440			0,00
441			0,00
442			0,00
443			0,00
444			0,00
445			0,00
446			0,00
447			0,00
448			0,00
449			0,00
450			0,00
451			0,00
452			0,00
453			0,00
454			0,00
455			0,00
456			0,00
457			0,00
458			0,00
459			0,00
460			0,00
461			0,00
462			0,00
463			0,00
464			0,00
465			0,00
466			0,00
467			0,00
468			0,00
469 Subtotal áreas	1964,39		1964,39
470 Área total de lotes a escriturar	45201,84	1621,35	46823,19



ANEXO 2 - DESCRIPCIÓN DE LOTES DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LMU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

LINDEROS						
N° de lote	Área de lotes a escriturar	Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)	
212	Área verde pública 1*	1213,40	CON QUEBRADA BELIZERA HUAN HUAYCO EN 73,19 ML	CON EQUIPAMIENTO PUBLICO EN 33,60 ML	CON CALLE C.P.P. EN 42,26 ML	CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN FERNANDEZ EN 23,04 ML
	Área verde pública 1*	5349,55	CON QUEBRADA BELIZERA HUAN HUAYCO EN 144,03 ML	CON LOTE 25 EN 14,73 ML . LOTE 26 EN 16,99 ML. CALLE A EN 30,26 ML. LOTE 27 EN 20,00 ML. LOTE 28 EN 20,00 ML. CALLE B EN 30,43 ML. LOTE 82 EN 18,39 ML. LOTE 83 EN 21,04 ML	CON CALLES A EN 13,79 ML. CALLE B EN 33,21 ML . CALLE PACHACUTEC EN 48,08 ML	CON CALLE C.P.P. EN 47,38 ML. CALLE A EN 12,46 ML. CALLE B EN 6,09 ML
213	Equipamiento público (3%)	1356,36	AREA VERDE PUBLICA EN 30,40 ML	CON LOTE 004 EN 20,49 ML	CON CALLE C.P.P. EN 50,04 ML	CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN FERNANDEZ EN 51,59 ML
214	Lote 1* (Área 000)	971,16	CON QUEBRADA ABIERTA HUAN HUAYCO O CUARI EN 44,38 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 39,68 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 36,88 ML	
215	Lote 2	250,70	LOTE 003 EN 14,12 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 7,36 ML	CALLE C.P.P. EN 19,17 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 17,99 ML
216	Lote 3	205,96	LOTE 004 EN 17,42 ML	LOTE 002 EN 14,12 ML	CALLE C.P.P. EN 13,00 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 13,41 ML
217	Lote 4	228,69	AREA EQUIPAMIENTO PUBLICO EN 20,49 ML	LOTE 003 EN 17,42 ML	CALLE C.P.P. EN 12,00 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 12,38 ML
218	Lote 5	220,77	LOTE 007 EN 18,44 ML Y LOTE 008 EN 3,71 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 23,82 ML	LOTE 006 EN 14,34 ML	CALLE C.P.P. EN 5,1 ML
219	Lote 6	221,02	LOTE 008 EN 13,30 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 12,81 ML	CALLE A EN 18,08 ML	LOTE 005 EN 14,34 ML
220	Lote 7	216,20	LOTE 009 EN 17,59 ML	LOTE 005 EN 18,44 ML	LOTE 008 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,03 ML
221	Lote 8	204,09	LOTE 010 EN 17,01 ML	LOTE 006 EN 13,3 ML Y LOTE 005 EN 3,71 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 007 EN 12,00 ML
222	Lote 9	208,01	LOTE 011 EN 17,23 ML	LOTE 007 EN 17,59 ML	LOTE 010 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,01 ML
223	Lote 10	204,09	LOTE 012 EN 17,01 ML	LOTE 008 EN 17,01 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 009 EN 12,00 ML
224	Lote 11	205,92	LOTE 013 EN 17,09 ML	LOTE 009 EN 17,23 ML	LOTE 012 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,00 ML
225	Lote 12	204,09	LOTE 014 EN 17,01 ML	LOTE 010 EN 17,01 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 011 EN 12,00 ML
226	Lote 13	202,45	CALLE I EN 16,37 ML	LOTE 011 EN 17,09 ML	LOTE 014 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 11,36 ML
227	Lote 14	202,16	CALLE I EN 16,37 ML	LOTE 012 EN 17,01 ML	CALLE A EN 11,36 ML	LOTE 013 EN 12,00 ML
228	Lote 15	201,83	LOTE 017 EN 16,98 ML	CALLE I EN 16,35 ML	LOTE 016 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 11,36 ML
229	Lote 16	201,85	LOTE 018 EN 16,98 ML	CALLE I EN 16,35 ML	CALLE A EN 11,36 ML	LOTE 015 EN 12,00 ML
230	Lote 17	203,25	LOTE 019 EN 16,91 ML	LOTE 015 EN 16,98 ML	LOTE 018 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,00 ML
231	Lote 18	203,88	LOTE 020 EN 16,99 ML	LOTE 016 EN 16,98 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 017 EN 12,00 ML
232	Lote 19	202,63	LOTE 021 EN 16,83 ML	LOTE 017 EN 16,91 ML	LOTE 020 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,00 ML
233	Lote 20	203,88	LOTE 022 EN 16,99 ML	LOTE 018 EN 16,99 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 019 EN 12,00 ML
234	Lote 21	200,60	LOTE 23 EN 16,60 ML	LOTE 019 EN 16,83 ML	LOTE 022 EN 12,00 ML	CALLE C.P.P. EN 12,00 ML
235	Lote 22	203,88	LOTE 024 EN 16,99 ML	LOTE 020 EN 16,99 ML	CALLE A EN 12,00 ML	LOTE 021 EN 12,00 ML
236	Lote 23	212,49	LOTE 025 EN 16,07 ML	LOTE 021 EN 16,60 ML	LOTE 024 EN 13,00 ML	CALLE C.P.P. EN 13,00 ML
237	Lote 24	220,87	LOTE 026 EN 16,99 ML	LOTE 022 EN 16,99 ML	CALLE A EN 13,00 ML	LOTE 023 EN 13,00 ML
238	Lote 25	203,04	AREA VERDE EN 14,73 ML	LOTE 023 EN 16,07 ML	LOTE 026 EN 13,00 ML	CALLE C.P.P. EN 13,09 ML
239	Lote 26	220,87	AREA VERDE EN 16,99 ML	LOTE 024 EN 16,99 ML	CALLE A EN 13,00 ML	LOTE 025 EN 13,00 ML
240	Lote 27	260,00	AREA VERDE EN 20,00 ML	LOTE 029 EN 20,00 ML	LOTE 028 EN 13,00 ML	CALLE A EN 13,00 ML
241	Lote 28	260,00	AREA VERDE EN 20,00 ML	LOTE 030 EN 20,00 ML	CALLE B EN 13,00 ML	LOTE 027 EN 13,00 ML
242	Lote 29	220,00	LOTE 027 EN 20,00 ML	LOTE 031 EN 20,00 ML	LOTE 030 EN 11,00 ML	CALLE A EN 11,00 ML
243	Lote 30	220,00	LOTE 028 EN 20,00 ML	LOTE 032 EN 20,00 ML	CALLE B EN 11,00 ML	LOTE 029 EN 11,00 ML
244	Lote 31	220,00	LOTE 029 EN 20,00 ML	LOTE 033 EN 20,00 ML	LOTE 032 EN 11,00 ML	CALLE A EN 11,00 ML
245	Lote 32	220,00	LOTE 030 EN 20,00 ML	LOTE 034 EN 20,00 ML	CALLE B EN 11,00 ML	LOTE 031 EN 11,00 ML
246	Lote 33	220,00	LOTE 031 EN 20,00 ML	LOTE 035 EN 20,00 ML	LOTE 034 EN 11,00 ML	CALLE A EN 11,00 ML
247	Lote 34	220,00	LOTE 032 EN 20,00 ML	LOTE 036 EN 20,00 ML	CALLE B EN 11,00 ML	LOTE 033 EN 11,00 ML
248	Lote 35	220,00	LOTE 033 EN 20,00 ML	LOTE 037 EN 20,00 ML	LOTE 036 EN 11,00 ML	CALLE A EN 11,00 ML
249	Lote 36	220,00	LOTE 034 EN 20,00 ML	LOTE 038 EN 20,00 ML	CALLE B EN 11,00 ML	LOTE 035 EN 11,00 ML
250	Lote 37	238,07	LOTE 035 EN 20,00 ML	CALLE I EN 19,36 ML	LOTE 038 EN 12,00 ML	CALLE A EN 11,36 ML
251	Lote 38	238,07	LOTE 036 EN 20,00 ML	CALLE I EN 19,36 ML	CALLE B EN 11,36 ML	LOTE 037 EN 12,00 ML
252	Lote 39	238,07	CALLE I EN 19,36 ML	LOTE 041 EN 20,00 ML	LOTE 040 EN 12,00 ML	CALLE A EN 11,36 ML
253	Lote 40	238,07	CALLE I EN 19,36 ML	LOTE 042 EN 20,00 ML	CALLE B EN 11,36 ML	LOTE 039 EN 12,00 ML
254	Lote 41	240,00	LOTE 039 EN 20,00 ML	LOTE 043 EN 20,00 ML	LOTE 042 EN 12,00 ML	CALLE A EN 12,00 ML
255	Lote 42	240,00	LOTE 040 EN 20,00 ML	LOTE 044 EN 20,00 ML	CALLE B EN 12,00 ML	LOTE 041 EN 12,00 ML
256	Lote 43	240,00	LOTE 041 EN 20,00 ML	LOTE 045 EN 20,00 ML	LOTE 044 EN 12,00 ML	CALLE A EN 12,00 ML
257	Lote 44	240,00	LOTE 042 EN 20,00 ML	LOTE 046 EN 20,00 ML	CALLE B EN 12,00 ML	LOTE 043 EN 12,00 ML
258	Lote 45	240,00	LOTE 043 EN 20,00 ML	LOTE 047 EN 20,00 ML	LOTE 046 EN 12,00 ML	CALLE A EN 12,00 ML
259	Lote 46	240,00	LOTE 044 EN 20,00 ML	LOTE 048 EN 20,00 ML	CALLE B EN 12,00 ML	LOTE 045 EN 12,00 ML
260	Lote 47	240,00	LOTE 045 EN 20,00 ML	LOTE 049 EN 20,00 ML	LOTE 048 EN 12,00 ML	CALLE A EN 12,00 ML
261	Lote 48	240,00	LOTE 046 EN 20,00 ML	LOTE 050 EN 20,00 ML	CALLE B EN 12,00 ML	LOTE 047 EN 12,00 ML
262	Lote 49	323,36	LOTE 047 EN 20,00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 21,24 ML	LOTE 050 EN 12,00 ML Y LOTE 051 EN 8,13 ML	CALLE A EN 12,03 ML
263	Lote 50	240,00	LOTE 048 EN 20,00 ML	LOTE 051 EN 20,00 ML	CALLE B EN 12,00 ML	LOTE 049 EN 12,00 ML
264	Lote 51	236,77	LOTE 050 EN 20,00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 20,01 ML	CALLE B EN 14,51 ML	LOTE 048 EN 8,13 ML
265	Lote 52	216,88	LOTE 055 EN 17,75 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 18,82 ML	LOTE 053 EN 15,67 ML	CALLE B EN 8,46 ML
266	Lote 53	216,36	LOTE 055 EN 2,25 ML Y LOTE 056 EN 9,75 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 12,89 ML	LOTE 054 EN 20,39 ML	LOTE 052 EN 15,67 ML



ANEXO 2 - DESCRIPCIÓN DE LOTES DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LMU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

LINDEROS						
N° de lote	Área de lotes a escriturar	Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)	
267	Lote 54	225,15	LOTE 056 EN 10.25 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 9.53 ML	CALLE PACHACUTEC EN 22.93 ML	LOTE 053 EN 20.39 ML
268	Lote 55	240,00	LOTE 057 EN 20.00 ML	LOTE 052 EN 17.75 ML Y LOTE 053 EN 2.25 ML	LOTE 056 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
269	Lote 56	240,00	LOTE 058 EN 20.00 ML	LOTE 059 EN 9.75 ML Y LOTE 054 EN 10.25 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 055 EN 12.00 ML
270	Lote 57	240,00	LOTE 059 EN 20.00 ML	LOTE 055 EN 20.00 ML	LOTE 058 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
271	Lote 58	240,00	LOTE 060 EN 20.00 ML	LOTE N° 056 EN 20.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 057 EN 12.00 ML
272	Lote 59	240,00	LOTE 061 EN 20.00 ML	LOTE 057 EN 20.00 ML	LOTE 060 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
273	Lote 60	240,00	LOTE 062 EN 20.00 ML	LOTE 058 EN 20.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 059 EN 12.00 ML
274	Lote 61	240,00	LOTE 063 EN 20.00 ML	LOTE 059 EN 20.00 ML	LOTE 062 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
275	Lote 62	240,12	LOTE 064 EN 20.04 ML	LOTE 060 EN 20.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 061 EN 12.00 ML
276	Lote 63	240,00	LOTE 065 EN 20.00 ML	LOTE 061 EN 20.00 ML	LOTE 064 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
277	Lote 64	241,06	LOTE 066 EN 20.13 ML	LOTE 062 EN 20.04 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 063 EN 12.00 ML
278	Lote 65	240,00	LOTE 067 EN 20.00 ML	LOTE 063 EN 20.00 ML	LOTE 066 EN 12.00 ML	CALLE B EN 12.00 ML
279	Lote 66	242,16	LOTE 068 EN 20.00 ML	LOTE 064 EN 20.13 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML	LOTE 065 EN 12.00 ML
280	Lote 67	238,07	CALLE I EN 19.36 ML	LOTE 065 EN 20.00 ML	LOTE 068 EN 12.00 ML	CALLE B EN 11.36 ML
281	Lote 68	241,28	CALLE I EN 19.66 ML	LOTE N° 064 EN 20.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.34 ML	LOTE 067 EN 12.00 ML
282	Lote 69	359,70	LOTE 072 EN 15.58 ML	CALLE I EN 14.75 ML	LOTE 070 EN 23.29 ML	CALLE B EN 23.78 ML
283	Lote 70	278,30	LOTE 072 EN 4.42 ML Y LOTE 073 EN 7.80 ML	CALLE I EN 12.02 ML	LOTE 071 EN 23.19 ML	LOTE 069 EN 23.29 ML
284	Lote 71	298,27	LOTE 073 EN 12.97 ML	CALLE I EN 12.36 ML	CALLE PACHACUTEC EN 22.45 ML	LOTE 070 EN 23.19 ML
285	Lote 72	221,70	LOTE 074 EN 20.00 ML	LOTE 069 EN 15.58 ML Y LOTE 070 EN 4.42 ML	LOTE 073 EN 11.17 ML	CALLE B EN 11.00 ML
286	Lote 73	232,06	LOTE 075 EN 20.66 ML	LOTE 070 EN 7.60 ML Y LOTE 071 EN 12.97 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.35 ML	LOTE 072 EN 11.17 ML
287	Lote 74	230,00	LOTE 076 EN 20.00 ML	LOTE 072 EN 20.00 ML	LOTE 075 EN 11.00 ML	CALLE B EN 11.00 ML
288	Lote 75	237,74	LOTE 077 EN 20.74 ML	LOTE 073 EN 20.66 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.00 ML	LOTE 074 EN 11.00 ML
289	Lote 76	220,00	LOTE 078 EN 20.00 ML	LOTE 074 EN 20.00 ML	LOTE 077 EN 11.00 ML	CALLE B EN 11.00 ML
290	Lote 77	238,60	LOTE 079 EN 20.82 ML	LOTE 075 EN 20.74 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.00 ML	LOTE 076 EN 11.00 ML
291	Lote 78	220,00	LOTE 080 EN 20.00 ML	LOTE 076 EN 20.00 ML	LOTE 079 EN 11.00 ML	CALLE B EN 11.00 ML
292	Lote 79	229,46	LOTE 081 EN 20.89 ML	LOTE 077 EN 20.82 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.00 ML	LOTE 078 EN 11.00 ML
293	Lote 80	220,00	LOTE 082 EN 20.00 ML	LOTE 078 EN 20.00 ML	LOTE 081 EN 11.00 ML	CALLE B EN 11.00 ML
294	Lote 81	230,19	LOTE 083 EN 20.97 ML	LOTE 079 EN 20.89 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.00 ML	LOTE 080 EN 11.00 ML
295	Lote 82	316,88	AREA VERDE EN 18.39 ML	LOTE 080 EN 20.00 ML	LOTE 083 EN 11.00 ML	CALLE B EN 11.29 ML
296	Lote 83	231,66	AREA VERDE EN 21.04 ML	LOTE 081 EN 20.97 ML	CALLE PACHACUTEC EN 11.00 ML	LOTE 082 EN 11.00 ML
297	Lote 84	226,00	LOTE 086 EN 18.50 ML Y LOTE 087 EN 5.00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 24.96 ML	LOTE 085 EN 14.22 ML	CALLE PACHACUTEC EN 4.84 ML
298	Lote 85	223,16	LOTE 087 EN 13.50 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 13.01 ML	CALLE C EN 18.05 ML	LOTE 084 EN 14.22 ML
299	Lote 86	221,92	LOTE 088 EN 18.49 ML	LOTE 084 EN 18.50 ML	LOTE 087 EN 12.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML
300	Lote 87	222,00	LOTE 089 EN 18.50 ML	LOTE 084 EN 5.00 ML Y LOTE 085 EN 13.50 ML	CALLE C EN 12.00 ML	LOTE 086 EN 12.00 ML
301	Lote 88	221,81	LOTE 090 EN 18.48 ML	LOTE 086 EN 18.49 ML	LOTE 089 EN 12.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML
302	Lote 89	222,00	LOTE 091 EN 18.50 ML	LOTE 087 EN 18.50 ML	CALLE C EN 12.00 ML	LOTE 088 EN 12.00 ML
303	Lote 90	221,70	LOTE 092 EN 18.47 ML	LOTE 088 EN 18.48 ML	LOTE 091 EN 12.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML
304	Lote 91	222,00	LOTE 093 EN 18.50 ML	LOTE 089 EN 18.50 ML	CALLE C EN 12.00 ML	LOTE 90 EN 12.00 ML
305	Lote 92	221,58	LOTE 094 EN 18.46 ML	LOTE 090 EN 18.47 ML	LOTE 093 EN 12.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML
306	Lote 93	222,00	LOTE 095 EN 18.50 ML	LOTE 091 EN 18.50 ML	CALLE C EN 12.00 ML	LOTE 092 EN 12.00 ML
307	Lote 94	221,48	LOTE 096 EN 18.45 ML	LOTE 092 EN 18.46 ML	LOTE 095 EN 12.00 ML	CALLE PACHACUTEC EN 12.00 ML
308	Lote 95	222,00	LOTE 097 EN 18.50 ML	LOTE 093 EN 18.50 ML	CALLE C EN 12.00 ML	LOTE 094 EN 12.00 ML
309	Lote 96	252,42	OTROS PROPIETARIOS EN 18.45 ML	LOTE 094 EN 18.45 ML	LOTE 097 EN 33.94 ML	CALLE PACHACUTEC EN 13.43 ML
310	Lote 97	284,76	OTROS PROPIETARIOS EN 28.50 ML	LOTE 095 EN 18.50 ML	CALLE C EN 20.21 ML	LOTE 096 EN 13.94 ML
311	Lote 98	223,77	OTROS PROPIETARIOS EN 28.51 ML	LOTE 100 EN 18.49 ML	LOTE 099 EN 11.00 ML	CALLE C EN 15.72 ML
312	Lote 99	254,69	OTROS PROPIETARIOS EN 30.51 ML	LOTE 101 EN 20.51 ML	CALLE D EN 17.25 ML	LOTE 098 EN 11.00 ML
313	Lote 100	218,39	LOTE 098 EN 18.49 ML	LOTE 102 EN 21.63 ML Y LOTE 103 EN 3.99 ML	LOTE 101 EN 10.50 ML	CALLE C EN 13.44 ML
314	Lote 101	215,32	LOTE 099 EN 20.51 ML	LOTE 103 EN 20.51 ML	CALLE D EN 10.50 ML	LOTE 100 EN 10.50 ML
315	Lote 102	238,28	LOTE 100 EN 21.83 ML	LOTE 104 EN 24.50 ML	LOTE 103 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.68 ML
316	Lote 103	245,00	LOTE 101 EN 20.51 Y LOTE 100 EN 3.99 ML	LOTE 105 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 102 EN 10.00 ML
317	Lote 104	245,00	LOTE 102 EN 24.50 ML	LOTE 106 EN 24.50 ML	LOTE 105 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML
318	Lote 105	245,00	LOTE 103 EN 24.50 ML	LOTE 107 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 104 EN 10.00 ML
319	Lote 106	245,00	LOTE 104 EN 24.50 ML	LOTE 108 EN 24.50 ML	LOTE 107 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML
320	Lote 107	245,00	LOTE 105 EN 24.50 ML	LOTE 109 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 106 EN 10.00 ML
321	Lote 108	245,00	LOTE 106 EN 24.50 ML	LOTE 110 EN 24.50 ML	LOTE 109 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML





ANEXO 2 - DESCRIPCIÓN DE LOTES DEL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Código: LMU - 10 / URBIS

Formulario N° 06

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

LINDEROS						
N° de lote	Área de lotes a escriturar	Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)	
322	Lote 109	245,00	LOTE 107 EN 24.50 ML	LOTE 111 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 108 EN 10.00 ML
323	Lote 110	245,00	LOTE 108 EN 24.50 ML	LOTE 112 EN 24.50 ML	LOTE 111 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML
324	Lote 111	245,00	LOTE 109 EN 24.50 ML	LOTE 113 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 110 EN 10.00 ML
325	Lote 112	245,00	LOTE 110 EN 24.50 ML	LOTE 114 EN 24.50 ML	LOTE 113 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML
326	Lote 113	245,00	LOTE 111 EN 24.50 ML	LOTE 115 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 112 EN 10.00 ML
327	Lote 114	245,00	LOTE 112 EN 24.50 ML	LOTE 116 EN 24.50 ML	LOTE 115 EN 10.00 ML	CALLE C EN 10.00 ML
328	Lote 115	245,00	LOTE 113 EN 24.50 ML	LOTE 117 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 114 EN 10.00 ML
329	Lote 116	306,33	LOTE 114 EN 24.50 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 26.16 ML	LOTE 117 EN 10.00 ML Y LOTE 118 EN 7.44 ML	CALLE C EN 7.35 ML
330	Lote 117	245,00	LOTE 115 EN 24.50 ML	LOTE 118 EN 24.50 ML	CALLE D EN 10.00 ML	LOTE 116 EN 10.00 ML
331	Lote 118	298,31	LOTE 117 EN 24.50 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 24.85 ML	CALLE D EN 15.63 ML	LOTE 116 EN 7.44 ML
332	Lote 119	252,53	LOTE 123 EN 20.11 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 21.87 ML	LOTE 120 EN 17.13 ML	CALLE D EN 7.78 ML
333	Lote 120	244,82	OTROS PROPIETARIOS EN 10.39 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 11.42 ML	LOTE 121 EN 25.94 ML	LOTE 119 EN 17.13 ML Y LOTE 123 EN 4.00 ML
334	Lote 121	282,21	OTROS PROPIETARIOS EN 10.00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 10.99 ML	LOTE 122 EN 30.51 ML	LOTE 120 EN 25.94 ML
335	Lote 122	284,88	OTROS PROPIETARIOS EN 13.99 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 9.33 ML	CALLE E EN 38.85 ML	LOTE 121 EN 30.51 ML
336	Lote 123	258,79	LOTE 124 EN 21.72 ML	LOTE 119 EN 20.11 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 8.65 ML Y LOTE 120 EN 4 ML	CALLE D EN 12.50 ML
337	Lote 124	261,80	LOTE 125 EN 23.65 ML	LOTE 123 EN 21.72 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 11.66 ML	CALLE D EN 11.50 ML
338	Lote 125	246,91	LOTE 126 EN 24.43 ML	LOTE 124 EN 23.65 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.03 ML	CALLE D EN 10.00 ML
339	Lote 126	244,47	LOTE 127 EN 24.46 ML	LOTE 125 EN 24.43 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.00 ML	CALLE D EN 10.00 ML
340	Lote 127	242,41	LOTE 128 EN 24.01 ML	LOTE 126 EN 24.46 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.01 ML	CALLE D EN 10.00 ML
341	Lote 128	240,03	LOTE 129 EN 23.89 ML	LOTE 127 EN 24.01 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.01 ML	CALLE D EN 10.00 ML
342	Lote 129	236,27	LOTE 130 EN 23.72 ML	LOTE 128 EN 23.89 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.03 ML	CALLE D EN 10.00 ML
343	Lote 130	241,93	LOTE 131 EN 24.67 ML	LOTE 129 EN 23.72 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.05 ML	CALLE D EN 10.00 ML
344	Lote 131	248,36	LOTE 132 EN 24.54 ML	LOTE 130 EN 24.67 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.12 ML	CALLE D EN 10.29 ML
345	Lote 132	237,40	LOTE 133 EN 21.96 ML	LOTE 131 EN 24.54 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 12.73 ML	CALLE D EN 14.34 ML
346	Lote 133	378,18	OTROS PROPIETARIOS EN 47.03 ML	LOTE 132 EN 21.96 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 19.69 ML	CALLE D EN 16.77 ML
347	Lote 134	244,45	LOTE 136 EN 20.00 ML Y LOTE 137 EN 6.50 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 28.46 ML	LOTE 135 EN 15.20 ML	CALLE E EN 2.99 ML
348	Lote 135	243,12	LOTE 137 EN 13.50 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 13.17 ML	CALLE F EN 19.79 ML	LOTE 134 EN 15.20 ML
349	Lote 136	230,00	LOTE 138 EN 20.00 ML	LOTE 134 EN 20.00 ML	LOTE 137 EN 11.50 ML	CALLE E EN 11.50 ML
350	Lote 137	230,00	LOTE 139 EN 20.00 ML	LOTE 135 EN 13.50 ML Y LOTE 134 EN 6.50 ML	CALLE F EN 11.50 ML	LOTE 136 EN 11.50 ML
351	Lote 138	224,99	LOTE 140 EN 17.28 ML	LOTE 136 EN 20.00 ML	LOTE 139 EN 11.50 ML	CALLE E EN 12.32 ML
352	Lote 139	227,10	LOTE 141 EN 17.93 ML	LOTE 137 EN 20.00 ML	CALLE F EN 12.27 ML	LOTE 138 EN 11.50 ML
353	Lote 140	222,91	OTROS PROPIETARIOS EN 24.00 ML	LOTE 138 EN 17.28 ML	LOTE 141 EN 12.97 ML	CALLE E EN 17.15 ML
354	Lote 141	227,80	OTROS PROPIETARIOS EN 23.99 ML	LOTE 139 EN 17.93 ML	CALLE F EN 18.24 ML	LOTE 140 EN 12.97 ML
355	Lote 142	229,11	OTROS PROPIETARIOS EN 24.01 ML	LOTE 144 EN 17.53 ML	LOTE 143 EN 13.32 ML	CALLE F EN 17.60 ML
356	Lote 143	247,97	OTROS PROPIETARIOS EN 27.85 ML	LOTE 145 EN 16.51 ML	CALLE G EN 17.46 ML	LOTE 142 EN 13.32 ML
357	Lote 144	225,97	LOTE 142 EN 17.53 ML	LOTE 146 EN 20.00 ML	LOTE 145 EN 11.50 ML	CALLE F EN 12.24 ML
358	Lote 145	220,19	LOTE 143 EN 16.51 ML	LOTE 147 EN 20.00 ML	CALLE G EN 12.51 ML	LOTE 144 EN 11.50 ML
359	Lote 146	220,00	LOTE 144 EN 20.00 ML	LOTE 148 EN 20.00 ML	LOTE 147 EN 11.00 ML	CALLE F EN 11.00 ML
360	Lote 147	220,00	LOTE 145 EN 20.00 ML	LOTE 149 EN 20.00 ML	CALLE G EN 11.00 ML	LOTE 146 EN 11.00 ML
361	Lote 148	220,00	LOTE 146 EN 20.00 ML	LOTE 150 EN 20.00 ML	LOTE 149 EN 11.00 ML	CALLE F EN 11.00 ML
362	Lote 149	220,00	LOTE 147 EN 20.00 ML	LOTE 151 EN 20.00 ML	CALLE G EN 11.00 ML	LOTE 148 EN 11.00 ML
363	Lote 150	220,00	LOTE 148 EN 20.00 ML	LOTE 152 EN 20.00 ML	LOTE 151 EN 11.00 ML	CALLE F EN 11.00 ML
364	Lote 151	220,00	LOTE 149 EN 20.00 ML	LOTE 152 EN 6.00 ML Y LOTE 153 EN 14.00 ML	CALLE G EN 11.00 ML	LOTE 150 EN 11.00 ML
365	Lote 152	261,82	LOTE 150 EN 20 ML Y LOTE 151 EN 6.00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 28.43 ML	LOTE 153 EN 16.12 ML	CALLE F EN 3.91 ML
366	Lote 153	266,27	LOTE 151 EN 14.00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 13.75 ML	CALLE G EN 20.95 ML	LOTE 152 EN 16.12 ML
367	Lote 154	239,85	LOTE 157 EN 12.43 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 13.59 ML	LOTE 155 EN 22.35 ML	CALLE G EN 16.15 ML
368	Lote 155	247,59	LOTE 157 EN 10.00 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 11.10 ML	LOTE 156 EN 27.17 ML	LOTE 154 EN 22.35 ML
369	Lote 156	346,79	LOTE 157 EN 13.12 ML	CALLE ISSAC BARRERA EN 11.10 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 32.18 ML	LOTE 155 EN 27.17 ML
370	Lote 157	378,66	LOTE 158 EN 36.58 ML	LOTE 154 EN 12.43 ML . LOTE 155 EN 10.00 ML Y LOTE 156 EN 13.12 ML	OTROS PROPIETARIOS EN 10.55 ML	CALLE G EN 10.50 ML
371	Lote 158	370,19	LOTE 159 EN 31.20 ML	LOTE 157 EN 36.58 ML	CALLE ANTONIO BORRERO EN 8.36 ML OTROS PROPIETARIOS EN 4.52 ML	CALLE G EN 10.50 ML
371	Lote 159	298,24	LOTE 160 EN 22.27 ML	LOTE 158 EN 31.20 ML	CALLE ANTONIO BORRERO EN 14.31 ML	CALLE G EN 11.00 ML
372	Lote 160	331,92	CALLE G EN 14.10 ML	LOTE 159 EN 22.27 ML	CALLE ANTONIO BORRERO EN 34.46 ML	CALLE G EN 15.65 ML



Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3760-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

**Asunto:** Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC"

Arquitecto  
Washington Arturo Altamirano Zapata  
En su Despacho

En atención al trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC", a desarrollarse en el lote con predio No. 3626227 y clave catastral 21703-12-004, ubicado en las calles Isaac Barrera, Antonio Borrero y Pachacutec, sector San Antonio, parroquia Conocoto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; para su conocimiento y fines pertinentes, remite las observaciones realizadas por el Dr. Edison Yépez, Delegado de Procuraduría Metropolitana, constantes en el Oficio No. GADDMQ - PM - SAUOS-2020-0301-O, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Adjunto: Expediente completo constante en 1332 fojas.

Atentamente,

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O

Anexos:

- Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0172-O

- Oficio No. STHV-DMGT-2020-1167-O

2.484



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC"

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al trámite para aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC, y una vez revisada la documentación presentada, me permito informarle lo siguiente:

Mediante Resolución 017 de Alcaldía Metropolitana, en el Anexo 3, No. 3.3., se estableció como requisitos para los proyectos de urbanización de interés social de desarrollo progresivo entre otros: (i) Formulario suscrito por el propietario del predio; (ii) Acta debidamente notariada del consentimiento unánime de todos copropietarios; y, (iii) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.

En este sentido, para continuar con la emisión del informe jurídico se requiere que el señor representante que firmó el formulario como propietario justifique su comparecencia a nombre y representación de todos los copropietarios en derechos y acciones con los documentos legales de sustento y con el detalle en un cuadro explicativo donde consten los nombres de cada uno de los copropietarios y el detalle del documento con el que le facultan comparecer para el presente trámite. En el caso de que existan copropietarios a los cuales no represente, tendrán que elaborar el acta notariada de consentimiento unánime mencionada en el párrafo anterior.

Además, es necesario se adjunte el certificado de gravámenes del registro de la propiedad del lote global, en razón de que se requiere comprobar que el predio no tiene gravámenes ni limitantes de dominio, puesto que sobre los lotes de la urbanización se constituirá primera hipoteca como garantía para la ejecución de obras de urbanización; y, además, las áreas de dominio público deberán ser transferidas al Municipio de Quito.

Una vez que se cuente con la documentación descrita, me permito sugerir realizar una mesa de trabajo presencial con la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y el propietario y proyectista (asesores técnicos y legales).

2.483

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0301-O

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2020

Particular que informo para la continuación del trámite propuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:

- STHV-DMGT-2020-2964-O

Anexos:

- Oficio No. STHV-DMGT-2020-1167-O  
- Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0172-O

Copia:

Señora Arquitecta  
Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez  
**Servidor Municipal 13**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0172-O**

**Quito, D.M., 15 de junio de 2020**

**Asunto:** Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC"

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En relación a su Oficio No. STVH-DMGT-2020-1167-O, de 14 de abril de 2020, relacionado con el trámite de aprobación de la Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", a desarrollarse en el lote con predio No. 3626227, clave catastral 21703-12-004, ubicado en las calles Isaac Barrera, Antonio Borrero y Pachacutec, sector San Antonio, parroquia Conocoto, la cual está subida en el Sistema SLUM con Expediente No. 2018-3626227-URB-ISDP-02, me permito informarle que se han realizado varias mesas de trabajo con los representantes de la urbanización, quienes han presentado información adicional en físico en este despacho para realizar un análisis legal más detallado respecto a la comparecencia de los titulares de dominio del predio, sin embargo, al no estar esta documentación subida al sistema, la revisión se la podrá realizar una vez que se pueda acudir a las oficinas para la revisión física de la documentación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Referencias:  
- STHV-DMGT-2020-1167-O





Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1167-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

**Asunto:** Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "San Antonio de Conocoto - ASOPROVISAC"

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinueza  
**Subprocurador Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

A fin de proseguir con el trámite de aprobación de la Propuesta Urbanística de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominada "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", a desarrollarse en el lote con predio No. 3626227, clave catastral 21703-12-004, ubicado en las calles Isaac Barrera, Antonio Borrero y Pachacutec, sector San Antonio, parroquia Conocoto, la cual está subida en el Sistema SLUM con Expediente No. 2018-3626227-URB-ISDP-02, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le solicita muy comedidamente que, en su calidad de delegado de Procuraduría Metropolitana para las Mesas de Trabajo conformadas para conocimiento de las propuestas urbanísticas a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito, emita criterio legal y remita el proyecto de ordenanza respectivo, de ser el caso.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

2.481

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1167-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez	ecop	STHV-DMGT	2020-04-13	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-04-14	
Aprobado por: Dario Vidal Guadío Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-04-14	

0022

Oficio N° STHV-DMGT-  
DM Quito,

1-3 ENE 2019

Ticket GDOC N° 2018-191369

Arquitecto  
Washington Altamirano  
Presente

**Asunto:** Urbanización de Interés Social y  
Desarrollo Progresivo "SAN ANTONIO DE  
CONOCOTO - ASOPROVISAC"

De mi consideración:


En atención al trámite ingresado con GDOC No. 2018-191369, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está en proceso de aprobación el proyecto urbanístico denominado "SAN ANTONIO DE CONOCOTO - ASOPROVISAC", a desarrollarse en el lote con predio No. 3626227 con clave catastral 21703-12-004, ubicado en el sector San Antonio de Conocoto, parroquia Conocoto, **como una Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo.**

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2019-01-03	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**QUITO**  
ALCALDÍA

Fecha: 2018-10-11 08:46

No. 678342

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703706752  
Nombre o razón social: FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO Y OTROS

### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3626227  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 21703 12 004 000 000 000  
En derechos y acciones: SI

### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 168.99 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 168.99 m<sup>2</sup>

### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 64196.31 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 64196.31 m<sup>2</sup>  
Frente total: 524.93 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 6419.63 m<sup>2</sup> [SU]  
Zona Metropolitana: CHILLOS  
Parroquia: CONOCOTO  
Barrio/Sector: S.ANTONIO CONOCOTO  
Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos  
Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE ANTONIO BORRERO	12	6 m estacas del urbanizador	
IRM	CALLE C.P.P.	20	10 m mapa puos v2	
SIREC-Q	ISAAC BARRERA	14	7 m mapa puos v2	N52
SIREC-Q	PACHACUTEC	12	6 m al eje de la vía	Oe71

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 10 m  
COS total: 240 %  
COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
Altura: 12 m  
Número de pisos: 3

**RETIROS**  
Frontal: 0 m  
Lateral: 0 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

### ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)  
Lote mínimo: 0 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 0 m  
COS total: 0 %  
COS en planta baja: 0 %

**PISOS**  
Altura: 0 m  
Número de pisos: 0

**RETIROS**  
Frontal: 0 m  
Lateral: 0 m  
Posterior: 0 m  
Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano  
Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Princesa Toa (Ontaneda)	COLECTORA	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial]colectora[expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.

**OBSERVACIONES**

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y PROGRAMAS DE VIVIENDA “SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO”

DOCUEMENTOS LEGALES DEL  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE  
ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
DE VIVIENDA DE SAN ANTONIO DE  
CONOCOTO “ASOPROVISAC”

MARZO DE 2021





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0893-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

**Asunto:** RESPUESTA A LA SOLICITUD EL REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA NUEVA DIRECTIVA DE ASOPROVISAC.

Señor  
Luis Angel Quishpe Pérez  
**Presidente**  
**ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. 0002-ASOPROVISAC-2017, ingresado en ésta Cartera de Estado el 28 de marzo del 2017, mediante el cual solicita la inscripción de la nueva directiva de la **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"**, la Coordinación General Jurídica ha procedido a la revisión de la documentación adjunta y cumpla en informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva, al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", publicado en el registro oficial Nro. 570 de 21 de agosto del 2015, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria del 11 de marzo del 2017; misma que de conformidad al Art. 28 literal d) del Estatuto del Comité permanecerán en funciones desde el 28 de marzo del 2017 hasta el 28 de marzo del 2019.

**NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE	LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ	1707607220
VICEPRESIDENTE	LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL	1703706752
SECRETARIA	NORMA CECILIA ESPINOSA ESTÉVEZ	1001332434
TESORERO	PABLO RAÚL CAJAS NAJERA	0200498830
PRIMER VOCAL	JIMENA PATRICIA LUCERO PÉREZ	1706942784
SEGUNDO VOCAL	CÉSAR GABRIEL MORA ACOSTA	1703087328
TERCER VOCAL	HÉCTOR PATRICIO ARMAS HERNÁNDEZ	1700187436

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro firmada por el presidente.
- Auto-Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de marzo de 2017.
- Nómina de los socios de la organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0893-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**TODO TRÁMITE INGRESADO EN ÉSTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2017-1329-E

Anexos:

- oficio\_nro.\_0002-asoprovisac-2017.valenzuela\_juan.pdf



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
**NOMBRE COMERCIAL:** SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
**ASOPROVISAC**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL  
**CONTADOR:** CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/12/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email: pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** TEPV030215      **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA      **Fecha y hora:** 22/05/2017 15:55:38



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 24/09/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	ASOPROVISAC				<b>FEC. CIERRE:</b>
					<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email: pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** TEPV030215 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 22/05/2017 15:55:38

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**170760722-0**



CEDELA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUISHPE PEREZ  
LUIS ANGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL VIUDO  
ESTELA LUZMILA  
MORILLO FREIRE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA

E2345332-42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUISHPE GUANO ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEREZ GUALOTUNA MARIA HORTENCIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2019-12-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-12-04







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
7 FEBRERO 2021

PRONINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: CALDERON  
ZONA: 2  
JUNTA No. 0020 MASCULINO

Nº 65977749  
1707607220



CC.N. 1707607220

QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL




CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y PROGRAMAS DE VIVIENDA “SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO”

DETALLE DE CUADRO EXPLICATIVO DE  
LOS DOCUMENTOS DE LOS 160  
COPROPIETARIOS DE DERECHOS Y  
ACCIONES FINCADOS EN EL PREDIO DE SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO QUE FACULTAN  
A “ASOPROVISAC” GESTIONAR Y  
REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES  
MUNICIPALES.

FECHA: MARZO DE 2021





ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y PROGRAMAS DE VIVIENDA “SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO”

ACTA DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME

MARZO DE 2021



PROPIETARIOS DEL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (100%), DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE DON ANTONIO"  
 ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, FECHA 27 DE JUNIO 1991, INCORPORADA A LA CARTA JUNTA 22 NOVIEMBRE 1991  
 FECHA: MARZO DEL 2021

No.	NOMBRES PROPIETARIOS ACTUALES	CEDULA	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA DE OTORGAM. E INSC.	PODER ESP.	CERTIFICA.
1	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	1703708752		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1294505
2	GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES	1708282213		CASADOS			
	MARCELO FABIAN BRIVIO BORJA	0601679533		(entre si)	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	01-Sep-20	1243372
3	ESPINOSA CEPEDA WASHINGTON RODRIGO	1703735363		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1330511
4	ARANDA NUÑEZ VICTOR CLEMENTE	1703779221		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1285540
5	GALARRAGA REINOSO IVONNE DEL ROCIO	1714429477			01 SEPT. 2009 / 02 DIC. 2009	21-Nov-15	1313997
6	ARMENDARIZ ESPINOSA MARIA DEL PILAR	1710478916		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1292176
7	SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER Y LASTRA ROSERO VERONICA CRISTIANA	1709984163		CASADOS			
	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1711064889		(entre si)	10 DIC. 2019 / 18 DIC. 2019	20-Ene-20	1337383
8	NANCY DE LAS MERCEDES NAVARRO	1706872767		CASADOS			
	LONGINO RIVERA LUIS	1707924336		(entre si)	30 MARZO 2016 / 11 ABRIL 2016	15-Nov-15	1303775
9	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	0800676843		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1305367
10	FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS	1712517091		CASADOS			
	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	0201337250		(entre si)	11 OCT. 2016 / 21 OCT. 2016	13-Mar-17	1314338
11	ORTEGA HIDALGO ALEXANDRA MARIBEL	1708125123	DISOLUCION	CASADA	12 MAYO. 2016 / 20 MAYO 2016	01-Jun-16	1218046
12	VITERI BELTRAN MARIA AZUCENA	1716959489		SOLTERA	14 AGOSTO 2009 / 22 OCT. 2009	15-Dic-15	1233433
13	ORTEGA JOSE ARTURO	1703432862		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326326
14	ELSA BEATRIZ HIDALGO	0601132327		CASADOS			
	GALLEGOS MAYA MONICA PATRICIA	1704950151		(entre si)	06 AGOSTO 2009 / 22 OCT. 2009	21-Nov-15	1234361
15	MOSCOSO SANCHEZ KLEVER IVAN	1706822630		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1278492
16	TORRES BAUTISTA LAURA RAQUEL	1800097550		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1330531
17	BALDEON FRANCO HECTOR ULPIANO	1700854795		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1298828
18	KARINA CECILIA OROZCO AULESTIA	1002542478		CASADOS			
	PIN SILVA REMINGTON KENNEDY	1713654315		(entre si)	23 ABRIL 2015 / 25 MAYO 2015	21-Nov-15	1335729
19	MUNOZ VARGAS FRANKLIN EDISON	1303698662		DIVORCIADO	05 AGOSTO 2009 / 02 SEPT. 2009	21-Nov-15	1291108
20	CASTAÑEDA ALENCASTRO EMMA JANETH	1708190861		CASADOS			
	CALVOPIÑA MALDONADO MONICA DEL PILAR	1710461540		(entre si)	16 JULIO 2010 / 06 JULIO 2016	29-Oct-20	1333574
21	VELASQUEZ GARZON MARIANA DE JESUS	1708736267		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1305647
22	VICTOR HUGO PEREZ TORRES	1702247055		CASADOS			
	ENRIQUEZ MARIA PATRICIA	1700957499		(entre si)	06 MARZO 2014 / 04 ABRIL 2014	21-Nov-15	1274549
23	NOLIVOS LOGACHO MARIA TERESA	1708083116		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1305201
24	RUIZ LEON VICTOR HUGO ESEQUIEL	1705746319		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326804
25	APOLO OLGA DEL CARMEN	1800941492		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326806
26	CARLOS DOMINICK SANTINI LEON	0701918500		CASADOS			
	PANCHARRAZ MARCILLO MIRIAM CECILIA	1708791742		(entre si)	06 NOV. 2009 / 13 ABRIL 2010	15-Dic-15	1333575
27	SALAZAR ALVAREZ JORGE ANTONIO	0400620845		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1338929
28	MOSCOSO CORDOVA ALONZO MANUEL	1001225307		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1305040
29	AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA ERLINDA	1705642955		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1330512
30	CESAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO	1706733324		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	25-Ago-20	1326712
31	VASQUEZ ROMAN MIGUEL EDUARDO	1712448149		CASADOS			
	LITUMA GALLARDO JORGE ALFREDO	1712638434		(entre si)	08 AGOSTO 2018 / 27 AGOSTO 2018	06-Sep-18	1314837
32	MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL	0501385405		DIVORCIADO	25 MARZO 2013 / 24 JUNIO 2013	21-Nov-15	1335576
33	CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS Y RIVERA FALCON SONIA FABIOLA	0701078016		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	15-Dic-15	1326713
34	QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA	1707288278		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	10-Feb-17	1294474
35	YEPEZ PARREÑO MARCO ANTONIO	1720015667		SOLTERO			
	SALAZAR GARZON HAROLD HERRY RENE	0502127715		DIVORCIADA	06 OCT. 2017 / 12 OCT. 2017	23-Feb-18	1318706
36	TASIGCHANA FALCON CECILIA MAGDALENA	1719285981		SOLTERA	22 JUNIO 2016 / 08 JULIO 2016	06-Jun-17	1313589
37	MORALES INASUNTA DIEGO ARMANDO	1705250486		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1294042
38		1706741905		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326714
39		1704833241		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	30-Jul-20	1326717
40		1714598347		CASADOS			



PROPIETARIOS DEL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (100%), DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE "SAN ANTONIO"

ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, FECHA 27 DE JUNIO 1991, INSCRITA 22 NOVIEMBRE 1991

FECHA: MARZO DEL 2021

No.	NOMBRES PROPIETARIOS ACTUALES	CEDULA	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA DE OTORGAM. E INSC.	PODER ESP.	CERTIFICA.
	FLORES VELA FERNANDA ELIZABETH	1716048044		(entre si)	23 FEB. 2018 / 27 FEB. 2018	02-Jul-18	1309995
41	SARANGO JUMBO HERIBERTO	1102255526		CASADOS			
	MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	0400613196		(entre si)	18 AGOSTO 2009 / 07 SEP. 2009	29-Jul-20	1220591
42	JIMENEZ TORRES ELDA ELIZABETH	1709097487		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	30-Sep-20	1326719
43	ROJAS MEJIA GALO HERNAN	1707370258		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1305392
44	SUBIA GUERRA PABLO FERNANDO	1709773939		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1326720
45	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1706942784		SOLTERA	02 JUNIO 2017 / 22 JUNIO 2017	02-Mar-16	1305038
46	MARIANA DE JESUS VELASQUEZ GARZON	1702247055		CASADOS			
	VICTOR HUGO PEREZ TORRES	1700957499		(entre si)	25 NOV. 2014 / 03 DICIEM. 2015	21-Nov-15	1272182
47	TRUJILLO VELA EBERSON ALEXANDER Y	1205541590		CASADOS			
	SANCHEZ JACOME KAROLINA ELIZABETH	1724543176		(entre si)	24 SEPT. 2019 / 07 OCTUB. 2019	18-Oct-19	1267214
48	JIMENEZ ANDRADE PEDRO ALEJANDRO	0400697330		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1294477
49	NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO	1716753486		CASADOS			
	POVEDA MERINO CLAUDIA AMARIS	1716435902		(entre si)	28 DIC. 2017 / 22 ENERO 2018	16-Mar-18	1334598
50	COELLO PEÑALOSA JANNETH MARIA	0701756124		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	12-Ago-20	1326722
51	MONTESDEOCA ESCOBAR JULIO EDUARDO / MONTESDEOCA ESCOBAR FERNANDO DAVID	1719327429	1716508096	SOLTEROS	04 NOV. 2010 / 13 ENERO 2011	21-Nov-15	1313982
52	VALLEJO ROMERO LEONARDO VINICIO	1101834032		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326808
53	HERRERA ZUNIGA ELSI ISABEL	0602566358		CASADOS			
	GUSTAVO ROBERTO LEON LARA	0602093080		(entre si)	23 DIC. 2009 / 11 NOV. 2010	21-Nov-15	1288715
54	SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO	1801231281		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	22-Jul-20	1338721
55	CALVOPIÑA TOBAR GLADYS ELIZABETH	0501504815		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1314832
56	PEREZ LOPEZ MARTHA CECILIA	0400609376		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	09-Sep-20	1192794
57	ATIENCIA ROMAN JOSE RODRIGO	1706263108		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1302169
58	LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY	1312581331	1716508096	CASADA	27 SEP. 2017 / 06 OCT. 2017	23-Oct-17	1269810
59	HERRERA PANCHI MARCO IVAN Y	0502268113		SOLTERO			
	ALTAMIRANO VALDEZ CARLA ALEXANDRA	1714133244		DIVORCIADA	28 FEB. 2018 / 27 MARZO 2018	10-May-18	1300712
60	QUELAL MAFLA DORIS YICELA	0401200225					
	JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO	0400914016		CASADOS	19 JULIO 2019 / 24 JULIO 2019	21-Nov-15	1293489
61	GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO	1706872767		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1306002
62	SANCHEZ ROSALES YOLANDA CECILIA	1705811980		SOLTERA	04 MARZO 2010 / 01 FEB. 2011	21-Nov-15	1307448
63	CRESPO DE LA GUERRA EDGAR RENE	1706254339		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1299338
64	HERRERA PANCHI MARCO IVAN Y	0502268113		SOLTERO			
	ALTAMIRANO VALDEZ CARLA ALEXANDRA	1714133244		DIVORCIADA	10 MAYO 2018 / 04 JUNIO 2018	10-May-18	1298398
65	HIDALGO ALMEIDA JOSE GIOVANNI	1710720424		CASADOS			
	EMERITA SOFIA RUALES CHACHA	1712549664		(entre si)	18 OCT. 2012 / 26 MARZO 2013	21-Nov-15	1327399
66	ORTIZ IDROBO HERIBERTO NEPTALI	1001547791		CASADOS			
	ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE TAMAYO BARONA	1707912828		(entre si)	20 AGOSTO 2009 / 10 SEP. 2009	21-Nov-15	1273888
67	MOYANO VILLARREAL ANDRES DAVID	1723002075		SOLTERO			
	MOYANO VILLARREAL ROBERT SANTIAGO	1719597294		SOLTERO	27 JUN. 2018 / 16 JULIO 2018	29-Mar-19	1337402
68	CABRERA MAFLA CARMITA ROCIO	1705645608		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1306334
69	PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA	0400855821		SOLTERA	09 JULIO 2009 / 18 ENERO 2017	12-Oct-20	1237077
70	RODRIGUEZ ALTAMIRANO CARLOS MANUEL	1705975991		CASADOS			
	BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ	1710297159		(entre si)	03 JULIO 2009 / 31 JULIO 2009	21-Nov-20	1224426
71	MENESES VASCONEZ MARIANA DE JESUS	1710601442		SOLTERA	20 NOV. 2020 / 02 DIC. 2020	04-Feb-21	1308966
72	MERINO JIMENEZ FRANCO	1705259958		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326811
73	CARRION ADRIANO HERIBERTO	1705042537		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1326733
74	MALDONADO CALERO EDGAR RODRIGO	1708240427		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	07-Oct-20	1212374
75	GONGORA GRANJA CECILIA DEL ROCIO	1708784358		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1306004
76	ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN	1707634448		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1214116
77	QUIMBIULCO SORIA FLAVIO	0800001604		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	28-May-18	1326905
78	AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA ERLINDA	1712448149		CASADOS			



PROPIETARIOS DEL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCION (100%), DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE SAN ANTONIO"  
 ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, FECHA 27 DE JUNIO 1991, INSCRITA 22 NOVIEMBRE 1991  
 FECHA: MARZO DEL 2021

No.	NOMBRES PROPIETARIOS ACTUALES	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA DE OTORGAM. E INSC.	PODER ESP.	CERTIFICA.
			(entre si)	21 OCT. 2016 / 18 NOV. 2016	06-Sep-18	1314838
79	CESAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO	1712638434	SOLTERA	10 SEP. 2019 / 07 OCTUB. 2019	07-Nov-19	1318248
80	MARINA ESTELA SEFLA URGILES	0602404238	CASADOS			
	RAMOS CELI MILTON ORLANDO	1708861818				
81	PAOLA CAROLINA MENDOZA VALVERDE	1713244109	(entre si)	13 OCT. 2016 / 21 OCTUB. 2016	04-May-17	1317862
	PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN	1707836753	CASADOS			
82	BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA	1707233019	(entre si)	02 OCT. 2009 / 30 OCTUB. 2009	21-Nov-15	1345904
83	VALENCIA MORETA ELVIA ALICIA	1703675213	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	20-Sep-19	1220229
84	CABANILLA LEON JULIA BETHY	1705145520	DIVORCIADA	27 DIC. 2012 / 04 FEB. 2013	21-Nov-15	1274292
	SAMUEL ABDON MOLINA BRAVO	1705066684	CASADOS			
85	AIDA SUSANA POZO MELO	1707740237	(entre si)	12 NOV. 2018 / 26 NOV. 2018	25-Oct-19	1285891
86	PAZ VALLEJO CARLOS HERNAN	1101706891	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1283974
87	PIN SILVA REMINGTON KENNEDY	1303699662	DIVORCIADO	21 DIC. 2009 / 06 ENERO 2010	21-Nov-15	1290972
88	ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA	0201215738	CASADOS			
	LUIS ENRIQUE MONTERO PEREZ	0201524030	(entre si)	09 JUNIO 2010 / 12 JULIO 2010	21-Nov-15	1337406
89	PAZMIÑO EDISON NAPOLEON	1801888601	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	29-Jul-20	1326740
90	ALMEIDA ALMEIDA TERESA EMPERATRIZ	1701357657	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1326753
91	ZAMBRANO ORTIZ MARTHA CECILIA	1001491321	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1313981
	GUAMAN VERA SEGUNDO FRANCISCO	1703675601	CASADOS			
92	SILVIA LEONOR VINTIMILLA MUÑOZ	1704819117	(entre si)	20 JUNIO 2017 / 28 JUNIO 2017	28-Jul-17	1337475
93	OJEDA RUIZ NANCY VIRGINIA	1708129190	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1306006
94	CAICEDO IMBAQUINGO MESIAS OSCAR	1000570901	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1313379
95	VEGA NARANJO JORGE FERNANDO	1713122131	CASADOS			
	MARIA FERNANDA CUEVA CORONADO	1716957145	(entre si)	03 SEP. 2013 / 02 OCT. 2013	03-Mar-17	1304515
96	DEL CASTILLO CAICEDO PARMENIDES JOAQUIN	0400047577	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	22-Dic-15	1305830
97	EACHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO	1706320783	CASADOS			
	KLEVER HERNAN BASTIDAS ROMERO	0601995459	(entre si)	03 JULIO 2013 / 08 ABRIL 2014	21-Nov-15	1342846
98	ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA	1708509367	CASADOS			
99	JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO	1706789326	(entre si)	27 JUL. 2018 / 02 AGOST. 2018	17-Sep-20	1342847
100	MERA PEREZ WILBER RENE	1706872197	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326815
101	VALVERDE FLORES VINICIO FABIAN	1001399656	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1305220
102	BERENICE POLIT MONTES DE OCA	1704270055	CASADOS			
	DUTAN ERRAEZ FAUSTO RAMIRO	1703645893	(entre si)	24 SEPT. 2018 / 02 OCT. 2018	02-Oct-19	1293528
103	JIMENEZ ANDRADE RAUL ORLANDO	0400866992	CASADOS			
104	LUCIA DEL CARMEN PRADO CHIPE	0913912960	(entre si)	15 DIC. 2015 / 30 DIC. 2015		1294096
105	CABRERA ORELLANA ETELBINA DEL ROSARIO	0101728616	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1319309
106	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS SAN ANTONIO DE COND	1791967100001	JURIDICA	11 ENE. 2016 / 27 ENE. 2016	21-Nov-15	1342848
107	VINUEZA SARMIENTO ARGENTINA NARCISA	0701336554	SOLTERA	22 ENE. 2018 / 03 MAYO 2018	13-Ago-19	1291500
108	HERRERA PANCHI MARCO IVAN Y	0502268113	SOLTERO			
	CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ	1714133244	DIVORCIADA	04 SEPT. 2019 / 24 SEPT. 2019	10-May-18	1299227
109	GARCIA MONTERO ANGEL WILSON	0200256295	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	27-Jul-20	1302170
110	ORTIZ CARDENAS LEOPOLDO ENRIQUE	0200443331	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	27-Jun-16	1326817
111	NAVARRETE NAVARRETE LUIS GONZALO	1703161180	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326819
112	SANCHEZ PAZMIÑO NORMA ELOISA	1802183697	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1243594
113	MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA	1710827385	DIVORCIADA	23 AGOS. 2010 / 07 DIC. 2010	21-Nov-15	1281944
114	IBUJES CHUGA ALBANIA MARYLIN	1716943574	CASADA	19 OCT. 2018 / 05 NOV. 2018	28-Sep-20	1196299
115	ESPIN SALTOS MILTON EDUARDO	0200513190	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	02-Sep-20	1302172
116	SOLANO PALACIOS SONIA MACARENA	1710860261	DIVORCIADA	20 JUL. 2018 / 17 AGOS. 2018	20-Sep-18	1316379
117	ARMAS HERNANDEZ HECTOR PATRICIO	1700187436	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1232684
118	URBINA POMBOA MARIA HORTENCIA	1705816179	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1293217
119	MARINA ESTELA SEFLA URGILES	0602404238	SOLTERA	22 JULIO 2019 / 07 AGOSTO 2019	07-Nov-19	1318246
120	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN	1717628190	SOLTERO	06 ABRIL 2015 / 30 ABRIL 2015	21-Nov-15	1233431

2.473





PROPIETARIOS DEL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCION (100%), DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE SAN ANTONIO"  
 ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, FECHA 27 DE JUNIO 1991, INSCRITA 22 NOVIEMBRE 1991  
 FECHA: MARZO DEL 2021

No.	NOMBRES PROPIETARIOS ACTUALES	CEDULA	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA DE OTORGAM. E INSC.	PODER ESP.	CERTIFICA.
118	PESANTEZ PLAZA LIGIA BEATRIZ	1703807006		DIVORCIADA	18 OCT. 2017 / 21 NOV. 2017	05-Ene-18	1303312
119	CUEVA ZURITA FERNANDO MARCELO	1705903597		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	01-Sep-17	1294486
120	CALDERON VILLARREAL JULIO CESAR	1703885903		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	04-Ene-21	1316194
121	ANDRADE MAYORGA SANTIAGO HUMBERTO	1705660841		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326820
122	CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS	0400914016		CASADOS			
	DORIS YICELA QUELAL MAFLA	0401200225		(entre si)	01 DIC 2009 / 18 DIC. 2009	21-Nov-15	1298638
123	PEÑARRIETA CERCADO MARIA CRISTINA	1725283129		SOLTERA			1305648
	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FELIX ANTONIO	1311241531		SOLTERO	03 OCT. 2017 / 13 OCT. 2017	10-Nov-17	1323514
124	BORJA LOPEZ MARIA FERNANDA	1713197547		DIVORCIADA	04 SEP. 2017 / 05 OCT. 2017	04-Dic-20	1273463
125	BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA	1707915524		CASADOS			
	ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN	1707634448		(entre si)	07 DIC 2009 / 04 MARZO 2010	21-Nov-15	1207497
126	RAMIREZ ROMAN YOLANDA ELOISA	0700687593		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1314308
127	GRADOS GUERRON CESAR IVAN	1713827697		CASADOS			
	ANGUETA PAZOS SILVANA JESSICA	1719192112		(entre si)	11 DIC. 2020 / 04 ENE.2021	08-Ene-21	1309187
128	CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH	0201459237		CASADOS			
	ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA	1712567484		(entre si)	19 AGOST. 2009/ 20 ENE. 2011	21-Nov-15	1303629
129	ARBOLEDA MORALES MARIA GABRIELA	1715376933		CASADOS			
	DIEGO XAVIER JUJINA TELLO	1712025111		(entre si)	03 JUNIO 2016 / 13 JUNIO 2016	28-Jul-20	1281516
130	AVILES MONTERO NELSON HUMBERTO	1703074102		CASADOS			
	CABRERA CAMPANA SILVIA DE LAS MERCEDES	1704022225		(entre si)	31 MARZO 2016 /13 ABRIL 2016	06-Jul-20	1271525
131	CORRALES OSORIO VIOLETA DEL CONSUELO	1706521505		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1273117
132	MOGOLLON CATOTA ELVIA MARINA	1706898697		SOLTERA	07 DIC. 2015 / 29 DIC. 2015	01-Dic-16	1322299
133	QUELAL MAFLA DORIS YICELA	0401200225		CASADOS			
	JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO	0400914016		(entre si)	21 ENE. 2010 / 01 MAR. 2010	21-Nov-15	1295217
134	BORJA GONZALEZ IRIS VERENICE	0906116116		CASADOS			
	EDUARDO MARINO CAJIAS NAJERA	0200428597		(entre si)	22 OCT. 2009 / 19 ENERO 2010	21-Nov-15	1305195
135	MORA ACOSTA CESAR GABRIEL	1703087328		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	24-Ago-16	1302171
136	NEIRA MOSQUERA SILVIA MERCEDES	1703992709		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	18-Jun-19	1299852
137	ROMAN JARAMILLO GLADYS MARCELA	1708509367		CASADOS			
	JIMENEZ MENDEZ HERNAN PATRICIO	1706799326		(entre si)	27 JUL. 2018/ 07 AGOST. 2018	17-Sep-20	1342850
138	LISINTUNA LUTUALA MARIA EVA	1724705833		CASADOS			
	ANTE TOAQUIZA CRISTIAN DARIO	0503243826		(entre si)	06 SEP. 2018 / 12 SEP. 2018	09-Ene-19	1320602
139	PEREZ PICERNO VINICIO JAVIER	0104159322		DIVORCIADO	12 MAYO 2016 / 09 JUNIO 2016	13-Jul-16	1326217
140	BAQUERO CADENA ALONSO EFRAIN	1700015298		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	04-Ago-20	1330516
141	CUEVA FELIZ JORGE WASHINGTON	1716666837		SOLTERO	23 JUN. 2017 / 06 JULIO 2017	30-Sep-20	1283491
142	JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAR	1703442531		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	01-Sep-20	1326906
143	CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS y	1720015567		SOLTERO			
	RIVERA FALCON SONIA FABIOLA	0502127715		DIVORCIADA	16 NOV. 2018 / 25 NOV. 2018	23-Feb-18	1320529
144	MONTENEGRO YEPEZ LUIS FERNANDO	1704387503		SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326821
145	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	1706942784		SOLTERA	08 ENE. 2016 / 20 ENE. 2016	02-Mar-16	1305037
146	SINACOE	0000000000		EX SINDICATO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1334913
147	SINACOE	0000000000		EX SINDICATO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1334911
148	GUARANDA PANOLUISA MONICA PATRICIA	1710825389		SOLTERA	13 ENE. 2010 / 02 FEB. 2010	21-Nov-15	1305193
149	BEDON CEVALLOS MANUEL ANGEL	1705128377		CASADOS			
	CONSUELO DE JESUS MORALES CORTEZ	1709818759		(entre si)	06 JUNIO 2011 / 08 NOV. 2011	21-Nov-15	1342851
150	RODRIGUEZ SABANDO FELIX MILAGRO	1302758998		CASADOS			
	NELLY MAGDALENA DE LA CRUZ COBEÑA	1303755266		(entre si)	01 ABRIL 2016 / 21 ABRIL 2016	26-Oct-16	1305208
151	MORALES ACURIO FANNY MAGDALENA	1704124906		SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326907
152	MONTEZUMA QUINGA ROSA TRINIDAD	1718432824		CASADOS			
	LOYA CALERO FERNANDO	1714079868		(entre si)	27 FEB. 2018 / 26 ABRIL 2018	16-Jul-20	1305996
153	CUEVA ZURITA LUIS ABELARDO	1704337110		CASADOS			

2.472



PROPIETARIOS DEL CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (100%), DE LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO DE SAN ANTONIO"  
 ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, FECHA 27 DE JUNIO 1991, INSUNTA 22 NOVIEMBRE 1991  
 FECHA: MARZO DEL 2021

No.	NOMBRES PROPIETARIOS ACTUALES	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA DE OTORGAM. E INSC.	PODER ESP.	CERTIFICA.
	MERY DEL ROSARIO CORONADO ALVAREZ	1705716163	(entre si)	17 SEP. 2009 / 23 OCT. 2009	21-Nov-15	1304513
154	PEREZ NARANJO CARLOS ENRIQUE	1701747527	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	26-Feb-21	1326924
155	PICO CARRILLO NORMA GUADALUPE	1800982157	DIVORCIADA	04 ENERO 2019 / 02 ABRIL 2019	30-Abr-19	1305219
156	CALUQUI IPIALES MARIA ELISA WALTER IVAN PALMA MEJIA	1710795061	CASADOS	21 SEP. 2009 / 13 NOV. 2009	25-May-17	1342852
157	LEON LARA GUSTAVO ROBERTO	0602093080	CASADOS			
	ELSI ISABEL HERRERA ZUNIGA	0602566358	(entre si)	12 JUNIO 2013 / 21 MARZO 2014	21-Nov-15	1288793
158	SANCHEZ ROSALES YOLANDA CECILIA	1705811980	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	21-Nov-15	1307460
159	YEPEZ BENAVIDES CARLOS EFREN	1700023599	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991	06-Ago-20	1330520
160	SUSANA ALEXANDRA TIXILEMA NAJERA CAJIAS NAJERA DARWIN UGOLINO	1713812756 O201505849	CASADOS (entre si)	10 JULIO 2018 / 30 JULIO 2018	05-Oct-18	1305689

<2

2471





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

INSTITUTO VETERINARIO

Dr. Arnoldo Saldaña Chávez

ACTA DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME

## SEGUNDA

9-13-24-25-27-38-52-57  
~~61~~-72-93-98-108-121-144-146  
147-151-154

2.470





Factura: 003-003-000117757



20211701011P00661

PROTOCOLIZACIÓN 20211701011P00661

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2021, (8:46)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VACA JAIME EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546552

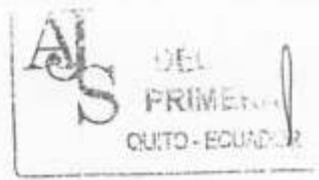
OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.469

1950  
MAY 12 1950  
MAY 12 1950





DR. JAIME E. GARCIA V.  
ESTUDIO JURIDICO

ED. ALVAREZ BURBANO: AV. AMAZONAS #239 N20-45 y J. WASHINGTON 4° P. OF 406 CEL 0998 398 562

SEÑORA NOTARIA:

DR. JAIME E. GARCIA V., Doctor en Jurisprudencia y Abogado en libre ejercicio profesional, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, respetuosamente solicito:

Se sirva protocolizar el documento, la presente Acta de concurrencia de la totalidad de copropietarios del predio signado con el número 3626227, situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, inmueble que es administrado por la asociación ASOPROVISAC.

Firmo por mis propios derechos.

JAIME  
EFRAIN  
GARCIA  
VACA

Firmado  
digitalmente por  
JAIME EFRAIN  
GARCIA VACA  
Fecha:  
2021.02.24  
08:16:36 -05'00'

DR. JAIME E. GARCIA V.  
MAT. 3811 C. A. P.  
ABOGADO

2.468

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

Presentado el día de hoy veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, la petición de protocolización de la cual certifico.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



## ACTA DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS COPROPIETARIOS A FAVOR DE ASOPROVISAC

En las oficinas de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.

El infrascrito Presidente de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, ASOPROVISAC, en funciones prorrogadas, acorde a lo dispuesto en el Art. 27 de sus Estatutos, en concordancia con los Arts. 32 literales c) y j), y Art. 5 literales b) y j) del Reglamento debidamente autorizado por la Asamblea General de socios/copropietarios, quien, dando cumplimiento a lo señalado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en Oficio N° GADDMQ-PMSAUOS-2020-0301-O de Quito, D. M., 24 de noviembre de 2020, dentro del trámite de obtención de la Ordenanza Municipal para el fraccionamiento en lotes de menor extensión, del predio No. 3626227 con clave catastral 21703-12-004 ubicado en el sector de San Antonio; de la Parroquia CONOCOTO, cantón Quito, presentado ante la Entidad Edilicia.

### ANTECEDENTES DE REPRESENTACIÓN

Mediante delegación de poder celebrado el 25 de mayo de 2005, cuya documentación se encuentra incorporada al expediente presentado a la Entidad Edilicia y, que para mayor abundamiento volvemos a acompañar con esta Acta, la asociación ASOPROVISAC representa a la totalidad o ciento por ciento de los socios del: Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha, del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto de Obras Sanitarias; vale decir, a los 160 copropietarios iniciales. Posteriormente, la mayoría de dichos condueños, (142) en nuevos poderes ratificaron el mandato otorgado a ASOPROVISAC, según consta del poder celebrado el 21 de noviembre del 2015; no obstante, que el propio articulado de la asociación, arriba citados, le faculta suscribir toda clase de instrumentos públicos, cabe remarcar que, según dispone el Código Civil, estos instrumentos públicos no expiran en su vigencia; por ello, a dichos instrumentos públicos se han añadido sendos poderes celebrados por los nuevos compradores

2.467

de derechos y acciones en favor de la Asociación, según consta de la documentación presentada al I. Municipio del D. M. de Quito.

Sin soslayar lo aseverado, enfatizando en el derecho constitucional que asiste a los copropietarios a "tener una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica" en la cual hemos bregado por más de 30 años y, remarcando que el derecho de la colectividad está por encima del derecho individual, de quienes no han otorgado nuevo poder.

Teniendo en cuenta lo dicho, a fin de proceder con transparencia, a continuación, se enlista los nombres de todos los copropietarios iniciales que actualmente no han vuelto otorgar poder; no obstante, sí constan en el poder inicialmente extendido y delegado a la Asociación, el cual no ha sido revocado en legal y debida forma, acorde al Código Civil del Ecuador; por tanto, surte plenos efectos.

#### LISTA DE COPROPIETARIOS QUE NO HAN OTORGADO NUEVO PODER A "ASOPROVISAC"

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	LISTA	CEDULA	ESTADO CIVIL	FECHA OTORGAMIENTO, E INSCRIPCION
✓ 1	RIVERA REYES LUIS LONGINO	9	0800676843	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 2	VITERI BELTRAN MARIA AZUCENA DEL CIELO	13	1703432862	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 3	NOLIVOS LOGACHO MARIA TERESA	24	1705746319	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 4	RUIZ LEON VICTOR HUGO ESEQUIEL	25	1800941492	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 5	PANCHEZ MARCILLO MIRIAM CECILIA	27	0400620845	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 6	SALAZAR GARZON HAROLD HERRY RENE	38	1706741905	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 7	VALLEJO ROMERO LEONARDO VINICIO	52	1101834032	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 8	ATIENCIA ROMAN JOSE RODRIGO	57	1706263108	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 9	MERINO JIMENEZ FRANCO	72	1705259958	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 10	CAICEDO IMBAQUINGO MESIAS OSCAR	93	1000570901	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 11	MERA PEREZ WILBER RENE	98	1706872197	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 12	NAVARRETE NAVARRETE LUIS GONZALO	106	1703161180	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 13	ANDRADE MAYORGA SANTIAGO HUMBERTO	121	1705660841	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 14	MONTENEGRO YEPEZ LUIS FERNANDO	144	1704387503	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 15	SINACOE	146	0000000000	EXSINDICATO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 16	SINACOE	147	0000000000	EXSINDICATO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 17	MORALES ACURIO FANNY MAGDALENA	151	1704124906	SOLTERA	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991
✓ 18	PEREZ NARANJO CARLOS ENRIQUE	154	1701747527	SOLTERO	27 JUN. 1991 / 22 NOV. 1991



Además, reiteramos que acorde establece la Constitución de nuestra República:  
Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, **aplicarán directamente las normas constitucionales** y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías

Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional.

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Enfatizando la prevalencia de la Constitución, cuyo ejercicio, promoción y reclamo se encuentra regulado por los principios contenidos en la Carta Política, en los cuales se estipula, entre otros lo siguiente:

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Es decir, la Asociación ASOPROVISAC, en representación de 160 familias que exigen su derecho, a tener un pedazo de tierra, cierto y determinado, al tenor de las disposiciones invocadas, haciendo hincapié en los principios que consagra la Constitución, sin ánimo de ser exhaustiva, invoca además los siguientes Artículos:

Hábitat y vivienda

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Derechos de libertad

Art. 66.- **Se reconoce y garantizará a las personas:**

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Este ha sido un sueño largamente anhelado por los copropietarios e integrantes de la asociación ASOPROVISAC, tener en calidad de propietarios y como cuerpo cierto, un lote de terreno, en el cual puedan edificar su casa de habitación, digna y adecuada para ellos y sus hijos. Habida cuenta que la Carta Política determina que con tal fin las entidades públicas deberán adoptar las políticas públicas que conduzcan a dichos fines.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Estos derechos se encuentran también consagrados en nuestras leyes, así, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, cuyos principios generales y fines citamos, pues es en este caso, la Entidad Edilicia, quien debe instrumentar la total, plena vigencia y aplicación de los derechos que consagra la Constitución, en esta materia.

#### COOTAD TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

a) Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

**Por otra parte, no existe disposición legal, ni cuerpo jurídico alguno que exija la aceptación del cien por ciento de copropietarios para la Partición.**



Pues, el mismo COOTAD en su artículo 473 señala con respecto a la misma:

**Artículo 473.-** Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Vale decir, que en ninguna parte establece que soliciten tal autorización la totalidad de los copropietarios. Tal es el sentido jurídico del Art. 486 de este cuerpo legal. Lo mismo regula el Código Civil que dispone con respecto a este tema así:

#### CÓDIGO CIVIL

Art. 4.- En el juzgamiento sobre materias arregladas por leyes orgánicas o especiales, no se aplicarán las disposiciones de este Código, sino a falta de esas leyes.

Art. 8.- A nadie puede impedirse la acción que no esté prohibida por la ley.

#### DE LA PARTICION DE BIENES

Art. 1338.- Ninguno de los coasignatarios de una cosa universal o singular estará obligado a permanecer en la indivisión. La partición del objeto asignado podrá siempre pedirse con tal que los coasignatarios no hayan estipulado lo contrario.

No puede estipularse proindivisión por más de cinco años; pero cumplido este término podrá renovarse el pacto.

Art. 2213.- La división de las cosas comunes y las obligaciones y derechos que de ella resulten, se sujetarán a las mismas reglas que la partición de la herencia.

Art. 1360.- Cada asignatario se reputará haber sucedido inmediata y exclusivamente al difunto en todos los efectos que le hubieren cabido, y no haber tenido jamás parte alguna en los otros efectos de la sucesión.

Enfatizamos que tanto el Art. 1338 del Código Civil como el Art. 473 del COOTAD, fiel copia del Art. 241 de Ley de Régimen Municipal, derogada por el COOTAD, **no impiden que cualquiera de los copropietarios solicite que la Entidad Edilicia emita informe favorable, mediante el respectivo consejo municipal, para realizar la Partición, pues este acto administrativo no constituye transferencia de dominio, ni perjudica derechos de dominio u otros reales** sobre el inmueble además, no existe Ley que exija para la subdivisión, la petición de la totalidad de condueños o comuneros. Y con éste informe, concurrirá al juez para que **AUTORICE la PARTICIÓN**. Acto administrativo que permitirá participar sin discriminación alguna y, sin que la ley conceda preferencia a quienes, actuando en desobediencia de la ley conformaron un asentamiento de hecho, en desmedro de quienes proceden dentro de lo establecido por la ley.

2-465

Afirmándonos y ratificándonos en todo lo anteriormente expuesto, hacemos hincapié que acorde los instrumentos públicos o poderes que acompañamos, hemos cumplido con el consentimiento unánime o del ciento por ciento: es decir, de la totalidad de copropietarios, para que no obste la falta de autorización o instrumento legal alguno para la obtención de la debida autorización municipal que la Entidad Edilicia, mediante la respectiva Ordenanza Municipal se servirá concedernos.

De esta manera damos fiel y cabal cumplimiento a lo requerido y establecido por el I. Municipio de Quito en el Oficio arriba señalado; y, consignamos nuestro respetuoso agradecimiento, a la par que solicitamos su positiva y ágil respuesta, nos suscribimos de usted.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ángel Quishpe Pérez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

SR. LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ

PRESIDENTE ASOPROVISAC



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

N. 170760722-0



CEDEJA 42  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
QUISHPE PÉREZ  
LUIS ÁNGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL VIUDO  
ESTELA LUZMILA  
MORILLO FREIRE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA

APellidos y Nombres del Padre  
QUISHPE GUANO ANGEL  
APellidos y Nombres de la Madre  
PÉREZ GUALOTUNA MARIA HORTENCIA  
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-12-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-12-04

E23483242  
01/10/2016




QUITO ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: CALDERÓN  
ZONA: 2  
JUNTA No. 0020 MASCULINO

N. 65977749



N. 1707607220

QUISHPE PÉREZ LUIS ÁNGEL

CIDADANAS

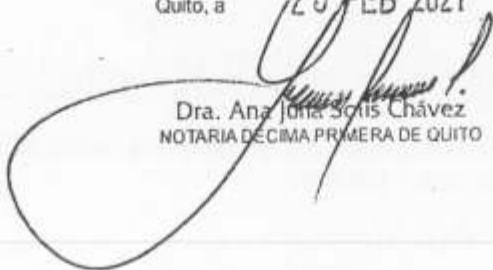
ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENATE DE LA JRV

• NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 26 FEB 2021



Dra. Ana Jona Scotts Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.464

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0893-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

**Asunto:** RESPUESTA A LA SOLICITUD EL REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA NUEVA DIRECTIVA DE ASOPROVISAC.

Señor  
Luis Angel Quishpe Pérez  
Presidente  
ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. 0002-ASOPROVISAC-2017, ingresado en ésta Cartera de Estado el 28 de marzo del 2017, mediante el cual solicita la inscripción de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", la Coordinación General Jurídica ha procedido a la revisión de la documentación adjunta y cumpla en informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva, al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", publicado en el registro oficial Nro. 570 de 21 de agosto del 2015, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria del 11 de marzo del 2017; misma que de conformidad al Art. 28 literal d) del Estatuto del Comité permanecerán en funciones desde el 28 de marzo del 2017 hasta el 28 de marzo del 2019.

**NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO**

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE	LUIS ÁNGEL QUISHPE PÉREZ	1707607220
VICEPRESIDENTE	LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL	1703706752
SECRETARIA	NORMA CECILIA ESPINOSA ESTÉVEZ	1001332434
TESORERO	PABLO RAÚL CAJAS NAJERA	0200498830
PRIMER VOCAL	JIMENA PATRICIA LUCERO PÉREZ	1706942784
SEGUNDO VOCAL	CÉSAR GABRIEL MORA ACOSTA	1703087328
TERCER VOCAL	HÉCTOR PATRICIO ARMAS HERNÁNDEZ	1700187436

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro firmada por el presidente.
- Auto-Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de marzo de 2017.
- Nómina de los socios de la organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-0893-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2017

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**TODO TRÁMITE INGRESADO EN ÉSTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2017-1329-E

Anexos:

- oficio\_nro\_0002-asoprovisac-2017.valenzuela\_juan.pdf

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 26 FEB 2021

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.463



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791967100001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL  
CONTADOR: CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2004      FEC. CONSTITUCION: 24/09/2004  
FEC. INSCRIPCION: 23/12/2004      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/05/2017

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSÉ RIOFRÍO Número: OE 2-114 Intersección:  
JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email:  
pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 22/05/2017 15:55:38



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791967100001  
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
 SAN ANTONIO DE CONOCOTO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/09/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ASOPROVISAC				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022627995 Celular: 0991683447 Email: pablocajias@hotmail.com Telefono Trabajo: 022422187

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecisiete de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 26 FEB 2021

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 22/05/2017 15:55:38



NOTARÍA  
DECIMA PRIMERA

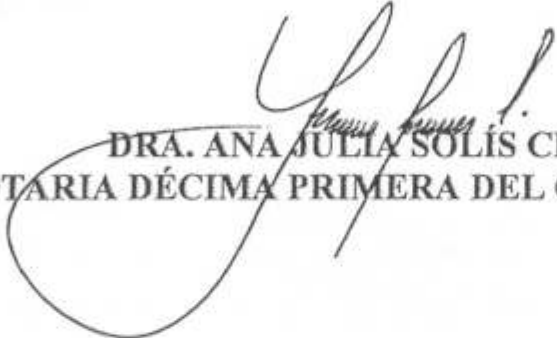
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

PROTOCOLIZACION No 2021-17-01-011-P00661

DI 2 COPIAS

A.S.

**RAZON:** A petición del Doctor Jaime Efraín García Vaca, profesional en libre ejercicio con matrícula número tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS COPROPIETARIOS A FAVOR DE ASOPROVISAC, que antecede.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de protocolización del ACTA DE CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS COPROPIETARIOS A FAVOR DE ASOPROVISAC, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA NOVENA**

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saiz 1.970 - 1.978  
Dr. Canillo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

SEXTA

COPIA: \_\_\_\_\_

DE LA ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE DELEGACION Y REPRESENTACION

OTORGADA POR: DR. MANUEL RIERA RODRIGUEZ Y OTROS

A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC

EL: \_\_\_\_\_

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: \_\_\_\_\_

18 de Enero de 8

Quito, s \_\_\_\_\_ 200

Dirección: Tarquí 809  
1er. Piso Oficina No. 102-A  
Teléfs.: 2 541-670 / 2624-676 / 2528-721  
Quito - Ecuador

146 / 147

2.461





76

0303196

16935

(H)

folio

Dr. Juan Villacís Medina



TRANSFERENCIA DE DELEGACIÓN  
Y REPRESENTACIÓN

OTORGADO POR

- DR. MANUEL RIERA RODRÍGUEZ
- MARCIAL SALAS VALLEJO
- MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO
- EMILIO ERAZO ARTEAGA

A FAVOR DE

- ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
- Y PROGRAMAS DE VIVIENDA
- SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC"
- CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

JV.<sup>4</sup>

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco (25) de Mayo del año dos mil cinco, ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DPP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil

2.460

tres, comparecen por una parte los señores Doctor MANUEL RIERA RODRÍGUEZ, MARCIAL SALAS VALLEJO, MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO y EMILIO ERAZO ARTEAGA, por sus propios derechos, y, por otra parte los señores Ingeniero REMINGTON PIN SILVA (Presidente), Ingeniero PATRICIO FIGUEROA MONTIEL (Vicepresidente); señor ADRIANO HERIBERTO CARRION (Secretario) y señora MARIA ESCOBAR CELI (Tesorera) a nombre, representación y su calidad de miembros del Directorio de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA " SAN ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC, según consta de los nombramientos que se adjuntan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleva a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sirvas insertar la siguiente de TRANSFERENCIA DE DELEGACIÓN REPRESENTACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento los señores Doctor MANUEL RIERA RODRÍGUEZ, MARCIAL SALAS VALLEJO, MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO y EMILIO ERAZO ARTEAGA, a quienes para efectos de esta tradición, se los denominará también "LOTRADENTES", y por otra los señores Ingeniero REMINGTON PIN SILVA, Presidente; Ingeniero PATRICIO FIGUEROA MONTIEL, Vicepresidente; ADRIANO HERIBERTO CARRION Secretario y señora MARIA ESCOBAR CELI, Tesorera,

nombre, representación y en su calidad de miembros del  
 Directorio de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
 PROGRAMAS DE VIVIENDA " SAN ANTONIO DE CONOCOTO",  
 ASOPROVISAC, organismo con personería jurídica, otorgada  
 por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 mediante Acuerdo Ministerial Número cero cero cero  
 doscientos de veinticuatro de Septiembre del dos mil  
 cuatro, cuyo nombramiento se adjunta y protocolizada, a  
 quienes también para los mismos efectos se les denominará  
 "LOS DELEGADOS".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante  
 escritura pública celebrada el veintisiete de junio de  
 mil novecientos noventa y uno, en la Notaría Décima  
 Séptima del Cantón Quito a cargo del Doctor Nelson  
 Galarza paz, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
 veintidós de Noviembre del mismo año, cuya copia se  
 adjunta y es parte integrante de esta escritura, los  
 socios e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de  
 Base de Pichincha, del Sindicato Nacional de Empleados y  
 Obreros del Instituto de Obras Sanitarias (INSTITUTO  
 ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS) adquirieron un lote de  
 terreno que formaba parte del predio denominado "San  
 Antonio", ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón  
 Quito, Provincia de Pichincha, lote que se encuentra  
 integrado por dos cuerpos, cuya extensión, linderos y  
 demás características se hallan determinados en el  
 instrumento público que se hace referencia, compra que se  
 la hace con el propósito de formar un Plan de Vivienda,  
 para los integrantes del Comité de Base, indicado

anteriormente, cuya nómina constan en la escritura mencionada.- Mediante resolución celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, lo Décimo Tercer Congreso de SINACOE-IEOS, reunido en la ciudad de Riobamba, los días veintisiete y veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolución ratificada e insistida por el Comité Ejecutivo de SINACOE-IEOS, reunido en la ciudad de Riobamba, el día de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, documentos protocolizados el once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jorge Campos Delgado, se delega la representación del SINACOE-IEOS, ~~los~~ señores que comparecen a la celebración de este documento en calidad de TRADENTES Doctor MANUEL RIVERA RODRIGUEZ, MARCIAL SALAS VALLEJO, MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO y EMILIO ERAZO ARTEAGA, para que organicen, perfeccionen y legalicen la transferencia de dominio de los socios cuya nómina es parte de la escritura de compraventa del inmueble requerido en este instrumento de la alicuota que corresponde a cada copropietario, así como a aquellos que por cesión de derechos son poseesionarios de los mismos.- Mediante trámites administrativos, debidamente respaldados y documentados, varios socios de la nómina constante en la escritura de compraventa del terreno, celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veintidós de

Noviembre de mil novecientos noventa y uno, protocolizada en la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Nelson Galarza Paz, han realizado cesiones de derechos de sus lotes a terceros, cesiones que serán reconocidos a futuro, previa la verificación de los documentos respectivos.- Por Acuerdo Ministerial número cero cero cero doscientos de veinticuatro de Septiembre del año dos mil cuatro, expedido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se constituye la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC".- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DELEGACION Y REPRESENTACION.- LOS TRADENTES, en forma libre y voluntaria, definitiva e irrevocable, transfieren a los DELEGADOS mediante este documento, todas las funciones a ellos conferidas, en los documentos expedidos por el Décimo Tercer Congreso de SINACOE-IEOS, ratificado e insistido por el Comité Ejecutivo de la Organización Sindical enunciada; se singularizan en especial las siguientes atribuciones: Trámites Legales y Administrativos, tendientes a la aprobación de la urbanización en el Distrito Metropolitano de Quito.- Entrega de escrituras individuales a los socios o copropietarios de los lotes de terreno; Trámite de financiamiento para la construcción de obras de urbanización y vivienda.- Acudir ante las autoridades públicas, privadas y judiciales pertinentes para conseguir el cumplimiento de los fines propuesto.- Comparecer ante los Jueces competentes en caso de ser

necesario para solucionar problemas o controversias sobre la legalización y más aspectos de la urbanización; en los Delegados se encuentran mediante este instrumento investidos de capacidad y autoridad suficiente para el cabal cumplimiento de los objetivos trazados.- CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Son beneficiarios de las acciones conferidas mediante este instrumento a los Delegados todas las personas que hacemos referencia en la cláusula de antecedentes del presente documento.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía que se fija por la naturaleza de este instrumento es indeterminada.- SEXTA.- ACEPTACION.- Tanto TRADENTES como DELEGADOS, expresan su total aceptación del contenido del presente documento por el ~~beneficio~~ en beneficio de los intereses que representan.- SEPTIMA.- DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia judicial las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y se someten a los Jueces Competentes de este Cantón.- Usted señor Notario, se dignará agregar y demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA la misma que que elevada a escritura pública con todo su valor legal y halla firmada por el Doctor Lenin Dután, Abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma, se ratifican

todas sus partes y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

*Manuel Riera Rodríguez*  
DR. MANUEL RIERA RODRÍGUEZ

C.C. 020021586-1

*Marcial Salas Vallejo*  
SR. MARCIAL SALAS VALLEJO

C.C. 060075080-6

*Monica Estrella Valdiviezo*  
SRA. MONICA ESTRELLA VALDIVIEZO

C.C. 170651742-0

*Emilio Erazo Arteaga*  
SR. EMILIO ERAZO ARTEAGA

C.C. 0400403092-2

*Remington Pin Silva*  
ING. REMINGTON PIN SILVA

C.C. 130369966-2

*Patricio Figueroa Montiel*  
ING. PATRICIO FIGUEROA MONTIEL

C.C. 170370675-2

*Adriano Heriberto Garrion*  
SR. ADRIANO HERIBERTO GARRION

C.C. 170504253-7

*Maria Escobar Celi*  
SRA. MARIA ESCOBAR CELI

C.C. 170693130-5

*El Notario*

*Dr. Isaac Tejada*

030322

República del Ecuador  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



Oficio No. 0001462 2004

Quito, D. M., a 26 NOV. 2004

Señor Ingeniero  
Remington Pin Silva  
PRESIDENTE "ASOPROVISAC".

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N de 23 de noviembre del 2004, participando la nómina de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General el 27 de octubre del 2004, para el periodo 2004-2006, le expreso que cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO  
TESORERA  
PRIMER VOCAL  
SEGUNDO VOCAL  
TERCER VOCAL

Ing. REMINGTON PIN SILVA  
Ing. PATRICIO FIGUEROA MONTIEL  
Sr. ADRIANO HERIBERTO CARRIÓN  
Sra. MARÍA ESCOBAR CELÍ  
Lcdo. GUILLERMO ABAD CARRERA  
Sr. FAUSTO DUTÁN ERRÁEZ  
Sr. JOSÉ CÁRDENAS ESTÉVEZ

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,



*Ab. Manuel Viteri Thompson*  
Ab. Manuel Viteri Thompson  
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA  
JURÍDICA DEL MIDUVI

QUITO  
Razon: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Agosto de 1978, que amplía el Art. 13 de la Ley Notarial que autoriza al Notario a expedir el presente CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se exhibe en el expediente.  
Quito, a 01 JUN 2005  
*Dr. Juan Villacís Medina*



# SINACOE IEOS

SINDICATO NACIONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

DECIMO TERCER CONGRESO DEL SINACOE-IEOS REUNIDO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA LOS  
DÍAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 1994

CONSIDERANDO:

00022276

- 1.- Que los Planes de Vivienda PRIMER, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, que se ejecutan en la Provincia de Pichincha, no son organizados por el Sindicato, sino únicamente patrocinados por pedido de la Comisión conformada por los Compañeros: Manuel Riera Rodriguez, Marcial Salas Vallejo, y Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, patrocinio que se solicitó para que la Junta de la Vivienda declarara de interés social a los planes de vivienda en mención.
- 2.- Que la única forma de repartir los terrenos adquiridos para el número de socios, era lotizando en áreas menores a las requeridas por las Ordenanzas Municipales para el sector, consideradas de expansión urbana, era obteniendo la declaratoria de interés social de los planes de vivienda por parte de la Junta Nacional de la Vivienda, resolución que solo se podía alcanzar con el patrocinio de una organización con personería jurídica, en este caso el SINACOE-IEOS; puesto que, se trataba de socios del Sindicato.
- 3.- Que el SINACOE-IEOS no ha erogado valor económico alguno para la organización de los Planes de Vivienda, así como para la compra de los lotes de terreno, puesto que fueron comprados con el aporte económico de los copropietarios.
- 4.- Que el no legislar a tiempo sobre este tema, podría crear confusiones jurídicas en lo posterior.

ACUERDA:

- 1.- Delegar la representación del SINACOE-IEOS a los compañeros Manuel Riera Rodriguez, Marcial Salas Vallejo, Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, para que en nombre de la Organización perfeccionen la transferencia de dominio en la alícuota de propiedad que le corresponda a cada copropietario; y además a realizar las gestiones que conlleven a la urbanización de los Planes de Vivienda hasta la entrega física a cada socio.
- 2.- Deslindar cualquier responsabilidad en el futuro en cuanto a la transferencia de dominio de los lotes individuales para cada socio, ya que, a partir de la presente fecha los responsables absolutos de los Planes de vivienda son los antedichos compañeros.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ldo. Manuel Riera R.  
PRESIDENTE DEL CONGRESO  
SINACOE-IEOS

Sr. Fabian Narváez V.  
SECRETARIO DEL CONGRESO  
SINACOE-IEOS

2.456

EL COMITE EJECUTIVO DEL SINACOE-IEOS REUNIDO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EL  
DE SEPTIEMBRE DE 1995

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es obligación estatutaria que los organismos del SINACOE-IEOS cumplan y hagan cumplir las resoluciones de los Congresos de la Organización.
- 2.- Que para dar cumplimiento con lo resuelto por el Congreso del SINACOE-IEOS reunido los días 27 y 28 de Octubre de 1994, que acordó:
  - A.- Que los Planes de Vivienda PRIMER, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, que se ejecutan en la Provincia de Pichincha, no son organizados por el Sindicato, únicamente patrocinados por pedido de la Comisión conformada por Compañeros: Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, y Monica Estrada Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, patrocinio que se solicitó para que la Junta de la Vivienda declarara de interés social a los planes de vivienda en mención.
  - B.- Que la única forma de repartir los terrenos adquiridos para el número de socios, era lotizando en áreas menores a las requeridas por las Ordenanzas Municipales para el sector, consideradas de expansión urbana, obteniendo la declaratoria de interés social de los planes de vivienda por parte de la Junta Nacional de la Vivienda, resolución que solo se pudo alcanzar con el patrocinio de una organización con personería jurídica, en este caso el SINACOE-IEOS; puesto que, se trataba de socios del Sindicato.
  - C.- Que el SINACOE-IEOS no ha erogado valor económico alguno para la organización de los Planes de Vivienda, así como para la compra de los terrenos de terreno, puesto que fueron comprados con el aporte económico de los copropietarios.
  - D.- Que el no legislar a tiempo sobre este tema, podría crear confusiones jurídicas en lo posterior.

RESUELVE:

- 1.- Insistir en la delegación de la representación del SINACOE-IEOS a los compañeros Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, Monica Estrada Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, para que en nombre de la Organización perfeccionen la transferencia de dominio en la alícuota de propiedad que corresponda a cada copropietario; y además a realizar las gestiones que conlleven a la urbanización de los Planes de Vivienda hasta la entrega física a cada socio.

03022277  
030324

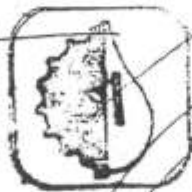
# IEOS SINACOE IEOS

BRAS SANI... SINDICATO NACIONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

Reafirmar que el Sindicato deslinda cualquier responsabilidad en el futuro en cuanto a la transferencia de dominio de los lotes individuales para cada socio, ya que, a partir de la presente fecha los responsables absolutos de los Planes de vivienda son los antedichos compañeros.

Hecho y firmado en la ciudad de Riobamba a los tres (03) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco

Marcial Salas V.  
SECRETARIO GENERAL  
SINACOE-IEOS



Manuel Riera R.  
SECRETARIO DE AA.CC  
SINACOE-IEOS

MASKO HOYANO C.  
060140899-0

*[Signature]*  
0701927931

Edgar González  
06090779620

*[Signature]* Humberto Sandoval  
AG. C. CARRERA

*[Signature]* Laminas Pos.  
1001463514

*[Signature]* ESPINOZA  
06500470002

*[Signature]* 022824011

*[Signature]*  
1102222118-5  
Fruito Villalba

Francisco Valero  
170565437-1

HELODY SAMANCO  
060138136-1

MAURO JUROS  
150020521-8

Miguel Calderín  
1101650065

ALVARO FRANCO

RA---



ZON DE PROTOCOLIZACDN : Con esta fecha y en tres  
útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras  
cas de la Nota fa Vigésimo Cuarta de este cantón,  
mente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito  
once de septiembre de mil novecientos noventa y c



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante el Doctor Jorge Campos Delgado Notaria  
Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi  
cargo, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA,  
debidamente sellada y firmada, en Quito, veintiséis de abril del dos  
mil cinco.-

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA = 1706517425  
 ESTRELLA MONICA DEL CONSUELO  
 1946  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 QUITO  
 SUAREZ



ECUATORIAHHHHH  
 CASADO ALVARO ARTURO QUEVEDO AZOCAR  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 QUITO ESTRELLA  
 MONICA VALDIVIESO  
 QUITO 33/02/2004

NOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


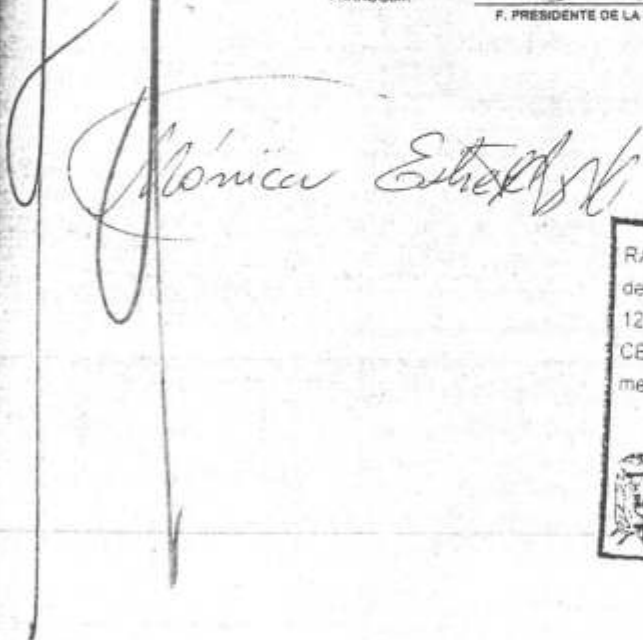
CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0123 NUMERO 1706517425 CEDULA

ESTRELLA VALDIVIESO MONICA DEL CONSUELO APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CHAUPICRUZ	
PARRROQUIA	


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

QUITO, 25 MAY 2005

  
 Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



030326

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 MANIA  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 1945  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 6740 3473  
 MANACOTA

QUATORIANAMANIA  
 MANACOTA  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 MANUEL RODRIGUEZ  
 MANUEL RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

181 - 0248  
 NUMERO

0200215861  
 CECULA

RIERA RODRIGUEZ MANUEL NICANOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA

SENALCAZAR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *25 MAY 2005*

*Dr. Juan Villacís Medina*

Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

030327

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130369966-2

SILVA REMINGTON KENNEDY

DE MAYO/NEGRA

00083-71

29 DE

64

FIRMA DEL CEDULADO

INS. CIVIL

VIA PIN

SILVA

QUITO 04/07/2002

04/07/2014

0125879

FIRMA

PS. CAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0000 NUMERO

332820002 CEDULA

PIN SILVA REMINGTON KENNEDY

APELLIDOS Y NOMBRES

EL CARMEN CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170504253-7

CARRION ADRIANO HERIBERTO

13 OCTUBRE 1.958

LOJA/PALTAS/OLMEDO /STA BARB

02 037 00937

LOJA/PALTAS

OLMEDO /STA BARBARA/ 58

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7444374442

CASADO Nelly de los Angeles Gamam M

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ROSA RIO CARRION

QUITO 17/06/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

36-0000 NUMERO

170504253 CEDULA

CARRION ADRIANO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

25 MAY 2005

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina

CIUDADANO(A)

NOTARIO ENCARGADO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

2,453

030328

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION

Nombre: [illegible]  
 Apellido: [illegible]  
 Sexo: [illegible]  
 Fecha de Nacimiento: [illegible]  
 Lugar de Nacimiento: [illegible]  
 Estado Civil: [illegible]  
 Fecha de Expedición: [illegible]

[Signature]

REN Pch 0650074

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0099 NUMERO  
 040503022 CEDULA

ERAZO ARTEAGA FRANKLIN ERASMO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICURUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTON

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 25 MAY 2005

[Signature]

Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



030329

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CIUDADANIA 060075080-6

VALLEJO MARCIAL GUIDO

RIOBAMBA/LIZARZABURU

1959

0003 00822 M

RIOBAMBA

1959



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233312122

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARCIAL SALAS

TERESA VALLEJO

QUITO 05/03/2003

05/03/2015

REN 0453497



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

288 - 0028 CEDULA 0600750806

SALAS VALLEJO MARCIAL GUIDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA  
 CANTON

PROVINCIA DE RIOBAMBA

RESIDENTE EN LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quitó a *[Signature]* 25 MAY 2005

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



2.452

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 170370675-2  
 FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO  
 DICIEMBRE 1953  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 002-1 0042 01622  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954

*J. Figueroa*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA  
 DIVORCIADO (133474221)  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS FIGUEROA  
 MARIA MONTIEL  
 QUITO  
 02/05/2012  
 02/05/2012  
 0521333

*J. Figueroa*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 8035 NUMERO 1703706752 CEDULA  
 FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*J. Figueroa*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE ...  
 APELLIDOS Y APELLIDOS  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO  
 QUITO  
 QUITO

*Maria Mercedes*  
 FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD NO DACT  
 ESTADO CIVIL  
 INSTRUCCION PROF. DOLP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA NO

*J. Figueroa*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 8034 NUMERO 170887805 CEDULA  
 ESCOBAR CELI MARIA DE LAS MERCEDES  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*J. Villacis*




*J. Villacis*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 664, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

Quito a 25 MAY 2005  
*J. Villacis*

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

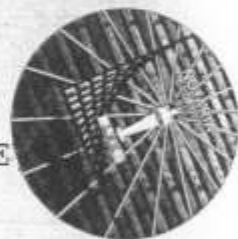


torgó ante mi y en el protocolo de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de TRANSFERENCIA DE DELEGACION Y REPRESENTACION que otorga DR. MANUEL RIERA RODRIGUEZ Y OTROS a favor de ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO "ASOPROVISAC", sellada y firmada en Quito, a dieciocho de enero del dos mil ocho.-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E



1971  
11

Good news is that the world is  
becoming more and more  
united and peaceful. The  
people of the world are  
beginning to realize that  
they are all part of the  
same family. The time has  
come when we must work  
together to solve the  
problems of the world.  
We must learn to live  
in peace and harmony  
with each other and  
with the world around  
us. This is the only  
way to a better future  
for all of us.



THE UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** CUARTA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE SINACOE IEOS

**OTORGADA POR:**

**A FAVOR DE:**

**EL:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

Quito, a 01 DE NOVIEMBRE DE 2007

146/147

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**

2.450



[Faint, illegible text block, possibly a header or introductory paragraph]

[Large block of faint, illegible text, likely the main body of the document]



# SINACOE IEOS

SINDICATO NACIONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

DECIMO TERCER CONGRESO DEL SINACOE-IEOS REUNIDO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA LOS  
DÍAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 1994

00022276

## CONSIDERANDO:

Que los Planes de Vivienda PRIMER, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, que se ejecutan en la Provincia de Pichincha, no son organizados por el Sindicato, sino únicamente patrocinados por pedido de la Comisión conformada por los Compañeros: Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, y Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, patrocinio que se solicitó para que la Junta de la Vivienda declarara de interés social a los planes de vivienda en mención.

Que la única forma de repartir los terrenos adquiridos para el número de socios, era lotizando en áreas menores a las requeridas por las Ordenanzas Municipales para el sector, consideradas de expansión urbana, era obteniendo la declaratoria de interés social de los planes de vivienda por parte de la Junta Nacional de la Vivienda, resolución que solo se podía alcanzar con el patrocinio de una organización con personería jurídica, en este caso el SINACOE-IEOS; puesto que, se trataba de socios del Sindicato.

Que el SINACOE-IEOS no ha erogado valor económico alguno para la organización de los Planes de Vivienda, así como para la compra de los lotes de terreno, puesto que fueron comprados con el aporte económico de los copropietarios.

Que el no legislar a tiempo sobre este tema, podría crear confusiones jurídicas en lo posterior.

## ACUERDA:

- Delegar la representación del SINACOE-IEOS a los compañeros Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, para que en nombre de la Organización perfeccionen la transferencia de dominio en la alicuota de propiedad que le corresponda a cada copropietario; y además a realizar las gestiones que conlleven a la urbanización de los Planes de Vivienda hasta la entrega física a cada socio.
- Deslindar cualquier responsabilidad en el futuro en cuanto a la transferencia de dominio de los lotes individuales para cada socio, ya que, a partir de la presente fecha los responsables absolutos de los Planes de vivienda son los antedichos compañeros.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Lcdo. Manuel Riera R.  
PRESIDENTE DEL CONGRESO  
SINACOE-IEOS

Sr. Fabián Narváez V.  
SECRETARIO DEL CONGRESO  
SINACOE-IEOS

2.449

# SINACOE IEOS

SINDICATO NACIONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

COMITE EJECUTIVO DEL SINACOE-IEOS REUNIDO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EL DIA 3 SEPTIEMBRE DE 1995

### CONSIDERANDO:

Que es obligación estatutaria que los organismos del SINACOE-IEOS cumplan y hagan cumplir las resoluciones de los Congresos de la Organización.

Que para dar cumplimiento con lo resuelto por el Congreso del SINACOE-IEOS, reunido los días 27 y 28 de Octubre de 1994, que acordó:

Que los Planes de Vivienda PRIMER, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, que se ejecutan en la Provincia de Pichincha, no son organizados por el Sindicato, sino únicamente patrocinados por pedido de la Comisión conformada por los Compañeros: Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, y Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, patrocinio que se solicitó para que la Junta de la Vivienda declarara de interés social a los planes de vivienda en mención.

Que la única forma de repartir los terrenos adquiridos para el número de socios, era lotizando en áreas menores a las requeridas por las Ordenanzas Municipales para el sector, consideradas de expansión urbana, era obteniendo la declaratoria de interés social de los planes de vivienda por parte de la Junta Nacional de la Vivienda, resolución que solo se podía alcanzar con el patrocinio de una organización con personería jurídica, en este caso el SINACOE-IEOS; puesto que, se trataba de socios del Sindicato.

Que el SINACOE-IEOS no ha erogado valor económico alguno para la organización de los Planes de Vivienda, así como para la compra de los lotes de terreno, puesto que fueron comprados con el aporte económico de los copropietarios.

Que el no legislar a tiempo sobre este tema, podría crear confusiones jurídicas en lo posterior.

### RESUELVE:

Insistir en la delegación de la representación del SINACOE-IEOS a los compañeros Manuel Riera Rodríguez, Marcial Salas Vallejo, Monica Estrella Valdiviezo y Emilio Erazo Arteaga, para que en nombre de la Organización perfeccionen la transferencia de dominio en la alicuota de propiedad que le corresponda a cada copropietario; y además a realizar las gestiones que conlleven a la urbanización de los Planes de Vivienda hasta la entrega física a cada socio.





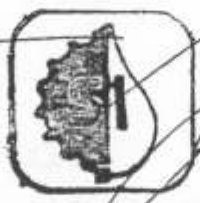
# SINACOE IEOS

SINDICATO NACIONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

Reafirmar que el Sindicato deslinda cualquier responsabilidad en el futuro en cuanto a la transferencia de dominio de los lotes individuales para cada socio, ya que, a partir de la presente fecha los responsables absolutos de los Planes de vivienda son los antedichos compañeros.

Hecho y firmado en la ciudad de Riobamba a los tres (03) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

*[Signature]*  
Sr. Marcial Salas V.  
SECRETARIO GENERAL  
SINACOE-IEOS



*[Signature]*  
Sr. Manuel Riera R.  
SECRETARIO DE AA.CC  
SINACOE-IEOS

*[Signature]*  
MAYOR MOYANO C.  
060140899-0

*[Signature]*

*[Signature]*  
0701927931

*[Signature]*  
Edgar Benítez  
0600279630

*[Signature]*  
D. S. I. Humberto S. S. S.

*[Signature]*  
Laminos Avz.  
1001463544

*[Signature]*  
P. S. S.

*[Signature]*  
1100428224

*[Signature]*  
Luz Pacheco

*[Signature]*  
HERNAN SAMANIEGO  
06038136-1

*[Signature]*  
110222708-5  
Florencia Villalta

*[Signature]*  
FRANCISCO VALLEJO  
170565937-1

MAURO JUAN  
150026521-8

*[Signature]*  
Miguel Calderon  
1101650065

*[Signature]*  
ALVARO FRANCO.



ZON DE PROTOCOLIZACDN : Con esta fecha y en tres fojar  
útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi  
cas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actua  
mente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito,  
once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ABOGADO

Se otorgó ante el doctor Jorge Campos Delgado Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el once de septiembre de mi novecientos noventa y cinco, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de ACTAS DEL SINACOE IEOS, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de noviembre del año dos mil siete.- La presente copia ha sido solicitada por Luis Ángel Quishpe con cédula de ciudadanía número 170760722-0.-

  
Dna. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPIO DE QUITO  
CANTÓN DE QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**PRIMERA COPIA**

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL  
Y OTROS

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de  
otorgamiento:* 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015

- CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE COOPROPIETARIOS: DEL INMUEBLE DE SAN ANTONIO
- SEGUN DETALLE NOTARIZADO.

Dirección: Ramírez Davalos E1-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas, 2do y 3er. piso  
Teléfono: (09) 2546-7700 / (09) 69062615

2.446

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section of text in the middle of the page, containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text in the lower middle of the page, appearing as faint, illegible lines.

Bottom section of the page, featuring a large, dark, illegible scribble or signature that obscures the underlying text.



Factura: 003-003-000011150



20151701011P04593

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
QUADOP

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701011P04593					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:47)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703706752	ECUATORIANA	MANDANTE	SEGUN NÚMERO EN ESCRITURA 001
Natural	ESPINOSA CEPEDA WASHINGTON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703735363	ECUATORIANA	MANDANTE	003
Natural	TORRES CRUZ MARCIA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704641297	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ARANDA NUÑEZ VICTOR CLEMENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703779221	ECUATORIANA	MANDANTE	004
Natural	AGUILAR FLOREZ ELSA NARCIZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102207139	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GALARRAGA REINOSO IVONNE DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714429477	ECUATORIANA	MANDANTE	005
Natural	ARMENDARIZ ESPINOSA MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710478916	ECUATORIANA	MANDANTE	006
Natural	SANGOLUISA TOALOMBO VILMA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706964630	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CHIGUANO JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704728813	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ORTEGA JOSE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601132327	ECUATORIANA	MANDANTE	014
Natural	HIDALGO ELSA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704950151	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GALLEGOS MAYA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706822630	ECUATORIANA	MANDANTE	015
Natural	MOSCOSO SANCHEZ KLEVER IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800097550	ECUATORIANA	MANDANTE	016
Natural	TORRES BAUTISTA LAURA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700854795	ECUATORIANA	MANDANTE	017
Natural	BALDEON FRANCO HECTOR ULPIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002542476	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GROZCO AULESTIA KARINA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713654315	ECUATORIANA	MANDANTE	018

2.445

		DERECHOS					
	Natural	BRAVO VELASCO LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706669675	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	VELASQUEZ GARZON MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702247055	ECUATORIA NA	MANDANTE
160	Natural	PEREZ TORRES VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700957499	ECUATORIA NA	MANDANTE } 022 y 046
110	Natural	ENRIQUEZ MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708083116	ECUATORIA NA	MANDANTE } 023
151	Natural	ZUMARRAGA JATIVA AMPARITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001225307	ECUATORIA NA	MANDANTE } 028
157	Natural	SALAZAR ALVAREZ JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705642955	ECUATORIA NA	MANDANTE } 029
	Natural	PORTILLA PUETATE ALICIA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400607412	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	CAPELO AGUILAR VINICIO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001537040	ECUATORIA NA	MANDANTE
66	Natural	VASQUEZ ROMAN MIGUEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501385405	ECUATORIA NA	MANDANTE } 032
	Natural	QUIMBITA QUIMBITA FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706568878	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	VIRACOCCHA BLANCA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705883641	ECUATORIA NA	MANDANTE
113	Natural	YEPEZ PARREÑO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705250486	ECUATORIA NA	MANDANTE } 037
	Natural	ESPINOSA ESTEVEZ NORMA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001332434	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	TERAN BUCHELI PABLO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711608586	ECUATORIA NA	MANDANTE
61	Natural	ROJAS MEJIA GALO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707370258	ECUATORIA NA	MANDANTE } 043
	Natural	MORENO TORRES MIRIAM CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712567517	ECUATORIA NA	MANDANTE
72	Natural	SUBIA GUERRA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709773939	ECUATORIA NA	MANDANTE } 044
	Natural	CAMACHO COLOMA RUTH NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200715662	ECUATORIA NA	MANDANTE
67	Natural	JIMENEZ ANDRADE PEDRO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400697330	ECUATORIA NA	MANDANTE } 048
	Natural	CORRALES SALAZAR NANCY VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707570964	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	MONTESDEOCA ESCOBAR JULIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719327429	ECUATORIA NA	MANDANTE
30	Natural	MONTESDEOCA ESCOBAR FERNANDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716508096	ECUATORIA NA	MANDANTE } 051
	Natural	HERRERA ZUÑIGA ELSI ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602566358	ECUATORIA NA	MANDANTE
78	Natural	LEON LARA GUSTAVO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602093080	ECUATORIA NA	MANDANTE } 053 y 157
127	Natural	CALVOPIÑA TOBAR GLADYS ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501504815	ECUATORIA NA	MANDANTE } 055
	Natural	HIDALGO GUAYAQUIL MARCO POLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501380059	ECUATORIA NA	MANDANTE
	Natural	ANDRADE VARELA PIADOSA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705475992	ECUATORIA NA	MANDANTE



14	Natural	NAVARRO NANCY DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707924336	ECUATORIA NA	MANDANTE	061
19	Natural	SANCHEZ ROSALES YOLANDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705811980	ECUATORIA NA	MANDANTE	062 y 1.58
26	Natural	CRESPO DE LA GUERRA EDGAR RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254339	ECUATORIA NA	MANDANTE	063
29	Natural	RUEDA MOYA LAURA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706809652	ECUATORIA NA	MANDANTE	
36	Natural	HIDALGO ALMEIDA JOSE GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710720424	ECUATORIA NA	MANDANTE	
43	Natural	RUALES CHACHA EMERITA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712549664	ECUATORIA NA	MANDANTE	065
50	Natural	ORTIZ IDROVO HERIBERTO NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001547791	ECUATORIA NA	MANDANTE	
57	Natural	TAMAYO BARONA ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707912828	ECUATORIA NA	MANDANTE	066
64	Natural	CABRERA MAFLA CARMITA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705845608	ECUATORIA NA	MANDANTE	068
71	Natural	RODRIGUEZ ALTAMIRANO CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705975991	ECUATORIA NA	MANDANTE	
78	Natural	GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710297159	ECUATORIA NA	MANDANTE	070
85	Natural	CARRION ADRIANO HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705042537	ECUATORIA NA	MANDANTE	073
92	Natural	GANAN MATAMOROS NELLY DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701597460	ECUATORIA NA	MANDANTE	
99	Natural	GONGORA GRANJA CECILIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708784358	ECUATORIA NA	MANDANTE	075
106	Natural	PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707836753	ECUATORIA NA	MANDANTE	
113	Natural	CHILLAGANA RIJATA BARBARA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707233019	ECUATORIA NA	MANDANTE	081
120	Natural	CABANILLA LEON JULIA BETTHY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705145520	ECUATORIA NA	MANDANTE	083
127	Natural	PAZ VALLEJO CARLOS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101706891	ECUATORIA NA	MANDANTE	085
134	Natural	CRUZ SAMBONINO BETTY ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709149791	ECUATORIA NA	MANDANTE	
141	Natural	PIN SILVA REMINGTON KENNEDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303899662	ECUATORIA NA	MANDANTE	086 - 019
148	Natural	ANALUISA GARÓFALO DELFA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201215736	ECUATORIA NA	MANDANTE	
155	Natural	MONTERO PEREZ LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201524030	ECUATORIA NA	MANDANTE	087
162	Natural	ALMEIDA ALMEIDA TERESA EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701357657	ECUATORIA NA	MANDANTE	089
169	Natural	ZAMBRANO ORTIZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001491321	ECUATORIA NA	MANDANTE	090
176	Natural	OJEDA RUIZ NANCI VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708129190	ECUATORIA NA	MANDANTE	092
183	Natural	GUERRERO OCAMPO RAMIRO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200540318	ECUATORIA NA	MANDANTE	
190	Natural	ECHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706320783	ECUATORIA NA	MANDANTE	
197	Natural	BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601995459	ECUATORIA NA	MANDANTE	096

2.444

	FABIAN	PROPIOS DERECHOS			NA		
Natural	JIMENEZ ANDRADE SEGUNDO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400753687	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	GORDILLO MARTINEZ GLADYS ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001665171	ECUATORIA NA	MANDANTE	
80 Natural	CABRERA ORELLANA ETELBINA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101728618	ECUATORIA NA	MANDANTE	102
Natural	GRZESIK JAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716404544	POLACA	MANDANTE	
Natural	MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201092608	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	OCHOA MARTINEZ LUCIA ANTONINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701599870	ECUATORIA NA	MANDANTE	
84 Natural	SANCHEZ PAZMIÑO NORMA ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802183697	ECUATORIA NA	MANDANTE	109
Natural	ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711327377	ECUATORIA NA	MANDANTE	
85 Natural	OBANDO RUEDA MARTHA MIROSLAVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710827385	ECUATORIA NA	MANDANTE	110
Natural	RODRIGUEZ TORRES JULIO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704905825	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	JACOME TAMAYO MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801880251	ECUATORIA NA	MANDANTE	
74 Natural	ARMAS HERNANDEZ HECTOR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700187436	ECUATORIA NA	MANDANTE	114
Natural	ZUÑIGA TOASA ROSA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703187953	ECUATORIA NA	MANDANTE	
54 Natural	URBINA POMBOSA MARIA HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705816179	ECUATORIA NA	MANDANTE	115
82 Natural	ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717628190	ECUATORIA NA	MANDANTE	117
Natural	CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400914016	ECUATORIA NA	MANDANTE	
55 Natural	QUELAL MAFLA DORIS YICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401200225	ECUATORIA NA	MANDANTE	122
Natural	REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719146183	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CAJIAS NAJERA PABLO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200498830	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	ROSETO FANNY DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707112387	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707634448	ECUATORIA NA	MANDANTE	
34 Natural	AYORA GRANDA BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707915524	ECUATORIA NA	MANDANTE	125 y 76
135 Natural	RAMIREZ ROMAN YOLANDA ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700687593	ECUATORIA NA	MANDANTE	126
Natural	GALVEZ MORA SERVIO TULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700124100	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201459237	ECUATORIA NA	MANDANTE	
48 Natural	BUSTILLOS NOBOA ROBERTO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712567484	ECUATORIA NA	MANDANTE	128
Natural	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707607220	ECUATORIA NA	MANDANTE	

		DERECHOS						
Natural	DIAZ CEVALLOS MYRIAM DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710861434	ECUATORIA NA	MANDANTE		
143	Natural	CORRALES OSORIO VIOLETA DEL CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706821505	ECUATORIA NA	MANDANTE	131
83	Natural	BORJA GONZALEZ IRIS VERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906116116	ECUATORIA NA	MANDANTE	
	Natural	CAJAS NAJERA EDUARDO MARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200428597	ECUATORIA NA	MANDANTE	134
	Natural	GOMEZ POSSO JAIME ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705083747	ECUATORIA NA	MANDANTE	
	Natural	CADENA ENRIQUEZ PATRICIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002061214	ECUATORIA NA	MANDANTE	
133	Natural	JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703442531	ECUATORIA NA	MANDANTE	142
	Natural	CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300147444	ECUATORIA NA	MANDANTE	
39	Natural	GUARANDA PANOLLISA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710825389	ECUATORIA NA	MANDANTE	148
	Natural	BEDON CEVALLOS MANUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705128377	ECUATORIA NA	MANDANTE	
62	Natural	MORALES CORTEZ CONSUELO DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709818759	ECUATORIA NA	MANDANTE	149
	Natural	PAZMIÑO HEREDIA ANGEL LEOPOLDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703810479	ECUATORIA NA	MANDANTE	
	Natural	CUEVA ZURITA LUIS ABELARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704337110	ECUATORIA NA	MANDANTE	
73	Natural	CORONADO ALVAREZ MERY DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705716163	ECUATORIA NA	MANDANTE	153
	Natural	VASQUEZ VASQUEZ LUIS HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709689325	ECUATORIA NA	MANDANTE	
76	Natural	DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400542379	ECUATORIA NA	MANDANTE	095
	Natural	DEL CASTILLO BURBANO JOAQUIN ALDEMAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1709725699	ECUATORIA NA	MANDANTE	LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO C.C. 0400542379, APODERADO ESPECIAL
	Natural	DEL CASTILLO BURBANO SANDRA XIMENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707736227	ECUATORIA NA	MANDANTE	LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO C.C. 0400542379, APODERADO ESPECIAL
	Natural	BURBANO MORILLO BLANCA ELINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0400245106	ECUATORIA NA	MANDANTE	LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO C.C. 0400542379, APODERADO ESPECIAL

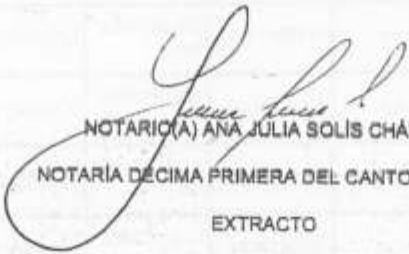
A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001		MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION, C.C. 1705042537, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

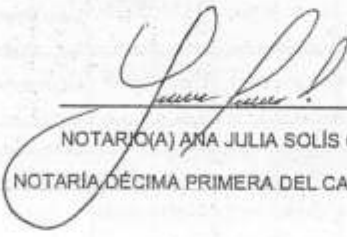
UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

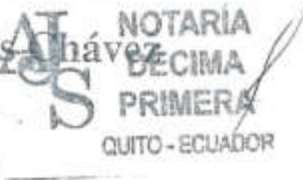
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701011P04593						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707607220	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**PODER ESPECIAL**  
**OTORGADO POR**  
**LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL Y OTROS**  
**A FAVOR DE**  
**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**  
**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**  
**ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR**  
**ADRIANO HERIBERTO CARRION**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**DI 2 COPIAS**  
**A.S**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado veintiuno de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: los señores LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL, ingeniero civil, divorciado; cónyuges: WASHINGTON RODRIGO ESPINOSA CEPEDA y MARCIA YOLANDA TORRES CRUZ, casados, abogado y ama de casa; cónyuges VICTOR CLEMENTE ARANDA NUÑEZ y ELSA NARCIZA AGUILAR FLOREZ, casados, Magister en Gerencia y costurera; IVONNE DEL ROCIO GALARRAGA REINOSO, divorciada, empleada privada; MARIA DEL PILAR ARMENDARIZ ESPINOSA, divorciada, Licenciada; cónyuges VILMA SUSANA SANGOLUISA TOALOMBO y

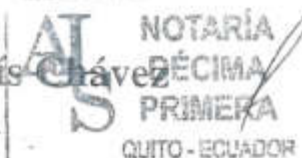
1  
2.442

1 JOSE IGNACIO CHIGUANO, casados, ama de casa y obrero;  
2 cónyuges JOSE ARTURO ORTEGA y ELSA BEATRIZ  
3 HIDALGO, casados, empleado privado y costurera; MONICA  
4 PATRICIA GALLEGOS MAYA, soltera, tecnóloga superior  
5 Secretariado; KLEVER IVAN MOSCOSO SANCHEZ, viudo,  
6 empleado público; LAURA RAQUEL TORRES BAUTISTA,  
7 soltera, auxiliar de secretaría, cónyuges HECTOR ULPIANO  
8 BALDEON FRANCO Y KARINA CECILIA OROZCO  
9 AULESTIA, casados, empleados privados; cónyuges MONICA  
10 DEL PILAR CALVOPÍÑA MALDONADO y LUIS  
11 FERNANDO BRAVO VELASCO, casados, empleados  
12 privados; cónyuges MARIANA DE JESUS VELASQUEZ  
13 GARZON Y VICTOR HUGO PEREZ TORRES, casados,  
14 profesora en Corte y contador; MARIA PATRICIA  
15 ENRIQUEZ, soltera, empleada privada; AMPARITO  
16 ZUMARRAGA JATIVA, soltera, Doctora en Jurisprudencia;  
17 JORGE ANTONIO SALAZAR ALVAREZ, casado,  
18 comerciante; cónyuges ALICIA JUDITH PORTILLA  
19 PUETATE y VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR,  
20 casados, abogada y arquitecto; MIGUEL EDUARDO  
21 VASQUEZ ROMAN, divorciado, policía; cónyuges  
22 FERNANDO QUIMBITA QUIMBITA y BLANCA PIEDAD  
23 VIRACOCHA, casados, empleado privado y comerciante;  
24 MARCO ANTONIO YEPEZ PARREÑO, soltero, ingeniero  
25 químico; cónyuges NORMA CECILIA ESPINOSA ESTEVEZ  
26 y PABLO XAVIER TERAN BUCHELI, casados, empleada  
27 privada y comerciante; cónyuges GALO HERNAN ROJAS  
28 MEJIA y MIRIAM CRISTINA MORENO TORRES; casados,



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
CANTON QUITO  
Magister en Educación Ambiental y licenciada en

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



2 Administración Pública; PABLO FERNANDO SUBIA  
3 GUERRA, divorciado, empleado privado; RUTH NARCISA  
4 DE JESUS CAMACHO COLOMA, soltera, doctora en  
5 biología; cónyuges PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ  
6 ANDRADE y NANCY VICENTA CORRALES SALAZAR,  
7 casados, ingenieros en administración; JULIO EDUARDO  
8 MONTESDEOCA ESCOBAR, casado, empleado privado;  
9 FERNANDO DAVID MONTESDEOCA ESCOBAR, soltero,  
10 estudiante; cónyuges ELSI ISABEL HERRERA ZUÑIGA y  
11 GUSTAVO ROBERTO LEON LARA, casados, estudiante e  
12 ingeniero eléctrico; cónyuges GLADYS ELIZABETH  
13 CALVOPÍÑA TOBAR y MARCO POLO HIDALGO  
14 GUAYAQUIL, casados, empleada privada e ingeniero  
15 comercial; PIADOSA TRINIDAD ANDRADE VARELA,  
16 soltera, empleada privada; cónyuges EDWIN RAMIRO  
17 GRANDA MONTENEGRO y NANCY DE LAS MERCEDES  
18 NAVARRO, casados, empleados privados; YOLANDA  
19 CECILIA SANCHEZ ROSALES, soltera, empleada privada;  
20 cónyuges EDGAR RENE CRESPO DE LA GUERRA y  
21 LAURA PIEDAD RUEDA MOYA, casados, empleados  
22 privados; cónyuges JOSE GIOVANNI HIDALGO ALMEIDA  
23 y EMERITA SOFIA RUALES CHACHA, casados, empleado e  
24 ingeniera en sistemas; cónyuges HERIBERTO NEPTALI  
25 ORTIZ IDROVO y ALEXANDRA GABRIELA  
26 JACQUELINE TAMAYO BARONA, casados, comerciante y  
27 empleada; CARMITA ROCIO CABRERA MAFLA, soltera,  
28 comerciante; cónyuges CARLOS MANUEL RODRIGUEZ

1 ALTAMIRANO y BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ,  
2 casados, policía aduanero y empleada; cónyuges ADRIANO  
3 HERIBERTO CARRION y NELLY DE LOS ANGELES  
4 GANAN MATAMOROS, casados, empleados; CECILIA DEL  
5 ROCIO GONGORA GRANJA, soltera, empleada privada;  
6 cónyuges OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA y BARBARA  
7 CATALINA CHILLAGANA RUATA, casados, policía y  
8 licenciada en Ciencias de la Educación; JULIA BETTHY  
9 CABANILLA LEON, divorciada, empleada privada; cónyuges  
10 CARLOS HERNAN PAZ VALLEJO y BETTY ROCIO CRUZ  
11 SAMBONINO, casados, ingeniero civil y empleada privada;  
12 REMINGTON KENNEDY PIN SILVA, divorciado, ingeniero;  
13 cónyuges DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO y LUIS  
14 ENRIQUE MONTERO PEREZ, casados, ingeniera agrónoma y  
15 abogado; TERESA EMPERATRIZ ALMEIDA ALMEIDA,  
16 soltera, jubilada; MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ,  
17 casada, licenciada en sicología; cónyuges NANCI VIRGINIA  
18 OJEDA RUIZ y RAMIRO FRANCISCO GUERRERO  
19 OCAMPO, casados, empleada privada y arquitecto; cónyuges  
20 MYRIAM ROSARIO ECHEVERRIA PAZMIÑO y KLEVER  
21 HERNAN BASTIDAS ROMERO, casados, empleados;  
22 VINICIO FABIAN VALVERDE FLORES, soltero, tecnólogo;  
23 cónyuges SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE y  
24 GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ, casados,  
25 empleado y ama de casa; cónyuges ETELBINA DEL  
26 ROSARIO CABRERA ORELLANA y JAN GRZESIK,  
27 casados, ingeniera e inversor industrial; cónyuges EDWIN  
28 JAVIER MARTINEZ RAMOS Y LUCIA ANTONINA





OCHOA MARTINEZ, casados, ingeniero químico y obstetra;  
2 NORMA ELOISA SANCHEZ PAZMIÑO, soltera, empleada;  
3 cónyuges JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO Y MARTHA  
4 MIROSLAVA OBANDO RUEDA, casados, empleados  
5 privados; cónyuges JULIO IVAN RODRIGUEZ TORRES Y  
6 MARIA DE LOURDES JACOME TAMAYO, casados,  
7 ingeniero civil y empleada pública; cónyuges HECTOR  
8 PATRICIO ARMAS HERNANDEZ Y ROSA EULALIA  
9 ZUÑIGA TOASA, casados, Abogado y secretaria; MARIA  
10 HORTENCIA URBINA POMBOSA, soltera, empleada  
11 pública; OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO, soltero,  
12 ingeniero; cónyuges JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO y  
13 DORIS YICELA QUELAL MAFLA, casados, ingeniero y  
14 empleada; MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO,  
15 divorciada, tecnóloga; cónyuges PABLO RAUL CAJAS  
16 NAJERA y FANNY DEL CARMEN ROSERO, casados,  
17 empleados; cónyuges JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA  
18 y BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA  
19 GRANDA, casados, chofer y costurera; cónyuges YOLANDA  
20 ELOISA RAMIREZ ROMAN y SERVIO TULIO GALVEZ  
21 MORA, casados, licenciada y agrónomo; cónyuges TATYANA  
22 ELIZABETH CARDENAS SALAZAR Y ROBERTO  
23 VINICIO BUSTILLOS NOBOA, casados, tecnóloga e  
24 ingeniero; LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo, analista;  
25 cónyuges KLEBER ERMEL HEREDIA NOVILLO y  
26 MYRIAM DEL PILAR DIAZ CEVALLOS, casados, chofer y  
27 ama de casa; VIOLETA DEL CONSUELO CORRALES  
28 OSORIO, divorciada, Doctora en Administración; cónyuges

1 IRIS VERENICE BORJA GONZALEZ y EDUARDO  
2 MARINO CAJIAS NAJERA, casados, profesora e ingeniero  
3 civil; cónyuges JAIME ERNESTO GOMEZ POSSO Y  
4 PATRICIA MARLENE CADENA ENRIQUEZ, casados,  
5 licenciado e ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA;  
6 cónyuges CLOTARIO VISMAR JIMENEZ JIMENEZ y  
7 MARIA ZULEMA CALLE GUTIERREZ, casados, Doctor en  
8 Jurisprudencia y licenciada; MONICA PATRICIA  
9 GUARANDA PANOLUISA, soltera, licenciada en Enfermería;  
10 cónyuges MANUEL ANGEL BEDON CEVALLOS Y  
11 CONSUELO DE JESUS MORALES CORTEZ, casados,  
12 mecánico automotriz y ama de casa; ANGEL LEOPOLDO  
13 PAZMIÑO HEREDIA, soltero, periodista; cónyuges LUIS  
14 ABELARDO CUEVA ZURITA y MERY DEL ROSARIO  
15 CORONADO ALVAREZ, casados, empleado y estudiante;  
16 LUIS HOMERO VASQUEZ VASQUEZ, soltero, empleado  
17 privado; todos por sus propios derechos; y, LUTHER ANIBAL  
18 DEL CASTILLO BURBANO, divorciado, empleado privado,  
19 por sus propios derechos y como mandatario de los señores  
20 JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO, casado,  
21 SANDRA XIMENA DEL CASTILLO BURBANO, casada,  
22 BLANCA ELINA BURBANO MORILLO, viuda, conforme  
23 Poder especial que se agrega como habilitante.- Los  
24 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y  
26 obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a  
27 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
28 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

**NOTARÍA**  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR

siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras

2 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
3 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
4 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.-  
5 Comparecen los señores LUIS PATRICIO FIGUEROA  
6 MONTIEL, ingeniero civil, divorciado; cónyuges: WASHINGTON  
7 RODRIGO ESPINOSA CEPEDA y MARCIA YOLANDA  
8 TORRES CRUZ, casados, abogado y ama de casa; cónyuges  
9 VICTOR CLEMENTE ARANDA NUÑEZ y ELSA NARCIZA  
10 AGUILAR FLOREZ, casados, Magister en Gerencia y costurera;  
11 IVONNE DEL ROCIO GALARRAGA REINOSO, divorciada,  
12 empleada privada; MARIA DEL PILAR ARMENDARIZ  
13 ESPINOSA, divorciada, Licenciada; cónyuges VILMA SUSANA  
14 SANGOLUISA TOALOMBO y JOSE IGNACIO CHIGUANO,  
15 casados, ama de casa y obrero; cónyuges JOSE ARTURO  
16 ORTEGA y ELSA BEATRIZ HIDALGO, casados, empleado  
17 privado y costurera; MONICA PATRICIA GALLEGOS MAYA,  
18 soltera, tecnóloga superior Secretariado; KLEVER IVAN  
19 MOSCOSO SANCHEZ, viudo, empleado público; LAURA  
20 RAQUEL TORRES BAUTISTA, soltera, auxiliar de secretaria,  
21 cónyuges HECTOR ULPIANO BALDEON FRANCO Y KARINA  
22 CECILIA OROZCO AULESTIA, casados, empleados privados;  
23 cónyuges MONICA DEL PILAR CALVOPIÑA MALDONADO y  
24 LUIS FERNANDO BRAVO VELASCO, casados, empleados  
25 privados; cónyuges MARIANA DE JESUS VELASQUEZ  
26 GARZON Y VICTOR HUGO PEREZ TORRES, casados, profesora  
27 en Corte y contador; MARIA PATRICIA ENRIQUEZ, soltera,  
28 empleada privada; AMPARITO ZUMARRAGA JATIVA, soltera,

7

2.439

1 Doctora en Jurisprudencia; JORGE ANTONIO SALAZAR  
2 ALVAREZ, casado, comerciante; cónyuges ALICIA JUDITH  
3 PORTILLA PUETATE y VINICIO GONZALO CAPELO  
4 AGUILAR, casados, abogada y arquitecto; MIGUEL EDUARDO  
5 VASQUEZ ROMAN, divorciado, policía; cónyuges FERNANDO  
6 QUIMBITA QUIMBITA y BLANCA PIEDAD VIRACOCCHA,  
7 casados, empleado privado y comerciante; MARCO ANTONIO  
8 YEPEZ PARREÑO, soltero, ingeniero químico; cónyuges NORMA  
9 CECILIA ESPINOSA ESTEVEZ y PABLO XAVIER TERAN  
10 BUCHELL, casados, empleada privada y comerciante; cónyuges  
11 GALO HERNAN ROJAS MEJIA y MIRIAM CRISTINA  
12 MORENO TORRES; casados, Magister en Educación Ambiental y  
13 licenciada en Administración Pública; PABLO FERNANDO  
14 SUBIA GUERRA, divorciado, empleado privado; RUTH  
15 NARCISA DE JESUS CAMACHO COLOMA, soltera, doctora en  
16 biología; cónyuges PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ ANDRADE  
17 y NANCY VICENTA CORRALES SALAZAR, casados,  
18 ingenieros en administración; JULIO EDUARDO  
19 MONTESDEOCA ESCOBAR, casado, empleado privado;  
20 FERNANDO DAVID MONTESDEOCA ESCOBAR, soltero,  
21 estudiante; cónyuges ELSI ISABEL HERRERA ZUÑIGA y  
22 GUSTAVO ROBERTO LEON LARA, casados, estudiante e  
23 ingeniero eléctrico; cónyuges GLADYS ELIZABETH  
24 CALVOPÍÑA TOBAR y MARCO POLO HIDALGO  
25 GUAYAQUIL, casados, empleada privada e ingeniero comercial;  
26 PIADOSA TRINIDAD ANDRADE VARELA, soltera, empleada  
27 privada; cónyuges EDWIN RAMIRO GRANDA MONTENEGRO  
28 y NANCY DE LAS MERCEDES NAVARRO, casados, empleados



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís-Chávez  
NOTARIA



privados; YOLANDA CECILIA SANCHEZ ROSALES, soltera,  
2 empleada privada; cónyuges EDGAR RENE CRESPO DE LA  
3 GUERRA y LAURA PIEDAD RUEDA MOYA, casados,  
4 empleados privados; cónyuges JOSE GIOVANNI HIDALGO  
5 ALMEIDA y EMERITA SOFIA RUALES CHACHA, casados,  
6 empleado e ingeniera en sistemas; cónyuges HERIBERTO  
7 NEPTALI ORTIZ IDROVO y ALEXANDRA GABRIELA  
8 JACQUELINE TAMAYO BARONA, casados, comerciante y  
9 empleada; CARMITA ROCIO CABRERA MAFLA, soltera,  
10 comerciante; cónyuges CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
11 ALTAMIRANO y BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ,  
12 casados, policía aduanero y empleada; cónyuges ADRIANO  
13 HERIBERTO CARRION y NELLY DE LOS ANGELES GANAN  
14 MATAMOROS, casados, empleados; CECILIA DEL ROCIO  
15 GONGORA GRANJA, soltera, empleada privada; cónyuges  
16 OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA y BARBARA CATALINA  
17 CHILLAGANA RUATA, casados, policía y licenciada en Ciencias  
18 de la Educación; JULIA BETTHY CABANILLA LEON,  
19 divorciada, empleada privada; cónyuges CARLOS HERNAN PAZ  
20 VALLEJO y BETTY ROCIO CRUZ SAMBONINO, casados,  
21 ingeniero civil y empleada privada; REMINGTON KENNEDY  
22 PIN SILVA, divorciado, ingeniero; cónyuges DELFA TERESA  
23 ANALUISA GAROFALO y LUIS ENRIQUE MONTERO  
24 PEREZ, casados, ingeniera agrónoma y abogado; TERESA  
25 EMPERATRIZ ALMEIDA ALMEIDA, soltera, jubilada;  
26 MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ, casada, licenciada en  
27 psicología; cónyuges NANCI VIRGINIA OJEDA RUIZ y RAMIRO  
28 FRANCISCO GUERRERO OCAMPO, casados, empleada privada

2.438

1 y arquitecto; cónyuges MYRIAM ROSARIO ECHEVERRIA  
2 PAZMIÑO Y KLEVER HERNAN BASTIDAS ROMERO,  
3 casados, empleados; VINICIO FABIAN VALVERDE FLORES,  
4 soltero, tecnólogo; cónyuges SEGUNDO LUIS JIMENEZ  
5 ANDRADE y GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ,  
6 casados, empleado y ama de casa; cónyuges ETELBINA DEL  
7 ROSARIO CABRERA ORELLANA y JAN GRZESIK, casados,  
8 ingeniera e inversor industrial; cónyuges EDWIN JAVIER  
9 MARTINEZ RAMOS Y LUCIA ANTONINA OCHOA  
10 MARTINEZ, casados, ingeniero químico y obstetra; NORMA  
11 ELOISA SANCHEZ PAZMIÑO, soltera, empleada; cónyuges  
12 JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO Y MARTHA MIROSLAVA  
13 OBANDO RUEDA, casados, empleados privados; cónyuges  
14 JULIO IVAN RODRIGUEZ TORRES Y MARIA DE LOURDES  
15 JACOME TAMAYO, casados, ingeniero civil y empleada pública;  
16 cónyuges HECTOR PATRICIO ARMAS HERNANDEZ Y ROSA  
17 EULALIA ZUÑIGA TOASA, casados, Abogado y secretaria;  
18 MARIA HORTENCIA URBINA POMBOSA, soltera, empleada  
19 pública; OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO, soltero, ingeniero;  
20 cónyuges JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO y DORIS  
21 YICELA QUELAL MAFLA, casados, ingeniero y empleada;  
22 MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO, divorciada,  
23 tecnóloga; cónyuges PABLO RAUL CAJIAS NAJERA y FANNY  
24 DEL CARMEN ROSERO, casados, empleados; cónyuges JOSE  
25 VALENTIN ROMERO CHAMBA y BLANCA TERESITA DEL  
26 NIÑO JESUS AYORA GRANDA, casados, chofer y costurera;  
27 cónyuges YOLANDA ELOISA RAMIREZ ROMAN y SERVIO  
28 TULIO GALVEZ MORA, casados, licenciada y agrónomo;



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA**  
CANTON QUITO  
cónyuges

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



2 ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA, casados, tecnóloga e  
3 ingeniero; LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, viudo, analista;  
4 cónyuges KLEBER ERMEL HEREDIA NOVILLO y MYRIAM  
5 DEL PILAR DIAZ CEVALLOS, casados, chofer y ama de casa;  
6 VIOLETA DEL CONSUELO CORRALES OSORIO, divorciada,  
7 Doctora en Administración; cónyuges IRIS VERENICE BORJA  
8 GONZALEZ y EDUARDO MARINO CAJIAS NAJERA, casados,  
9 profesora e ingeniero civil; cónyuges JAIME ERNESTO GOMEZ  
10 POSSO Y PATRICIA MARLENE CADENA ENRIQUEZ,  
11 casados, licenciado e ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA;  
12 cónyuges CLOTARIO VISMAR JIMENEZ JIMENEZ y MARIA  
13 ZULEMA CALLE GUTIERREZ, casados, Doctor en  
14 Jurisprudencia y licenciada; MONICA PATRICIA GUARANDA  
15 PANOLUISA, soltera, licenciada en Enfermería; cónyuges  
16 MANUEL ANGEL BEDON CEVALLOS Y CONSUELO DE  
17 JESUS MORALES CORTEZ, casados, mecánico automotriz y ama  
18 de casa; ANGEL LEOPOLDO PAZMIÑO HEREDIA, soltero,  
19 periodista; cónyuges LUIS ABELARDO CUEVA ZURITA y  
20 MERY DEL ROSARIO CORONADO ALVAREZ, casados,  
21 empleado y estudiante; LUIS HOMERO VASQUEZ VASQUEZ,  
22 soltero, empleado privado; todos por sus propios derechos; y,  
23 LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, divorciado,  
24 empleado privado, por sus propios derechos y como mandatario de  
25 sus hermanos los señores JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO  
26 BURBANO, casado, SANDRA XIMENA DEL CASTILLO  
27 BURBANO, casada, Y, DE SU MADRE LA SEÑORA BLANCA  
28 ELINA BURBANO MORILLO,viuda, conforme Poder especial

11

2.437

1 que se agrega como habilitante, en sus calidades de actuales  
2 propietarios, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de  
3 Poder o Mandato Especial, los concurrentes son mayores de edad,  
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la  
5 ciudad y cantón Quito e intervienen libre y voluntariamente, a  
6 quienes en adelante se les nombrará como los mandantes,  
7 comitentes u otorgantes. Concurren con el propósito de otorgar  
8 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
9 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
10 CONOCOTO o ASOPROVISAC, entidad también copropietaria de  
11 derechos y acciones de dominio, legal y debidamente representada  
12 actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION,  
13 mayor de edad, empleado privado, casado, en su calidad de  
14 Presidente y representante legal de la Entidad nombrada, a la cual  
15 se nombrará como la Apoderada, Mandataria o Procuradora.-  
16 SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los mandantes junto con la  
17 mandataria son dueños y propietarios de la totalidad del Lote, o cien  
18 por ciento de derechos y acciones, que formaba parte del predio  
19 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
20 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos:  
21 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por los  
22 comparecientes según consta del certificado de ventas y de los  
23 certificados de hipotecas que se agregan, unos por actual  
24 compraventa, y/o como socios e integrantes del Plan de Vivienda  
25 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
26 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
27 [primeramente conformado por ciento sesenta socios] inicialmente  
28 mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes





Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de  
2 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
3 Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este  
4 inmueble de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los  
5 siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES: tomados de  
6 la escritura antes referida, CUERPO INFERIOR; formado por tres  
7 lotes, con las siguientes superficies, ADOS (A2): treinta y seis mil  
8 setecientos cuarenta y siete punto setenta y uno metros cuadrados;  
9 A TRES más A CUATRO (A3 + A4): veinte y tres mil  
10 cuatrocientos noventa punto noventa y cuatro metros cuadrados; así  
11 delimitados, LOTE UNO o LOTE A2, NORTE: doscientos treinta y  
12 uno punto noventa y un metros en línea irregular con quebrada  
13 Huan Huaico; SUR: en ciento setenta y ocho punto setenta y cinco  
14 metros con calle García Moreno; ESTE: en doscientos cincuenta  
15 punto cero siete metros con calle nueva sin nombre; y, OESTE: en  
16 sesenta y siete punto cincuenta y seis metros en línea inclinada con  
17 propiedad del señor Juan Fernández y en cincuenta y seis punto  
18 treinta y cuatro metros en línea inclinada con propiedad del señor  
19 Juan Fernández; y, LOTE DOS, A3 más A4, cuyos linderos son,  
20 NORTE: en ciento cincuenta y cinco punto cero ocho metros en  
21 línea recta con propiedad de la señora Fanny Crespo y Frank Letter  
22 y en ciento treinta y tres metros en línea recta con Urbanización  
23 Santa Mónica; SUR: en ciento quince punto veintisiete metros en  
24 línea recta con calle García Moreno y en doscientos siete punto  
25 cuarenta y cuatro metros en línea recta con calle García Moreno;  
26 ESTE: en ciento veinte y tres punto ochenta y dos metros en línea  
27 irregular con Urbanización Santa Mónica; cuarenta y cuatro punto  
28 sesenta y nueve metros en línea inclinada con Urbanización Santa

1 Mónica; veinte punto cero un metros en línea inclinada con  
2 Urbanización Santa Mónica y cuarenta y nueve punto veintinueve  
3 metros en línea inclinada con Urbanización Santa Mónica; OESTE:  
4 en setenta y ocho punto sesenta y nueve metros en línea recta con  
5 calle nueva sin nombre.- El CUERPO SUPERIOR, con una  
6 superficie de un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados y  
7 circunscrito dentro de los siguientes linderos tomados del título  
8 anterior, NORTE: con camino público que separa los terrenos de  
9 Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE:  
10 con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de  
11 la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
12 que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Con la  
13 superficie total de sesenta mil doscientos treinta y ocho punto  
14 sesenta y cinco metros cuadrados según dicho plano.- Los demás  
15 mandantes adquirieron sus derechos y acciones en su calidad de  
16 herederos o como compradores de derechos y acciones a los socios  
17 que constaron en la lista agregada como documento habilitante a la  
18 escritura de compraventa referida en el inicio de esta cláusula.  
19 Inmueble con una superficie total aproximada de cincuenta y nueve  
20 mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados.- Y, Autorización  
21 Municipal de subdivisión, por escritura celebrada el veintisiete de  
22 febrero del dos mil nueve, ante el notario doctor Héctor Vallejo y  
23 mediante referencia al trámite ZV-EO889, de veintisiete de  
24 noviembre del año dos mil ocho, por el cual el Municipio de Quito,  
25 autoriza la subdivisión del predio, marginada con fecha dos de junio  
26 del año dos mil nueve.- RESCILIACION DE LA SUBDIVISIÓN  
27 (ANULADA) mediante Resolución número 87-DAJ-15, Ticket  
28 número 2015-069701; 2015-159757 y 002519, mediante Oficio



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



número 0313-GU-DGT-2015, de fecha doce de junio del dos mil

2 quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos y por el  
3 Director de Gestión de Territorio, del Lote de terreno arriba  
4 relacionado, según consta de la escritura pública otorgada el tres de  
5 agosto del dos mil quince, ante la Notaria Décimo Primera de este  
6 Cantón, Dra. Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veintiuno de agosto  
7 del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
8 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial, y el señor  
9 LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, además delega  
10 el Poder conferido por sus mandantes; pero amplio y suficiente a  
11 favor de la entidad copropietaria y Administradora del bien raíz de  
12 su propiedad, singularizado en la Cláusula Segunda o de  
13 Antecedentes, Entidad denominada: ASOCIACIÓN DE  
14 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
15 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
16 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
17 HERIBERTO CARRION, en su calidad de Presidente y  
18 Representante Legal de la misma, quien a nombre y en  
19 representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
20 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
21 siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para que a  
22 nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo  
23 de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales,  
24 replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
25 públicas y ante cualesquier organismo nacional. Alcanzar o ratificar  
26 la escritura de Anulación de Autorización de Subdivisión de Lotes  
27 de mayor extensión, referida en la cláusula anterior.- Al efecto  
28 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza

15

2.435

1 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
2 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
3 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
4 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
5 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
6 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
7 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
8 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
9 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
10 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
11 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
12 Inmobiliario o, de ser viable lograr la Partición Administrativa y su  
13 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
14 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
15 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
16 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
17 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
18 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
19 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
20 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
21 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
22 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
23 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
24 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
25 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
26 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
27 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
28 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de



lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano

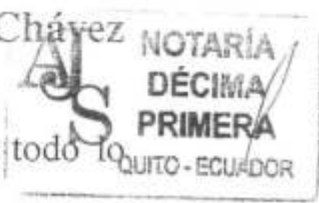
2 de Quito y, registrada la misma en el pertinente Registro de la  
3 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso,  
4 proceda a iniciar a nombre de los mandantes, el o los respectivos  
5 juicios de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a  
6 favor de los otorgantes de este Poder, para lo cual podrá incoar,  
7 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
8 fueren contrarias, solicitar diligencias, audiencias, desistir o  
9 alcanzar la o las respectivas sentencias, es decir todas las señaladas  
10 y contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código  
11 Adjetivo Civil o del COGEP y las establecidas en el Artículo  
12 cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados,  
13 delegando tales facultades a un Abogado de su confianza en calidad  
14 de Procurador Judicial.- E) Para que a nombre de los comitentes,  
15 una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y  
16 Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o  
17 Partición a favor de los otorgantes, obtenga la documentación  
18 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
19 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
20 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad  
21 Cantonal, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y  
22 elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y  
23 su representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
24 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
25 individualmente.- F) Para que a nombre de los comitentes incoe,  
26 proponga, deduzca y plantee las acciones administrativas o  
27 judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones  
28 respectivas ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de

1 Provincia de Pichincha [Consejo Provincial de Pichincha] por las  
2 áreas de terreno expropiadas en razón de la construcción del  
3 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón  
4 Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" para el efecto, podrá suscribir  
5 las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
6 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
7 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G)  
8 Asimismo para que a nombre de los mandantes pueda: Celebrar  
9 toda clase de escrituras públicas, contratos y negocios jurídicos,  
10 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
11 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, alcance  
12 marginaciones, fije condiciones, pacte precios, duración,  
13 terminación de los mismos y formas de pago; reciba y solicite los  
14 pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente  
15 contrato por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.  
16 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
17 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
18 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
19 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha  
20 sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
21 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
22 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
23 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
24 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
25 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
26 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
27 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaría a la  
28 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA



quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo

2 cual doy fe.-

3

4

5

*Luis Figueroa Montiel*

6

LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL

7

C.C. 1703706752

8

*Washington Rodrigo Espinosa Cepeda*

9

10

WASHINGTON RODRIGO ESPINOSA CEPEDA

11

C.C. 1703735363

12

*Marcia Yolanda Torres Cruz*

13

14

MARCIA YOLANDA TORRES CRUZ

15

C.C. 1704641297

16

*Victor Clemente Aranda Nuñez*

17

18

VICTOR CLEMENTE ARANDA NUÑEZ

19

C.C. 1703779221

20

*Elsa Narciza Aguilar Florez*

21

22

ELSA NARCIZA AGUILAR FLOREZ

23

C.C. 1702704139

24

*Ivonne del Rocio Galarraga Reinoso*

25

26

IVONNE DEL ROCIO GALARRAGA REINOSO

27

C.C. 171442947-7

28

Siguen las.....

1 ....firmas.

2

3

4

*Maria del Pilar Armendariz*

MARIA DEL PILAR ARMENDARIZ ESPINOSA

6

C.C. 1710478916

7

8

*Vilma Susana Sangoluisa*

VILMA SUSANA SANGOLUISA TOALOMBO

10

C.C. 170696463-0

11

12

*Jose Ignacio Chiguano*

JOSE IGNACIO CHIGUANO

14

C.C. 170472881-3

15

16

*Jose Arturo Ortega*

JOSE ARTURO ORTEGA

18

C.C. 060113232-7

19

20

*Elsa Beatriz Hidalgo*

ELSA BEATRIZ HIDALGO

22

C.C. 170495015-1

23

24

*Monica Patricia Gallegos Maya*

MONICA PATRICIA GALLEGOS MAYA

26

C.C. 1706822630

27

28 Siguen las.....





**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**  
 ....firmas.

Dra. Ana Julia Solís  
 NOTARIA



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



KLEVER IVAN MOSCOSO SANCHEZ  
 C.C. 1800097550

*[Handwritten signature]*



LAURA RAQUEL TORRES BAUTISTA  
 C.C. 1700854795

*[Handwritten signature]*



HECTOR ULPIANO BALDEON FRANCO  
 C.C. 1002542478

*[Handwritten signature]*



KARINA CECILIA OROZCO AULESTIA  
 C.C. 1713654315

*[Handwritten signature]*



MONICA DEL PILAR CALVOPÍÑA MALDONADO  
 C.C. 170873626-7

*[Handwritten signature]*



LUIS FERNANDO BRAVO VELASCO  
 C.C. 170666967-6

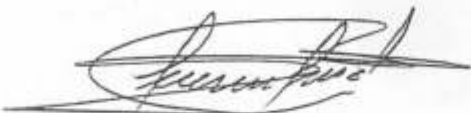
Siguen las.....

1 .....firmas.



2  
3  
4  
5 MARIANA DE JESUS VELASQUEZ GARZON

6 C.C. 1702247055



7  
8  
9 VICTOR HUGO PEREZ TORRES

10 C.C. 1700957499



11  
12  
13 MARIA PATRICIA ENRIQUEZ

14 C.C. 140808311-6



15  
16  
17 AMPARITO ZUMARRAGA JATIVA

18 C.C. 1001225307



19  
20  
21 JORGE ANTONIO SALAZAR ALVAREZ

22 C.C. 170564295-5



23  
24  
25 ALICIA JUDITH PORTILLA PUERTATE

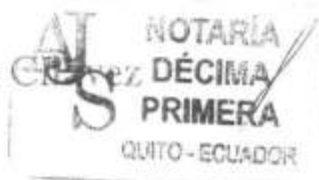
26 C.C. 040060741-7.

27  
28 Siguen las.....



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**  
 ....firmas.

Dra. Ana Julia Solís  
 NOTARIA



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
 VINICIO GONZALO CAPELO AGUILAR  
 C.C. 1001537040

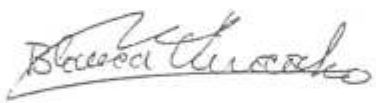


  
 MIGUEL EDUARDO VASQUEZ ROMAN  
 C.C. 0501385405




  
 FERNANDO QUIMBITA QUIMBITA  
 C.C. 170656887-8

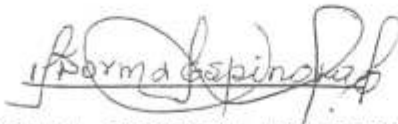


  
 BLANCA PIEDAD VIRACOCHA  
 C.C. 170588364



  
 MARCO ANTONIO YEPEZ PARREÑO  
 C.C. 170525048-6



  
 NORMA CECILIA ESPINOSA ESTEVEZ  
 C.C. 100133243-4



Siguen las.....

1 ....firmas.

2

3

4



5 PABLO XAVIER TERAN BUCHELI

6 C.C. 1711608586

7

8



9 GALO HERNAN ROJAS MEJIA

10 C.C. 170737025-8

11

12



13 MIRIAM CRISTINA MORENO TORRES

14 C.C. J41256461-7

15

16



17 PABLO FERNANDO SUBIA GUERRA

18 C.C. 1709773939

19

20



21 RUTH NARCISA DE JESUS CAMACHO COLOMA

22 C.C. 0200415662

23

24



25 PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ ANDRADE

26 C.C. 0400697330

27

28

Siguen las.....



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**  
 .....firmas.

Dra. Ana Julia Solís Ch...  
**NOTARIA**



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**NANCY VICENTA CORRALES SALAZAR**  
 C.C. 1707570964



**JULIO EDUARDO MONTESDEOCA ESCOBAR**  
 C.C. 1719327429.



**FERNANDO DAVID MONTESDEOCA ESCOBAR**  
 C.C. 171650809-6



**ELSI ISABEL HERRERA ZUÑIGA**  
 C.C. 060256635 8



**GUSTAVO ROBERTO LEON LARA**  
 C.C. 060209308-0



**GLADYS ELIZABETH CALVOPÍÑA TOBAR**  
 C.C. 0501504815

Siguen las.....

1 .....firmas.

2

3

4

5  MARCO POLO HIDALGO GUAYAQUIL

6 C.C. 050138005-9

7

8  ~~PIADOSA TRINIDAD ANDRADE VARELA~~  
9 PIADOSA TRINIDAD ANDRADE VARELA

10 C.C. 1705478992

11

12

13  EDWIN RAMIRO GRANDA MONTENEGRO

14 C.C. 1706872767

15

16

17  NANCY DE LAS MERCEDES NAVARRO

18 C.C. 1707924336

19

20

21  YOLANDA CECILIA SANCHEZ ROSALES

22 C.C. 170581198-0

23

24

25  EDGAR RENE CRESPO DE LA GUERRA

26 C.C. 1706254339

27

28

Siguen las.....



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
....firmas.

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



2

3

4



5 LAURA PIEDAD RUEDA MOYA

6 C.C. 170680965-2

7

8



9 JOSE GIOVANNI HIDALGO ALMEIDA

10 C.C. 1710720424

11

12



13 EMERITA SOFIA RUALES CHACHA

14 C.C. 1712549664

15

16



17 HERIBERTO NEPTALI ORTIZ IDROVO

18 C.C. 100154779-1

19

20



21 ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE

22 TAMAYO BARONA

23 C.C. 170791282-8

24

25



26 CARMITA ROCIO CABRERA MAFLA

27 C.C. 170584560-8

28

Siguen las.....

27

1 ...firmas

2

3

4

5   CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ALTAMIRANO

6 C.C. 17.0597549-1

7

8

9   BLANCA ISABEL GAMBOA LOPEZ

10 C.C. 171024715.9

11

12

13   ADRIANO HERIBERTO CARRION

14 C.C. 1705042537

15

16

17   NELLY DE LOS ANGELES GANAN MATAMOROS

18 C.C. 040159746-0

19

20

21   CECILIA DEL ROCIO GONGORA GRANIA

22 C.C. 1708784358

23

24

25   OSCAR FABIAN PIEDRA GAVELA

26 C.C. 170783675-5

27

28

Siguen las.....





**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
.....firmas**

Dra. Ana Julia Solís Chaves  
NOTARIA



2

3

4

*Barbara Catalina Chillagana Ruata*



5

BARBARA CATALINA CHILLAGANA RUATA

6

C.C. 170723301-9

7

8

*Betty Cabanilla Leon*



9

JULIA BETTHY CABANILLA LEON

10

C.C. 170514552-0

11

12

*Carlos Hernan Paz Vallejo*



13

CARLOS HERNAN PAZ VALLEJO

14

C.C. 1101306891

15

16

*Betty Rocio Cruz Sambonino*



17

BETTY ROCIO CRUZ SAMBONINO

18

C.C. 1707149791

19

20

*Remington Kennedy Pin Silva*



21

REMINGTON KENNEDY PIN SILVA

22

C.C. 130369966-2

23

24

*Delfa Teresa Analuisa Garofalo*



25

DELFA TERESA ANALUISA GAROFALO

26

C.C. 020121573-8

27

28


Siguen las.....

1 ...firmas.

2

3

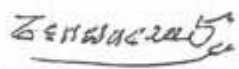
4

  
5 LUIS ENRIQUE MONTERO PEREZ  
6 C.C. 0201524030



7

8



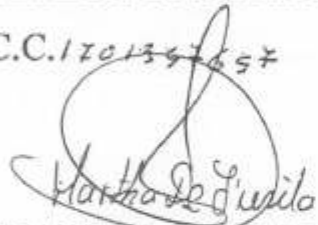


9 TERESA EMPERATRIZ ALMEIDA ALMEIDA

10 C.C. 1701347657

11

12





13 MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORTIZ

14 C.C. 100149132-1

15

16





17 NANCI VIRGINIA OJEDA RUIZ

18 C.C. 170812919-0

19

20





21 RAMIRO FRANCISCO GUERRERO OCAMPO

22 C.C. 0200540318

23

24





25 MYRIAM ROSARIO ECHEVERRIA PAZMIÑO

26 C.C. 1706320183

27

28

Siguen las.....



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**  
 ....firmas.

Dra. Ana Julia Solís  
 NOTARIA



2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Handwritten signature]*



**KLEVER HERNAN BASTIDAS ROMERO**  
 C.C. 060199545-9

*[Handwritten signature]*



**VINICIO FABIAN VALVERDE FLORES**  
 C.C. 1001399656

*[Handwritten signature]*



**SEGUNDO LUIS JIMENEZ ANDRADE**  
 C.C. 0400753687

*[Handwritten signature]*



**GLADYS ESPERANZA GORDILLO MARTINEZ**  
 C.C. 7007665777

*[Handwritten signature]*



**ETELBINA DEL ROSARIO CABRERA ORELLANA**  
 C.C. 0101728616

*[Handwritten signature]*



**JAN GRZESIK**  
 C.C. 771640454-4

Siguen las.....

1 .....firmas.

2

3

4

5



 

6 EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS

7 C.C. 0201092608

8

9



 

10 LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ

11 C.C. 070 1599840

12

13



 

14 NORMA ELOISA SANCHEZ PAZMIÑO

15 C.C. 180218369-7

16

17

18 JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO

19 C.C. /711327377

20

21

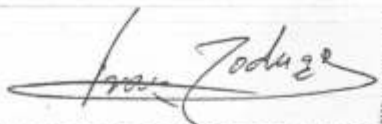

 

22 MARTHA MIROSLAVA OBANDO RUEDA

23 C.C. 17 10 827 385

24

25

26 JULIO IVAN RODRIGUEZ TORRES

27 C.C. 170 49 058 2 - 5

28

Siguen las .....



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
....firmas.**

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

~~QUIYES JACOME~~

MARIA DE LOURDES JACOME TAMAYO

C.C. 1801880251

~~[Signature]~~

HECTOR PATRÍCIO ARMAS HERNANDEZ

C.C. 1700187436

[Signature]

ROSA EULALIA ZUÑIGA TOASA

C.C. 170318795-3

[Signature]

MARIA HORTENCIA URBINA POMBOSA

C.C. 1705816173

[Signature]

OSCAR IVAN ORTEGA HIDALGO

C.C. 1717628190

[Signature]

JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO

C.C. 0400914016.

Siguen las .....

1 ....firmas.

2

3 



4 DORIS YICELA QUELAL MAFLA

5 C.C. 040120022-5

6 



7 MARIELA NATHALI REINOSO GRANIZO


8 C.C. 171914618-3

9 



10 PABLO RAUL CAJIAS NAJERA

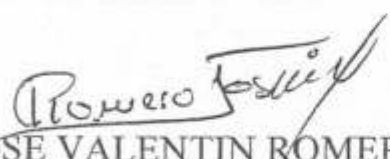
11 C.C. 020049883-0

12 



13 FANNY DEL CARMEN ROSERO

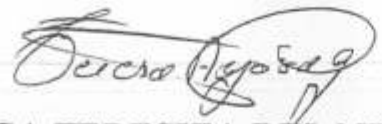
14 C.C. 170711238-7

15 



16 JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA

17 C.C. 170767444-8

18 



19 BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS AYORA GRANDA

20 C.C. 170791552-4

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Siguen las.....



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
...firmas.**

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



2

3

4

5

*[Signature]*  
YOLANDA ELOISA RAMIREZ ROMAN

6

C.C. 0700687573

7

8

9

*[Signature]*  
SERVIO TULIO GALVEZ MORA

10

C.C. 0700124100

11

12

13

*[Signature]*  
TATYANA ELIZABETH CARDENAS SALAZAR

14

C.C. 020145923-7

15

16

17

*[Signature]*  
ROBERTO VINICIO BUSTILLOS NOBOA

18

C.C. 1712567484

19

20

21

*[Signature]*  
LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

22

C.C. 1702607720

23

24

25

*[Signature]*  
KLEBER ERMEL HEREDIA NOVILLO

26

C.C. 140012741-9

27

28

Siguen las.....

1 ...firmas.

2

3

4

*Myriam del Pilar Diaz Cevallos*



5 MYRIAM DEL PILAR DIAZ CEVALLOS

6 C.C. 171086143-4

7

8

*Violeta del Consuelo Corrales Osorio*



9 VIOLETA DEL CONSUELO CORRALES OSORIO

10 C.C. 1706521505

11

12

13

*Iris Verenice Borja Gonzalez*



IRIS VERENICE BORJA GONZALEZ

14 C.C. 090611611-6

15

16

*Eduardo Marino Cajias Najera*



17 EDUARDO MARINO CAJIAS NAJERA

18 C.C. 0200428597

19

20

21

*Jaime Ernesto Gomez Posso*



JAIME ERNESTO GOMEZ POSSO

22 C.C. 170508374-7

23

24

*Patricia Marlene Cadena Enriquez*



25 PATRICIA MARLENE CADENA ENRIQUEZ

26 C.C. 100206121-4

27

28

Siguen las.....





2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



CLOTARIO VISMAR JIMENEZ JIMENEZ  
C.C. 170344253-1

*[Handwritten signature]*



MARIA ZULEMA CALLE GUTIERREZ  
C.C. 030014744-4

*[Handwritten signature]*



MONICA PATRICIA GUARANDA PANOLUISA  
C.C. 171082539-9

*[Handwritten signature]*



MANUEL ANGEL BEDON CEVALLOS  
C.C. 170512837-7

*[Handwritten signature]*



CONSUELO DE JESUS MORALES CORTEZ  
C.C. 170981875-9

*[Handwritten signature]*



ANGEL LEOPOLDO PAZMIÑO HEREDIA  
C.C. 170391047-9

Siguen las.....

1 ...firmas.

2 



3  
4  
5 LUIS ABELARDO CUEVA ZURITA

6 C.C. 1704337110

7 



8  
9 MERY DEL ROSARIO CORONADO ALVAREZ

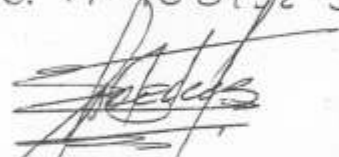
10 C.C. 170574646-3

11 



12  
13 LUIS HOMERO VASQUEZ VASQUEZ

14 C.C. 170968932-5

15 



16  
17 LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO

18 C.C. 040014237-9

19  
20  
21  
22   
23 DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

24 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 CIDADANÍA 170370675-E  
 FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 14 DICIEMBRE 1953  
 002-1 0042 01622 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 1953  
*J. Figueroa*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS FIGUEROA  
 MARIA MONTIEL  
 QUITO 10/03/2006  
 10/03/2018  
 REN 1807078  
 P.C.I.



*J. Figueroa*



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Julia Solis*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**016**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016 - 0078**      **1703706752**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**FIGUEROA MONTIEL LUIS PATRICIO**

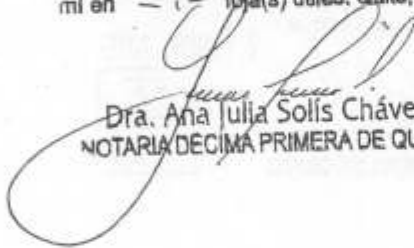
PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO		CENTRO HISTORICO	2
CANTON		PARRROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en            foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2014

  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

No. 170373536-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESPINOSA CEPEDA WASHINGTON RODRIGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARCIA YOLANDA TORRES CRUZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINOSA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEPEDA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-16

ALS

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA




DIRECTOR GENERAL

NOTARIA DEL COLEGIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0006

NÚMERO DE CERTIFICADO 1703735363

CECULA ESPINOSA CEPEDA WASHINGTON RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO CHIMBACALLE  
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA



REPRESENTANTE DE LA JUNTA




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - - - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES CRUZ  
MARCIA YOLANDA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**WASHINGTON RODRIGO  
ESPINOSA CEPEDA**

Nº **170464129-7**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER DOMESTICOS** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TORRES JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CRUZ ROSA ABELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2014-03-11**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-03-11**





*MARCIA YOLANDA TORRES CRUZ*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**004** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0041** **1704641297**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES CRUZ MARCIA YOLANDA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO	BARROQUA	3
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170377922-1**

APellidos y Nombres  
**ARANDA NUÑEZ  
 VICTOR CLEMENTE**

Lugar de Nacimiento  
**BOLIVAR  
 SAN MIGUEL  
 SANTIAGO**

Fecha de Nacimiento **1953-11-18**  
 Nacionalidad **ECUATORIANA**  
 Sexo **M**  
 Estado Civil **Casado**  
**ELSA NARCIZA  
 AGUILAR FLOREZ**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**MAGIST. GERENEDUCAT**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARANDA MANUEL MESSAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NUÑEZ ELCIRA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**GUARANDA  
 2011-05-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-05-20**




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECTORIALES 23-FEB-2014


**001**  
**001 - 0220**  
 NUMERO DE CERTIFICADO **1703779221**  
 CÉDULA **ARANDA NUÑEZ VICTOR CLEMENTE**

BOLIVAR PROVINCIA  
 SAN MIGUEL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 ZONA **1**

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en **1** foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

*[Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUILAR FLORES  
ELSA NARCIZA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
PITANGO  
ALAMOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEÑO #  
ESTADO CIVIL CASADA  
VICTOR CLEMENTE  
ARANDA NUÑEZ

110220713-9




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUILAR RUBEN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FLORES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
CELICA  
2014-08-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-08-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COSTURERA

V133313222



COPIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
001 - 0081 1102207139  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AGUILAR FLORES ELSA NARCIZA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL	1
SAN MIGUEL	ZONA	
CANTÓN		

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - ( - ) foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171442947-7

APellidos y nombres: GALARRAGA REINOSO IVONNE DEL ROCIO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1976-05-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

SERO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre: GALARRAGA JOSE WASHINGTON

APellidos y nombres de la madre: REINOSO SUSANA DEL PILAR

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-09-29

Fecha de expiración: 2021-09-29

Director General: 

Presidente del Colegio: 

Notaría Décima Primera de Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171442947-7 005 - 0239

GALARRAGA REINOSO IVONNE DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

SOLANDA REGISTRO CIVIL

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00667

434351 17/04/2015 13:11:52

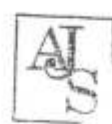
*Ivonne Galarraga*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION LICENCIADA  
 V4444V4444  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARMENDARIZ FABIAN MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA RUTH LADY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
 2015-07-24  
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-07-24



ARMENDARIZ FABIAN MARCELO  
 ESPINOSA RUTH LADY

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 171047891-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARMENDARIZ ESPINOSA MARIA DEL PILAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




*Maria del Pilar Armendariz*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014  
 002  
 002 - 0070  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 1710478916  
 CEDULA  
 ARMENDARIZ ESPINOSA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	PIPO	9
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ ( ) fojas) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170696463-0

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANGOLUISA TOALOMBO  
VILMA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHILLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE IGNACIO  
CHIGUANO




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANGOLUISA PACHACAMA JOSE AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TOALOMBO DIAS MARIA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-06-05

IMPRESIONADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 23 de febrero del 2014

170696463-0 015 - 0101

SANGOLUISA TOALOMBO VILMA SUSANA  
PICHINCHA QUITO  
GUAMANI GUAMANI

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

3694957 16/06/2014 12:07:16

3694957

IMP. 02M. 00

*Vilma Sangoluisa*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foje(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chavez*

Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHIGUANO JOSE IGNACIO**  
 N. 170472881-3  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHILLOGALLO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-04  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 VILMA SUSANA  
 SANGOLUISA TOALOMBO




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**OBrero**  
 V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXXXXXXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHIGUANO MARIA MANUELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-06-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-12**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 TITULAR DEL CESSADO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

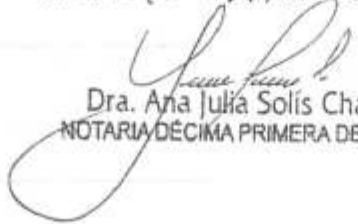
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170472881-3 004 - 0040  
**CHIGUANO JOSE IGNACIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 GUAMANI GUAMANI  
 DUPLICADO USD 4  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201  
 1409548 13/06/2014 12:08:28  
**3648548**

*Jose Ignacio Chiguan*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060113232-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTEGA JOSE ARTURO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO GUANO LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-01-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
**ELSA BEATRIZ HIDALGO**




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXXXXXXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ORTEGA ROSA ELENA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
2013-09-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



DIRECTOR GENERAL  
FRENTE DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**045**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**045 - 0029**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**0601132327**  
CÉDULA

**ORTEGA JOSE ARTURO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA  
ZONA

3  
3  
28NA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.418

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170495015-1  
APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO ELSA BEATRIZ  
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR CHIMBO SAN JOSE DE CHIMBO  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-06-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE ARTURO ORTEGA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XX XXXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HIDALGO CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-19

V4443V4242

000733 514

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEEADIC

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0192

1704950151

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HIDALGO ELSA BEATRIZ

FICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BARTOLO  
PARROQUIA

3  
3  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Elsa Hidalgo*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





*Patricia G*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 folja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015  
2.417

Dra. Ana Julia Soils Cnavez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DECLARACIÓN DE CIUDADANÍA No. 180009755-0

MOSCOSO SANCHEZ KLEVER IVAN  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 17 AGOSTO 1943  
 001- 0288 00863 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1943



*Ivan Moscoso Sanchez Klever*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V83331222

VIUDO TERESA LEON

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

HECTOR MOSCOSO  
 REBECA SANCHEZ

AMBATO 15/09/2009  
 15/09/2009

REN 1770974



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 180009755-0 003 - 0219

MOSCOSO SANCHEZ KLEVER IVAN  
 PICHINCHA - QUITO  
 COCHAPAMBA EL PINAR ALTO  
 EXENCION USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00  
 4141884 13/03/2015 12:17:47

*Ivan Moscoso Sanchez Klever*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en - - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170085479-5  
**TORRES BAUTISTA LAURA RAQUEL**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 22 NOVIEMBRE 1945  
 REG. CI-004-1 0427/06674 F.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1945




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA AUX. SECRETARIA  
 ALONSO TORRES  
 LAURA BAUTISTA  
 QUITO 21/08/2008  
 21/08/2020  
 REN 2941087  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**054** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

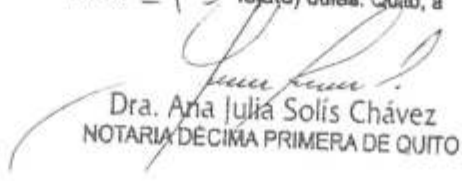
**054 - 0160** 1700854795  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES BAUTISTA LAURA RAQUEL**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	CENTRO HISTORICO	1
CANTON	PARROQUIA	1
	ZONA	

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - folio(s) útiles. Quito, a

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV. 2015



2.416

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100254247-8

CEDULA DE BALDEON FRANCO HECTOR ULPIANO  
IMBABURA / URCUGUI / CAMARASQUI  
25 JULIO 1980

FORMA: 002-1 CERO 00067 M  
IMBABURA / URCUGUI  
CAMARASQUI 1980




CIUDADANO

*Hector Franco*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E34231284E

CACION KARINA E ORZUELO ANASTIA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
REPOSITO BALDEON FRANCO  
LEONAR FRANCO GUILGUANO  
SUJETO 17/03/2008  
17/03/2020

REN 2750979



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0082 1002542478  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BALDEON FRANCO HECTOR ULPIANO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO KENNEDY 1  
CANTON PARROQUIA ZONA

*H. Franco*  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

*[Signature]* 21 NOV 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRACION  
 CIUDADANIA 171365431-5  
 OROZCO AULESTIA KARINA CECILIA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 13 MAYO 1981  
 011-A 0244 04266 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981



*Karina Orozco*

NOTARIA  
 DÉCIMA  
 PRIMERA  
 QUITO-ECUADOR

*Karina Orozco*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
 CASADO HECTOR ULPIANO BALDEON FRANCO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 NESTOR RODRIGO OROZCO  
 MARTHA CECILIA AULESTIA  
 QUITO 03/02/2009  
 03/02/2009  
 REN 0697601



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE NOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036  
 036 - 0244 1713654315  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 OROZCO AULESTIA KARINA CECILIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAQUITO	
QUITO		
CANTON	PARRQUAIA	1
		ZONA

*Juanita Maza*  
 (\*) PRESIDENTA-E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en ~ 1 ~ faja(s) útiles, Quito, a 21 NOV 2014

*Juanita Maza*

AL 2.415

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 179873626-7

APellidos y Nombres: CALVOPIÑA MALDONADO MONICA DEL PILAR

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1985-05-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Cónyuge: LUIS FERNANDO BRAVO VELASCO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO E3333V2242

APellidos y Nombres del Padre: CALVOPIÑA GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO BERTHA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-28

Fecha de Expiración: 2021-11-28




*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170688967-8

APellidos y Nombres: BRAVO VELASCO LUIS FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1960-10-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge: MONICA DEL PILAR CALVOPIÑA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO E3333H1222

APellidos y Nombres del Padre: BRAVO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: VELASCO INES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-08

Fecha de Expiración: 2021-02-08




*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0013 1706869676  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BRAVO VELASCO LUIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO CANTÓN PARROQUIA ZONA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *[Handwritten]* foja(s) útiles. Quito, a *[Handwritten]*

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0142 1708736267  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CALVOPIÑA MALDONADO MONICA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA LIBERTAD  
QUITO CANTÓN PARROQUIA ZONA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *[Handwritten]* foja(s) útiles. Quito, a *[Handwritten]*

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170224705-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ GARZÓN  
MARIANA DE JESÚS

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-10-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
VICTOR HUGO PEREZ TORRES




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESORA EN CORTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARZÓN ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-26

E1113H111

QUITO 1987




PREMIER DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0079 1702247055

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VELASQUEZ GARZÓN MARIANA DE JESÚS

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	1
QUITO	BARROQUA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en  foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV 2015

*[Signature]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PEREZ TORRES  
VICTOR HUGO**

170095749-9

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
MARIANA DE JESUS  
VELASQUEZ G.





INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPIACION: CONTADOR

ES3402222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**PEREZ HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**TORRES FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
**QUITO**  
**2011-07-28**

FECHA DE EXPIRACION:  
**2021-07-28**






REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0258

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1700957499

CECILLA  
**PEREZ TORRES VICTOR HUGO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

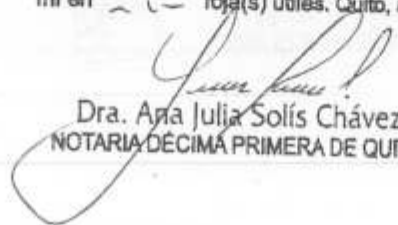
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ~ ( ) foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANA 170808311-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
ENRIQUEZ  
MARIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2011-04-10

FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ENRIQUEZ MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-04-10

FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-10

E33332222- ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

002 1708083116  
002 - 0290 CÉDULA  
NÚMERO DE CERTIFICADO ENRIQUEZ MARIA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA QUITO LA FERROVIARIA 4  
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100122530-7

ZUMARRAGA JATIVA AMPARITO  
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

19 DICIEMBRE 1960

001-1 0173 00345 F

IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
ATUNTAQUI 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

SUETERO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

HERNÁN ZUMARRAGA  
GRACIELA JATIVA

OTAVALO 01/09/2011

01709/2023

REN 4144478



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 1001225307

026 - 0313 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZUMARRAGA JATIVA AMPARITO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ANTONIO ANTE ATUNTAQUI 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

1001225307



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten signature]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 170564295-5  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR ALVAREZ  
JORGE ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ELIZABETH SANDRA  
SALAZAR GARZON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALAZAR JORGE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ GLORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-02-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-02-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
TITULAR DEL REGISTRO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA - ECUADOR



000782423



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170564295-5 015 - 0298

SALAZAR ALVAREZ JORGE ANTONIO  
PICHINCHA QUITO

PIRO

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

4229939 10/02/2015 14:13:00

4229939

*[Signature]*  
10/02/2015



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.412

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311242  
 CASADO ALICIA JUDITH PORTILLA PUETA  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 GUILLERMO CAPELO  
 GLORIA LUCILA AGUILAR  
 QUITO 19/07/2007  
 19/07/2019  
 REN 2340752



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA 100153704-0  
 CAPELO AGUILAR VINICIO GONZALO  
 CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE  
 08 ABRIL 1965  
 001-1 0109 00217 M  
 CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1965



*Mano izquierda*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
 001  
 001 - 0265 1001537040  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CAPELO AGUILAR VINICIO GONZALO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO JIPLAPA 4  
 CANTÓN PARROCQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE X X  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PORTILLA PUETATE MARIA ZORLA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO  
 2012-09-28  
 FECHA DE EXPIRACION 2022-09-28

A1333A1222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES PORTILLA PUETATE ALICIA JUDITH  
 LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN TULCAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 VINICIO GONZALO  
 CAPELO AGUILAR

N. 040060741-2



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 acuerdo con el numeral cinco del artículo 11 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que se presenta es FIEL COPIA del documento presentado ante mí.  
 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
 005  
 005 - 0057 0400607412  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PORTILLA PUETATE ALICIA JUDITH  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 JIPLAPA 4  
 PARROCQUIA ZONA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

51

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 050138540-5



CEDULA DE CIUDADANIA PPSA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VASQUEZ ROMAN,  
MIGUEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATAQUUNDA  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
V233312222

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCUPACIÓN POLICIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VASQUEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROMAN MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-19

001061029





DIRECTOR GENERAL  
FINA DE CEBULADO

DEL ECUADOR

0501385405 000-09537 9264106916

CEDULA TARJETA No. ISSPOL

VASQUEZ ROMAN

MIGUEL EDUARDO

TNTE. CORONEL O+ 025874

GRADO T SANGRE R CLINICA

AUTORIZACION  
ESPOL - HOSPITAL COMERCIAL  
COPACABANA - QUITO



SERVICIO ACTIVO

01/11/2012

El Portador



El Director de Personal


*Perey!*  
0501385405



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ ~ foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILLACION



CEDULA DE CIUDADANIA  
170656887-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
QUIMBITA QUIMBITA FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
BLANCA PIEDAD VIRACOCHA

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION Y/O FORMACION EMPLEADO PRIVADO

V444-FV3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUIMBITA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIMBITA MARIA JACINTA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA  
QUITO  
2011-07-11

FECHA DE EXPIRACION  
2021-07-11



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

006 - 0020 1706568878  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
QUIMBITA QUIMBITA FERNANDO


PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	
QUITO		1
CANTON	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - - - feja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y SEDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170588364-1

VIRACOCHEA BLANCA PIEDAD  
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

05 AGOSTO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 0171 01528 F

COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1959

*Blanca Viracocha*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3332222

CASADO FERNANDO QUIMBITA  
PRIMARIA COMERCIANTE

MAGDALENA VIRACOCHEA  
QUITO 18/11/2009

18/11/2021

REN 1987648



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1705883641

006 - 0249  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VIRACOCHEA BLANCA PIEDAD

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
SAN BARTOLO 4  
PARROQUIA ZONA

*Blanca Viracocha*

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Blanca Viracocha*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en    foja(s) útiles, Quito, a   

21 NOV. 2015

*Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
YEPEZ PARREÑO MARCO ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170525048-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. QUÍMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YEPEZ REMIGIO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PARREÑO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-07

V2443V-1242

003781030





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009  
009 - 0147 - 1705250486

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
YEPEZ PARREÑO MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
QUITO CANTÓN SAN BARTOLO 1  
PARTIDO PARROQUIA 1 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





*Norma Espinosa*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**032** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0116 1001332434  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPINOSA ESTEVEZ NORMA CECILIA

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: CALDERÓN

CANTÓN: ESPINOSA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





*Pablo Xavier Terán Bucheli*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en --- foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Salas Ch...*  
Dra. Ana Julia Salas Ch...






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170737025-8


 CEDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES ROJAS MEJIA GALO HERNAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MIRIAM CRISTINA MORENO TORRES





**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGIST. EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROJAS LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA SARA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-18





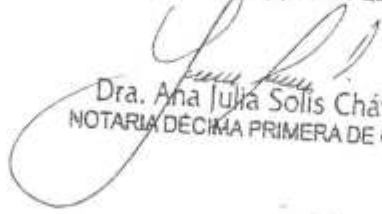





**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1 ~ foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015


 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



033

033 - 0032

1707370258

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROJAS MEJIA GALO HERNAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIBERA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

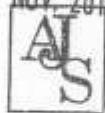
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV 2015






CIUDADANIA 171256761-7  
 MORENO TORRES MIRIAM CRISTINA  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 17 NOVIEMBRE 1973  
 002-B 0398 01596 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1680222  
 CASADO GALO HERNAN SOJAS  
 SUPERIOR LIC. ADMIN. PUBLICA  
 SERGIO MORENO  
 CARMEN AMELIA TORRES  
 QUITO 01/07/2009  
 01/07/2021

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR

REN 1522018



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**016** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016 - 0130** 1712567617  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MORENO TORRES MIRIAM CRISTINA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	
QUITO		5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA





**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
**170977393-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SUBIA GUERRA PABLO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

QUITO  
**BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: **1968-04-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Divorciado**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SUBIA JAIME CRISTOBAL ASDOM**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRA MARIA ISABEL NATIVIDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-06-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-22**




*Subia Guerra Pablo Fernando*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**008** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0105** **1709773939**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SUBIA GUERRA PABLO FERNANDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
PROVINCIA **SAN ISIDRO DEL INCA**  
QUITO **5**  
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en **1** foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 020071566-2



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAMACHO COLOMA  
RUTH NARCISCA DE JESUS  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
BOLIVAR  
GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN BIOLOGIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMACHO GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLOMA ANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUARANDA 2013-07-29  
FECHA DE EXPIRACION 2023-07-29

VJJ43V4442




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL COPIADO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0172 0200715662  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA:  
CAMACHO COLOMA RUTH NARCISCA DE JESUS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

*Ruth Narcisca de Jesús*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Ruth Narcisca de Jesús*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 040069733-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
JIMENEZ ANDRADE  
PEDRO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
CANTÓN  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
NANCY VICENTA  
CORRALES SALAZAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. ADM EMPRESAS E33332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JIMENEZ LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANDRADE V. TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-12-28

Director General: *[Signature]*

www.tel.corrales

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 0400697330

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JIMENEZ ANDRADE PEDRO ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTÓRICO 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 4 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170757096-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORRALES SALAZAR NANCY VICENTA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ A





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ADMINIST. EMPRESAS  
 E3343M241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORRALES JULIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR FANNY ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-01

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 NOTARIO




*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

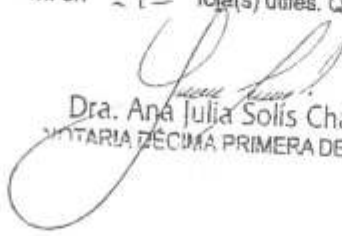
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016**  
**016 - 0109**      **1707570964**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CORRALES SALAZAR NANCY VICENTA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *2* foja(s) útiles. Quito, a

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV 2015  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171932742-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MONTESDEOCA ESCOBAR  
 JULIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CLAUDIA RENATA  
 MAYA CUENCA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4342V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTESDEOCA MOYA JULIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR CELI MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-08

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
 NÚMERO DE CERTIFICADO 005 - 0223 CÉDULA 1719327429

MONTESDEOCA ESCOBAR JULIO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINIA SAN BARTOLO 1  
 QUITO 1  
 CANTÓN ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 hoja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENELEC

CELEBRACIÓN DE  
**CIUDADANA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTEDEOCA ESCOBAR FERNANDO DAVID**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PIENHCHA QUITO**  
LA VICENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Soltero**

1716508096




REGISTRACION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** EMBOSGAGONE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONTEDEOCA JULIO F**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2012-02-01**  
FECHA DE EXPIRACION **2022-02-01**





*Montedeoca*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**005** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0222** NÚMERO DE CERTIFICADO **1716508096** CÉBRA  
**MONTEDEOCA ESCOBAR FERNANDO DAVID**

PIENHCHA  
PROVINCIA **QUITO**  
CANTÓN **SAN BARTOLO**

REGISTRACION **3**  
ZONA **3**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en   1   foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

060256635-8

CEDULA DE  
CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
HERRERA ZUÑIGA  
ELSI ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
LA VIGENCIA  
FECHA DE EMISIÓN 1972-10-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
GASTAVO ROBERTO  
LEON LARA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
Y3333V2X22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERRERA BIECERRA LUIS GONZALEZ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZUÑIGA MERINO BERTHA JUDITH  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-07






REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

024  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0191 0602566358  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERRERA ZUÑIGA ELSI ISABEL

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA ROZAMBA VELASCO 8  
CANTÓN ZONA




1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Elsi Herrera I*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - - - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

060209308-0

LEON LARA GUSTAVO ROBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LEON LARA GUSTAVO ROBERTO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1969-07-10  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 HERRERA ZUMBRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO ELECTROTELECOMUNICACIONES

Y444MV2264

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LEON GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LARA CARMEN ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-12

DIRECCIÓN GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0219 0602093080  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LEON LARA GUSTAVO ROBERTO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA RIOBAMBA VELASCO 0  
 CANTÓN PASROQUA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
**050150481-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: CALVOPIÑA VARELA RAFAEL  
 CALVOPIÑA VARELA RAFAEL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-15  
 NACIMIENTO: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 MARCO POLO  
 HIDALGO GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
 E3133V1211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALVOPIÑA VARELA RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOBAR ABATA ENCARNACION ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATACUNGA 2011-02-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-25

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**007**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0232**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**0501504815**  
 CÉDULA  
**CALVOPIÑA TOBAR GLADYS ELIZABETH**

GOTOPAXI PROVINCIA: LATACUNGA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MATRIZ  
 CANTÓN: LA MATRIZ

0  
 0  
 ZONA

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
**050138005-9**

HIDALGO GUAYAMBÚ MARCO POLO  
 GOTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ  
 09-11-1964  
 007 - 0167  
 050138005-9  
 GOTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
**050138005-9**

CASADO  
 GLADYS ELIZABETH CALVOPIÑA  
 SUPERIOR INGENIERO (A) MENSAJE  
 NESTOR ALFONSO HIDALGO  
 FUSANE GUAYAQUIL  
 LATACUNGA 14/09/2005  
 14/09/2017  
 REN 0170963  
 CIP



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**017**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017 - 0167**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**0501380059**  
 CÉDULA  
**HIDALGO GUAYAQUIL MARCO POLO**

GOTOPAXI PROVINCIA: LATACUNGA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MATRIZ  
 CANTÓN: LA MATRIZ

0  
 0  
 ZONA

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a *21* NOV 2014

*[Signature]*  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ANDRADE VARELA PIADOSA TRINIDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 170547599-2



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE GREGORIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARELA CRUZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2013-08-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-13

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002  
002 - 0220  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
1705475992  
CÉDULA  
ANDRADE VARELA PIADOSA TRINIDAD

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTÓRICO 3  
PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Andrade Piadosa*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 170687276-7  
 GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 ABRIL 1961  
 005-1 0216-04232 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E113311122  
 CASADO NANCY DE LAS MERCEDES NAVARRO  
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 SEGUNDO GRANDA  
 LAURA MONTENEGRO  
 QUITO 18/11/2008  
 18/11/2020  
 REN 0528641



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002  
 002 - 0027 1706872767  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GRANDA MONTENEGRO EDWIN RAMIRO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
QUITO	LA MARQUELENA	4
CANTÓN	PARACURUSA	2001

*Edwin Ramiro*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Edwin Ramiro*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NAVARRO NANCY DE LAS MERCEDES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
EDWIN RAMIRO  
GRANDA MONTENEGRO

N. 170792433-6

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

2015-05-29

FECHA DE EXPIRACION

2025-05-29

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

*[Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

*[Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

*[Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — — foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

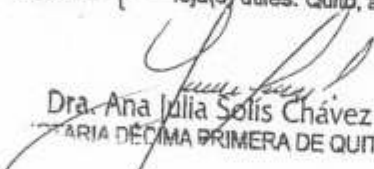
**002** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002 - 0263** **1707924336**  
 NUMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA  
**NAVARRO NANCY DE LAS MERCEDES**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		4
CANTON	PARRÓQUIA	ZONA

  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170581198-0

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ ROSALES  
YOLANDA CECILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

NOTARIA  
E333312222  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ BERNARDINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSALES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2015-07-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-07-27




DIRECTOR GENERAL  
FRANCO DEL COTACALLI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170581198-0 008 - 0230

SANCHEZ ROSALES YOLANDA CECILIA  
PICHINCHA QUITO  
LA MENA LA MENA  
- DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0073  
4672314 04/11/2015 10:39:36  
4672314

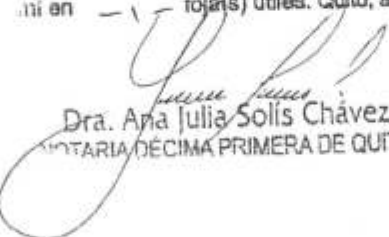


*Yolanda Sanchez*




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en - 1 - fojas) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2,400

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170625433-8**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CRESPO DE LA GUERRA  
EDGAR RENE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-06-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
LAURA P  
RUEDA MOYA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E33322233

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRESPO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LA GUERRA LIGIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-12





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**006**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
006 - 0133

**1706254339**  
CÉDULA  
CRESPO DE LA GUERRA EDGAR RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA SOLANDA 1  
QUITO PARROQUIA ZONA 1  
CANTÓN

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

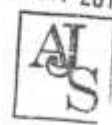
*[Handwritten signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) Útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170680965-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RUEDA MOJA LAURA PIEDAD  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 EDGAR RENE CRESPO DE LA GUERRA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 E1333M422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUEDA JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOYA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-22






DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**046**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 046-0016  
 CÉDULA: 1706809652  
 RUEDA MOYA LAURA PIEDAD

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

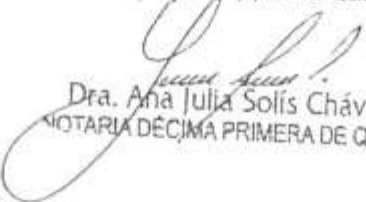
CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN BARTOLO  
 PARROQUIA: [Signature]  
 ZONA: 3

PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]

[Signature]



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171072042-4  
 HIDALGO ALMEIDA JOSE GIOVANNI  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Q1 ENERO 1970  
 017- 0058 12894 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970  
*Giovanny Hidalgo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43933/3242  
 CASADO EMERITA S RUALES CHACHA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 EDMUNDO HONORATO HIDALGO  
 TERESA EMPERATRIZ ALMEIDA  
 QUITO 10/08/2006  
 10/08/2018  
 RFN 2057267  
 Pcn



*Giovanny Hidalgo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 038 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 038 - 0125 1710720424  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HIDALGO ALMEIDA JOSE GIOVANNI  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*Mulluso*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 1 foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chavez*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171254966-4

APellidos y Nombres: RUALES CHACHA EMERITA SOFIA  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO LA BARRALERA  
Fecha de Nacimiento: 1978-05-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: CASADA  
Jose O HIDALGO ALMEIDA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEMAS INFORMATI

APellidos y Nombres del Padre: RUALES MANUEL DE SAN JOSE  
APellidos y Nombres de la Madre: CHACHA SILBIA AMAPOLA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-06-01  
Fecha de Expiración: 2022-06-01

QUITO - ECUADOR V4444V4444

*Sofia Ruales*




*Sofia Ruales*



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
171254966-4 023 - 0258

RUALES CHACHA EMERITA SOFIA  
PICHINCHA RUMIÑAHUI  
SAN RAFAEL  
DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

4327728 10/04/2015 11:12:06

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 N. 100154779-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ORTIZ IDROVO  
 HERIBERTO NEPTALI

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 BOLNAR  
 GARCIA MORENO

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-08-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE  
 TAMAYO BARONA






INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIDAL ORTIZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: IDROVO BENALCAZAR MARIA ISOLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2013-05-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-03

V4343V4442  
 000029707

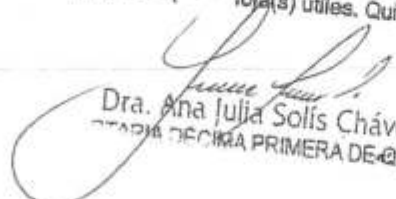



*Heriberto Ortiz*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**051** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

**051 - 0265** NÚMERO DE CERTIFICADO **1001547791** CÉDULA  
**ORTIZ IDROVO HERIBERTO NEPTALI**

PIEDRAZUA		CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA		CHIMBACALLE	
QUITO		PARROCIA	1
CANTON		ZONA	

*[Firma]*  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en ( ) foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Firma]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA = 170791282-8  
 TAMAYO BARONA ALEXANDRA GABRIELA JACQUELINE  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 12 MARZO 1962  
 007-1 0034 28855 F  
 GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1962  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V3242  
 CASADO HERIBERTO NEPTALI ORTIZ IDROB  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 VICTOR TAMAYO  
 JOSEFINA BARONA  
 QUITO 25/08/2006  
 25/08/2018  
 REN 1994220  


*Alexandra Tamayo B*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en ~ 1 ~ hoja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**006**  
**006 - 0250**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**TAMAYO BARONA ALEXANDRA GABRIELA**  
**JACQUELINE**

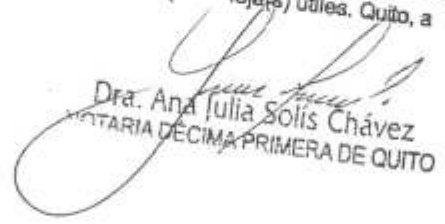
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1707912828

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHILIBULO	
QUITO	PARROQUIA	6
CANTÓN	ZONA	

  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en ( ) foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CABRERA MAFLA CARMITA ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1956-12-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170584560-8



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MAFLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-08

DIRECCION GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



00082102



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
003 - 0082 1705845608  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CABRERA MAFLA CARMITA ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA SAN JUAN  
QUITO 4  
CANTÓN PARTIDOZOLA ZONA  
PRESIDENTAL DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - ( - ) foja(s) útiles, Quito, a

2-1 NOV. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA\*PSA 170597599 - 1

RODRIGUEZ ALTAMIRANO CARLOS MANUEL

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

24 DICIEMBRE 1961

001-2 0014 00026 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1962




NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

AL S

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2X331322E

CASADO BLANCA I GAMBOA LOPEZ

SECUNDARIA POLICIA ADUANERO

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ

MARIA ALTAMIRANO

MACHALA 21/01/2010

21/01/2022

REN 2212696




*Manuel*



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0123 1705975991

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ ALTAMIRANO CARLOS MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	2
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

*[Signature]*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

*[Signature]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171029715-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GAMBOA LOPEZ  
BLANCA ISABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
COTOCOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1971-05-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**CARLOS MANUEL  
RODRIGUEZ ALTAMIRANO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GAMBOA RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOPEZ CARMEN AMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO  
2013-08-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-14**

E4333M242

00134817



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0234

1710297159

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**GAMBOA LOPEZ BLANCA ISABEL**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
COTOCOLLAO  
PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170504253-7

CARRION ADRIANO HERIBERTO

LOJA/OLMEDO/OLMEDO

13<sup>er</sup> OCTUBRE 1958

002- 0037 00937 M.

LOJA/OLMEDO

OLMEDO 1958




NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO NELLY DE LOS ANGELES GAMAN M.

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

\*\*\*\*\*

ROSARIO CARRION

QUITO 20/06/2006

20/06/2018

REN 1918962




*Adriano Carrion Heriberto*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0154 1705042537

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARRION ADRIANO HERIBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION 2  
CHIMBACALLE

CANTÓN BARROQUIA 8  
ZONA

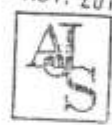
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en    foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chávez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070159746-0

APELLIDOS Y NOMBRES: GANAN MATAMOROS NELLY DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO ATENEA PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO: 17/08/12-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
 ADRIANO HERBERTO CARRION




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO A3331A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANAN ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MATAMOROS ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-12

(Fingerprints and signatures)

*Nelly Ganan*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**028** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

**028 - 0266** **0701597460**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**GANAN MATAMOROS NELLY DE LOS ANGELES**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	1
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

*Dr. Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**039** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0261 1708784358  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GONGORA GRANJA CECILIA DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA MAGDALENA  
QUITO CANTÓN 1 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 170878435-E  
GONGORA GRANJA CECILIA DEL ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
23 NOVIEMBRE 1965  
006-0251-02067 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ 1966

*[Signature]*



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1233A1121  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JAIME ARTURO GONGORA  
LAURA GRANJA  
QUITO 04/02/2005  
04/02/2017  
REN 1380639

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en - - - - - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

**N. 170783675-3**

**CEDULA DE CIUDADANIA PSA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PIEDRA GAVELA OSCAR FABIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-13**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**BARBARA CATALINA CHILLAGANA R**




**INSTRUCCION SUPERIOR**      **PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO**      **V3133V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PIEDRA FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GAVELA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 2014-11-17**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-11-17**

*[Signatures]*

**DEL ECUADOR**

**1707836753 000-23866 9063203120**

CEDULA      TARJETA No.      ISIPOL      **SERVICIO ACTIVO**

APELLIDOS      **PIEDRA GAVELA**

NOMBRES      **OSCAR FABIAN**

GRADO      **SGTO. PRIMERO**      **O+**      **004948**

GRADO      \* SANGRE      \* CLINICA

AUTORIZACION  
SERVICIO: Honorables. Comandante  
Departamento: Personal y Civil

*[Signature]*      **02/02/2012**

I. El Director de Personal      II. El Portador

*[Large Signature]*



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en **1** foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

*[Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170723301-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHILLAGANA RUATA  
 BARBARA CATALINA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**QUITO  
 1961-01-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**OSCAR F  
 PIEDRA GAVELA**







INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CC. EDUCACIÓN**      V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHILLAGANA ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RUATA YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO  
 2011-07-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-28**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**008**  
**008 - 0082**      **1707233019**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

**CHILLAGANA RUATA BARBARA CATALINA**

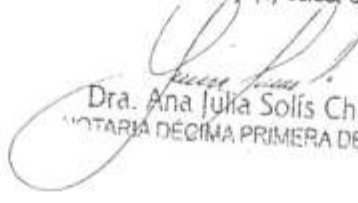
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PROVINCIA      CENTRO HISTORICO      **4**  
 QUITO      PARROQUIA      ZONA  
 CANTÓN      **Barbosa Chillagana**



*Barbara Chillagana*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en **( - )** foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE  
Nº 170514552-0

CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
CABANILLA LEON  
JULIA BETTHY

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
YAGUACHI  
DIAL PEDRO MONTERO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E3135A1322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABANILLA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-05




*Betty Leonilla*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 15 DE FEBRERO DEL 2014

170514552-0 014-0162

CABANILLA LEON JULIA BETTHY

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA LA MAGDALENA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00733

4521000 05/08/2015 9:07:53

**4521000**

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ~ 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110170689-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZ VALLEJO CARLOS HERNAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA MALACATOS VALLADOLID  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 BETTY ROCIO CRUZ SAMBOINO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZ FAUSTINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJO ESPEJO CARMEN ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-25

*[Signatures]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

1111111111

00172015

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

062 062 - 0074 1101706891

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PAZ VALLEJO CARLOS HERNAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
QUITO	CONOCOTO	0
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA


*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170914979-1

CRUZ SAMBONINO BETTY ROCIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 FEBRERO 1966

NO. CANTON 0262 10396 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

*Betty Cruz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE333V3222

DASBOS CARLOS HERNAN PAZ VALLEJO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO


SEGUNDO NICANOR CRUZ

JULIA BEATRIZ SAMBONINO

QUITO 10/04/2007

1070472019

REN 2355417



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 1709149791

026 - 0115 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CRUZ SAMBONINO BETTY ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO CONOCOTO 0

CANTON ZONA

*[Signature]*

*Betty Cruz*



OTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho

de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que

secede es FIEL COPIA del documento presentado ante

mi en ~ ( ~ ) foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez

OTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 130369966-2  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PIN SILVA REMINGTON KENNEDY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
24 DE MAYO NOBOA  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ALS  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

E11331112



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
INGENIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PIN FALCONES FLAVIO BENEDICTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SILVA GUERRERO HADHA NELVA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-06-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-06-11

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRENTE DEL ESTATADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
071  
NÚMERO DE CERTIFICADO 071-0157  
CEDULA 1303699662  
PIN SILVA REMINGTON KENNEDY



MANABI  
PROVINCIA EL CARMEN  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN EL CARMEN  
PARRROQUIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
interceda es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en ~ 1 - foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRÓNOMO** V4443V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANALUISA RAMOS MANUEL MESSIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAROFALO CLARA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2012-07-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-02**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 020121573-8



CEDULARIA **CIUDADANA**

APELLIDOS Y NOMBRES **ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA**

LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR CHIMBO SAN JOSE DE CHIMBO**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

**LUIS ENRIQUE MONTERO PEREZ**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001** **0201215738**

**001 - 0102** **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **ANALUISA GAROFALO DELFA TERESA**

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	0
CHIMBO	CHIMBO	0
CANTÓN	PABOQUILA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. *[Signature]* ST AG.



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *[Signature]* foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

**AT**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 11-FEB-2014

**005 - 0240**      **0201524030**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MONTERO PEREZ LUIS ENRIQUE**

BOLIVAR      CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PROVINCIA      SAN JOSE DE  
 CHIMBO      CHIMBO  
 CANTÓN      ZONA

[Firma manuscrita]  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*Ab. Juan Montero*


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

**020152403-0**

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTERO PEREZ LUIS ENRIQUE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR CHIMBO**  
 SAN JOSE DE CHIMBO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DELFA TERESA GAROFALO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADO**

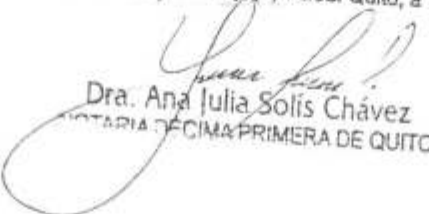
**E33302222**


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTERO ANGEL EUDORO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PEREZ FONSECA LUZ MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-05-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-27**

      *Ab. Juan Montero*  
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 usted se us FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALMEIDA ALMEIDA TERESA EMPERATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA URCUQUI PABLO ARENAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1933-07-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. 170135765-7





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JUBILADO

V4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA MIGUEL ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTALVO ALMEIDA BLANCA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-04

DIRECTOR GENERAL:   
 FIRMA DEL CONSULE: 



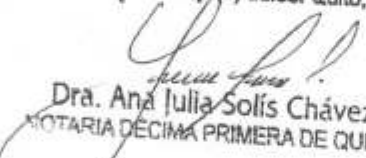



341a. edad

*TERESA ALMEIDA*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 me ha sido presentada es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en ( ) foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECILLAS CIUDADANIA No 100149132-1

ZAMBRANO ORTIZ MARTHA CECILIA

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

07 JULIO 1963

003-0084 00957 F

IMBABURA/IBARRA 1963

SAGRARIO



*Handwritten signature*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E393312222

CASADO OSWALDO RENE ZURITA

SUPERIOR LIC. PSICOLOGIA

JAI ME ZAMBRANO

MARUJA ORTIZ

IBARRA 14/06/2007

14/06/2019

REN 0259190

lmb



*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

081

081 - 0231 1001491321

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ZAMBRANO ORTIZ MARTHA CECILIA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	0
IBARRA	PARRQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*Handwritten signature*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se acompaña es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015

*Handwritten signature*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170812919-0

OJEDA RUIZ NANCI VIRGINIA  
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

16 ABRIL 1963

0096 00100 F

LOJA/SOZORANGA  
SOZORANGA 1963

*[Signature]*  
Firma del Titular

*[Handwritten signature]*

ECLATORIANA \*\*\*\*\* E2333V2222

CREADO RAMIRO FRANCISCO GUERRERO O  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CORNELIO OJEDA  
ROSARIO RUIZ  
QUITO 12/11/2007

12/11/2019

REN 2634415

*[Fingerprint]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062 - 0193 1708129190  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
OJEDA RUIZ NANCI VIRGINIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION  
PROVINCIA CONOCOTO  
QUITO PARRQUIA  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 020054031-3

GUERRERO OCAMPO RAMIRO FRANCISCO  
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 20 NOVIEMBRE 1958  
 003- 0129 01720 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL BOLIVIO CHAVEZ 1958



*[Signature]*  
 Jefe del Registro

*[Handwritten signature]*

FEHATORIANA\*\*\*\*\* E133012222

CASADO NANCY VIRGINIA OJEDA RUIZ  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 HOMERO GUERRERO  
 LAURA OCAMPO  
 QUITO 17/08/2009  
 17/08/2021  
 REN 1606533



*[Signature]*  
 P. B. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**036** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0241 0200540318  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GUERRERO OCAMPO RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PROVINCIA QUITO CONOCOTO  
 CANTÓN PARROQUIA

(E) PROTOCOLO DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *10* foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

2.387

*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N. 170632078-3

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EHEVERRIA PAZMIÑO  
MYRIAM ROSARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
KLEVER HERNAN  
BASTIDAS ROMERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EHEVERRIA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAZMIÑO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-27

600812160

*[Handwritten Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1706320783

004 - 0063 1706320783

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
EHEVERRIA PAZMIÑO MYRIAM ROSARIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SOLANDA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Handwritten Signature]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1/ foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA  
\*PCD  
060199545-0

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS ROMERO  
KLEVER HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MYRIAM ROSARIO  
ECHEVERRIA P




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BASTIDAS CESAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROMERO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-02-21

060199545-0






*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001  
001 - 0220  
NÚMERO DE CERTIFICADO 0601995459  
CÉDULA BASTIDAS ROMERO KLEVER HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN SOLANDA 3  
PARROQUIA 4  
ZONA

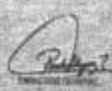

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNOLÓGICO**  
 V1343V2342  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VALVERDE LUIS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FLORES ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**IBARRA**  
**2011-03-18**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-03-18**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
**100139965-8**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALVERDE FLORES VINICIO FABIAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBABURA IBARRA SAGRARIO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-14**  
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**




*Luis Valverde*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CNE**  
**073**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**073 - 0090** **1001399656**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VALVERDE FLORES VINICIO FABIAN**  
 IBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 IBARRA CANTÓN SAGRARIO  
 CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *01* foja(s) útiles. Quito, a

**21 NOV. 2015**

*Ana Julia Solís Chávez*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010172861-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
CABRERA ORELLANA  
ETEBINA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CHORDELEG  
CHORDELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1955-03-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JAN GRZESIK

INSTRUCCIÓN SUPERIOR E4444V4444

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN QUITO 2015-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-18

1501 15 07 2015

000018137

FRANCISCO CABRERA

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

002  
002 - 0286 0101728616

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CABRERA ORELLANA ETEBINA DEL ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO PARROQUIA INAQUITO ZONA 4  
CANTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ROSARIO CABRERA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo diecho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ~ 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chávez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





POLACA V2343 I2222  
 CC. ETELFINA DEL ROSARIO CARRERA ORELLANA  
 SUPRIOR INV. INDUSTRIAL  
 JULIAN GRZESIK  
 KAZIMIKRA KARKUT  
 QUITO-22-10-2008  
 QUITO 22-10-2020  
 REN 02293847



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 171640544  
 JAN GRZESIK  
 STALOW WOLA/POLONIA  
 10 OCTUBRE 1956  
 EXT. 38 28548 83758 M  
 QUITO PCHA-2004-EXT.  
 JAN Grzesik



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
 006  
 006 - 0267 1716404544  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GRZESIK JAN  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO ÑAQUITO 2  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

JAN GRZESIK



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1 ~ foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020109260-8

MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

22 MARZO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 003-0306 01102 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V2442

CASADO LUCIA ANTONINA OCHOA MARTINEZ

SUPERIOR ING. QUIMICO

GUILLELMO MILLEN MARTINEZ O

GLADYS BEATRIZ RAMOS ORTIZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 06/08/2009

06/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1614026




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011-0019 0201092608

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MARTINEZ RAMOS EDWIN JAVIER

PICHINCHA -CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 2  
QUITO CANTÓN PARROQUIA ZONA 2

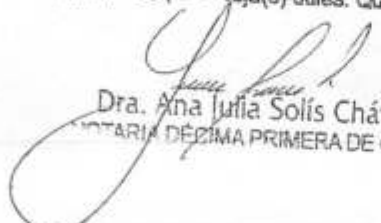


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



EQUATORIANO\*\*\*\*\* V43431484E  
CASADO EDWIN JAVIER MARTINEZ RAMOS  
SUPERIOR 088TETRAVIZ  
DOMINGO OCHOA  
LUCIA MARTINEZ  
QUITO 08/12/2004  
REN 1345709  
08/12/2016




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 070159987-0  
OCHOA MARTINEZ LUCIA ANTONINA  
LOJA / BONZANAMA / FURUNIMA / EGUI  
DE JUNIO 1961  
CCE- 0111 09445 F  
LOJA / BONZANAMA  
FURUNIMA / EGUISUREN / 1961




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
070159987-0 020-0263  
OCHOA MARTINEZ LUCIA ANTONINA  
PICHINCHA QUITO  
BELISARIO OUEVEDO LA GASCA  
SANCION Multa: 34 CostRep: 0 TotUSD: 34  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00556  
43415064 15/03/2015 10:44:12

*Not. Lucía Delgado*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - - - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

2.383

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 180218369-7

APellidos y Nombres: SANCHEZ PAZMIÑO NORMA ELOISA

Lugar y Fecha de Nacimiento: TUNGURAHUA CEVALLOS 1967-12-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA




EDUCACION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO V2333V3222

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ RICACHY CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre: PAZMIÑO GUERRERO LIA MIGUELINA

Lugar y Fecha de Expedición: LATACUNGA 2013-08-05

Fecha de Expiración: 2023-08-05




REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VISTACION

010 1802183697

010-0225 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA


SANCHEZ PAZMIÑO NORMA ELOISA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
CEVALLOS	CEVALLOS	0
CEVALLOS	PARRISQUITA	0
CEVALLOS	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *11* foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CELEBRAR EN  
**CIUDA DANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAVALA CLAVIJO  
JUAN PABLO** 171132737-7

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARTHA MIROSLAVA  
OBANDO R**



**ALS** NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAVALA CLAVIJO LIDA GERMANIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-03-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-03-28**

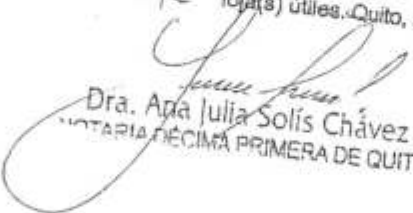







NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en **1** foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**045** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**045 - 0287** **1711327377**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**ZAVALA CLAVIJO JUAN PABLO**

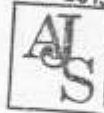
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA ITCIMBIA  
 QUITO ZONA 1  
 CANTON

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 171082738-5

APellidos y Nombres: **OBANDO RUEDA MARTHA MIROSLAVA**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

Fecha de nacimiento: **1971-06-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **Casada**

Cónyuge: **JUAN PABLO ZAVALA CLAVIJO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

Apellidos y nombres del padre: **OBANDO GERMAN ENRIQUE**

Apellidos y nombres de la madre: **RUEDA MARTHA EULALIA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2011-03-01**

Fecha de expiración: **2021-03-01**




REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
171082738-5 034 - 0112

OBANDO RUEDA MARTHA MIROSLAVA  
PICHINCHA QUITO  
ITCHIMBLA ITCHIMBLA

DUPLICADO USE: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551  
4219930 21/01/2015 18:36:17

**4219930**

*[Handwritten Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en    hoja(s) útiles. Quito, a

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV. 2015  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170490582-5

APellidos y Nombres  
RODRIGUEZ TORRES  
JULIO IVAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
TUMBACO  
1958-05-18

FECHA DE NACIMIENTO  
1958-05-18

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
Casado  
MARIA DE LOURDES  
JACOME






INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN  
NO. CIVIL  
V24433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ JOSE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TORRES ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-22

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
004 - 0259  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
RODRIGUEZ TORRES JULIO IVAN

1704905825  
CÉDULA  
RODRIGUEZ TORRES JULIO IVAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	3
QUITO	PARRQUITA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - ( - ) foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA **180188025-1**

APellidos y Nombres  
**JACOME TAMAYO  
MARIA DE LOURDES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
BAÑOS  
BAÑOS**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**JULIO 1  
RODRIGUEZ TORRES**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PUBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JACOME SEGUNDO ABELINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAMAYO ROSA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2011-03-22**

FECHA DE EXPIRACION  
**2021-03-22**

**LOURDES JACOME**

NOTARIA DECIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**

**023 - 0101** **1801880251**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
**JACOME TAMAYO MARIA DE LOURDES**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	IÑAQUITO	2
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

**[Signature]**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**LOURDES JACOME**



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en **11** foja(s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**

**[Signature]**  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECUPA DE: 170018743-6

CIUDADANIA: ARMAS HERNANDEZ  
HECTOR PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI  
LATACUNGA  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-09-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ROSA EULALIA  
ZUNIGA TOASA




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OBTENCION: ABOGADO

V4334V4234

APellidos y Nombres del Padre: ARMAS SIXTO M.  
APellidos y Nombres de la Madre: HERNANDEZ ROSA I.

LUGAR Y FECHA DE REGISTRO: QUITO  
2015-10-21  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-21






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECTORIALES 31 FEB 2014

002

002 - 0139 1700187436

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002 - 0139  
CÉDULA: 1700187436

ARMAS HERNANDEZ HECTOR PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
CARCELEN ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




*Handwritten signature*

*3 años de edad*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, soy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170318795-3



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
E RELIGIÓN: **NINGUNA**  
**ZUÑIGA TOASA**  
**ROSA EULALIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
**TUNGURAHUA**  
**AMBATO**  
**HUACHI LORETO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1949-06-13**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**HECTOR PATRICIO**  
**ARMAS HERNANDEZ**



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **SECRETARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRES COGNOMINOS: **ZUÑIGA ELOY**

APPELLIDOS Y NOMBRES COGNOMINOS: **TOASA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO**  
**2013-10-10**

FECHA DE ESPERADO:  
**2023-10-10**

E33331242  
00123782




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026  
026 - 0256  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703187953  
CÉDULA

ZUÑIGA TOASA ROSA EULALIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
CARCELEN

PARROQUIA: **1**  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioch  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en **2** foja(s) útiles. Quito, a  
**21 NOV. 2015**

*Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



094

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0002

1705816179

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

URBINA POMBOSA MARÍA HORTENCIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CONDOTO 0  
PARROQUIA 0  
ZONA

*Ana Julia Solis Chavez*  
RESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170581617-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
URBINA POMBOSA  
MARÍA HORTENCIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
URBINA JULIAN SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
POMBOSA GRACIELA POLICARPA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-27

V4343V4242

*Ana Julia Solis Chavez*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -v- foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA

QUITO ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA JOSE ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HIDALGO ELSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-27

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA CES. CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171762819-0  
APELLIDOS Y NOMBRES ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0027 1717628190  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ORTEGA HIDALGO OSCAR IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO 3  
CANTÓN PARRISOLA 3  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE CUENTA

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en 21 foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



2.378

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI TULCAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-12-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DORIS YICELA QUELAL MAFLA**

Nº. **040091401-6**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**  
 Y334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHINGAL GER CARLOS BOLIVAR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CAICEDO ENRIQUEZ MARIA CARMEN BERSABET**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**TULCAN 2015-08-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-12**





SECRETARÍA GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**008** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0197** **0400914016**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHINGAL CAICEDO JUAN CARLOS**

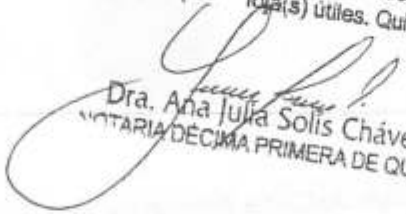
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PROVINCIA **LA LIBERTAD**  
 QUITO **1**  
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



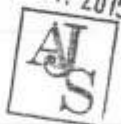
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en **1** foja(s) útiles. Quito, a  
**21 NOV. 2015**



Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 040120022-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
QUELAL MAFLA DORIS YICELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
JUAN CARLOS CHINGAL CAICEDO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUELAL TERAN ANGEL GUILLERMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MAFLA MARIA ETHELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2013-02-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-17

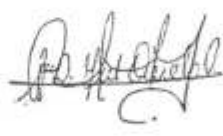


FECHA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
040120022-5 013 - 0228

QUELAL MAFLA DORIS YICELA  
PICHINCHA - QUITO  
LA LIBERTAD - LA LIBERTAD  
DUPLICADO - USD: 3  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661  
3950134 08/09/2014 10:49:00

3950184



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 171914618-3

APellidos y Nombres  
REINOSO GRANIZO  
MARIELA NATHALI

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: TEC. SUP. ESTET. INTEGR.

APellidos y Nombres del Padre: REINOSO URDIALES FLORENCIO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: GRANIZO ESPINOZA GRACIELA AZUCENA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-22

E1131A1121

000334838

*Reinoso G*  
DIRECCION GENERAL

*Mariela Nathali R*  
TIPO DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 1719146183

077 - 0072 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
REINOSO GRANIZO MARIELA NATHALI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARRQUIA	0
CANTÓN		ZONA

*Emilia...*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Mariela Nathali R*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULACION

CIUDADANIA No. 020049883-0

CAJIAS NAJERA PABLO RAUL  
BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CHAPACOTO/  
15<sup>o</sup> SEPTIEMBRE 1956

002-0094 00584 M

BOLIVAR/ CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2334V1244

CASADO FANNY DEL CARMEN ROSERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR CAJIAS  
MARINA NAJERA

QUITO 08/08/2006

08/08/2018

REN 2065423




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0256 0200498830

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CAJIAS NAJERA PABLO RAUL

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MAGDALENA/CHAPA	0
CHIMBO	COTO	0
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N.º 170711238-7

**CIUDADANA**  
APellidos y Nombres  
**ROSERO  
FANNY DEL CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
RIOBANAMA  
LIZAJUA PURO  
1963-01-31**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Casada**  
**PABLO RAUL  
CALIAS MAJERA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** A2143A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSERO BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO  
2011-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-20**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**045**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**045 - 0295** **1707112387**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ROSERO FANNY DEL CARMEN**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	3
QUITO	BARROQUA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

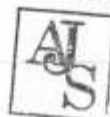
*Fernando de la Cruz*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en ~ ~ ~ foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV. 2015

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170763444-8

APellidos y Nombres: ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN

Lugar de nacimiento: LOJA SOZORANGA TACAMOROS

Fecha de nacimiento: 1963-09-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Blanca T del Niño Jesús AYORA GRANDA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL V2333V2222

Apellidos y Nombres del Padre: ROMERO SARANGO JOSE MARIA

Apellidos y Nombres de la Madre: CHAMBA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-09-06

Fecha de Expiración: 2020-09-06

*Romero Chamba*  
MAYOR DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

004 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0208 1707634448  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROMERO CHAMBA JOSE VALENTIN

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: JIPIAÑA ZONA: 3

*Juliana Paredes*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

*4 Romero Chamba*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se acompaña es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Juliana Paredes*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170791552-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: AYORA GRANDA  
 BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
 SEXO: F  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LUJO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-12-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 JOSE VALENTIN ROMERO CHAMBA




INSTRUCCION: BASICA  
 PROFESION / OCUPACION: COSTURERA  
 V33342224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYORA HERIBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANDA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
 2014-09-01  
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-01

*[Signatures]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170791552-4 007 - 0109

AYORA GRANDA BLANCA TERESITA DEL NIÑO JESUS  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN JUAN BARRIO LARREA  
 DUPLICADO USD 3  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00555

3945230 02/09/2014 9:55:06

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1 ~ foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE  
**CILIDADANIA**  
N. 070068759-3

APellidos y Nombres  
**RAMIREZ ROMAN  
YOLANDA ELOISA**

Lugar de nacimiento  
**EL ORO  
ZARUMA  
ZARUMA**

Fecha de nacimiento: **1948-05-09**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**  
Estado Civil: **CASADO**  
Servio: **SALVEZ**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMIREZ VICTORIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROMAN CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO  
2015-01-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-08**

Y013312442





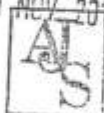
*Yolanda Ramirez Roman*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se anexa es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en *02* foja(s) útiles. Quito, a

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV 2015





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CIUDADANIA No. 070012410-0  
 GALVEZ MORA SERVIO TULIO  
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA  
 04 MAYO 1936  
 001-0089 00264 M  
 EL ORD/ZARUMA  
 ZARUMA 1936




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2244  
 CASADO YOLANDA RAMIREZ  
 SUPERIOR AERONOMO  
 ARMANGEL GALVEZ  
 VICTORIA MORA  
 QUITO 22/06/2010  
 2270672022  
 REN 2781617

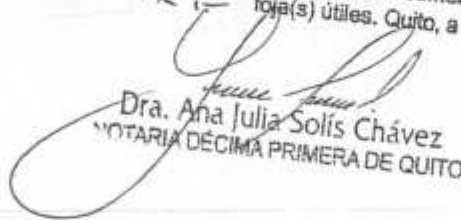



*Galvez*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020145923-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VENTIMILLA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-04-24**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **F**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**ROBERTO BUSTILLOS NOBOA**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGA** V1443V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARDENAS FAUSTO RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALAZAR CARMITA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-04-28**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-04-28**






DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* CIUDADANO: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0146 0201459237  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA


**CARDENAS SALAZAR TATYANA ELIZABETH**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
QUITO	ITCHIMBIA	3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
se precede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en *1* (o) (s) útiles. Quito, a **21 NOV. 2015**



2.373

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 171256748-4  
 BUSTILLOS NOBOA ROBERTO VINICIO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 07 ABRIL 1973  
 003-A 0222 02047 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973




*Roberto Vinicio Bustillos Noboa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313312222  
 CASADO TATYANA CARDENAS SALAZAR  
 SUPERIOR ING. MATMAT/MENC/MODL  
 MANUEL ANTONIO BUSTILLOS  
 LAURA CECILIA NOBOA  
 QUITO 22/09/2009  
 22/09/2021  
 REN 1781624




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
 004 - 0074 1712567484  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 BUSTILLOS NOBOA ROBERTO VINICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

*Manuel A. Bustillos*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CON LA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 precede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 21 foja(s) útiles, Quito, a  
 21 NOV. 2015

CON LA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170760722-0

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUISHPE PEREZ  
LUIS ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO  
ESTELA LUZMILA  
MORILLO FREIRE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA

E234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUISHPE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEREZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-08-04

INSTRUMENTO

FECHA DE CANCELADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0260 1707607220

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CALDERON 0  
2 ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Luis Angel Quishpe Perez*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se me ha presentado es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

*Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

21 NOV 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 140012741 -9  
 HEREDIA NOVILLO KLEBER ERMEL  
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 27 ENERO 1956  
 002-0238 01921 M  
 GUAYAS/ GUAYACUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1956



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
 CASADO MYRIAM DEL PILAR DIAZ CEVALLOS  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ERMEL HEREDIA T  
 DALILA FRANCISCA NOVILLO  
 QUITO 23/12/2008  
 23/12/2008  
 REN 0616429



*Myriam del Pilar Diaz Cevallos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
 005 - 0173 1400127419  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HEREDIA NOVILLO KLEBER ERMEL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		3
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 171086143-4  
 DIAZ CEVALLOS MYRIAM DEL PILAR  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 MARZO 1968  
 008-B 0261 06121 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1985



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
 CASADO KLEBER E HEREDIA NOVILLO  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 CARMEN LAURA DIAZ CEVALLOS  
 QUITO 13/02/2007  
 13/02/2019  
 REN 2222858



*Carmen Laura Diaz Cevallos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
 004 - 0187 1710861434  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DIAZ CEVALLOS MYRIAM DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho del artículo 115 del Código Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que acompaña a este FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 11 foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

Dra. Ana Julia Solis Chavez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y  
CERTIFICACIONES Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170652150-5

CORRALES OSORIO VIOLETA DEL CONSUERO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 JULIO 1960

001-1 9395 97779 P

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1960

*Consuelo Corrales O.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434204442

DIVORCIADO

SUPERIOR DR. ADMINISTRACION

LUIS CORRALES

ANA OSORIO

QUITO 10/08/2005

10/08/2017

REN 1605387



*Consuelo Corrales O.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0152 1706521505

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORRALES OSORIO VIOLETA DEL  
CONSUELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	1
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

*Consuelo Corrales O.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Consuelo Corrales O.*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intecada es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ... foja(s) útiles. Quito, a

21 Nov 2017

2371

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090611611-6

CEJULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BORJA GONZALEZ IRIS VERENICE

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO  
EDUARDO MARINO CAJAS NAJERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BORJA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ EMMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: RIOBAMBA 2015-08-15

FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-15

A4343V4222




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 27 DE FEBRERO DEL 2014

090611611-6 887 - 0154

BORJA GONZALEZ IRIS VERENICE

CHIMBORAZO RIOBAMBA

MILDONADO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 09

4311411 17/06/2015 8:57:13

4311411


*[Handwritten signature]*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA

QUITO 1-279222

00000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020042859-7

APellidos y Nombres: CAJAS NAJERA EDUARDO MARINO

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR CHIMBO

MAGDALENA CHAMPACOTOI

Fecha de Nacimiento: 1955-01-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Iris: VERENICE

BORJA GONZALEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAJAS VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAJERA MARIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-22




DIRECCIÓN GENERAL

PROFESIONISTA 1002

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

020042859-7 007-0269

CAJAS NAJERA EDUARDO MARINO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

MALDONADO

SANCION Mesa 34 CostRep 8 ToLUSD 42

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3845455 22/07/2014 16:01:33



*Handwritten signature*

0200428597

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *1* foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015

*Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170508374-7

GOMEZ POSSO JAIME ERNESTO  
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA  
11 SEPTIEMBRE 1957  
0116 00230 M  
IMBABURA/ANTONIO ANTE 1957




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 051027812-4

PATRICIA MARLENE CADENA E  
LICENCIADA/A  
PROFESOR

MARIA POZO  
ANTONIO ANTE  
05/02/1972  
05/02/2004

REN 4264794




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0260 1705083747  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GOMEZ POSSO JAIME ERNESTO

IMBABURA PROVINCIA  
IBARRA CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO  
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100206121-4

CADENA ENRIQUEZ PATRICIA MARLENE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JAIME ERNESTO  
GOMEZ POSSO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
ING. CONTA. AUDITO. CPA

E3334E4222

APellidos y Nombres del Padre  
CADENA JOSE EFRAIN  
APellidos y Nombres de la Madre  
XXXXXXXX XXXXXXXX  
LUGAR y FECHA de EMISION  
ANTONIO ANTE  
2014-06-30  
FECHA de EXPIRACION  
2024-06-30






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0204 1002061214  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CADENA ENRIQUEZ PATRICIA MARLENE

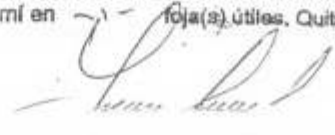
IMBABURA PROVINCIA  
IBARRA CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO  
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 2 foja(s) útiles, Quito, a 21 NOV. 2015




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170344253-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JIMENEZ JIMENEZ  
CLOTARIO VISMAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ZULEMA  
CALLE GUTIERREZ



INSTRUCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA  
E 173312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JIMENEZ CLOTARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JIMENEZ TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-08-06

FECHA DE EXTRACCIÓN  
2022-08-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

006  
006 - 0132  
NUMERO DE CERTIFICADO  
JIMENEZ JIMENEZ CLOTARIO VISMAR

1703442531  
CEDULA

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION  
PARROQUIA  
ZONA

1.  
2.  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Signature*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioch de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Signature*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADORA V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALLE DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUTIERREZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-06

*[Firma]*

*[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL TÍTULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 030014744-4

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA

LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR

BIBLIAN

BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CLOTARIO VISMAR JIMENEZ JIMENEZ

*Zulema B de Y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003

0300147444

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

003 - 0090 CALLE GUTIERREZ MARIA ZULEMA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA LA CONCEPCION 2

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

*[Firma]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 2-1 NOV. 2015

*[Firma]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





**ALS**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171082538-9

APellidos y Nombres: GUARANDA PANOLUISA MONICA PATRICIA  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO EL SALVADOR  
 Fecha de nacimiento: 1970-12-08  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado civil: SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUARANDA LUIS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PANOLUISA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-08-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. ENFERMERIA

E43333222

00087794

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039 - CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0098 1710825389  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GUARANDA PANOLUISA MONICA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA QUITO CONÓGOTO 0  
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Tronista GUARANDA*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que acompaña es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en (1) foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170512837-7

BEDON CEVALLOS MANUEL ANGEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 DICIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL QUA- 0388 06683 M SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958



FORMA DE CEDULACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234314242

NACIONALIDAD MORALES CORTEZ CONSUELO DE JESU

CASADO

ESTADO CIVIL PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

INSTRUCCION ENRIQUE BEDON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAIS MARIA LUISA CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EL EMPALME 14/08/2013

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 14/03/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0180467



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


003 - 0085 1705128377

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BEDON CEVALLOS MANUEL ANGEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ARENILLAS	1
ARENILLAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Richard Sautomayor*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Manuel Bedon*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mi en *11* foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION		ECUATORIANA***** CASADO PRIMARIA ***** ***** MACHALA 15/03/2018 REN 0257487 		E11331 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
CIUDADANTA 170981875-9 MORALES CORTEZ CONSUELO DE JESUS FICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA 30 OCTUBRE 1955 007-B OESA 05307 F PICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ 1985		15/03/2006 		

*Consuelo Cortez*



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CSE
CERTIFICADO DE VOTACION SECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014		
015 015 - 0273 NÚMERO DE CERTIFICADO	1709818759 CEDULA MORALES CORTEZ CONSUELO DE JESUS	
EL ORO PROVINCIA ARENILLAS CANTON	CIRCUNSCRIPCION ARENILLAS PARROQUIA  PRESIDENTE DE LA JUNTA	0 1 ZONA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 introduce es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en *1* foja(s) útiles, Quito, a

21 NOV. 2015

*Julia Solis Chavez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 176391047-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO HEREDIA  
ANGEL LEOPOLDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA  
E133303222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HEREDIA MERCEDES ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-20




DIRECTOR GENERAL  
PAZMIÑO



000017823

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027  
027 - 0153  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PAZMIÑO HEREDIA ANGEL LEOPOLDO

1703910479  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN


CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTÓRICO  
3  
BARROQUIA  
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ~ 1 ~ foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



**ALS** NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170433711-0  
CUEVA ZURITA LUIS ABELARDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
24 NOVIEMBRE 1956  
008- 0003 00011 M  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1956



*Luis Abelardo Cueva Zurita*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V3444  
CASADO NERY DEL ROSARIO CORONADO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
ELDY CUEVA  
ZOILA ZURITA  
QUITO 26/11/2006  
28/11/2018  
REN 2211483



*Luis Abelardo Cueva Zurita*



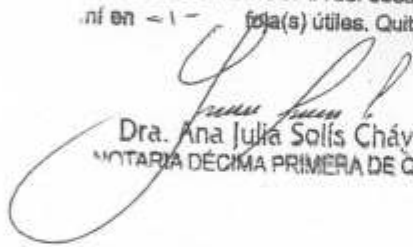
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
se adjunta es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en ~|~ foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

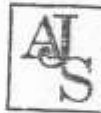
*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

**ALS**



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en - 1 - folia(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE NÚM. 170571616-3

**CIUDADANÍA**  
CORONADO ALVAREZ MERY DEL ROSARIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
CHIMBORAZO PALLATANGA PALLATANGA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1962-12-12  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
LUIS ABELARDO CUEVA ZURITA




**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** CORONADO HOMERO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** ALVARO INES

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** QUITO 2014-12-15  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2024-12-15

V4333V4222





*Mery Coronado*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170571616-3 003 - 0199

CORONADO ALVAREZ MERY DEL ROSARIO  
PICHINCHA QUITO  
PUENGASI PUENGASI

DUPLICADO - USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 30623

4522102 06/08/2015 9:31:30

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en -1- foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





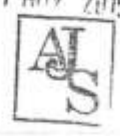
*[Handwritten signature]*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioch  
de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qui  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
mí en *1* foja(s) útiles. Quito, a

21 NOV 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA N° 040054237-3  
DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL  
CARCHI/TULCAN/TULCAN  
RE. SETIEMBRE 1987  
C.O. 002-0264-00527-3  
CARCHI/TULCAN  
TULCAN




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V446304442  
DIVERSIDAD  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
Joaquín DEL CASTILLO  
Blanca Elina Burbano  
QUITO 12/04/2006  
12/04/2018  
REN 1793912




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

011  
011-0200 0400542379  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO INAQUITO 1  
CANTÓN PICHINCHA ZONA 1



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ~ 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

2-364



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791967100001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: CARRION ADRIANO HERIBERTO  
CONTADOR: QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2004      FEC. CONSTITUCION: 24/09/2004  
FEC. INSCRIPCION: 23/12/2004      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/03/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección:  
JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email:  
carrionadriano@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791967100001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/09/2004
NOMBRE COMERCIAL: ASOPROVISAC FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a 21 NOV. 2015

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



08 MAR 2014
[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45



Factura: 003-003-000011029

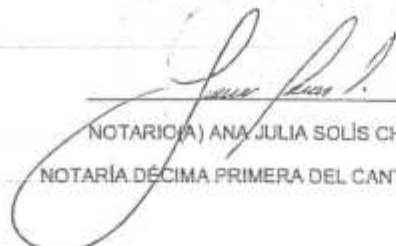


20151701011P04551



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701011P04551						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTILLO BURBANO SANDRA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707736227	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	DEL CASTILLO BURBANO JOAQUIN ALDEMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709725699	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	BURBANO MORILLO BLANCA ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400245106	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400542379	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
ESCRITURA No. 2015-17-01-11-P04551

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

SANDRA XIMENA DEL CASTILLO BURBANO

6

JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO y

7

BLANCA ELINA BURBANO MORILLO

8

A FAVOR DE

9

LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

DI 2 COPIAS

12

A.S

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
15 del Ecuador, hoy día dieciocho de Noviembre del año dos mil  
16 quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
17 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
18 comparece a la celebración de la presente escritura pública los  
19 señores SANDRA XIMENA DEL CASTILLO BURBANO,  
20 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión  
21 Licenciada en Educación, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
22 por sus propios derechos; JOAQUIN ALDEMAR DEL  
23 CASTILLO BURBANO, ecuatoriano, de estado civil casado,  
24 mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en  
25 esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, BLANCA  
26 ELINA BURBANO MORILLO, ecuatoriana, de estado civil  
27 viuda, mayor de edad, costurera, domiciliada en esta ciudad de  
28 Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son capaces

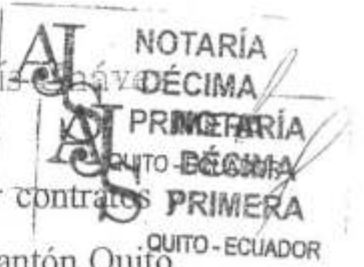
1

1 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me pide  
2 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
3 presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
4 continuación es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
6 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder Especial,  
7 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.  
8 COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente  
9 escritura de poder especial, libre y voluntariamente y por sus propios  
10 derechos los señores SANDRA XIMENA DEL CASTILLO  
11 BURBANO, JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO  
12 y BLANCA ELINA BURBANO MORILLO, los dos primeros  
13 casados y la última viuda, todos mayores de edad, licenciada en  
14 educación, empleado privado y costurera respectivamente,  
15 portadores de las cédulas de ciudadanía uno siete cero siete siete tres  
16 seis dos dos siete (1707736227), uno siete cero nueve siete dos  
17 cinco seis nueve nueve (1709725699) y, cero cuatro cero cero dos  
18 cuatro cinco uno cero seis (0400245106), en su orden, ecuatorianos,  
19 domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador;  
20 plenamente instruidos de los efectos de este acto, capaces para  
21 contratar y obligarse, concurren ante usted, señora Notaria y  
22 manifiestan: SEGUNDA. MANDATO.- Por este instrumento los  
23 señores SANDRA XIMENA y JOAQUIN ALDEMAR DEL  
24 CASTILLO BURBANO y BLANCA ELINA BURBANO  
25 MORILLO, a quienes se llamará los poderdantes, comitentes o  
26 mandantes, confieren Poder especial, pero amplio y suficiente cual  
27 en Derecho se requiere a favor de su hermano e hijo respectivamente,  
28 señor LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, quien es



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Obaya  
NOTARIA



2 contraer obligaciones y está domiciliado en la ciudad y cantón Quito,  
3 República del Ecuador; señor a quien se le nombrará como el  
4 apoderado, procurador o mandatario.-TERCERA. FACULTADES.-  
5 Los mandantes confieren a su mandatario poder para que a su  
6 nombre y representación realice lo siguiente: A) El apoderado está  
7 facultado para que en representación de los mandantes, proceda a  
8 realizar, solicitar y firmar todo tipo de trámites administrativos,  
9 municipales y notariales, con el propósito de alcanzar la escritura de  
10 adjudicación y partición que como herederos de su padre y cónyuge  
11 respectivamente, corresponde a los mandantes y al mandatario, por  
12 ser copropietarios de derechos y acciones sobre un bien raíz  
13 singularizado como inmueble que formaba parte del predio  
14 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
15 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos:  
16 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, situado en la  
17 parroquia Conocoto del cantón Quito, cuyos antecedentes de  
18 dominio, posesión efectiva y más especificaciones constan de los  
19 documentos respectivos. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes  
20 hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
21 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de  
22 las mismas, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
23 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
24 e inscribir la Ordenanza municipal de fraccionamiento en el  
25 respectivo Registro Inmobiliario o, de ser viable lograr la  
26 Reestructuración Parcelaria o la Partición Administrativa y su  
27 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
28 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente

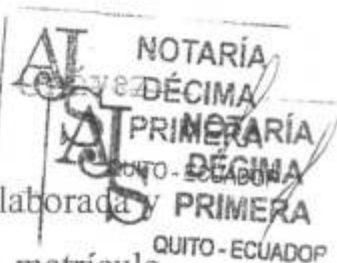
1 sobre el predio arriba indicado. D) Para que obtenida la ordenanza  
2 municipal, Reestructuración parcelaria o Partición Administrativa  
3 antedichas, y, registrada en el pertinente Registro de la Propiedad,  
4 plantee a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición  
5 y Adjudicación del lote de menor superficie a favor de los otorgantes  
6 de este Poder, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar,  
7 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, solicitar  
8 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
9 decir todas las señaladas y contenidas en el Código Adjetivo Civil o  
10 en el COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve ( 49)  
11 de la Ley de Federación de Abogados, delegando tales facultades a  
12 un Abogado de su confianza en calidad de procurador judicial. E)  
13 Para que a nombre de los comitentes, delegue el presente poder a  
14 favor del representante legal de "ASOPROVISAC" ASOCIACIÓN  
15 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
16 ANTONIO DE CONOCOTO, entidad también copropietaria de  
17 derechos y acciones de dominio, legal y debidamente representada  
18 actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION,  
19 quien podrá gestionar todas las acciones enumeradas en los  
20 anteriores numerales y, de ser necesario delegar estas facultades. En  
21 general los mandantes revisten a su apoderado con las facultades y  
22 poderes más amplios con el exclusivo objeto de que pueda cumplir  
23 los encargos descritos. CUARTA. ACEPTACIÓN.- Los poderdantes  
24 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar  
25 redactadas en su beneficio e interés y por tanto se ratifican en todo su  
26 tenor. QUINTA. CUANTIA.- La cuantía de este contrato es  
27 indeterminada. La señora Notaria se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de





**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**  
contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



2 suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula  
3 profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y  
4 tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de  
5 la Judicatura, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
6 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
7 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
8 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
9 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes  
10 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
11 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

12  
13 *QJS*

*SANDRA DEL CASTILLO*

SRA. SANDRA XIMENA DEL CASTILLO BURBANO  
C.C. 1707736227



16  
17

*Joaquín Aldeмар del Castillo Burbano*

SR. JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO  
C.C. 1709728699



20  
21

*Blanca Elina Burbano*

SRA. BLANCA ELINA BURBANO MORILLO  
C.C. 040024510-6



24  
25  
26  
27

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

28

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V5449V4444  
 CASADO REGINA PIEDAD SUAREZ ACOSTA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOAQUIN DEL CASTILLO C  
 BLANCA ELINA BURBANO M  
 QUITO 09/07/2009  
 09/07/2021  
 REN 1512112




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CEDULA CIUDADANIA No. 170972569-9  
 DEL CASTILLO BURBANO JOAQUIN ALDEMAR  
 CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE  
 23 JUNIO 1967  
 001- 0102 90102 M  
 CARCHI/TULCAN  
 JULIO ANDRADE 1967




*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014


002 - 0057 1709725699  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DEL CASTILLO BURBANO JOAQUIN  
 ALDEMAR

PICHINCHA	DESCRIPCIÓN	1
QUITO	COCHAPAMBA	4
CARCHI	PARROQUIA	ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *[Handwritten]* hoja(s) útiles. Quito, a 18 NOV. 2015

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
179773622-7

APellidos y Nombres  
DEL CASTILLO BURBANO  
SANDRA XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO  
GARCHI  
TRUJANO  
JURADO ANDRADE

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-08-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
JAIME RAMIRO  
PRADO CALDERON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LIC. CC EDUCACIÓN



APellidos y Nombres del Padre  
DEL CASTILLO JOAQUIN

APellidos y Nombres de la Madre  
BURBANO ESCANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-15

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
QUITO - ECUADOR

*Sandra Del Castillo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0130  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707736227  
CÉDULA  
DEL CASTILLO BURBANO SANDRA XIMENA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO

1  
2  
ZONA

*S. Jiménez*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

18 NOV. 2015

*Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





*Blanca Elina Burbano*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

18 NOV 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO  
CENSO Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 040054237-9  
DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL  
TARCA DE PANA/TULCAN  
23 OCTUBRE 1957  
002 1264 0027 M  
CARCHI/TULCAN  
TULCAN




ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
ALS QUITO - ECUADOR NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V54430442  
DETECTADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JUANIN DEL CASTILLO  
BLANCA ELINAL BURBANO  
QUITO 18/04/2006  
12/04/2018  
REN 1793912  
PCH




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011  
011 - 0200 0400542379  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DEL CASTILLO BURBANO LUTHER ANIBAL

PICRINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
INAQUITO  
PARROQUIA

1  
1  
ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

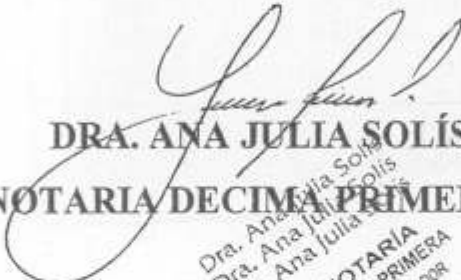
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

18 NOV 2015

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores SANDRA XIMENA DEL CASTILLO BURBANO; JOAQUIN ALDEMAR DEL CASTILLO BURBANO y BLANCA ELINA BURBANO MORILLO, en favor del señor LUTHER ANIBAL DEL CASTILLO BURBANO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AS NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por LUIS PATRICIO FIGUEROA MONTIEL Y OTROS, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**ALS**  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the objectives of the study and the scope of the work. The second part is a detailed description of the methodology used in the study. This includes a description of the data collection methods and the statistical techniques used to analyze the data. The third part of the report is a discussion of the results of the study. This section compares the findings of the study with the objectives of the study and discusses the implications of the results. The final part of the report is a conclusion and a list of references.

Submitted by: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_





ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y PROGRAMAS DE VIVIENDA "SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO"

CONSENTIMIENTO MEDIANTE PODER  
ESPECIAL NOTARIZADO POR LOS  
COPROPIETARIOS DE DERECHOS Y  
ACCIONES FINCADOS EN EL PREDIO DE SAN  
ANTONIO QUE FACULTAN A  
"ASOPROVISAC" LLEVE A CABO EL  
PROCESO DE REGULACION DEL BIEN RAIZ.

Nota: Dos Carpetas Benne.

I

MARZO DE 2021





REPÚBLICA DEL ECUADOR

# TESTIMONIO

NOTARÍA SEXTA   
DEL CANTÓN RIOBAMBA

2

2.356

*M.sc. Hernán Campos Gallegos*  
ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. JACINTO MERA VELA





2019 Cofea



Factura: 002-002-000062313

20200601006P01615

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:	20200601006P01615						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13.08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIVIO BORJA MARCELO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601679533	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708282213	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

2.355



1 Factura: 002-002-000062313 20200601006P01615

2 **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

3 **OTORGADA POR :**

4 **Doctora MARÍA DE LAS MERCEDES GALARZA VILLAMARÍN Y**  
5 **MARCELO FABIÁN BRIVIO BORJA**



6 **A FAVOR DE:**

7 **CUANTIA:**

8 **ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN**  
9 **ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC representado por LUIS ANGEL**

10 **QUISHPE PEREZ**

11 **INDETERMINADA**

12 **DI 2 COPIAS**

13 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República  
14 del Ecuador, hoy día martes primero de septiembre del dos mil veinte, ante  
15 mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Público Sexto de este  
16 cantón Riobamba, Comparecen a la celebración de este instrumento público  
17 los señores cónyuges Doctora **MARÍA DE LAS MERCEDES GALARZA**  
18 **VILLAMARÍN Y el Doctor MARCELO FABIÁN BRIVIO BORJA, casados entre**  
19 **sí, mayores de edad, de profesión doctores en Jurisprudencia, domiciliados**  
20 **en la ciudad y cantón Riobamba, con teléfonos 0984989528 y 0991492719**  
21 **respectivamente, con correos electrónicos: mariagalarzav@yahoo.es, y**  
22 **fabianbrivio@hotmail.com, quienes libre y voluntariamente convienen en**  
23 **celebrar el presente documento, a quienes de conocerles doy fe, quienes da**  
24 **su consentimiento expreso, para que sus datos personales sean revisados en**  
25 **el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y dicen que tienen a bien que**  
26 **se eleve a escritura la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como**  
27 **sigue: SEÑORA O SEÑOR NOTARIO . En el protocolo de escrituras públicas**

2-354

1 a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
2 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas  
3 y estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen libre,  
4 voluntariamente y por sus propios derechos, los señores cónyuges Doctora  
5 MARÍA DE LAS MERCEDES GALARZA VILLAMARÍN Y el Doctor MARCELO  
6 FABIÁN BRIVIO BORJA, casados entre sí, mayores de edad, de profesión  
7 doctores en Jurisprudencia, domiciliados en la ciudad y cantón Riobamba,  
8 con teléfonos 0984989528 y 0991492719 respectivamente, con correos  
9 electrónicos: [mariaqalarzav@yahoo.es](mailto:mariaqalarzav@yahoo.es), y [fabianbrivio@hotmail.com](mailto:fabianbrivio@hotmail.com),  
10 Hábiles y capaces para contratar y obligarse; plenamente enterados de los  
11 efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se llamará: LOS  
12 OTORGANTES, MANDANTES, COMITENTES O PODERDANTES. Concurren  
13 para otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
14 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
15 ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el señor LUIS  
16 ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en  
17 calidad de Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará  
18 LA APODERADA, MANDATARIA O PROCURADORA. Entidad domiciliada en  
19 las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
20 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA. ANTECEDENTES.-  
21 UNO) LOS PODERDANTES son dueños y propietarios de derechos y  
22 acciones, radicados en UN LOTE DE TERRENO, que formaba parte del  
23 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón  
24 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y  
25 SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos, en estado civil casados entre sí,





1 como socios, fundadores e integrantes del Plan de Vivienda del Comité de  
2 Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
3 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por 160 socios  
4 incluyendo a los señores cónyuges María de las Mercedes Galarza Villamarín  
5 y Marcelo Fabián Brivio Borja; quienes adquirieron UN LOTE DE TERRENO  
6 por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según  
7 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
8 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
9 de noviembre del mismo año. DOS) El inmueble antes singularizado o el Lote,  
10 que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia  
11 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
12 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de  
13 Control 2017-AZCH-C00322 de 30/03/2017 y Oficio N° 491-AZCH-DC, número  
14 de Control 2017-AZCH-C00440 de 19/04/2017, mediante los cuales se alcanzó  
15 la regularización de superficie de terreno en más (excedente que no supera el  
16 ETAM) predio N° 3626227 con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana N°  
17 126 en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área  
18 de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de  
19 Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
20 del dos mil diecisiete, ante la Notaría Décimo Primera del cantón Quito,  
21 doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.  
22 TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, LOS MANDANTES  
23 otorgan Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
24 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
25 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN

1 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por  
2 el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en  
3 funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a  
4 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
5 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes  
6 acápites: A) La Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes  
7 gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
8 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de  
9 áreas de excedentes si fuere del caso, ante entidades públicas, privadas y  
10 ante cualquier organismo del territorio nacional del Ecuador . Al efecto  
11 podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que  
12 autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del  
13 mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
14 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la  
15 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud  
16 podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
17 hipoteca exclusivamente por obras de infraestructura que garanticen a la  
18 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá  
19 firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá  
20 protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente  
21 Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.  
22 C) Solo tendrá la facultad y mandato de realizar los trámites  
23 administrativos de los bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de  
24 los comitentes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. D)  
25 Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin



1 hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e  
2 inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
3 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo  
4 juicio de Partición y Adjudicación de los lotes que se nos fueron  
5 adjudicados en ;las reuniones debidamente y por ley citadas y tratando  
6 de que No fuere de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual  
7 podrá demandar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren  
8 contrarias, TRANSIGIR en todo lo permitido por la ley, aprobar convenios,  
9 absolver posiciones, recibir valores exclusivamente para los trámites  
10 legales administrativos extrajudiciales y judiciales que sean apropiados  
11 en asambleas de socios legalmente constituidas, solicitar diligencias,  
12 audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas  
13 las señaladas y contenidas en el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el  
14 Art. 49 de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un  
15 Abogado en calidad de Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado fallo  
16 favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
17 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes,  
18 obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
19 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras  
20 aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
21 para esto podrá delegar a un Abogado o en todo caso LOS Mandantes  
22 como somos de profesión Abogados nos comprometemos a ayudar y  
23 dar la firma para q realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
24 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
25 respectivo profesional o profesionales del Derecho sus honorarios por todo

2-352

1 el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y  
2 plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar  
3 y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito  
4 Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la  
5 de Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en  
6 razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
7 Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
8 escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios  
9 de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren  
10 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, si  
11 fuere del caso en lo que fuere legal la otorgación de las escrituras  
12 públicas a nombre de los Socios, modificatorias o ampliatorias, lo y los  
13 valores que se recaude para todos estos fines ingrese a la cuenta  
14 principal de ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
15 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, inscriba ante  
16 los organismos pertinentes, duración, terminación, formas de pagos cuotas,  
17 aportes, reciba y solicite los pagos respectivos de las cuotas aprobadas en  
18 Asambleas legítimas; alcance marginaciones de ley en los contratos en  
19 favor de los Socios. CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato  
20 es indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- LOS COMPARECIENTES se  
21 afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas y estipulaciones  
22 que anteceden y, autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para  
23 la plena validez de este acto. Hasta aquí la minuta que junto con los  
24 documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública  
25 con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes,



1 ha sido elaborada y suscrita por el Dr. MARCELO FABIAN BRIVIO BORJA  
2 MATR. 234 Cach. del Foro de Abogados que junto con las enmiendas  
3 aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí,  
4 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
5 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
6 de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales  
7 aplicables al caso y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al  
8 compareciente se ratifica y firma junto conmigo y en UNIDAD DE ACTO,  
9 QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO  
10 LO QUE DOY FE.

11  
12

13



14  
15  
16 **MARÍA DE LAS MERCEDES GALARZA VILLAMARÍN**  
17 NUI.- 170828221-3

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32



25 **MARCELO FABIAN BRIVIO BORJA**  
26 NUI.- 060167953-3

33  
34  
35

34 **MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS**  
35 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA**

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 2da COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

*Hernán*  
M.sc. Hernán Patricio Campos Gallegos  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170828221-3**


**GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JAHAMBI JAHAMBI JAHAMBI**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**JAHAMBI JAHAMBI JAHAMBI**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-09-17**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**MARCELO FABIAN BRIVIO BORJA**



INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA** Y4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALARZA IZQUIERDO LUIS EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VILLAMARIN FRANCO BERLINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA 2014-07-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-30**






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019



**0025 F** **0025 - 144** **1708282213**  
PROVINCIAS CERTIFICADO DE CIUDADANIA

**GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **CHIMBORAZO**  
 CANTÓN: **RIOBAMBA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **LIZARZABURU**  
 ZONA:

**ELECCIONES**  
**2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 FUI VOTANTE  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 MARIA JOSE GALLO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708282213

Nombres del ciudadano: GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS  
MERCEDES



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIVIO BORJA MARCELO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: GALARZA IZQUIERDO LUIS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMARIN FRANCO BERLINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO  
- RIOBAMBA

N° de certificado: 203-336-67261



203-336-67261

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

ESCALA DE CIUDADANÍA No. **060167953-3**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRIVIO BORJA MARCELO FABIAN**

LOCALIDAD NACIMIENTO:  
**CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU**

FECHA DE NACIMIENTO: **1962-05-09**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
 MARIA DE LAS MERCEDES GALARZA VILLAMARIN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRIVIO ORMAZA TALMAN ADRIANO ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BORJA PAREDES GENOVEVA ASTRID**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOSAMBA 2011-09-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-09-01**

ES3332222





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0009 M IDENTIFICACIÓN 0008 - 072 CERTIFICADO EN 0601679533 IDENTIFICACIÓN

**BRIVIO BORJA MARCELO FABIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **CHIMBORAZO**  
 CANTÓN: **RIOSAMBA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARRQUIJA: **LIZARZABURU**  
 ZONA:



**ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2019**

**CIDUDADANARIO**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE HEYEN SUFRADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601679533

Nombres del ciudadano: BRIVIO BORJA MARCELO FABIAN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: BRIVIO ORMAZA TALMAN ADRIANO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BORJA PAREDES GENOVEVA ASTRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 205-336-67279



205-336-67279

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





---

NOTARÍA SEXTA 

DEL CANTÓN RIOBAMBA

---

Dirección: Tarqui N°.2334 entre 1ra. Constituyente y Veloz (Frente a CNT)

Telf: (03) 2945304 - 0984436244 - 0993816851

Email: [hpcamposg@hotmail.es](mailto:hpcamposg@hotmail.es)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DECIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. PATRICIO XAVIER SALVADOR  
CASTRILLÓN y SRA. VERÓNICA CRISTINA LASTRA ROSERO

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de:*

*otorgamiento:* 20 DE ENERO DEL 2020

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 20 DE ENERO DEL 2020

Dirección: Rambla de los Ecuatorianos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er piso

web: [www.notariadecima.com.ec](http://www.notariadecima.com.ec)  
email: [ajc@notariadecima.com.ec](mailto:ajc@notariadecima.com.ec)

2347

7





Factura: 003-003-000100872



20201701011P00273

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

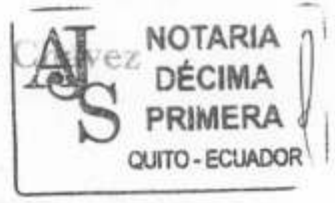
Form containing document details: Escritura N°, ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL, FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2020, OTORGANTES, OTORGADO POR (SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER, LASTRA ROSERO VERONICA CRISTINA), A FAVOR DE (ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO), UBICACION (PICHINCHA, QUITO, MARISCAL SUCRE), DESCRIPCION DOCUMENTO, OBJETO/OBSERVACIONES, CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA.

Signature of Ana Julia Solis Chavez
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.346

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P00273

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SR. PATRICIO XAVIER SALVADOR CASTRILLÓN y**

7

**SRA. VERÓNICA CRISTINA LASTRA ROSERO**

8

**A FAVOR DE**

9

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

10

**VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

11

**ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

12

**ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE**

13

**PEREZ**

14

**CUANTIA: INDETERMINADA**

15

**DI 2 COPIAS**

16

**A.S**

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy día veinte de enero del año dos mil veinte, ante  
20 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
21 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
22 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores  
23 PATRICIO XAVIER SALVADOR CASTRILLÓN y  
24 VERÓNICA CRISTINA LASTRA ROSERO, ecuatorianos,  
25 casados entre sí, mayores de edad, de profesión MAGÍSTER Y  
26 LICENCIADA y domiciliados en la calle Estadio, N diez guión  
27 trescientos cuarenta (N10-340) y Charles Darwin, de la ciudad y  
28 cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve ocho nueve cero seis

1 siete nueve cuatro (0998906794) correo electrónico:  
2 xsalvador@hotmail.es, por sus propios derechos, a quienes de  
3 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
5 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
6 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
8 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
9 “SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
10 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
11 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
12 estipulaciones: PRIMERA: CONCURRENTES.- Intervienen libre  
13 y voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges señores  
14 PATRICIO XAVIER SALVADOR CASTRILLÓN y VERÓNICA  
15 CRISTINA LASTRA ROSERO, ecuatorianos, casados entre sí,  
16 mayores de edad, de profesión MAGÍSTER Y LICENCIADA y  
17 domiciliados en la calle Estadio, N diez guión trescientos cuarenta  
18 (N10-340) y Charles Darwin, de la ciudad y cantón Quito, teléfono:  
19 cero nueve nueve ocho nueve cero seis siete nueve cuatro  
20 (0998906794), correo electrónico: xsalvador@hotmail.es, Hábiles  
21 y capaces para contratar y obligarse; plenamente enterados de los  
22 efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se le llamará:  
23 otorgantes, mandantes, comitentes o poderdantes.- Concurren para  
24 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
25 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
26 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente  
27 representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
28 PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en



1 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas, y representante  
2 legal de la Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada,  
3 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
4 Riofrío, Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
5 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.-SEGUNDA.  
6 ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes, son dueños y  
7 propietarios de derechos y acciones, radicados en el Lote, que  
8 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
9 parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
10 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
11 adquiridos mediante compra a los señores Walter Arias y Aída  
12 Caicedo, por escritura pública otorgada el diez de diciembre del dos  
13 mil diecinueve, ante la notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
14 doctora Ana Julia Solís, inscrita el dieciocho de los mismos mes y  
15 año; DOS) El señor Walter Arias, adquirió dichos derechos y  
16 acciones casado con la señora Aída Caicedo; como socio e integrante  
17 del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
18 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
19 Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios,  
20 incluyendo al señor Walter Arias; quienes adquirieron como Lote  
21 por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes  
22 Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio  
23 de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
24 Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES)  
25 El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del  
26 predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
27 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
28 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios número: tres nueve

1 ocho guión AZCH guión DC ( N° 398-AZCH-DC) y número de  
2 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos  
3 dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo del dos mil  
4 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatro nueve uno guión  
5 AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control dos  
6 mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro cuatro cero  
7 (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
8 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
9 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
10 predio número tres seis dos seis dos dos siete ( N° 3626227) con la  
11 aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veintiséis  
12 (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
13 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
14 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
15 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
16 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
17 inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- TERCERA.  
18 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes otorgan  
19 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
20 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el  
21 cual tiene derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
22 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
23 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente  
24 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
25 calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal  
26 de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la  
27 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
28 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La



1 Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes gestionar  
2 y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o  
3 extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y  
4 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
5 cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y  
6 alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el  
7 fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo  
8 en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones  
9 que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o  
10 tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
11 Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar  
12 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
13 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
14 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar  
15 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión.  
16 Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
17 pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición  
18 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
19 raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que  
20 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
21 que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
22 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
23 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
24 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
25 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
26 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
27 Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
28 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los

1 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de  
2 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
3 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
4 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D)  
5 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
6 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
7 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
8 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
9 del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de  
10 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
11 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
12 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
13 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
14 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
15 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
16 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
17 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades  
18 a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.-E)  
19 Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y  
20 Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o  
21 Partición a favor de los poderdantes, obtenga la documentación  
22 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
23 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
24 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
25 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
26 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
27 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
28 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o



1 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
2 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
3 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
4 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
5 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
6 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
7 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar  
8 – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras  
9 pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Además,  
10 proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y  
11 administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses  
12 de los mandantes.- G) Asimismo, pueda celebrar todo tipo de  
13 escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, contratos y  
14 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
15 ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
16 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago,  
17 reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de  
18 toda clase de contratos.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del  
19 presente contrato es indeterminada.- QUINTA; RATIFICACIÓN.-  
20 Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de  
21 las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria agregar  
22 las demás de estilo para la plena validez de este acto..- HASTA  
23 AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el  
24 Doctor Jaime García, con matrícula profesional número tres mil  
25 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
27 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
28 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los

1 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
2 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de  
4 ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

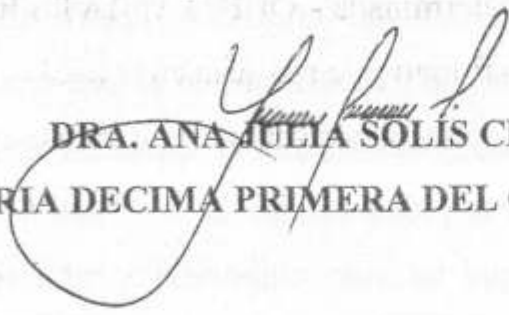
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. PATRICIO XAVIER SALVADOR CASTRILLÓN  
C.C. 17 0998416-3



SRA. VERÓNICA CRISTINA LASTRA ROSERO  
C.C. 17 11 06 4889



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1709984163

**Nombres del ciudadano:** SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE AGOSTO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LASTRA ROSERO VERONICA CRISTINA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

**Nombres del padre:** SALVADOR SAA HERNAN PATRICIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CASTRILLON BANDA MARCIA MARGOT

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE JUNIO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-294-26718



202-294-26718

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



2.341

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170998416-3

APellidos y Nombres: SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
Quito  
Santa Barbara  
Fecha de Emisión: 1969-09-27  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: CASADO  
Verónica Cristina Lastra Rosero




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

Y23333124

APellidos y Nombres del Padre: SALVADOR SAA HERNAN PATRICIO  
APellidos y Nombres de la Madre: CASTRILLON BANDA MARCIA MARGOT  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2019-06-06  
Fecha de Expiración: 2029-06-06

00013344



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA N.º  
0017 - 012 CERTIFICADO N.º  
1709984163 CEDULA N.º


SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: LA MAGDALENA  
ZONA: 5



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Handwritten signature: D-1-PA*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 20 ENE 2020

*Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711064889

**Nombres del ciudadano:** LASTRA ROSERO VERONICA CRISTINA

**Condición del cedulado:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 9 DE OCTUBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALVADOR CASTRILLON PATRICIO XAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

**Nombres del padre:** LASTRA GARCIA LUIS EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ROSERO BLANCA YOLANDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE DICIEMBRE DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-294-26860



202-294-26860

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2.340

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANÍA DISCAPACIDAD  
No. 171106488-9

APellidos y Nombres:  
LASTRA ROSERO  
VERÓNICA CRISTINA

Provincia de nacimiento:  
PICHINCHA  
CANTÓN:  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
PATRICIO XAVIER  
SALVADOR CASTRILLON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA  
A1111A1111

APellidos y Nombres del Padre:  
LASTRA GARCIA LUIS EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre:  
ROSETO BLANCA YOLANDA

Lugar y Fecha de Expedición:  
RUMANAHUI  
2015-12-23

Fecha de Expiración:  
2023-12-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0035 F JUNTA No.  
0035 - 204 CERTIFICADO No.  
1711064889 CÉDULA No.

LASTRA ROSERO VERONICA CRISTINA  
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: CHIMBACALLE  
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Ministerio de Salud Pública del Ecuador  
Resolución No. 1111-2014-MS-P

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: LASTRA ROSERO  
Nombres: VERÓNICA CRISTINA  
CC: 1711064889

Tipo de discapacidad: FÍSICA  
Porcentaje de discapacidad: 50 %  
Grado de discapacidad: GRAVE




Emitido por: ALVAREZ ANSILDO FABIAN MARCELO  
Fecha de emisión: 10/01/2014



*[Handwritten Signature]*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 20 ENE 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores PATRICIO XAVIER SALVADOR CASTRILLÓN y VERÓNICA CRISTINA LASTRA ROSERO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**ALS** NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Ana Julia Solís





NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS y  
SRA. GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO  
CARRION.-

*Fecha de*

*otorgamiento:* 13 DE MARZO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 13 DE MARZO DEL 2017

10

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615  
web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)







Factura: 003-003-000031593



20171701011P01234

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P01234						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2017, (15:30)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANDO RAMOS FAUSTO REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201337250	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	TOAPANTA ORTIZ GRICELDA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712517091	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2-337

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P01234

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

5

**OTORGADO POR**

6

SR. FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS y

7

SRA. GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ

8

A FAVOR DE

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

10

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

12

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

13

ADRIANO HERIBERTO CARRION

14

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

DI 2 COPIAS

17

A.S

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día trece de Marzo del año dos mil diecisiete,  
21 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
22 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
23 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges  
24 señores FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS y señora  
25 GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ,  
26 ecuatorianos, casados entre sí, empleado privado e ingeniera, en  
27 su orden, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y  
28 obligarse, domiciliados en Barrio Solanda, sector cuatro,

1

2.336

1 Avenida Teniente Hugo Ortiz S22-25 y Francisco Soto, con  
2 correo electrónico [gtoapantaortiz@yahoo.com](mailto:gtoapantaortiz@yahoo.com), teléfono cero  
3 nueve nueve cinco dos nueve cero cero seis cinco  
4 (0995290065), a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
5 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se  
6 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
7 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
8 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan  
9 se agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden  
10 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
11 presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
12 continuación es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el  
13 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
14 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o  
15 Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
16 PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte los  
17 cónyuges señores FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS y señora  
18 GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ, casados entre  
19 sí, empleado privado e ingeniera, en su orden, por sus propios  
20 derechos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y  
21 obligarse, domiciliados en Barrio Solanda, sector cuatro, Avenida  
22 Teniente Hugo Ortiz S22-25 y Francisco Soto, con correo  
23 electrónico [gtoapantaortiz@yahoo.com](mailto:gtoapantaortiz@yahoo.com), teléfono cero nueve nueve  
24 cinco dos nueve cero cero seis cinco (0995290065), de la ciudad y  
25 cantón Quito y concurren libre y voluntariamente, a quienes en  
26 adelante se les nombrará como los mandantes, comitentes o  
27 poderdantes. Comparecen con el objeto de otorgar poder especial a  
28 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y



1 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
2 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
3 representada actualmente por el señor ADRIANO HERIBERTO  
4 CARRION, mayor de edad, empleado público, casado, en su  
5 calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
6 mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada, Mandataria  
7 o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-  
8 114y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad y  
9 cantón Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los mandantes  
10 junto con la mandataria son dueños y propietarios de derechos y  
11 acciones, en el inmueble que formaba parte del predio denominado  
12 "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
13 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO  
14 INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por las  
15 comparecientes, por actual compraventa, a uno de los socios e  
16 integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
17 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
18 Ecuatoriano de Obras Sanitarias y, primeramente conformado por  
19 160 socios, quienes lo adquirieron inicialmente como inmueble,  
20 mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
21 Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de  
22 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
23 Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este  
24 predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
25 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
26 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
27 INFERIOR; está formado por tres secciones, con las superficies  
28 según título anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil

1 trescientos siete metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil  
2 cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, Sección A  
3 CUATRO: ocho mil doscientos noventa metros cuadrados.- Este  
4 CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos generales, NORTE: con  
5 terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la  
6 Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly  
7 Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny  
8 Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que  
9 separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle  
10 pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San  
11 José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene una superficie de: un mil  
12 ciento treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de estos linderos,  
13 NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa;  
14 SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
15 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
16 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
17 que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- La superficie  
18 general del inmueble total o de los dos cuerpos citados, según el  
19 título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento  
20 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.-TERCERA.  
21 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes confieren  
22 Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad  
23 copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
24 cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
25 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN  
26 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
27 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
28 debidamente representada por el señor ADRIANO HERIBERTO



1 CARRION, en calidad de Presidente y Representante Legal de la  
2 misma, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá  
3 por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
4 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
5 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
6 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
7 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
8 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
9 ante cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar,  
10 gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que  
11 autorice el fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la  
12 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
13 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
14 esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente  
15 autorización de Reestructuración Parcelaria. - B) En tal virtud podrá  
16 aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
17 hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la  
18 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso,  
19 podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
20 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
21 fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de ser  
22 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.- C)  
23 Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
24 propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el  
25 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
26 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
27 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
28 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni

1 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
2 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
3 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
4 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
5 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
6 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
7 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
8 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
9 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
10 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
11 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
12 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
13 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
14 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
15 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
16 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
17 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
18 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
19 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
20 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
21 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
22 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
23 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
24 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
25 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
26 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
27 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
28 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague





1 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
2 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
3 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
4 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
5 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
6 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
7 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
8 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
9 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
10 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
11 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
12 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
13 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
14 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
15 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
16 necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G)  
17 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
18 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
19 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
20 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
21 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
22 solicite los pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía  
23 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.  
24 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
25 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
26 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
27 plena validez de este acto.- ABOGADO.- HASTA AQUÍ LA  
28 MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime

1 García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión  
2 mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de  
3 Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura  
4 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
5 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
6 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos  
7 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la  
8 Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad  
9 de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de  
10 todo lo cual doy fe.-

PH

14 SR. FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS

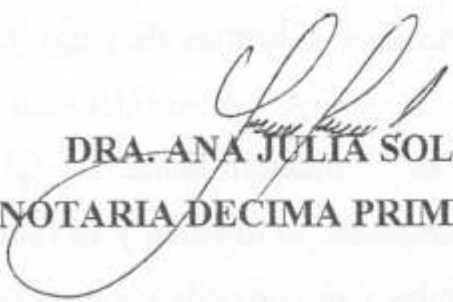
15 C.C. 020433725-0

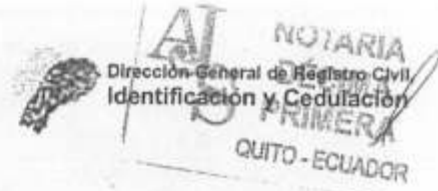


18 SRA. GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ

19 C.C. 071251709-1



22   
23 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
24 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0201337250

**Nombres del ciudadano:** CANDO RAMOS FAUSTO REMIGIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JUNIO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GRICELDA TOAPANTA ORTIZ

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE DICIEMBRE DE 1997

**Nombres del padre:** CARLOS ALBERTO CANDO

**Nombres de la madre:** MARIA TERESA RAMOS

**Fecha de expedición:** 2 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-012-73877



179-012-73877

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.13 16:51 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



2-332

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020133725-0

CANDO RAMOS FAUSTO REMIGIO  
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
12 JUNIO 1973  
FECHA DE NACIMIENTO 1973  
RES. CIVIL 001-0442 00442 M  
BOLIVAR/GUARANDA ACC. SEXO  
GUANUJO INSCRIPCION 1973

*Fausto R.*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E4343V4242

CASADO GRICELDA TOGAPANTA ORTIZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALBERTO CANDO  
MARTA TERESA RAMOS  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 02/03/2010  
02/03/2022 PERIODO  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2376304

*Rubén*



CERTIFICADO DE VOTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

004 JUNTA No. 004-182 NUMERO 0201337250 CÉDULA

CANDO RAMOS FAUSTO REMIGIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
QUITO CANTON ZONA: 1  
SOLANDA PARROQUIA



*Fausto R.*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 13 MAR 2017

*Ana Julia Solís Chávez*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges FAUSTO REMIGIO CANDO RAMOS y GRICELDA DEL CARMEN TOAPANTA ORTIZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA**  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. ZOILA ANGELICA  
GALLEGOS ICHAU

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 01 DE JUNIO DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 11 01 DE JUNIO DEL 2016

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615,

email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)  
Quito - Ecuador

2.330





Factura: 003-003-000018703

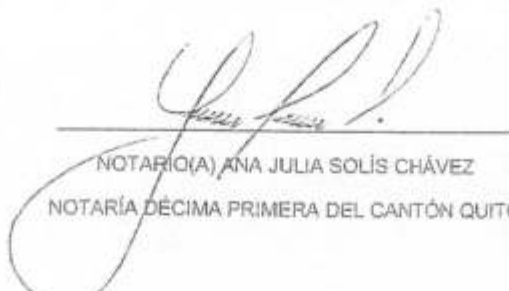


20161701011P02166

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P02166						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2016, (11:07)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708126123	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

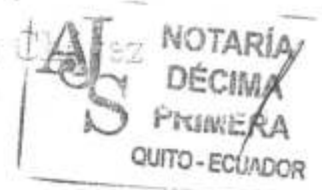
  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02166

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SRA. ZOILA ANGELICA GALLEGOS ICHAU**

6

**A FAVOR DE**

7

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

8

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

9

**ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR**

10

**ADRIANO HERIBERTO CARRION**

11

**CUANTIA: INDETERMINADA**

12

**DI 2 COPIAS**

13

**A.S**

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
16 del Ecuador, hoy día uno de Junio del año dos mil dieciséis, ante  
17 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
18 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
19 celebración de la presente escritura pública la señora ZOILA  
20 ANGELICA GALLEGOS ICHAU, ecuatoriana, casada, con  
21 disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, maestra,  
22 domiciliada en la ciudad y cantón Quito, por sus propios  
23 derechos, a quien de conocer doy fe , en virtud de haberme  
24 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización  
25 se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional  
26 de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que  
27 junto con la papeleta de votación debidamente certificadas, me  
28 solicita se agregue al presente instrumento como habilitante; y

1

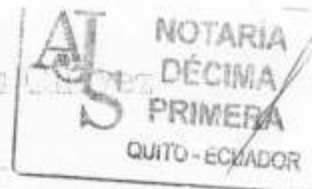
2-328

1 me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que  
2 me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
3 continuación es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el  
4 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
5 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o Mandato  
6 Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.  
7 COMPARECIENTE.- Interviene por una parte la señora ZOILA  
8 ANGELICA GALLEGOS ICHAU, casada, con disolución de  
9 sociedad conyugal, maestra, por sus propios derechos, mayor de  
10 edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la  
11 ciudad y cantón Quito e interviene libre y voluntariamente, a quien  
12 en adelante se la nombrará como la mandante, comitente o  
13 poderdante.- Comparece con el objeto de otorgar poder especial a  
14 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
15 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
16 o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente  
17 por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, mayor de edad,  
18 empleado privado, casado, en su calidad de Presidente y  
19 representante legal de la Entidad mencionada, a la cual se nombrará  
20 como la Apoderada, Mandataria o Procuradora.- SEGUNDA.  
21 ANTECEDENTES.- La mandante junto con la mandataria son  
22 dueñas y propietarias de derechos y acciones, en el inmueble que  
23 formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la  
24 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
25 forma dos cuerpos: CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR,  
26 adquiridos por las comparecientes, por actual compraventa, a uno de  
27 los socios e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
28 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del



NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Jarrín  
NOTARIA



1 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias y, primeramente  
2 conformado por 160 socios, quienes lo adquirieron inicialmente  
3 como inmueble, mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya  
4 y Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete  
5 de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor  
6 Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.-  
7 Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
8 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
9 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR;  
10 está formado por tres secciones, con las superficies según título  
11 anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete  
12 metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta  
13 y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
14 noventa metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tienen estos  
15 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
16 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
17 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrin en una parte; y en otra  
18 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
19 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
20 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
21 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, tiene  
22 una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados,  
23 dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los  
24 terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández;  
25 ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los  
26 terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con  
27 camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.-  
28 La superficie general del inmueble total o de los dos cuerpos citados,

1 según el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil  
2 ciento sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.-  
3 TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, la comitente  
4 confiere Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la  
5 entidad copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz  
6 en el cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
7 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE  
8 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
9 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
10 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
11 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
12 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
13 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
14 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
15 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
16 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
17 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
18 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
19 cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá tramitar, gestionar  
20 y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal que autorice el  
21 fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la subdivisión del  
22 mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las  
23 condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de  
24 trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de  
25 Reestructuración Parcelaria.- B) En tal virtud podrá aceptar  
26 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca  
27 por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
28 cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar



1 planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá  
2 protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el  
3 respectivo Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición  
4 Administrativa y su inscripción.- C) Administre todos los bienes  
5 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que  
6 tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para  
7 que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
8 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
9 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
10 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
11 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
12 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
13 Asociación.- Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
14 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los  
15 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de  
16 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
17 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
18 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- D)  
19 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
20 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre  
21 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
22 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria,  
23 si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio  
24 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de  
25 la otorgante, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar,  
26 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
27 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
28 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es

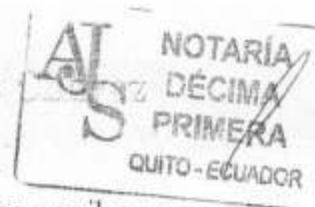
1 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (  
2 43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (  
3 49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a  
4 un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial. E)  
5 Para que a nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo  
6 favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue  
7 escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la  
8 otorgante, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios  
9 al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos  
10 generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá  
12 delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas  
13 minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para  
14 acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por  
15 todo el trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe,  
16 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
17 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
18 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
19 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de  
20 la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda,  
21 Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al el efecto, podrá  
22 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
23 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
24 que fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante.- G)  
25 Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
26 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
27 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
28 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,





NOTARIA  
 DECIMA PRIMERA  
 CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
 NOTARIA



1 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
 2 solicite los pagos respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía  
 3 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.  
 4 RATIFICACIÓN.- La compareciente se afirma y se ratifica en el  
 5 total contenido de las cláusulas que anteceden y autoriza a la señorita  
 6 Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la plena  
 7 validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido  
 8 elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García Vaca, con  
 9 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
 10 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
 11 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
 12 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
 13 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
 14 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
 15 leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los comparecientes  
 16 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
 17 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

18

*Handwritten signature of Ana Julia Solís Chávez*



19

CM

20

SRA. ZOILA ANGELICA GALLEGOS ICHAU

21

C.C. 170812512-3

22

23

24

25

*Handwritten signature of Ana Julia Solís Chávez*  
 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

26

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

27

28

7  
 2-325



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708125123  
Nombres del ciudadano: GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1964  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: SECUNDARIA  
Profesión: MAESTRA CORTE/CONFEC  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: BIZMAR HOMERO MENA MUSO  
Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2006  
Nombres del padre: ARTURO GALLEGOS  
Nombres de la madre: ZOILA ICHAU  
Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 14:00:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



**ALS**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 CASADO BIZMAR ROYERO MENA MUSO  
 SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC  
 ARTURO GALLEGOS  
 ZOILA ICHAU  
 QUITO 29/09/2006  
 REN 2013322

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170812512-3  
 GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 08 FEBRERO 1964  
 001-1 0114 00223 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 BAGARRIO 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 009 - 0279 1708125123  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GALLEGOS ICHAU ZOILA ANGELICA  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA SOLANDA 1  
 QUITO PARTIDO 1  
 CANTÓN ZONA



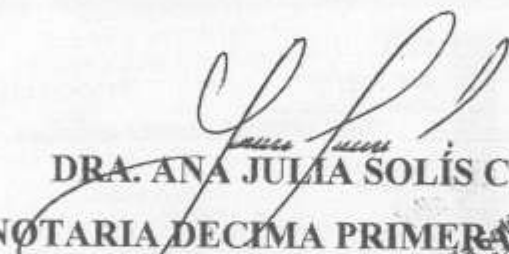
*[Handwritten signature]*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en — 1 — foja(s) útiles, Quito, a

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

01 JUN. 2015  
**ALS**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora ZOILA ANGELICA GALLEGOS ICHAU, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AS NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
Ana Julia S



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA  
HIDALGO y OTROS

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quito, a:*

15 DE DICIEMBRE DEL 2015

12-26-33

Dirección: Ramírez Dávalos E4-6F y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso





Factura: 003-003-000012086



20151701011P04881

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151701011P04881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:5)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA HIDALGO ALEXANDRA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716959489	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LITUMA GALLARDO JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701078016	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	APOLO OLGA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701918500	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LEON CARLOS DOMINICK SANTINI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708791742	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ARIAS INCA WALTER RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706564299	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CAICEDO RAMOS AIDA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600159170	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION CON C.C. 1705042537, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

2-322

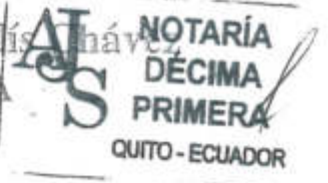






NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO  
ESCRITURA No. 2015-17-01-11-P04881

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA HIDALGO y OTROS

6

A FAVOR DE

7

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

8

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

9

ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR

10

ADRIANO HERIBERTO CARRION

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DL2 COPIAS

13

A.S.

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

15

del Ecuador, hoy día quince de diciembre del año dos mil

16

quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

17

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

18

comparecen a la celebración de la presente escritura pública los

19

señores: ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA HIDALGO,

20

ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, JORGE ALFREDO

21

LITUMA GALLARDO, ecuatoriano, casado, empleado

22

público; cónyuges OLGA DEL CARMEN APOLO y CARLOS

23

DOMINICK SANTINI LEON, ecuatorianos, casados,

24

empleados, cónyuges WALTER RENAN ARIAS INCA y

25

AIDA MARGARITA CAICEDO RAMOS, ecuatorianos,

26

casados, arquitectos; por sus propios derechos; comparecen al

27

otorgamiento de la presente escritura de Poder o Mandato

28

Especial, los concurrentes mayores de edad, legalmente capaces

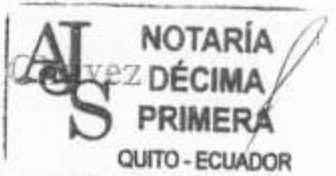
1

1 para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y cantón  
2 Quito e intervienen libre y voluntariamente, a quienes en  
3 adelante se les nombrará como los mandantes, comitentes u  
4 otorgantes. Concurren con el propósito de otorgar poder  
5 especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
6 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO  
7 DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
8 representada actualmente por el señor ADRIANO  
9 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado privado,  
10 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
11 Entidad nombrada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
12 Mandataria o Procuradora.- Los comparecientes son  
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
14 Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
15 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
16 minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
17 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA  
18 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
19 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
20 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
21 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen  
22 por una parte los señores ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA  
23 HIDALGO, casada, ingeniera comercial, JORGE ALFREDO  
24 LITUMA GALLARDO, casado, empleado público; cónyuges  
25 OLGA DEL CARMEN APOLO y CARLOS DOMINICK  
26 SANTINI LEON, empleados, cónyuges WALTER RENAN ARIAS  
27 INCA y AIDA MARGARITA CAICEDO RAMOS, arquitectos;  
28 por sus propios derechos; comparecen al otorgamiento de la



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA



1 presente escritura de Poder o Mandato Especial, los concurrentes  
2 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,  
3 domiciliados en la ciudad y cantón Quito e intervienen libre y  
4 voluntariamente, a quienes en adelante se les nombrará como los  
5 mandantes, comitentes u otorgantes. Concurren con el propósito de  
6 otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
7 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
8 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
9 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
10 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado privado,  
11 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
12 Entidad nombrada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
13 Mandataria o Procuradora.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los  
14 mandantes junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
15 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
16 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
17 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que formaba dos cuerpos:  
18 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por los  
19 comparecientes, unos por actual compraventa, y/o como socios e  
20 integrantes del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
21 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
22 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, primeramente conformado por  
23 ciento sesenta (160) socios, quienes lo adquirieron como inmueble,  
24 inicialmente mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y  
25 Mercedes Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete  
26 de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor  
27 Nelson Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.-  
28 Este predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de

1 mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
2 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO  
3 INFERIOR; formado por tres lotes, con las siguientes superficies, A  
4 DOS (A2): treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete punto  
5 setenta y uno metros cuadrados; A TRES más A CUATRO (A3 +  
6 A4): veinte y tres mil cuatrocientos noventa punto noventa y cuatro  
7 metros cuadrados; así delimitados, LOTE UNO o LOTE A2,  
8 NORTE: doscientos treinta y uno punto noventa y un metros en  
9 línea irregular con quebrada Huan Huaico; SUR: en ciento setenta y  
10 ocho punto setenta y cinco metros con calle García Moreno; ESTE:  
11 en doscientos cincuenta punto cero siete metros con calle nueva sin  
12 nombre; y, OESTE: en sesenta y siete punto cincuenta y seis metros  
13 en línea inclinada con propiedad del señor Juan Fernández y en  
14 cincuenta y seis punto treinta y cuatro metros en línea inclinada con  
15 propiedad del señor Juan Fernández; y, LOTE DOS, A3 más A4,  
16 cuyos linderos son, NORTE: en ciento cincuenta y cinco punto cero  
17 ocho metros en línea recta con propiedad de la señora Fanny Crespo  
18 y Frank Letter y en ciento treinta y tres metros en línea recta con  
19 Urbanización Santa Mónica; SUR: en ciento quince punto  
20 veintisiete metros en línea recta con calle García Moreno y en  
21 doscientos siete punto cuarenta y cuatro metros en línea recta con  
22 calle García Moreno; ESTE: en ciento veinte y tres punto ochenta y  
23 dos metros en línea irregular con Urbanización Santa Mónica;  
24 cuarenta y cuatro punto sesenta y nueve metros en línea inclinada  
25 con Urbanización Santa Mónica; veinte punto cero un metros en  
26 línea inclinada con Urbanización Santa Mónica y cuarenta y nueve  
27 punto veintinueve metros en línea inclinada con Urbanización Santa  
28 Mónica; OESTE: en setenta y ocho punto sesenta y nueve metros



1 en línea recta con calle nueva sin nombre.- El CUERPO  
2 SUPERIOR, con una superficie de un mil ciento treinta y cuatro  
3 metros cuadrados y circunscrito dentro de los siguientes linderos  
4 tomados del título anterior, NORTE: con camino público que separa  
5 los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan  
6 Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que  
7 separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
8 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
9 Cooperativa San José. Con la superficie total de sesenta mil  
10 doscientos treinta y ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados  
11 según dicho plano.- Los demás mandantes adquirieron sus derechos  
12 y acciones en su calidad de herederos o como compradores de  
13 derechos y acciones a los socios que constaron en la lista agregada  
14 como documento habilitante a la escritura de compraventa referida  
15 en el inicio de esta cláusula. Inmueble con una superficie total  
16 aproximada de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros  
17 cuadrados.- Y, Autorización Municipal de subdivisión, por escritura  
18 celebrada el veintisiete de febrero del dos mil nueve, ante el notario  
19 doctor Héctor Vallejo y mediante referencia al trámite ZV-EO889,  
20 de veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, por el cual el  
21 Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio, marginada  
22 con fecha dos de junio del año dos mil nueve.- RESCILIACION  
23 DE LA SUBDIVISIÓN (ANULADA) mediante Resolución  
24 número 87-DAJ-15, Ticket número 2015-069701; 2015-159757 y  
25 002519, mediante Oficio número 0313-GU-DGT-2015, de fecha  
26 doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador  
27 Zonal Los Chillos y por el Director de Gestión de Territorio, del  
28 Lote de terreno arriba relacionado, según consta de la escritura

1 pública otorgada el tres de agosto del dos mil quince, ante la  
2 Notaria Décimo Primera de este Cantón, Dra. Ana Julia Solís  
3 Chávez, inscrita el veintiuno de agosto del mismo año.- TERCERA.  
4 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los comitentes confieren  
5 Poder Especial; pero amplio y suficiente a favor de la entidad  
6 copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
7 cual tienen derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
8 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN  
9 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
10 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
11 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
12 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
13 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
14 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
15 confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite:  
16 A) La Apoderada está facultada para que a nombre de los  
17 poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites  
18 municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos  
19 y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y  
20 ante cualesquier organismo nacional. Alcanzar o ratificar la  
21 escritura de Anulación de Autorización de Subdivisión de Lotes de  
22 mayor extensión, referida en la cláusula anterior.- Al efecto podrá  
23 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
24 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
25 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
26 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
27 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
28 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En



tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de

2 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que

3 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así

4 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para

5 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la

6 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro

7 Inmobiliario o, de ser viable lograr la Partición Administrativa y su

8 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y

9 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente

10 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los

11 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus

12 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan

13 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni

14 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo

15 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el

16 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá

17 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que

18 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás

19 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el

20 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de

21 Asamblea General se determinará el destino de los fondos

22 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de

23 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de

24 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano

25 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la

26 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, proceda a iniciar a

27 nombre de los mandantes, el o los respectivos juicios de Partición y

28 Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes,

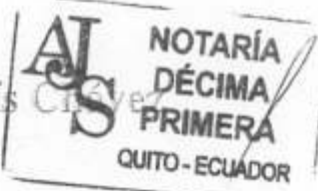
1 para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar, presentar  
2 pruebas e impugnar las que fueren contrarias, solicitar diligencias,  
3 audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas  
4 las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del  
5 Código Adjetivo Civil o del COGEP y las establecidas en el  
6 Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de  
7 Abogados, delegando tales facultades a un Abogado de su  
8 confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a nombre  
9 de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
10 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
11 de Adjudicación y/o Partición a favor de los otorgantes, obtenga la  
12 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
13 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
14 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
15 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
16 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
17 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
18 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
19 trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe,  
20 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
21 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
22 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
23 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
24 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
25 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
26 el efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa  
27 de las áreas expropiadas. Igualmente plantear juicios de  
28 reivindicación y otros que fueren necesarios en defensa de los





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Cárave  
NOTARIA



1 intereses de los mandantes.- G) Asimismo, pueda: Celebrar toda  
2 clase de escrituras públicas, contratos y negocios jurídicos, suscriba  
3 contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos  
4 pertinentes, los modifique, perfeccione, alcance marginaciones, fije  
5 condiciones, pacte precios, duración, terminación de los mismos y  
6 formas de pago; reciba y solicite los pagos respectivos. - CUARTA:  
7 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.-  
8 QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se  
9 ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y  
10 autorizan a la señorita Notaria anteponer y posponer las demás de  
11 estilo para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA  
12 MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime  
13 García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión  
14 mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de  
15 Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura  
16 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
17 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
18 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos  
19 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la  
20 Notaría a la compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad  
21 de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaria, de  
22 todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

  
ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA HIDALGO

27

C.C. 1716959489.

28



Siguen las .....

9


1 .....firmas.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



JORGE ALFREDO LITUMA GALLARDO

C.C. 070107901-6



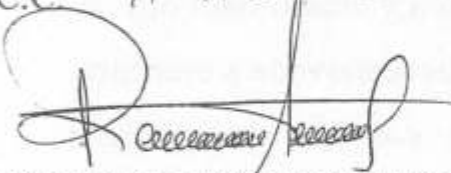
OLGA DEL CARMEN APOLO

C.C. 0701918500



CARLOS DOMINICK SANTINI LEON

C.C. 170879174-2



WALTER RENAN ARIAS INCA

C.C. 1706564299.



AIDA MARGARITA CAICEDO RAMOS

C.C. 1600159170



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171695943-9**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **ORTEGA HIDALGO ALEXANDRA MARIBEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**TELMO LEONARDO VARGAS CALDERON**

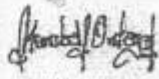




**ATS** NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO CONSULTOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA JOSE ARTURO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HIDALGO ELSA BEATRIZ**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-17**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-17**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CIDADANO

*Alexandra Ortega Hidalgo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**042** CERTIFICADO DE VOTACIÓN SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**042 - 0269** **1716959439**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTEGA HIDALGO ALEXANDRA MARIBEL**

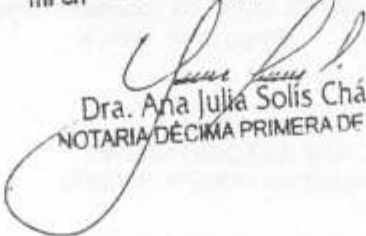
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	<b>SAN BARTOLO</b>	3
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	<b>PARROQUIA</b>	ZONA

  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en  foja(s) útiles. Quito, a

15 DIC. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CIUDADANIA 070107801-6  
 LITUMA GALLARDO JORGE ALFREDO  
 EL DRO/ZARUMA/ZARUMA  
 05 FEBRERO 1958  
 001- 0027 00157 M  
 EL DRO/ ZARUMA  
 ZARUMA




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111  
 CASADO GLADYS EULALIA DEL C. ARROYO C  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 SERGIO LITUMA  
 ELSA GALLARDO  
 QUITO 03/06/2005  
 03/06/2017  
 FORMA Pch REN 1508756



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

004  
 004 - 0065 0701078016  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LITUMA GALLARDO JORGE ALFREDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecioch  
 de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA qu  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en  fcia(s) útiles. Quito, a 15 Dic. 2015

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333314222  
 CASADO CARLOS DOMINICK SANTINI LEON  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 \*\*\*\*\*  
 OVDULIA APOLO  
 QUITO 23/07/2004  
 23/07/2016  
 REN 1105565  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS  
 CIUDADANÍA 070191850-0  
 APOLO OLGA DEL CARMEN  
 LOJA/PUYANCO/ALAMOR  
 20 DICIEMBRE 1962  
 001 0013 00025 F  
 LOJA/PUYANCO 1962  
 ALAMOR



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
 009  
 009 - 0119 0701918500  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 APOLO OLGA DEL CARMEN  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA CHIMBACALLE  
 QUITO  
 CANTÓN  
 PARRROQUIA  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 6 foja(s) útiles, Quito, a 15 DIC. 2015

*[Handwritten number]* 2.375  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V3242  
 CASADO OLGA DEL CARMEN APOLDO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MARIA LUZ LEON  
 QUITO 25/04/2008  
 REN 2777474  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170879174-2  
 LEON CARLOS DOMINICK SANTINI  
 TUNGURAHUA/BAMOS/ULSA  
 24 AGOSTO 1968  
 CUI- 0653 00053 M  
 TUNGURAHUA/BAMOS  
 ULSA 1968

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE  
 042 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 042 - 0271 1708791742  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LEON CARLOS DOMINICK SANTINI  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA CONOCOTO 0  
 QUITO PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA 0  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en *✓* foja(s) útiles, Quito, a

15 DIC. 2015

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170656429-9

APPELLIDOS Y NOMBRES ARIAS INCA WALTER RENAN

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

AIDA MARGARITA CAICEDO RAMOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIAS MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INCA ELENA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-11 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-11

PROFESIÓN / OCIÓN ARQUITECTO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

000508373

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0247

1706564299

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS INCA WALTER RENAN

PASTAZA

PROVINCIA PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUYO

PARROQUIA

[Signature]

0

0

ZONA

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

15 DIC. 2015

[Signature]  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 160015917-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
CAICEDO RAMOS  
AIDA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
BAÑOS  
RIO NEGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-07-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO  
WALTER RENAN  
ARIAS INCA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTA  
V1343V1221

APellidos y Nombres del Padre: CAICEDO RAMIRO  
APellidos y Nombres de la Madre: RAMOS ROSARIO  
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: PASTAZA 2015-08-17  
FECHA de EXPIRACIÓN: 2025-08-17

000440303

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FINA DEL CEDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0286

1600159170

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAICEDO RAMOS AIDA MARGARITA

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PUYO

0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

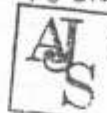


NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

15 DIC. 2015







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
**SÁN ANTONIO DE CONOCOTO**  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASOPROVISAC  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARRION ADRIANO HERIBERTO  
**CONTADOR:** QUISHPE PEREZ LUIS ANGEL

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/12/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/03/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN LARREA Edificio: CLINICA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

---

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 MAR 2014  
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: MJES070212      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791967100001  
**RAZON SOCIAL:** ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
 SAN ANTONIO DE CONOCOTO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>Código ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/09/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASOPROVISAC			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.</b>			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: JOSE RIOFRIO Número: OE 2-114 Intersección: JUAN ARREA Referencia: A CIEN METROS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS Edificio: LINEA CENTRAL Piso: 3 Oficina: 304 Telefono Trabajo: 022194436 Celular: 0994673915 Email: carrionadriano@hotmail.com

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en                      foja(s) útiles. Quito, a

*[Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

15 DIC. 2015  
  
 08 MAR 2014  
*[Signature]*  
 Director del Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 08/03/2014 11:58:45

Sector...

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ALS

NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chatez  
NOTARIA

ALS  
NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora ALEXANDRA MARIBEL ORTEGA HIDALGO Y OTROS, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chatez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHATEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2-312





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

20





Factura: 003-003-000111543



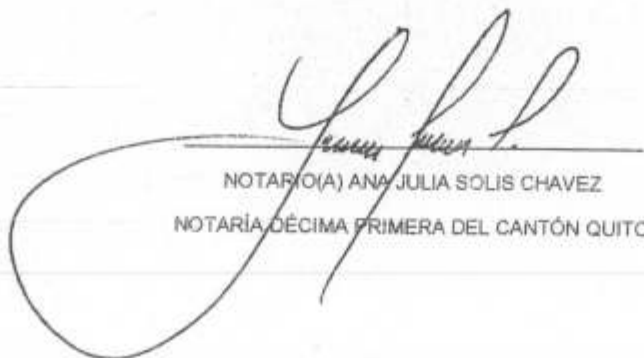
20201701011P02779

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

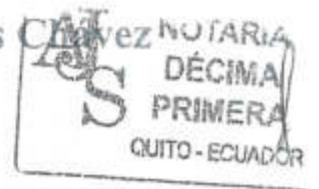
Escritura N°:		20201701011P02779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2020, (8:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ VARGAS FRANKLIN EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708190861	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CASTANEDA ALENCASTRO EMMA JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710461540	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.310

**ESPACIO  
BLANCO**





1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P02779

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

SR. FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS Y

7

SRA. EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO

8

**A FAVOR DE**

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE

10

VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA

12

ACTUALMENTE POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI 2 COPIAS

15

A.S

16

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

18

del Ecuador, hoy día veintinueve de octubre del año dos mil

19

veinte, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

20

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

21

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los

22

señores cónyuges FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS Y

23

EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO, ecuatorianos,

24

casados entre sí, mayores de edad, empleados privados,

25

domiciliados en la ciudad y cantón Quito, Avenida Mariscal Sucre

26

S10-632 e Iturralde, teléfono: cero nueve ocho cuatro seis ocho seis

27

nueve dos ocho (0984686928), por sus propios derechos, a quienes

28

de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos

1 de identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
2 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
3 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
4 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
5 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
6 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
7 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
8 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
9 estipulaciones: PRIMERA: CONCURRENTES.- Concurren libre,  
10 voluntariamente y por sus propios derechos, los señores cónyuges  
11 FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS Y EMMA JANETH  
12 CASTAÑEDA ALENCASTRO, casados entre sí, ecuatorianos,  
13 mayores de edad, empleados privados, domiciliados en la ciudad y  
14 cantón Quito. Hábiles y capaces para contratar y obligarse;  
15 plenamente enterados de los efectos de este contrato, a quienes en  
16 lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes, comitentes o  
17 poderdantes.- Concurren para otorgar poder especial a favor de la  
18 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
19 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
20 ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el  
21 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de  
22 edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones  
23 prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la Apoderada,  
24 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
25 Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
26 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA:  
27 ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes son dueños y  
28 propietarios de derechos y acciones, radicados en el Lote, que



1 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
2 parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
3 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
4 adquiridos, según escritura de compraventa, a los cónyuges  
5 Estuardo Sánchez y Jesús Beatriz Zavala, celebrada el dieciséis de  
6 julio del dos mil diez, ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón,  
7 doctor Fernando Polo, inscrita el seis de julio del dos mil  
8 dieciséis; a su vez los cónyuges Sánchez Zavala, adquirieron tales  
9 derechos y acciones, como socios e integrantes del Plan de  
10 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
11 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
12 Sanitarias, formado por ciento sesenta (160) socios; quienes  
13 adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges Hugo  
14 Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el  
15 veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el  
16 notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de  
17 noviembre del mismo año. DOS) El inmueble antes singularizado  
18 o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
19 de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de  
20 Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR,  
21 mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de Control 2017-  
22 AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil diecisiete  
23 (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH- DC, número de Control  
24 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
25 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
26 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
27 predio número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la  
28 aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veintiséis

1 (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
2 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
3 Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos  
4 protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la  
5 Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís,  
6 inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- Se deja  
7 expresa constancia que los mandantes, desde el año dos mil diez  
8 (2010) negociaron la venta de estos derechos y acciones, en favor  
9 del señor OSCAR FERNANDO MALDONADO MARCALLA,  
10 habiendo recibido el precio de la compraventa y faltando solo  
11 solemnizar la misma mediante la respectiva escritura pública, por  
12 lo cual reconocen que el indicado señor Maldonado mantiene la  
13 posesión de la parte proporcional del inmueble que le  
14 correspondería cuando se realice la futura partición entre todos los  
15 copropietarios.- TERCERA: FACULTADES.- Con estos  
16 Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio y  
17 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
18 Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada  
19 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
20 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
21 ASOPROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS  
22 ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones  
23 prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre  
24 y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
25 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
26 siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para a  
27 nombre de los otorgantes gestionar y realizar trámites municipales,  
28 administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos



1 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
2 Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto  
3 podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza  
4 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio descrito y la  
5 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie,  
6 aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para  
7 esta clase de trámites; u obtener la correspondiente autorización de  
8 Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar  
9 gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o  
10 hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la  
11 Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso,  
12 podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
13 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
14 fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la  
15 Partición Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los  
16 bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes  
17 y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además,  
18 para que en el caso de que haya SUBLOTES sobrantes, de socios  
19 que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de  
20 cinco años atrás y, no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de  
21 socios en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar  
22 posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
23 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
24 Asociación. D) Igualmente podrá suscribir escrituras de  
25 compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por  
26 los socios que, desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos  
27 de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
28 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de socios,

1 se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. E)  
2 Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con  
3 o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito  
4 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
5 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie  
6 a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición y  
7 Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes,  
8 para lo cual podrá demandar, transar, apelar, presentar pruebas e  
9 impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios,  
10 absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias,  
11 audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es  
12 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres  
13 (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve  
14 (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales  
15 facultades a un Abogado en calidad de Procurador Judicial. F) Para  
16 que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y  
17 Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o Partición a  
18 favor de los poderdantes, obtenga la documentación necesaria,  
19 suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio,  
20 pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles  
21 notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto  
22 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
23 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
24 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
25 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
26 individualmente. G) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
27 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
28 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio



1 del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
2 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
3 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
4 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
5 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
6 escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además,  
7 incoar juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y  
8 administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
9 intereses de los mandantes. H) Asimismo, podrá otorgar escrituras  
10 públicas: modificatorias o ampliatorias, negocios jurídicos,  
11 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
12 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
13 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de  
14 pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones  
15 de toda clase de contratos. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del  
16 presente contrato es indeterminada. QUINTA: RATIFICACIÓN.-  
17 Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido  
18 de las cláusulas que anteceden y, autorizan a la señora Notaria  
19 agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
20 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita  
21 por el Doctor Jaime García, con matrícula profesional número  
22 tres mil ochocientos once del Colegio de Abogados de  
23 Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor  
24 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
25 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
26 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso  
27 y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
28 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

7

2.306

V

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
cual doy fe.-



SR. FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS

C.C. 1708190861



SRA. EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO

C.C. 1710461540

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708190861

**Nombres del ciudadano:** MUÑOZ VARGAS FRANKLIN EDISON

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 26 DE MAYO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CASTAÑEDA ALENCASTRO EMMA JANETH

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE MARZO DE 1996

**Nombres del padre:** MUÑOZ JUAN MANUEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VARGAS MARIA ENMA BEATRIZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-346-50447



205-346-50447

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



2.305

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170819086-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
MUNOZ VARGAS  
FRANKLIN EDISON

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO  
EMMA JANETH  
CASTAÑEDA ALENCASTRO




INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACION  
**EMPLEADO PARTICULAR**

V43444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MUNOZ JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARGAS MARIA EMMA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-05-11




DIRECTOR GENERAL      PRINCIPAL CASADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

00498      0088 - 182      1708190861

MUNOZ VARGAS FRANKLIN EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

BARRIO CUA LA WAGDALENA

ZONA 1




**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV





**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... fojas) útiles y en devolvió.

Quito, a 29 OCT 2020



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1710461540

**Nombres del ciudadano:** CASTAÑEDA ALENCASTRO EMMA JANETH

**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 22 DE MARZO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MUÑOZ VARGAS FRANKLIN EDISON

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE MARZO DE 1996

**Nombres del padre:** CASTAÑEDA CARLOS LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALENCASTRO MARTHA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-346-50561



203-346-50561

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



2.304

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171046154-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTAÑEDA ALENCASTRO  
EMMA JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN EDISON  
MUÑOZ VARGAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTAÑEDA CARLOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALENCASTRO MARTHA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Desig. de Autoridades del CPCCS  
171046154-0, 001 - 0212

CASTAÑEDA ALENCASTRO EMMA JANETH  
PICHINCHA QUITO  
LA MAGDALENA LA ATAHUALPA

0 USD-0  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA, 00010

KRTRR0 08/10/2020 13:25:50

*EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO*

ALS



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecisiete de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 29 OCT 2020

*[Signature]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS  
GS

ALS

ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores FRANKLIN EDISON MUÑOZ VARGAS Y EMMA JANETH CASTAÑEDA ALENCASTRO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten Signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ALS  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL PERU

NOTARIA DÉCIMA PREMIERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE CHICLA

Dra. Ana Julia Solis Chavez

SEGUNDA

COPIA

2.302

20







Factura: 003-002-000112923



20201701011P02008

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P02008						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2020, (10:10)						
<b>TORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCO SO CORDOVA ALONZO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706733324	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P02008

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SR. ALONZO MANUEL MOSCOSO CÓRDOVA**

6

7

**A FAVOR DE**

8

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE**

9

**VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

10

**ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA**

11

**ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

12

**CUANTIA: INDETERMINADA**

13

**DI 2 COPIAS**

14

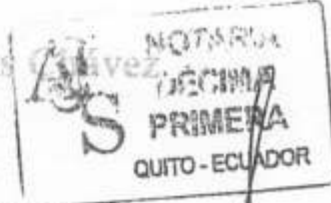
**A.S**

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
17 del Ecuador, hoy día veinticinco de agosto del año dos mil  
18 veinte, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
19 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
20 comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el  
21 señor ALONZO MANUEL MOSCOSO CÓRDOVA,  
22 ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero  
23 Civil, domiciliado en calle Consuelo Benavides E20-99 y  
24 Ricardo Izurieta del Castillo, parroquia Puengasí, del cantón  
25 Quito, teléfono: cero nueve ocho siete dos nueve uno cinco  
26 cuatro cero (0987291540), correo electrónico:  
27 alonzomoscoso@gmail.com, por sus propios derechos, hábil y  
28 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en

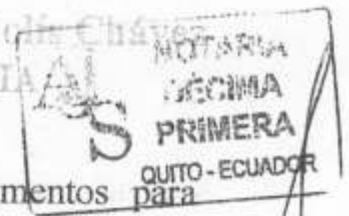
1

1 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación los  
2 mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
3 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
4 habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de  
5 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
6 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA:  
7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
8 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o Mandato  
9 Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA:  
10 CONCURRENTE.- Interviene libre y voluntariamente y por sus  
11 propios derechos, el señor ALONZO MANUEL MOSCOSO  
12 CÓRDOVA, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil,  
13 domiciliado en calle Consuelo Benavides E20-99 y Ricardo Izurieta  
14 del Castillo, parroquia Puengasí, del cantón Quito, teléfono: cero  
15 nueve ocho siete dos nueve uno cinco cuatro cero (0987291540),  
16 correo electrónico: [alonzomoscoso@gmail.com](mailto:alonzomoscoso@gmail.com). Hábil y capaz para  
17 contratar y obligarse; plenamente enterado de los efectos de este  
18 contrato, a quién en lo posterior se llamará: otorgante, mandante,  
19 comitente o poderdante. Concorre para otorgar poder especial a  
20 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
21 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
22 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
23 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
24 ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de  
25 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la  
26 Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las  
27 calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
28 CENTRAL, de la ciudad de Quito. SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.- UNO) El poderdante, es dueño y propietario  
2 de derechos y acciones, radicados en el Lote, que formaba parte del  
3 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
4 Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
5 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos,  
6 en estado civil soltero, como socio e integrante del Plan de Vivienda  
7 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
8 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
9 conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo al señor  
10 Alonzo Moscoso; quienes adquirieron como Lote por compra a los  
11 señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según  
12 escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
13 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
14 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El  
15 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
16 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
17 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
18 e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de  
19 Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil  
20 diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC, número de  
21 Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil  
22 diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
23 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
24 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (N°  
25 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número  
26 ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido  
27 con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la  
28 Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.

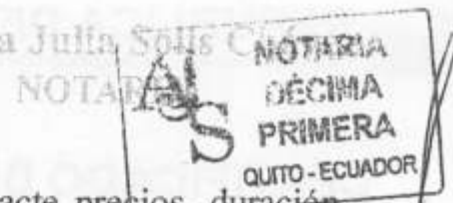
1 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil  
2 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora  
3 Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo  
4 año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, el  
5 mandante otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en  
6 Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la  
7 totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones,  
8 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
9 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
10 CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por el  
11 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente,  
12 en funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad,  
13 quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo  
14 tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada,  
15 contenidas en los siguientes acápite: A) La Apoderada está  
16 facultada para a nombre del otorgante gestionar y realizar trámites  
17 municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para  
18 realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
19 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo  
20 nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva  
21 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
22 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
23 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
24 Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la  
25 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
26 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
27 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
28 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así



1 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos  
2 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
3 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
4 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
5 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
6 propiedad del comitente y que tenga actualmente sobre el predio  
7 arriba indicado. Además, para que en el caso de que haya  
8 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
9 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
10 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
11 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
12 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien  
13 ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir  
14 escrituras de compraventa de esos posibles lotes que queden  
15 abandonados por los socios que, desde hace cinco años atrás no  
16 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
17 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
18 General de socios, se determinará el destino de los fondos obtenidos  
19 en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
20 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
21 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
22 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
23 del caso, inicie a nombre del mandante, el respectivo juicio de  
24 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor del  
25 otorgante, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
26 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
27 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
28 diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva

1 sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo  
2 cuarenta y tres ( 43) del COGEP y las establecidas en el Artículo  
3 cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y  
4 delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador  
5 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
6 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o  
7 Partición a favor del poderdante, obtenga la documentación  
8 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
9 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
10 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
11 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
12 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
13 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
14 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
15 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
16 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
17 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
18 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
19 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
20 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
21 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar  
22 – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras  
23 de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de  
24 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
25 fueren necesarios en defensa de los intereses del mandante. G)  
26 Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o  
27 ampliatorias, negocios jurídicos, suscriba contratos de  
28 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los





1 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
 2 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
 3 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
 4 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
 5 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- El compareciente se  
 6 afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
 7 anteceden y, autoriza a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
 8 para la plena validez de este acto. - HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
 9 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
 10 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
 11 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
 12 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
 13 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
 14 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
 15 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
 16 al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
 17 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual  
 18 doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Alonzo Manuel Moscoso Córdova*

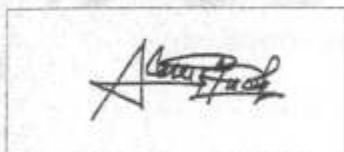


SR. ALONZO MANUEL MOSCOSO CÓRDOVA  
C.C. 1706733324

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706733324

**Nombres del ciudadano:** MOSCOSO CORDOVA ALONZO MANUEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

**Fecha de nacimiento:** 31 DE ENERO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.CIVIL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOSQUERA C CUMANDA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991

**Nombres del padre:** MOSCOSO ANGEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CORDOVA JUANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-334-16873



209-334-16873

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN NO. CIVIL  
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOSCOZO ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CORDOVA JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-04-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-04-16**

*[Signature]*  
 1000 00 000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CELESTINA  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOSCOZO CORDOVA ALONZO MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTACACHI PAJALI ANDAHUACA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1961-01-31**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**Casado**  
**CUMANDA ELIZABETH MOSQUERA C**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2016

0002 M  
APTA. M.

0002 - 013  
CERTIFICADO DE

1706733324  
CEVILA M.

**MOSCOZO CORDOVA ALONZO MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**

PARRROQUIA: **PUENGASI**

ZONA: **3**

*[Signature]*

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s).....

Quito, a **25 AGO 2020**

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Soria Chávez  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por el señor ALONZO MANUEL MOSCOSO CÓRDOVA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís*  
**DRA. ANA JULIA SOLIS CHEVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



*Ana Julia Solís*  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
Dra. Ana Julia Solís



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRS. GLORIA AMAYA QUIZANGA

Y CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO

*A favor de:* LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quitó, a:*

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Tel-fs: 2560-5971 / 2546-770 / 0969062615

email: ajs@notaria11quito.com.ec

Quito - Ecuador

2.295





Factura: 003-003-000063575



20181701011P05336

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701011P05336					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712448149	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712638434	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.294

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





1

2 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P05336

3

4

5

**PODER ESPECIAL**

6

7

**OTORGADO POR**

8

SRA. MARÍA GLORIA AMAYA QUIZANGA Y

9

SR. CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO

10

A FAVOR DE

11

LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y

12

PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE

13

CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

14

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO

15

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

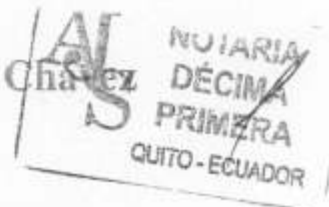
A.S

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
21 del Ecuador, hoy día seis de septiembre del año dos mil  
22 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
23 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
24 comparece a la celebración de la presente escritura pública, los  
25 cónyuges señores MARÍA GLORIA AMAYA QUIZANGA Y  
26 CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO, ecuatorianos,  
27 casados entre sí, mayores de edad, empleados privados,  
28 domiciliados en esta ciudad de Quito, en la Ciudadela Atahualpa,

1

1 calle Inti Oe dos guión ciento quince (Oe2-115) y Lauro Guerrero,  
2 cantón Quito, teléfono: dos seis cinco cinco ocho tres uno  
3 (2655831), por sus propios derechos. Los comparecientes son  
4 hábiles y capaces para celebrar este tipo de actos, a quienes de  
5 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
6 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
7 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
8 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
9 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
10 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
11 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
12 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
13 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su  
14 cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
15 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
16 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por  
17 sus propios derechos, los cónyuges señores MARÍA GLORIA  
18 AMAYA QUIZANGA Y CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO  
19 HARO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, empleados  
20 privados, domiciliados en la Ciudadela Atahualpa, calle Inti Oe dos  
21 guión ciento quince (Oe2-115) y Lauro Guerrero, cantón Quito,  
22 teléfono: dos seis cinco cinco ocho tres uno (2655831). Hábiles y  
23 capaces para contratar y obligarse, concurren libre y  
24 voluntariamente, está plenamente enterados de los efectos de este  
25 contrato, a quienes en lo posterior se le llamará los mandantes,  
26 comitentes o poderdantes. Comparecen con el objeto de otorgar  
27 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
28 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE



1 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
2 representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
3 PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, en calidad de  
4 Presidente y representante legal de la Entidad mencionada, a quien  
5 se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad  
6 domiciliada en las calles José Riofrio Oe dos guión ciento catorce  
7 (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la  
8 ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Los  
9 mandantes, son dueños y propietarios de varios porcentajes de  
10 derechos y acciones, radicados en el Lote que formaba parte del  
11 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
12 Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
13 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos  
14 por los cónyuges señores MARÍA GLORIA AMAYA QUIZANGA  
15 Y CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO, mediante  
16 sendas compras a los cónyuges Santiago Proaño Egas y Patricia  
17 Constante, según escritura pública otorgada el veintiuno de octubre  
18 del dos mil dieciséis, ante la Notaria Décima Primera de este  
19 Cantón, doctora Ana Solís, inscrita el dieciocho de noviembre de  
20 ese año. Y, por compra a los cónyuges Alicita Portilla Puetate y  
21 Vinicio Capelo, en escritura celebrada el ocho de agosto del dos mil  
22 dieciocho, ante la misma Notaria prenombrada, inscrita el veinte y  
23 siete de los mismos mes y año. DOS) Los vendedores, adquirieron  
24 dichos derechos y acciones, siendo socios e integrantes del Plan de  
25 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
26 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
27 Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo  
28 a los respectivos vendedores; quienes adquirieron como Lote por

1 compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso,  
2 según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
3 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
4 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El  
5 inmueble arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del  
6 predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del  
7 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
8 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios números tres nueve  
9 ocho guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de  
10 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos  
11 dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de Marzo del dos mil  
12 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y  
13 uno guión AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de  
14 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro  
15 cuatro cero (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos  
16 mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
17 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
18 supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
19 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
20 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
21 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
22 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
23 del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
24 Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de  
25 noviembre del mismo año.- LINDEROS Y SUPERFICIE  
26 GENERALES. Este predio, de mayor extensión se encuentra  
27 contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO  
28 INFERIOR. NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;



1 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
2 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
3 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
4 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
5 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
6 terrenos de la Cooperativa San José.- Y, CUERPO SUPERIOR,  
7 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
8 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
9 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
10 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
11 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
12 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL  
13 Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma  
14 treinta y un metros cuadrados, según consta de la Resolución  
15 invocada en el numeral TRES) de esta cláusula.- TERCERA:  
16 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes confieren  
17 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
18 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
19 cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
20 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
21 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
22 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
23 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
24 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
25 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
26 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
27 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
28 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,

1 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
2 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
3 Entidades públicas y, ante cualesquiera organismos nacionales.- Al  
4 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
5 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
6 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
7 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
8 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
9 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
10 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
11 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
12 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
13 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
14 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
15 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
16 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
17 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
18 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
19 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
20 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
21 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
22 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
23 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
24 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
25 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
26 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
27 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
28 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el



1 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
2 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
3 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
4 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
5 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
6 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
7 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
8 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
9 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
10 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
11 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
12 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
13 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
14 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
15 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
16 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
17 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
18 nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
19 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
20 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
21 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
22 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
23 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
24 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
25 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
26 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
27 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
28 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o

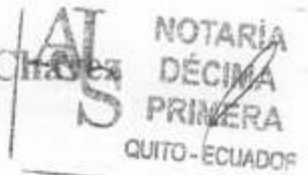
1 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
2 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
3 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
4 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
5 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
6 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
7 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
8 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
9 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
10 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
11 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
12 defensa de los intereses de los mandantes.- G) Asimismo, pueda:  
13 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
14 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
15 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
16 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
17 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
18 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.-  
19 CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
20 indeterminada.- QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
21 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
22 anteceden y, autorizan a la señora Notaria anteponer y posponer las  
23 demás de estilo para la plena validez de este acto.-" HASTA AQUÍ  
24 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
25 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número tres mil  
26 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
27 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
28 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el





NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
2 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
3 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
5 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

GLORIA de MONTENEGRO

9

SRA. MARÍA GLORIA AMAYA QUIZANGA

10

C.C. 171244814-9

11

12

13

SR. CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO

14

C.C. 171263843-4

15

16

17

18

DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ

19

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712448149

Nombres del ciudadano: AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: AMAYA JACHO ANGEL PATRICIO

Nombres de la madre: QUIZANGA GUANOQUIZA MARIA HORTENCIA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Gloria de Montenegro

N° de certificado: 184-153-03443



184-153-03443

Ing. Jorge Troya Fuertes



Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171244814-9

CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
AMAYA QUIZANGA  
MARIA GLORIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SACUSILÍ  
SACUSILÍ

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
CESAR DEOVANNY  
MONTENEGRIO HARO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AMAYA JACHO ANJEL PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIZANGA GUANDOUZA MARIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-04

AL S NOTARIA DE QUITO, ECUADOR

*Gloria de Montenegro*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
EDEL PÉREZ 2018

002 JUNTA III

002-114

1712448149

AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICINCHA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO CANTÓN ZONA 2  
LA MAGDALENA PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Gloria de Montenegro*  
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV


*Gloria de Montenegro*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 06 SEP 2018

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712638434

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAYA QUIZANGA MARIA GLORIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: MONTENEGRO CESAR ERNESTO LAUTARO

Nombres de la madre: HARO MERCEDES LEONOR

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-152-94983



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA 2017 171263843-4

CECULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY  
 SIGNIFICADO NOMBRE: MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY  
 PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA GLORIA AMAYA QUIZANGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTENEGRO CESAR ERNESTO LA CRUZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HARO MERCEDES LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISSION: QUITO 2014-03-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-26

00087443

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CRE

011 011-029 1712638434  
 CANTÓN CÉDULA

MONTENEGRO HARO CESAR GEOVANNY  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 QUITO CANTÓN ZONA: 8  
 LA MAGDALENA PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

De... en... en...  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 Notaria Décima Primera de Quito

Quito, a 06 SEP 2018

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores MARÍA GLORIA AMAYA QUIZANGA Y CÉSAR GEOVANNY MONTENEGRO HARO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Luis Angel Quishpe Perez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
DECIMA PRIME  
1990





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRA. RUTH ISABEL MOLINA CHAVEZ y  
SR. GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 10 DE FEBRERO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 10 DE FEBRERO DEL 2017

34

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
email: [ajs@notarialquito.com.ec](mailto:ajs@notarialquito.com.ec)

2.286







Factura: 003-003-000030241



20171701011P00680

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P00680						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2017, (12:06)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707288278	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MERIZALDE GUSTAVO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705277174	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	179196710001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P00680

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

SRA. RUTH ISABEL MOLINA CHAVEZ y

6

SR. GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE

7

A FAVOR DE

8

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

9

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

10

ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR

11

EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI 2 COPIAS

14

A.S

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

17 del Ecuador, hoy día diez de febrero del año dos mil diecisiete,

18 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA

19 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la

20 celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señores

21 RUTH ISABEL MOLINA CHAVEZ y GUSTAVO FERNANDO

22 VERA MERIZALDE, ecuatorianos, casados entre sí, bioquímica e

23 ingeniero mecánico, en su orden, por sus propios derechos, mayores

24 de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

25 domiciliados en calle Equinoccio N17-41 y Rufino Marín de la

26 ciudad y cantón Quito, teléfono celular cero nueve nueve ocho tres

27 dos dos cero siete dos (0998322072), correo electrónico:

28 ruthmolinach@hotmail.com, por sus propios derechos, a quienes

1 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos  
2 de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
3 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
4 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
5 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
6 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
7 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal  
8 que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
9 “SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a  
10 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un  
11 contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
12 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene por  
13 una parte los cónyuges señores RUTH ISABEL MOLINA  
14 CHAVEZ y señor GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE,  
15 casados entre sí, bioquímica e ingeniero mecánico, en su orden, por  
16 sus propios derechos, mayores de edad, legalmente capaces para  
17 contratar y obligarse, domiciliados en calle Equinoccio N17-41 y  
18 Rufino Marín de la ciudad y cantón Quito, teléfono celular cero  
19 nueve nueve ocho tres dos dos cero siete dos (0998322072), correo  
20 electrónico: [ruthmolinach@hotmail.com](mailto:ruthmolinach@hotmail.com); y concurren libre y  
21 voluntariamente, a quienes en adelante se les nombrará como los  
22 mandantes, comitentes o poderdantes.- Comparecen con el objeto  
23 de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
24 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
25 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
26 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
27 HERIBERTO CARRION, mayor de edad, empleado público,  
28 casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la



1 Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
2 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
3 Friofrío Oe2-114y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de  
4 la ciudad y cantón Quito.-SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Los  
5 mandantes junto con la mandataria son dueños y propietarios de  
6 derechos y acciones, en el inmueble que formaba parte del predio  
7 denominado "San Antonio" situado en la parroquia Conocoto, del  
8 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
9 CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR, adquiridos por las  
10 comparecientes, siendo socios e integrantes del Plan de Vivienda  
11 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
12 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias  
13 y, primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, que lo  
14 adquirieron inicialmente como inmueble, mediante compra a los  
15 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
16 pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa  
17 y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
18 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
19 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
20 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
21 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
22 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS  
23 (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados.  
24 Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros  
25 cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa  
26 metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
27 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
28 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con

1 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
2 terrenos de la señora Fanny Crespó y Frank Letter y quebrada  
3 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
4 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
5 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
6 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
7 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
8 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
9 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
10 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
11 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
12 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
13 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
14 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
15 aproximadamente.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
16 Antecedentes, los comitentes confieren Poder Especial; pero amplio  
17 y suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de  
18 la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
19 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
20 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
21 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
22 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
23 representada por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, en  
24 calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a  
25 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
26 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
27 en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para que  
28 a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo



1 de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales,  
2 replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
3 públicas y ante cualesquier organismo nacional.- Al efecto podrá  
4 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
5 Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz antes  
6 determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
7 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
8 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
9 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
10 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
11 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
12 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
13 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
14 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
15 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
16 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
17 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
18 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
19 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
20 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
21 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
22 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
23 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
24 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
25 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
26 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
27 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
28 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el

1 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
2 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
3 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
4 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
5 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
6 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
7 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
8 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
9 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
10 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
11 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
12 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
13 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
14 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
15 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
16 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
17 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
18 nombre de los comitentes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
19 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
20 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
21 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
22 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
23 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
24 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
25 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
26 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
27 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
28 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o





1 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
2 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
3 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
4 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
5 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
6 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
7 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
8 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
9 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
10 que fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.-  
11 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
12 contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento;  
13 los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
14 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte precios,  
15 duración, terminación de los mismos y formas de pago; reciba y  
16 solicite los pagos respectivos.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía  
17 del presente contrato es indeterminada.- QUINTA:  
18 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
19 el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a la  
20 señorita Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
21 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha  
22 sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con  
23 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
24 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
25 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con  
26 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
27 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
28 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables

1 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al  
2 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
3 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
4 cual doy fe.-

5  
6  
7 RUTH MOLINA / CA

8 SRA. RUTH ISABEL MOLINA CHAVEZ

9 C.C. 170728827-8



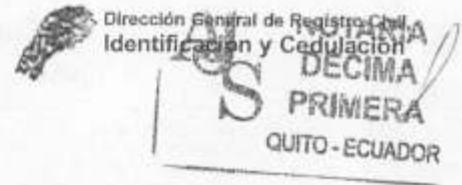
10  
11 GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE

12 SR. GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE

13 C.C. 170527717-Y



14  
15  
16  
17 *[Signature]*  
18 DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ  
19 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705277174

**Nombres del ciudadano:** VERA MERIZALDE GUSTAVO FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 10 DE JUNIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.MECANICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE OCTUBRE DE 1988

**Nombres del padre:** VERA JULIO

**Nombres de la madre:** MERIZALDE FANNY

**Fecha de expedición:** 4 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-007-70203



178-007-70203

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.10 19:34 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA MERIZALDE  
GUSTAVO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
RUTH ISABEL  
MOLINA CHAVEZ

Nº 170527717-4

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION Y OCUPACION  
ING. MECANICO  
E333313223  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA JULIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MERIZALDE FANNY  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
QUITO  
2013-11-04  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-11-04



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0088

1705277174

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VERA MERIZALDE GUSTAVO FERNANDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA

ITCHIMBA

QUITO

CANTON

ZONA 4

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

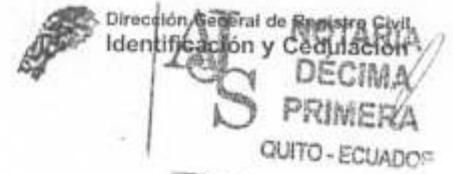
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en..... (inicial) (fecha) se devolvió

Quito, a

20 FEB 2017

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



RUTH MOLINA CHAVEZ

**Número único de identificación:** 1707288278

**Nombres del ciudadano:** MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 11 DE MARZO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** BIOQUÍMICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VERA GUSTAVO FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE OCTUBRE DE 1988

**Nombres del padre:** MOLINA JOSE

**Nombres de la madre:** CHAVEZ GLADYS

**Fecha de expedición:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

**Firma válida**

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.02.10 18:22 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 174-007-70144



174-007-70144

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 170728827-8

APellidos y Nombres: **MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de Nacimiento: **1963-03-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**

Conyugue: **GUSTAVO FERNANDO VERA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BIOQUÍMICO**

E333342222

Apellidos y Nombres del Padre: **MOLINA JOSE**

Apellidos y Nombres de la Madre: **CHAVEZ GLADYS**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-11-05**

Fecha de Expiración: **2023-11-05**

**RUTH MOLINA CH**




RUTH MOLINA CH



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**014**

014 - 0299      1707288278

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**MOLINA CHAVEZ RUTH ISABEL**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	3
QUITO	FARRICUA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a **10 FEB 2017**

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. **Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

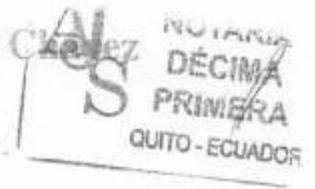


sector...



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

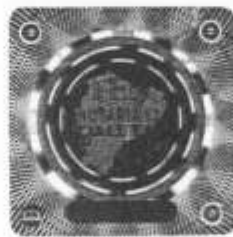
**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores RUTH ISABEL MOLINA CHAVEZ y GUSTAVO FERNANDO VERA MERIZALDE, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



2.278







REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA  
SRA. SONIA FABIOLA RIVERA FALCON

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 23 DE FEBRERO DEL 2018

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quito, a:*

23 DE FEBRERO DEL 2018

35 / 143

Dirección: Ramiro Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso.

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ais@notaria11quito.com.ec](mailto:ais@notaria11quito.com.ec)

2-277





Factura: 003-003-000050848



20181701011P01002

NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P01002						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (11:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720015567	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	RIVERA FALCON SONIA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502127715	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P01002

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SR. JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA**

6

**SRA. SONIA FABIOLA RIVERA FALCON**

7

**A FAVOR DE**

8

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

9

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

10

**ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

11

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR**

12

**LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

13

**CUANTIA: INDETERMINADA**

14

**DI 2 COPIAS**

15

**A.S**

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día veintitrés de febrero del año dos mil  
19 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
20 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
21 comparece a la celebración de la presente escritura pública, el  
22 señor JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA, ecuatoriano,  
23 soltero, de treinta y cuatro (34) años de edad, domiciliado en esta  
24 ciudad de Quito, en el Conjunto Recreo Plaza, ubicado en Avenida  
25 Maldonado S catorce guión ciento cincuenta y ocho (S14-158) y  
26 Joaquín Gutiérrez, de la ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve  
27 ocho siete ocho ocho tres ocho cuatro seis (0987883846); y, la  
28 señora SONIA FABIOLA RIVERA FALCON, ecuatoriana,

1

2.275

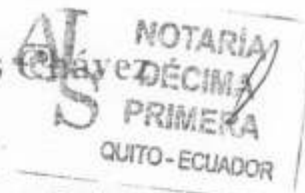
1 divorciada, de treinta y nueve (39) años de edad, empleada privada,  
2 domiciliada en esta ciudad de Quito, en el Conjunto Recreo Plaza,  
3 ubicado en Avenida Maldonado S catorce guión ciento cincuenta y  
4 ocho (S14-158) y Joaquín Gutiérrez, teléfono cero nueve ocho siete  
5 ocho ocho tres ocho cuatro seis (0987883846), por sus propios  
6 derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
7 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se  
8 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
9 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
10 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicita se  
11 agregue al presente instrumento como habilitante, y me piden que  
12 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
13 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
14 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
15 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
16 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
17 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.-  
18 Interviene por sus propios derechos, el señor JUAN CARLOS  
19 CASTILLO AULESTIA, ecuatoriano, soltero, de treinta y cuatro  
20 (34) años de edad, de profesión gerente, domiciliado en esta ciudad  
21 de Quito, en el Conjunto Recreo Plaza, ubicado en Avenida  
22 Maldonado S catorce guión ciento cincuenta y ocho (S14-158) y  
23 Joaquín Gutiérrez, de la ciudad y cantón Quito, teléfono cero nueve  
24 ocho siete ocho ocho tres ocho cuatro seis (0987883846); y, la  
25 señora SONIA FABIOLA RIVERA FALCON, ecuatoriana,  
26 divorciada, de treinta y nueve (39) años de edad, empleada privada,  
27 domiciliada en esta ciudad de Quito, en el Conjunto Recreo Plaza,  
28 ubicado en Avenida Maldonado S catorce guión ciento cincuenta y



1 ocho (S14-158) y Joaquín Gutiérrez, teléfono cero nueve ocho siete  
2 ocho ocho tres ocho cuatro seis (0987883846). Hábiles y capaces  
3 para contratar y obligarse legalmente, concurren libre y  
4 voluntariamente, está plenamente enterados de los efectos de este  
5 contrato, a quienes en lo posterior se le llamará los mandantes,  
6 comitentes o poderdantes.- Comparecen con el objeto de otorgar  
7 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
8 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
9 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
10 representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL  
11 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público,  
12 viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
13 mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
14 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos  
15 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
16 CENTRAL, de la ciudad de Quito.-SEGUNDA.  
17 ANTECEDENTES.- UNO) Los mandantes, son dueños y  
18 propietarios de derechos y acciones, en el porcentaje total del cero  
19 coma seiscientos veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que  
20 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
21 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
22 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
23 adquiridos por los señores JUAN CARLOS CASTILLO  
24 AULESTIA y SONIA FABIOLA RIVERA FALCON, mediante  
25 compra al señor Pedro Javier Guerrero Caluquí, según escritura  
26 pública otorgada el seis de octubre del dos mil diecisiete, ante la  
27 Notaria Décima Primera de este Cantón, doctora Ana Solís, inscrita  
28 el doce de los mismos mes y año. DOS) A su vez el señor Pedro

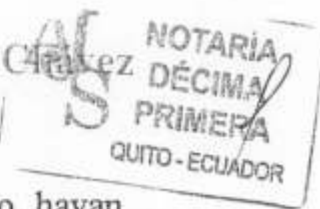
1 Javier Guerrero Caluquí, adquirió dichos derechos y acciones  
2 mediante compraventa a los cónyuges Daniel Pauta y María  
3 Herrera, en escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos  
4 mil doce, ante el notario noveno (e) doctor Juan Villacís, inscrita el  
5 veintitrés de enero del dos mil catorce. A su vez el señor Daniel  
6 Pauta adquirió éstos derechos y acciones casado con la señora  
7 María Herrera; siendo socio e integrante del Plan de Vivienda del  
8 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados  
9 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
10 conformado por ciento sesenta (160) socios; incluyendo al señor  
11 Daniel Pauta; quienes adquirieron como Lote por compra a los  
12 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
13 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
14 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
15 veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble  
16 arriba singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
17 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
18 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
19 e INFERIOR, mediante Oficios número 398-AZCH-DC y número  
20 de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil  
21 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número 491-AZCH-DC con  
22 número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del  
23 dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
24 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
25 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (Nº  
26 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número  
27 ciento veinte y seis (Nº 126) en los que se informa que se ha  
28 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual





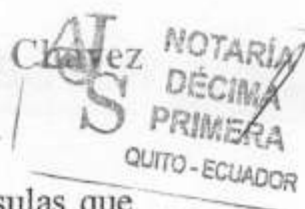
1 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
2 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
3 del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
4 Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de  
5 noviembre del mismo año. Este predio, de mayor extensión se  
6 encuentra contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y  
7 SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos  
8 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
9 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
10 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
11 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
12 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
13 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
14 terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR,  
15 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
16 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
17 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
18 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
19 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
20 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL  
21 Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma  
22 treinta y un metros cuadrados, según consta de la Resolución  
23 invocada en el numeral TRES) de la cláusula anterior. TERCERA.  
24 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes confieren  
25 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
26 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
27 cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
28 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN

1 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
2 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
3 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
4 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
5 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
6 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
7 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
8 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
9 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
10 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
11 Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional. Al efecto  
12 podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
13 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado  
14 y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor  
15 superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito  
16 requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
17 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
18 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
19 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
20 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
21 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
22 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
23 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
24 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
25 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
26 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
27 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
28 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus



1 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
2 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
3 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
4 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
5 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
6 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
7 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
8 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
9 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
10 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
11 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de  
12 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
13 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
14 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
15 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
16 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
17 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
18 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
19 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
20 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
21 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
22 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
23 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
24 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
25 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
26 nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
27 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
28 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los

1 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
2 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
3 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
4 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
5 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
6 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
7 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
8 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
9 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
10 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
11 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
12 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
13 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
14 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
15 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
16 Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá  
17 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
18 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
19 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
20 defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda:  
21 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
22 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
23 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
24 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
25 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
26 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
27 CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
28 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes



1 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
2 anteceden y, autorizan a la señora Notaria anteponer y posponer las  
3 demás de estilo para la plena validez de este acto.”- HASTA AQUÍ  
4 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
5 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete  
6 guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del  
7 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a  
8 escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
9 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
10 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
11 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
12 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman  
13 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
14 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

15

16

OK 17

SR. JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA

18

C.C. 1720015567

19

20

21

SRA. SONIA FABIOLA RIVERA FALCON

22

C.C. 050212771-5

23

24

25

26

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

27

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0502127715

**Nombres del ciudadano:** RIVERA FALCON SONIA FABIOLA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/RAMON  
CAMPAÑA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE OCTUBRE DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** RIVERA JORGE ISAIAS

**Nombres de la madre:** BAÑO MARIA ESPERANZA

**Fecha de expedición:** 27 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-095-79929



182-095-79929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION  
**BACHILLERATO**  
 PROFESION / OCUPACION  
**EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RIVERA JORGE ISAIAS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SABO MARIA EMERANZA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2015-04-27**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2020-04-27**

VERBOS 2242





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
 QUITO - ECUADOR  
 N. 050212771-5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CELESTIA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RIVERA FALCON SONIA FABIOLA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTACACHI**  
 PARRAJA  
**PARRAJA CAMPANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2015

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Mathady Ro.*  
 PRESIDENTE DEL JURADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2015

013  
 AHTA No.

013 - 308  
 NUMERO

0502127715  
 CEDA A


RIVERA FALCON SONIA FABIOLA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: B





*[Signature]*  
 050212771-5



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
 en..... Intelectual y en digitalizó

Quito, a 23 FEB 2018

*[Signature]*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720015567

Nombres del ciudadano: CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO RUIZ OLGUER OSWALDO

Nombres de la madre: AULESTIA ANA PIEDAD

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-095-79861



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: **GENENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: **CASTILLO RUIZ OLIVER OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AULESTIA ANA PIEDAD**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2017-10-05**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-10-05**

ICM 17-08-850-08-044

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTILLACION  
 QUITO - ECUADOR  
 N. 172001556-7

LEY 1001  
 CIUDADANIA: **CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**  
 PROVINCIA: **QUITO**  
 SANTA FE DE BOGOTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-01-08**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **MASCULINO**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

SE HA CERTIFICADO SU VOTO PARA TODOS LOS SISTEMAS ELECTRONICOS Y FOTOCOPIAS

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA N.º  
 021 - 257 NÚMERO  
 1720015567 CÉDULA

**CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 CHINRACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 6

*[Handwritten signature]*  
 1720015567



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a **23 FEB 2018**

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

**ALS**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los señores JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA y SONIA FABIOLA RIVERA FALCON, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
QUITO ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRTA. KARINA PAOLA  
QUIMBITA VIRACOCHA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL  
SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 06 DE JUNIO DEL 2017

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 06 DE JUNIO DEL 2017

36

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. pisos

Web: [www.anaulajulio.com](http://www.anaulajulio.com)  
email: [ajs@notariafquito.com.ec](mailto:ajs@notariafquito.com.ec)

2.268





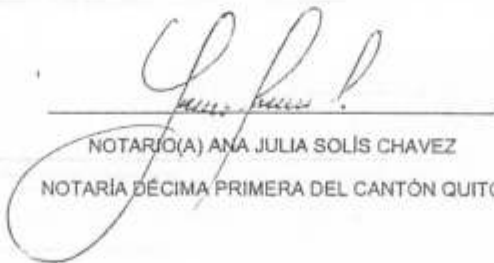
Factura: 003-003-000037010



20171701011P02824

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P02824						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2017, (16:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719285981	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





1

2 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P02824

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

**SRTA. KARINA PAOLA QUIMBITA VIRACOCHA**

7

**A FAVOR DE**

8

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

9

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

10

**ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR**

11

**EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

12

**CUANTIA: INDETERMINADA**

13

**DI 2 COPIAS**

14

**A.S**

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

17 del Ecuador, hoy día seis de Junio del año dos mil diecisiete,

18 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA

19 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la

20 celebración de la presente escritura pública, la señorita KARINA

21 PAOLA QUIMBITA VIRACOCHA, ecuatoriana, soltera, mayor de

22 edad, empleada pública, domiciliada en esta ciudad de Quito,

23 FERROVIARIA Alta, Cabo Galarza, S diez guión ciento ocho (

24 S10-108), teléfono: dos seis uno ocho uno ocho nueve, portadora de

25 la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve dos ocho cinco

26 nueve ocho uno (1719285981), legalmente capaz para celebrar este

27 tipo de actos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

28 exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se

1

1 ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de  
2 Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto  
3 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me solicita se  
4 agregue al presente instrumento como habilitante, y me pide que  
5 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
6 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
7 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
8 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
9 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
10 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.-  
11 Interviene por una parte la señorita KARINA PAOLA QUIMBITA  
12 VIRACOCHA, soltera, empleada pública, por sus propios derechos,  
13 mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse,  
14 domiciliada en la ciudad y cantón Quito, portadora de la cédula de  
15 ciudadanía número uno siete uno nueve dos ocho cinco nueve ocho  
16 uno (1719285981), respectivamente; concurre libre y  
17 voluntariamente y a quien en adelante se le llamará la mandante,  
18 comitente o poderdante. Comparece con el objeto de otorgar poder  
19 especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
20 Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
21 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
22 representada actualmente por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
23 PEREZ, mayor de edad, empleado, viudo, en su calidad de  
24 Presidente y representante legal de la Entidad mencionada, a la cual  
25 se nombrará como la Apoderada, Mandataria o Procuradora.  
26 Entidad domiciliada en las calles José Riofrio Oe2-114 y Juan  
27 Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad y cantón  
28 Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La mandante junto con la





1 mandataria son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el  
2 inmueble que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
3 situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de  
4 Pichincha, que forma dos cuerpos: CUERPO INFERIOR y,  
5 CUERPO SUPERIOR, adquiridos por la compareciente, por  
6 escritura de compra y venta, a los cónyuges Fernando Quimbita y  
7 Blanca Viracocha, otorgada el veintidós de junio del dos mil  
8 dieciséis, ante la notaria Décimo Primera doctora Ana Julia Solís,  
9 inscrita el ocho de julio del mismo año; a su vez, el señor Fernando  
10 Quimbita, en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del  
11 Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados  
12 y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias y,  
13 primeramente conformado por ciento sesenta (160) socios, quienes  
14 lo adquirieron inicialmente como inmueble, mediante compra a los  
15 cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura  
16 pública otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa  
17 y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
18 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
19 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
20 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
21 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
22 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS  
23 (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados.  
24 Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros  
25 cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa  
26 metros cuadrados.- Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
27 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
28 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con

1 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
2 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
3 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
4 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
5 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
6 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
7 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
8 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
9 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
10 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
11 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
12 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
13 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
14 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
15 aproximadamente.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
16 Antecedentes, la comitente confiere Poder Especial; pero amplio y  
17 suficiente a favor de la entidad copropietaria y Administradora de la  
18 totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones,  
19 singularizado en la Cláusula Segunda o de Antecedentes, entidad  
20 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
21 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
22 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
23 representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en  
24 calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a  
25 nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto,  
26 ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas  
27 en los siguientes acápite: A) La Apoderada está facultada para que  
28 a nombre de la poderdante proceda a gestionar y realizar todo tipo



1 de trámites municipales, administrativos, judiciales, extrajudiciales,  
2 para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
3 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualesquier organismo  
4 nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la  
5 respectiva Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento  
6 del bien raíz antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes  
7 individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el  
8 Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y  
9 obtener la correspondiente autorización de Reestructuración  
10 Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios  
11 en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de  
12 infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento  
13 de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más  
14 documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar  
15 e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo  
16 Registro Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición  
17 Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes  
18 inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y  
19 que tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además,  
20 para que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no  
21 mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco  
22 años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios  
23 en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión  
24 de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y  
25 administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la  
26 Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de  
27 compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los  
28 socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de

1 señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo  
2 facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
3 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D)  
4 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
5 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre  
6 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
7 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración  
8 Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el  
9 respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor  
10 superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá incoar,  
11 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que  
12 fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones,  
13 recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar  
14 la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en  
15 el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el Art. 49 de la Ley de  
16 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
17 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
18 nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
19 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
20 de Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la  
21 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
22 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
23 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
24 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
25 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
26 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
27 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
28 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,



1 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
2 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
3 el Municipio de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
4 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
5 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
6 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
7 Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá  
8 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
9 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros  
10 que fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante.-  
11 G) Asimismo, pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas,  
12 contratos, actos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
13 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
14 modifique, perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones,  
15 pacte precios, duración, terminación de los mismos y formas de  
16 pago; reciba y solicite los pagos respectivos.- CUARTA.  
17 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.-  
18 QUINTA. RATIFICACIÓN.- La compareciente se afirma y se  
19 ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y  
20 autoriza a la señorita Notaria anteponer y posponer las demás de  
21 estilo para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA  
22 MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime  
23 García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete guión  
24 mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de  
25 Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura  
26 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
28 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos

1 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la  
2 Notaria a la compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad  
3 de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de  
4 todo lo cual doy fe.-

5  
6  
7 



8 SRTA. KARINA PAOLA QUIMBITA VIRACOCHA

9 C.C. 171920598-1

10  
11  
12   
13 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
14 **NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719285981

**Nombres del ciudadano:** QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 13 DE DICIEMBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** FERNANDO QUIMBITA

**Nombres de la madre:** BLANCA PIEDAD VIRACOCCHA

**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-028-90896



170-028-90896

Ing. Jorge Troya Fuertes


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.06.06 17:31:23 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CNEI  
 IDENTIFICACION ESTUDIANTE  
 QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA  
 18/10/2005  
 REN 1661708  
 Pch  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION  
 IDENTIFICACION ESTUDIANTE  
 QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA  
 18/10/2005  
 REN 1661708  
 Pch  




CNEI ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
 ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION  
 CIUDADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS  


CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017  
 CNEI  
 062 JUNTA N°  
 062 - 228 NUMERO  
 QUIMBITA VIRACOCCHA KARINA PAOLA APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
 QUITO CANTON ZONA 1  
 CHIMBACALLE PARROQUIA  


NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... Inicial/otario y se devolvió

Quito, a 06 JUN 2017

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO







.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señorita KARINA PAOLA QUIMBITA VIRACOCCHA, a favor de LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





# REPÚBLICA DEL ECUADOR



39

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARÍA 10 Cantón Quito





Factura: 003-001-000075022



20201701010P01685



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701010P01685						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020, (15:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TASIGCHANA FALCON CECILIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704833241	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMA DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ							
<b>CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA

Ab. Héctor Rangel Urdaneta  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  
CANTÓN QUITO 07-2020-VS

**Notaría 10**  
Ab. Héctor Rangel Urdaneta

2.259



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO- QUITO



1 ESCRITURA No. 20201701010P01685

2  
3 PODER ESPECIAL

4 OTORGADO POR:

5 CECILIA MAGDALENA TASIGCHANA FALCON

6 A FAVOR DE:

7 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
8 PROGRAMA DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
9 CONOCOTO O ASOPROVISAC Legal y debidamente  
10 representada actualmente por el licenciado LUIS  
11 ANGEL QUISHPE PEREZ

12  
13 CUANTIA: INDETERMINADA

14 DI: 2 COPIAS

15 \* C.L. \*

16  
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
18 República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) DE JULIO DEL  
19 DOS MIL VEINTE, ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE  
20 HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA NOTARIA  
21 DÉCIMA DEL CANTON QUITO AP: 03633-DP17-2020-VS,  
22 Comparece a la celebración del presente la señora CECILIA  
23 MAGDALENA TASIGCHANA FALCON, casada, mayor de  
24 edad, ecuatoriana, domiciliada en Pasaje 0e6A casa S15-56  
25 entre la Av. Ajaví y calle Carapungo, provincia de Pichincha,  
26 parroquia Chillogallo, de la ciudad de Quito, Teléfono:  
27 2964432/ 0997794217, correo electrónico:  
28 cecimaggy@hotmail.com. Cumplido que fue por mí el Notario

1 los preceptos legales previos a la celebración de esta  
2 escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma  
3 textual dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente  
4 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
5 una Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas;  
6 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a su  
7 otorgamiento la señora CECILIA MAGDALENA TASIGCHANA  
8 FALCON, casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en  
9 Pasaje 0e6A casa S15-56 entre la Av. Ajaví y calle  
10 Carapungo, provincia de Pichincha, parroquia Chillogallo, de  
11 la ciudad de Quito, Teléfono: 29464432/ 0997794227, correo  
12 electrónico: [cecimaggy@hotmail.com](mailto:cecimaggy@hotmail.com) hábil para obligarse y  
13 contratar. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER  
14 ESPECIAL. - La mandante es propietaria de derechos y  
15 acciones, fincados en el inmueble que formaba parte del  
16 predio denominado "San Antonio", de la Parroquia Conocoto,  
17 de este cantón Quito, que forman parte de Cuerpos Inferiores  
18 y Superiores, Adquirido en calidad de socia e integrante del  
19 Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del  
20 Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto  
21 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los  
22 cónyuges ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso  
23 de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y  
24 siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el  
25 Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE  
26 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO;  
27 adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica  
28 Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A  
NOTARIO DECIMO- QUITO



1 el quince de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el  
2 Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de diciembre de  
3 mil novecientos sesenta y uno, certificado de gravámenes que  
4 se agrega como habilitante. TERCERA.- FACULTADES .-  
5 Con los antecedentes, la mandante, en forma libre y  
6 voluntaria, por sus propios derechos otorga PODER  
7 ESPECIAL amplio y suficiente CUAL EN DERECHO SE  
8 REQUIERA a favor de la entidad copropietaria y  
9 Administradora del bien raíz de su propiedad, singularizado en  
10 la cláusula segunda, Entidad denominada ; ASOCIACIÓN DE  
11 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMA DE VIVIENDA SAN  
12 ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC Legal y  
13 debidamente representada actualmente por el licenciado LUIS  
14 ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad,  
15 empleado público, viudo en calidad de Presidente y  
16 Representante Legal de la misma, quien a nombre y en  
17 representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer  
18 las facultades que se refiere a su representada contenidas en  
19 las siguientes acápite: A) La apoderada está facultada para  
20 que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y  
21 realizar todo tipo de trámites Municipales y administrativos,  
22 judiciales, extrajudiciales, replanteos y regularización de  
23 áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
24 cualesquier organismo nacional. Alcanzar o ratificar la  
25 escritura de Anulación de Autorización de Subdivisión de  
26 Lotes de mayor extensión, referida en la cláusula anterior.- Al  
27 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la  
28 respectiva Ordenanza Municipal que autorice el

1 fraccionamiento del bien raíz antes determinado y la  
2 subdivisión del mismo en lotes individuales de menor  
3 superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
4 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y  
5 obtener la correspondiente autorización y reestructuración  
6 parcelaria.- B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes  
7 hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por  
8 obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el  
9 cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá  
10 firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha  
11 subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de  
12 fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario o, de  
13 ser viable, lograr la Participación Administrativa y su  
14 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o  
15 derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que  
16 tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además,  
17 para que en caso de los SUB LOTES sobrantes, de socios  
18 que no mantenga canceladas obligaciones, desde hace más  
19 de hace cinco años atrás y no hayan concurrido a las  
20 sesiones ordinarias de socios en todo este lapso, ni hicieren  
21 actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
22 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
23 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente  
24 podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles  
25 lotes queden abandonados por los socios que desde hace  
26 cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y  
27 dueños, una vez obtenido fallo judicial que así lo facultare; en  
28 todo caso en sesión de Asamblea General se determinará el

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO- QUITO



1 destino de los fondos obtenidos en estos casos. D) Para que  
2 obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
3 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la  
4 Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y,  
5 registrada la misma en el pertinente Registro de la Propiedad,  
6 o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, proceda a  
7 iniciar a nombre de la mandante, el o los respectivos juicios  
8 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a  
9 favor de la otorgante de este Poder, para lo cual podrá incoar,  
10 impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
11 que fueren contrarias, solicitar diligencias audiencias, desistir  
12 o alcanzar la o las respectivas sentencias, es decir todas las  
13 señaladas y contenidas en el artículo cuarenta y tres (43) del  
14 COGEP y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve (49)  
15 de la Ley de Federación de Abogados, delegando tales  
16 facultades a un abogado de su confianza en calidad de  
17 Procurador Judicial.- E) Para que a nombre de los comitentes,  
18 una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición  
19 y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
20 Adjudicación y/o Partición a favor de los otorgantes, obtenga  
21 la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto,  
22 realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generales  
23 por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de  
24 inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
25 podrá delegar a un abogado quien realizará elaborará las  
26 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
27 representante legal para acordar con el respectivo profesional  
28 del derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o

1 individualmente.- F) Para que a nombre del comitente incoe,  
2 proponga, deduzca y plantee las acciones administrativas o  
3 judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las  
4 indemnizaciones respectivas ante el Gobierno Autónomo  
5 Descentralizado de la Provincia de Pichincha (Consejo  
6 Provincial de Pichincha) para las áreas de terreno expropiado  
7 en razón de la construcción del proyecto denominado  
8 "Interconexión Ontaneda Avenida Simón Bolívar – Santa  
9 Mónica – Conocoto" para el efecto, podrá suscribir las  
10 escrituras pertinentes de compraventa de la áreas  
11 expropiadas. Igualmente plantear juicios de reivindicación y  
12 otros que fueren necesarios en defensa de los intereses de la  
13 mandante.- G) Asimismo para que a nombre de la mandante  
14 pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas, contratos y  
15 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los  
16 inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
17 perfeccione, alcance marginaciones, fije condiciones, pacte  
18 precios, duración, terminación de los mismos y formas de  
19 pago; reciba y solicite los pagos respectivos.- CUARTA.  
20 CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento por su  
21 naturaleza es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los  
22 comparecientes se afirman y se ratifican en el contenido de  
23 las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario  
24 anteponer las demás de estilo para la plena validez de este  
25 acto. HASTA AQUÍ LA MINUTA. HASTA AQUÍ LA MINUTA.  
26 Que se halla firmada por el **Dr. Edison Mantilla Tapia**  
27 **ABOGADO Mat. 17-2007-477 F.A.** Para el otorgamiento de la  
28 presente escritura se observaron los preceptos legales del

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ  
NOTARIO DECIMO- QUITO



1 caso y leída que le fue a la compareciente por mi, en unidad  
2 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
3 notaría, de todo lo que doy fe.

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15



CECILIA MAGDALENA TASIGCHANA FALCON  
C.C. 170483324-1



NOTARIO(A) SUPLENTE ~~HÉCTOR~~ EDUARDO RANGEL URDANETA  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

**Notaría 10**  
Ab. Héctor Rangel Urdaneta





ESPACIO  
BLANCO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN**  
 CIUDADANA

170483324-1

APellidos y Nombres del Titular  
**TASIGCHANA FALCON  
 CECILIA MAGDALENA**

Lugar de Nacimiento  
**COTOPAXI  
 PANGUA  
 EL CORAZON**

Fecha de Nacimiento: 1960-10-20  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado Civil: Casada  
 Establecimiento: ISIDRO P  
 ORDÓÑEZ ALTAMIRANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA  
 LIC. CC. EDUCACIÓN

V13332222

Apellidos y Nombres del Padre  
**TASIGCHANA FELIX**

Apellidos y Nombres de la Madre  
**FALCON SARA**

Lugar y Fecha de Expedición  
 QUITO  
 2011-11-24

Fecha de Expiración  
 2021-11-24






**NOTARÍA DÉCIMA**



Ab. Héctor Rangel Urdaneta  
 NOTARIO 10 SUPLENTE DEL  
 CANTÓN QUITO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0115 F  
 JUNTA No.

0115 - 030  
 GERENCIO No.

1704833241  
 CEDULA No.

**TASIGCHANA FALCON CECILIA MAGDALENA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: CHILLOGALLO  
 ZONA: 1




**ELECCIONES**  
 SECTORIALES + EPICIS  
 2019

**CIUDADANO:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFIRÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



ESPACIO  
BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704833241

**Nombres del ciudadano:** TASIGCHANA FALCON CECILIA MAGDALENA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

**Fecha de nacimiento:** 20 DE OCTUBRE DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LIC.CC.EDUCACION

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORDOÑEZ ALTAMIRANO ISIDRO P

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE DICIEMBRE DE 1996

**Nombres del padre:** TASIGCHANA FELIX

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FALCON SARA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-328-32583



Lcdo. Vicente Taiano G.



2.252

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ESPACIO  
BLANCO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**



Número de Trámite: 1043821

Número de Petición: 1119478

Fecha de Petición: 23 de Julio de 2020 a las 13:47

Número de Certificado: 1154937

Fecha emisión: 28 de Julio de 2020 a las 19:43

Referencias: 22/11/1991-5ta-3295f-3755i-38104r Ventas/ LF

Tarjetas: T00000038718 Matriculas: //7//

"El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:"

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón, que forma dos cuerpos Cuerpo Inferior y Superior.

**2.- PROPIETARIO(S):**

TASIGCHANA FALCON CECILIA (no consta estado civil).-

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; adquirido en mayor extensión, por compra a María Angélica Terán viuda de Cadena e hijos, mediante escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.- Autorización de subdivisión, según escritura celebrada el veinte y siete de Febrero del año dos mil nueve, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, y, mediante referencia trámite ZV-EO889, de veinte y siete de Noviembre del año dos mil ocho, por la que el Municipio de Quito, autoriza la subdivisión del predio; marginada con fecha dos de Junio del año dos mil nueve.----- Y RECILIACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora. Ana Julia Solís Chávez, de la cual consta que la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, debidamente representada RESCILIAN LA Página 2 SUDIVISION (ANULAN), mediante Resolución No. 87-DAJ-15; Ticket No. 2015-069701; 2015-159757; y 002519;



THE NATIONAL ARCHIVES

1000 ...

...

...

...

...

**ESPACIO  
BLANCO**

...

...

...



1228

mediante Oficio No.0313-GU-DGT-20115, de fecha doce de junio del dos mil quince, otorgado por el Administrador Zonal Los Chillos; y por el Director de gestión del Territorio (s); del Lote Terreno situado en la parroquia GONCOTO de este Cantón, inscrita el veinte Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, R. 77221.----- Aclaración de propiedad según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.597 de fecha 2017-04-19 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (64.196,31.m2), inscrita el veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, bajo repertorio 97888.—



--- 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-- Se aclara que, el cuerpo superior, es servidumbre legal, por donde cruza el oleoducto Lago Agrio Esmeraldas, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme a la Ley.--Se revisa gravámenes como consta en las actas de inscripción.- -. " Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- "La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.-En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- - Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el bien se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá realizar el informe de regulación metropolitana en la página web <https://pam-quito.gob.ec/mdmq>

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata rectificación.
- d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica.
- e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: MFFG

Revisión: MFFG

2.250



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0443



DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROPIEDAD



2.249



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO QUITO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA ESTÁ QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: CECILIA MAGDALENA TASIGCHANA FALCON A FAVOR DE: ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMA DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, EL DÍA DE HOY 30 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.



NOTARIO(A) SUPLENTE HECTOR EDUARDO RANGEL URDANETA  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

**Notaría 10**  
Ab. Héctor Rangel Urdaneta

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELÉFONO: 0992925626 / 0992747452  
MAIL: notaria10quito@gmail.com

2.248



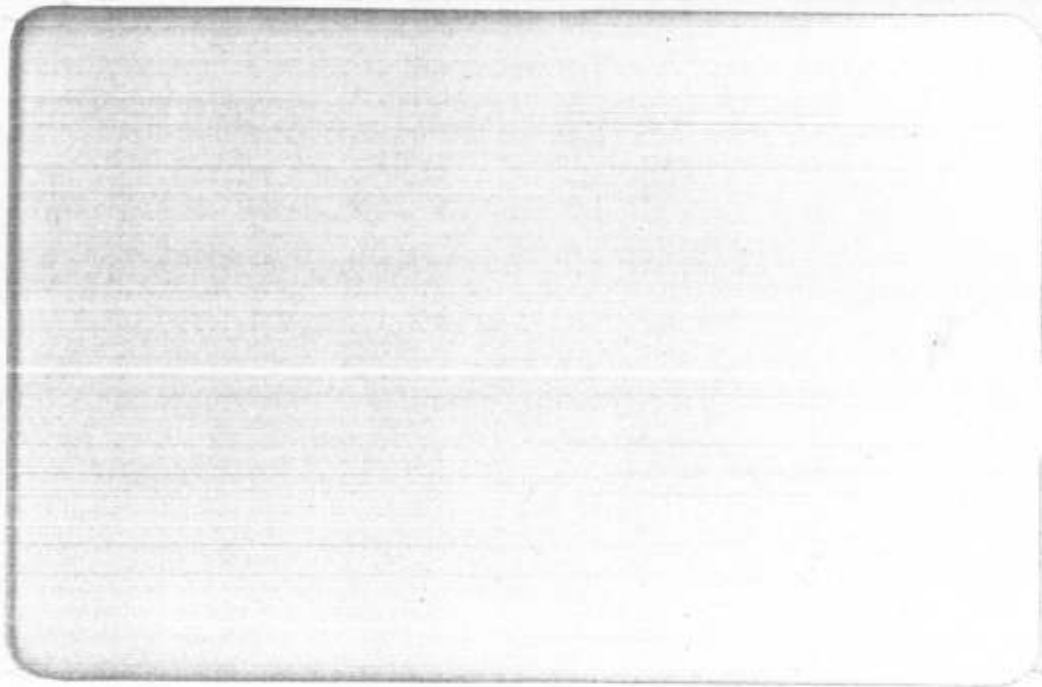
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



*Notaría Quincuagésima Novena*  
*Quito, Distrito Metropolitano*



*Dr. Eduardo Villagómez Vargas*



40



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000046190



20181701059P04184




NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P04184						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2018, (10:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES INASUNTA DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714598347	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	FLORES VELA FERNANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716048044	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P04184 A 59

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:



**SR. DIEGO ARMANDO MORALES**

**SRA. FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA**

A FAVOR DE:

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

\*\*\*\*\*BCE\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano ,  
Capital de la República del Ecuador , el día de hoy lunes dos de  
julio del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR EDUARDO  
VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO  
DEL CANTON QUITO. Comparecen: los cónyuges señores **DIEGO  
ARMANDO MORALES INASUNTA** con cedula número diecisiete  
catorce cincuenta y nueve ochenta y tres cuarenta y siete y  
**FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA**, con cedula número

diecisiete dieciséis cero cuatro ochenta cuarenta y cuatro, casados entre sí, ecuatorianos, treinta y siete años de edad y treinta y cinco años respectivamente, empleados privados, domiciliados en el barrio La Tola, calle Chile E cinco guion cuarenta y seis y Valparaíso, teléfono dos nueve cinco siete siete seis ocho, correo electrónico, diarmoplas 28@hotmail.com, de la parroquia Itchimbía, cantón Quito, provincia de Pichincha por sus propios y personales derechos, mayor de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría; y, dicen: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL o MANDATO ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder los cónyuges señores **DIEGO ARMANDO MORALES INASUNTA** con cedula número diecisiete catorce cincuenta y nueve ochenta y tres cuarenta y siete y **FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA**, con cedula número diecisiete dieciséis cero cuatro ochenta cuarenta y cuatro, casados entre sí, ecuatorianos, treinta y siete años de edad y treinta y cinco años respectivamente, empleados privados, domiciliados en el barrio La Tola, calle Chile E cinco guion cuarenta y seis y Valparaíso,

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Itchimbía, teléfono dos nueve cinco siete siete seis ocho, correo electrónico, diarmoplas 28@hotmail.com, por sus propios derechos y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

**PODER.-** Los comparecientes cónyuges señores **DIEGO ARMANDO MORALES INASUNTA** y **FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA** en forma libre y voluntaria otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano mayor de edad empleado público, viudo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Entidad mencionada, a quien se nombrara la Apoderada, mandataria o Procuradora, entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe Dos guion ciento catorce y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, de la ciudad de Quito.

**TERCERA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los mandantes son dueños y propietarios de derechos y acciones radicados en el lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos INFERIOR Y SUPERIOR, derechos y acciones adquiridos por los señores **DIEGO ARMANDO MORALES INASUNTA** y **FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA**, mediante compra a los cónyuges señores Norma Cecilia Espinosa Estévez y Pablo Xavier Terán Bucheli, según escritura pública otorgada el veinte y tres de febrero del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito,



doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veinte y siete de febrero del dos mil dieciocho. **DOS.**- Inicialmente la vendedora fue socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta socios incluida la vendedora quienes a su vez adquirieron como lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. **TRES.**- El inmueble arriba singularizada o lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficio número trescientos noventa y ocho guion AZCH guion DC (N° 398 AZCH-DC) y numero de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero trescientos veinte y dos de treinta de marzo del dos mil diecisiete y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guion AZCH guion DC, (N°491-AZCH-DC) con número de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero cuatrocientos cuarenta de diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante los cuales se alcanzó la regularización de la superficie de terreno en mas (excedente que no supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Municipal número ciento veinte y seis, en los que se informa que se ha procedido en la actualización de área de terreno y todo lo cual consta en la cedula catastral de municipio de Quito, documentos protocolizados en trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Decimo

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Primera del Cantón Quito, doctora Ana Julia Solís Chávez, inscrita el veintiuno de noviembre del mismo año: **LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES.**- Este predio de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO INFERIOR. NORTE: Con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: Con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: Con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre y, OESTE: Con calle Publica empedrad que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- y, CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: Con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: Con quebrada denominada Huan Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: Con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José, actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL DE: Sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis metros cuadrados (64.196,31m<sup>2</sup>), según consta en la Resolución invocada en el numeral TRES, de esta cláusula. **CUARTA: FACULTADES:** Con estos antecedentes, los mandantes confieren PODER ESPECIAL; amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la Entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones denominada ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la

misma quien a nombre y representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se refieren a sus Representados contenidas en los siguientes acapices: **A)** La apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites Municipales y administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularizaciones de áreas de excedentes, ante entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar gestionar y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización y reestructuración parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes parcelarios en calidad de segunda hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura, que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario o de ser viable, lograr la partición administrativa y su inscripción. **C)** Administre los derechos y acciones de propiedad de los mandantes que tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además para que en caso de los sub lotes sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de hace cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo este lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compra y venta de los posibles lotes que quedan abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido fallo judicial que así lo facultare; en todos caso en sesión de asamblea general se destinara el destino de los fondos en estos casos. **D)** Para que obtenida la Ordenanza de Autorización Municipal y fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el pertinente registro de la propiedad, o la restructuración parcelaria si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de partición y adjudicación de los lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico de Procesos y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve (49), de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a su abogado de confianza en calidad de procurador judicial. **E)** Para que en nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales a la adjudicación y/o Partición a favor de los Comités obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de

inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado quien realizara y elaborara las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional del derecho y sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. **F)** Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Cononoto". Al efecto podrá suscribir las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además proponer juicios de reivindicación u otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. **G)** Así mismo, pueda celebrar toda clase de escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificadorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos que tengan que ver con el predio indicado en este poder.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminad. **SEXTA: RATIFICACION.-** Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden. Usted señor



# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que está suscrita por Doctora Janet Lascano Díaz, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dos guion ochenta y uno, **del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.**- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso así lo requiera y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido para constancia y fe de ello, firma conmigo de todo lo cual doy fé.-



SR. DIEGO ARMANDO MORALES INASUNTA

CC. 1714598347



SRA. FERNANDA ELIZABETH FLORES VELA

CC. 1716048044



DOCTOR EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171604804-4

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FLORES VELA FERNANDA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
DIEGO A  
MORALES INASUNTA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FLORES REINALDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELA MARGOTH ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-28

V1343V2242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA N.º  
010 - 357 NÚMERO  
1716048044 CÉDULA

FLORES VELA FERNANDA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CENTRO HISTORICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 2




**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en *una* foja(s) útiles Quito, *02* JUL 2018

*Eduardo*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714598347

**Nombres del ciudadano:** MORALES INASUNTA DIEGO ARMANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 28 DE AGOSTO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH.TÉC.INDUSTRIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FLORES VELA FERNANDA E

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE ABRIL DE 2009

**Nombres del padre:** MORALES HECTOR HUGO

**Nombres de la madre:** INASUNTA MARIANA DE JESUS

**Fecha de expedición:** 19 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: BOLIVAR RAUL CASTELO ESTRADA - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-134-00370



186-134-00370

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



2.240

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por Diego Armando Morales y Fernanda Elizabeth Flores Vela, a favor de la Asociación de Asistencia Social y Programas de Vivienda San Antonio de Conocoto o ASOPROVISAC, sellada y firmada, en Quito, a dos de Julio del año dos mil dieciocho.-

  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chavez

SEGUNDA

COPIA

H/L  
2.239

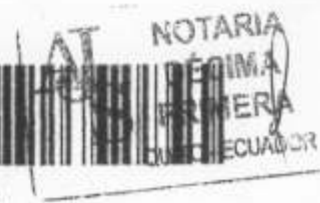




Factura: 003-003-000107962



20201701011P01709



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P01709						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2020, (8:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARANGO JUMBO HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102255526	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	CRUZ HERNANDEZ MARINA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400613196	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	17919671000 01	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUSHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
BLANCO





1

2

3 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P01709

4

5

6

**PODER ESPECIAL**

7

**OTORGADO POR**

8

SR. HERIBERTO SARANGO JUMBO y

9

SRA. MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ

10

A FAVOR DE

11

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

12

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

13

ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA

14

ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE

15

PEREZ

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

A.S

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

21 República del Ecuador, hoy día veintinueve de Julio del año

22 dos mil veinte, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS

23 CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN

24 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura

25 pública, los cónyuges señores HERIBERTO SARANGO

26 JUMBO y MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ,

27 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de profesión

28 Ingeniero y Economista, en su orden; domiciliados en calle C,

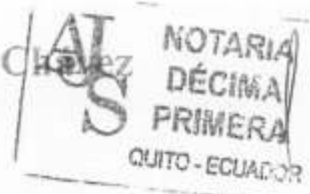
1

1 s/n e Ignacio Serafin Lasso, Vista Hermosa, parroquia  
2 Conocoto, cantón Quito, teléfono: cero nueve nueve dos ocho  
3 nueve seis dos seis ocho (0992896268), por sus propios  
4 derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
5 exhibido sus documentos de identificación los mismos que junto  
6 con la papeleta de votación debidamente certificadas, me  
7 solicitan se agregue al presente instrumento como habilitante, y  
8 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
9 que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
10 continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el  
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
12 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o  
13 Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:  
14 PRIMERA. CONCURRENTES.- Intervienen libre,  
15 voluntariamente y por sus propios derechos, los cónyuges señores  
16 HERIBERTO SARANGO JUMBO y MARINA DEL  
17 CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ, casados entre sí, mayores de  
18 edad, de profesión Ingeniero y Economista, en su orden;  
19 domiciliados en calle C, s/n e Ignacio Serafin Lasso, Vista  
20 Hermosa, parroquia Conocoto, cantón Quito, teléfono: cero nueve  
21 nueve dos ocho nueve seis dos seis ocho (0992896268). Hábiles  
22 y capaces para contraer obligaciones y ejercer derechos;  
23 plenamente enterados de los efectos de este contrato, a quienes en  
24 lo posterior se llamará: otorgantes, mandantes, comitentes o  
25 poderdantes. Concurren para otorgar poder especial a favor de la  
26 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS  
27 DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
28 ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el



1 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de  
2 edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones  
3 prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la Apoderada,  
4 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
5 Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL,  
6 de la ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO)  
7 Los poderdantes son dueños y propietarios de derechos y  
8 acciones, radicados en el Lote, que formaba parte del predio  
9 denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto,  
10 cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:  
11 INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos por  
12 compra a la señora Yolanda Irene Benalcázar Ayala, según  
13 escritura pública otorgada el dieciocho de agosto del dos mil  
14 nueve, ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor  
15 Fernando Polo, inscrita el siete de septiembre de ese año; DOS)  
16 La señora Yolanda Benalcázar adquirió tales acciones y derechos  
17 como socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base  
18 de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
19 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento  
20 sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Yolanda Benalcázar;  
21 quienes adquirieron como Lote, por compra a los señores  
22 cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura  
23 pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos  
24 noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el  
25 veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble  
26 antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
27 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
28 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos:

1 SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC  
2 y número de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del  
3 dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC,  
4 número de Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril  
5 del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó  
6 la regularización de superficie de terreno en más (excedente que  
7 no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete  
8 (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
9 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
10 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
11 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
12 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de  
13 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera  
14 del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno  
15 de noviembre del mismo año.- TERCERA. FACULTADES.-  
16 Con estos Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial;  
17 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la  
18 entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual  
19 tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
20 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
21 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC,  
22 debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE  
23 PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y  
24 representante legal de dicha Entidad, quien a nombre y en  
25 representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las  
26 facultades que se confieren a su representada, contenidas en los  
27 siguientes acápites: A) La Apoderada está facultada para a  
28 nombre de los otorgantes gestionar y realizar trámites



1 municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para  
2 realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
3 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo  
4 nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la  
5 respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento  
6 del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes  
7 individuales de menor superficie, aceptar las condiciones que el  
8 Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener  
9 la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B)  
10 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
11 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
12 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
13 así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
14 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
15 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
16 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
17 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
18 propiedad de los comitentes y que tengan sobre el predio antes  
19 indicado. Además, para que en caso que haya SUBLOTES  
20 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
21 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
22 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
23 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
24 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que  
25 el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
26 suscribir escrituras de compraventa de esos posibles lotes que  
27 queden abandonados por los socios que, desde hace cinco años  
28 atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez

1 obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en  
2 sesión de Asamblea General de socios, se determinará el destino  
3 de los fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la  
4 ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
5 lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
6 e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
7 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de  
8 los mandantes, el juicio de Partición y Adjudicación de lotes de  
9 menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
10 demandar, impulsar, transar, apelar, actuar pruebas e impugnarlas,  
11 transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores,  
12 solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o, alcanzar la  
13 respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en  
14 el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en  
15 el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de  
16 Abogados y delegar tales facultades a un Abogado en calidad de  
17 Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el  
18 juicio de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de  
19 Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes, obtenga la  
20 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
21 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
22 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
23 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
24 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
25 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con  
26 el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
27 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,  
28 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el



1 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
2 ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
3 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
4 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
5 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
6 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto"  
7 y, podrá suscribir las escrituras de compraventa de las áreas  
8 expropiadas. Además, incoar juicios de reivindicación u otros,  
9 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
10 defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, podrá  
11 otorgar escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias,  
12 negocios jurídicos, suscribir contratos de arrendamiento;  
13 inscribirlos ante los organismos pertinentes y modificarlos, fijar  
14 condiciones, pactar precios, duración, terminación y formas de  
15 pago, recibir y solicitar los pagos respectivos; alcanzar  
16 marginaciones de toda clase de contratos. CUARTA.  
17 CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.-  
18 QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y  
19 se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y,  
20 autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo para la  
21 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que  
22 ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
23 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
24 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
25 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
26 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
27 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos  
28 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí

1 la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo  
2 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
3 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

4  
5  
6   
7  
8 SR. HERIBERTO SARANGO JUMBO

9 C.C. 1102255526 /



10  
11   
12  
13 SRA. MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ

14 C.C. 04 00613196 /



15  
16  
17  
18   
19 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
20 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0400613196

**Nombres del ciudadano:** CRUZ HERNANDEZ MARINA DEL CARMEN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO



**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE MARZO DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SARANGO JUMBO HERIBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 17 DE MAYO DE 2006

**Nombres del padre:** CRUZ MARIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** HERNANDEZ MARINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-327-44797



205-327-44797

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



2-233

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CRUZ HERNANDEZ  
MARINA DEL CARMEN**

040061319-6

LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBOS  
SUCUMBOS  
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-07  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO  
HERIBERTO  
SARANGO JUMBO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0011 F  
ZONA No.

0011 - 071  
CERTIFICADO No.

0400613196  
CENSA No.

**CRUZ HERNANDEZ MARINA DEL CARMEN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCONDISTRICCIÓN: 1  
PARROQUIA: IÑAQUITO

2019-4




ALS

*[Handwritten signature]*



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA  
ECONOMISTA

2081341232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CRUZ MARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HERNANDEZ MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LAGO AGRO  
2015-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-11-23






ELECCIONES  
SECCIONALES Y LOCALES  
2019

CIUDADANO/A:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
LLEVÉ SUPRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Handwritten signature]*

ALS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 29 JUL 2020

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Sons Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

N. 110225552-6

CELEBRACIÓN: 110225552-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

SARANGO JUMBO HERIBERTO

HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: CACHO CARRASQUA

FECHA DE NACIMIENTO: 09-07-43

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

MARINA DEL C. CRUZ HERNANDEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24-MARZO-2019

0004 M 0004-253 1102255528

SARANGO JUMBO HERIBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: PUENQABI  
ZONA: 2

*Sarango*



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SARANGO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JUMBO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-25

000431778

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Sarango*

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 29 JUL 2020

Dra. Ana Julia Yolis Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



2.232

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1102255526

**Nombres del ciudadano:** SARANGO JUMBO HERIBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE JULIO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRUZ HERNANDEZ MARINA DEL C

**Fecha de Matrimonio:** 17 DE MAYO DE 2006

**Nombres del padre:** SARANGO SEGUNDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** JUMBO MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE MAYO DE 2018

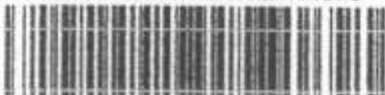
**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 201-327-44676



L. Ana Julia Solis Chavez

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por los cónyuges señores HERIBERTO SARANGO JUMBO y MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNÁNDEZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
ALS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR





Factura: 002-002-000016402



20201102001P00700

NOTARIO(A) MIGUEL ALEJANDRO CORDOVA MALDONADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CALVAS-CARIAMANGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201102001P00700						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ TORRES ELDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709097487	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791987100001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		CALVAS-CARIAMANGA			CARIAMANGA		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) MIGUEL ALEJANDRO CORDOVA MALDONADO  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS-CARIAMANGA  
 Miguel A. Cordova Maldonado  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTÓN CALVAS



42 2.230

NOTARIA PUBLICA PRIMERA



CANTON CALVAS

**ESPACIO EN BLANCO**



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS  
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGA: ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**

**A FAVOR DE: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**2020-11-02-01-P00700**

**Factura N° 002-003-000016402**



En el cantón Calvas, provincia de Loja, república del Ecuador, ~~el día treinta de~~ septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **ABG. MIGUEL ALEJANDRO CÓRDOVA MALDONADO**, Notario Público Primero del cantón Calvas, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de este poder especial, la señora **ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cero nueve siete cuatro ocho guion siete, de estado civil casada, de cuarenta y nueve años de edad, licenciada en administración de empresas, teléfono número cero nueve nueve siete dos dos cinco cero cuatro, correo electrónico eljimedorres@gamil.com, domiciliada en la avenida del ejército y dieciocho de noviembre, parroquia Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, por sus propios y personales derechos; en calidad de "PODERDANTE", hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de poder especial, bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece en la celebración de este poder especial, la señora ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número

170909748-7, de estado civil casada, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en la avenida del ejército y dieciocho de noviembre, parroquia Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, a quien más adelante se la denominará simplemente "LA PODERDANTE".- La compareciente es legalmente capaz para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señora **ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**, es dueña y propietaria de derechos y acciones, radicados en UN LOTE DE TERRENO, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos, en estado civil soltera como socia, fundadora e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por 160 socios, incluyendo a la señora **ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**; quien adquirió UN LOTE DE TERRENO por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. **DOS)** El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de 30/03/2017 y Oficio N° 491-AZCH-DC, número de Control 2017-AZCH-C00440 de 19/04/2017, mediante los cuales se alcanzó la regularización de superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio N° 3626227 con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana N° 126 en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. **TERCERA: FACULTADES.-** Por medio de este instrumento público, la señora **ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**, **CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere, a favor de la **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN**



**ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, legalmente representada, por el señor **LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**, en calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite: **A)** La Apoderada está facultada para a nombre de la otorgante gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes si fuere del caso, ante entidades públicas, privadas y ante cualquier organismo del territorio nacional del Ecuador. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca exclusivamente por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. **C)** Solo tendrá la facultad y mandato de realizar los trámites administrativos de los bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. **D)** Para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscriba en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de los lotes que se me fuera adjudicado en; las reuniones debidamente y por ley citadas y tratando de que No fuere de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, TRANSIGIR en todo lo permitido por la ley, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores exclusivamente para los trámites legales administrativos



extrajudiciales y judiciales que sean apropiados en asambleas de socios legalmente constituidas, solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Art. 43 del COGEP y las establecidas en el Art. 49 de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la poderdante, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional o profesionales del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, si fuere del caso en lo que fuere legal la otorgación de las escrituras públicas a nombre de los Socios, moderatorias o ampliatorias. Lo y los valores que se recauden para todos estos fines ingrese a la cuenta de la **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, inscriba ante los organismos pertinentes, duración, terminación, formas de pagos cuotas, aportes, reciba y solicite los pagos respectivos de las cuotas aprobadas en Asambleas legítimas; alcance marginaciones de ley en los contratos en favor de la Socia. **CUARTA. CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es indeterminada. **QUINTA. RATIFICACIÓN.-** La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas y estipulaciones que anteceden y, autorizan al



señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto. Hasta aquí la minuta, usted, señor Notario de dignara cumplir con las demás solemnidades de estilo para su validez.- Atentamente". Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por José Miguel Ramírez. Abogado, profesional con matricula número 11-2018-19 CJL.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
**EL NOTARIO.**

  
**ELDA ELIZABETH JIMENEZ TORRES**  
C.C: No. 170909748-7



  
**Miguel A. Cordova Maldonado**  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CALVAS

Concuerta con su original en fe de ello confiero esta copia sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento. Abg. Miguel Alejandro Córdoba Maldonado.- NOTARIO.

  
**Miguel A. Cordova Maldonado**  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CALVAS





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIVISION DE REGISTRO DE IDENTIFICACION

170909748-7



CIUDADANIA  
 ECUATORIANA  
 JIMENEZ TORRES  
 ELDA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOJA  
 CALVAS  
 CARIAMANGA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 XAVIER JACSON VICENTE  
 LUDERA CARRION



SUPERIOR LIC. ADM DE COOPERATI A23382222

JIMENEZ P VICTORIANO EFRAIN  
 TORRES L. BELOISCA DOLORES  
 LOJA  
 2023-01-18

NOTARIO



NOTARIA PUBLICA PRIMERA

CERTIFICADO DE VOTACION  
 CANTON CALVAS

0011 F 0011 - 075 1709097487

JIMENEZ TORRES ELDA ELIZABETH




LOJA  
 CALVAS  
 CARIAMANGA



DOY FE: que la copia que antecede en  
 fojas, es igual al documento  
 original que me fue exhibido.

CALVAS, 30 SEP 2020

Miguel A. Córdova Maldonado  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709097487

Nombres del ciudadano: JIMENEZ TORRES ELDA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM DE COOPERATI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUDENA CARRION XAVIER JACSON VICENTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: JIMENEZ R VICTORIANO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES L BELGICA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MIGUEL ALEJANDRO CORDOVA MALDONADO - LOJA-CALVAS-NT 1 - LOJA - CALVAS



Nº de certificado: 200-345-42950



Ing. Adolfo Salazar

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SRTA. JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO  
HERIBERTO CARRION

*Fecha de*

*otorgamiento:* 02 DE MARZO DEL 2016

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 02 DE MARZO DEL 2016

145 / 45

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso

web: [www.notaria11quito.com.ec](http://www.notaria11quito.com.ec)  
email: [ajs@notaria11quito.com.ec](mailto:ajs@notaria11quito.com.ec)

2.225





Factura: 003-002-000004409



20161701011P01028



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701011P01028						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2016, (14:00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706942784	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ADRIANO HERIBERTO CARRION
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
ENCO  
BLANCO**



2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

**SRTA. JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ**

6

**A FAVOR DE**

7

**ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

8

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o**

9

**ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR**

10

**ADRIANO HERIBERTO CARRION**

11

**CUANTIA: INDETERMINADA**

12

**DI 2 COPIAS**

13

**A.S**

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
16 del Ecuador, hoy día dos de Marzo del año dos mil dieciséis, ante  
17 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
18 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
19 celebración de la presente escritura pública la señorita JIMENA  
20 PATRICIA LUCERO PEREZ, ecuatoriana, soltera, mayor de  
21 edad, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por  
22 sus propios derechos. La concurrente es legalmente capaz para  
23 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que  
24 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
25 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
26 siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
27 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
28 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las

1

2.223

1 siguientes estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTE.-  
2 Interviene por una parte la señorita JIMENA PATRICIA LUCERO  
3 PEREZ, soltera, empleada privada, por sus propios derechos, mayor  
4 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en  
5 la ciudad y cantón Quito e interviene libre y voluntariamente, a quien  
6 en adelante se la nombrará como la mandante, comitente o  
7 poderdante.- Comparece con el objeto de otorgar poder especial a  
8 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
9 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO  
10 o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada actualmente  
11 por el señor ADRIANO HERIBERTO CARRION, mayor de edad,  
12 empleado privado, casado, en su calidad de Presidente y  
13 representante legal de la Entidad mencionada, a la cual se nombrará  
14 como la Apoderada, Mandataria o Procuradora.- SEGUNDA.  
15 ANTECEDENTES.- La mandante junto con la mandataria son  
16 dueñas y propietarias de derechos y acciones, en el inmueble que  
17 formaba parte del predio denominado "San Antonio" situado en la  
18 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
19 forma dos cuerpos: CUERPO INFERIOR y, CUERPO SUPERIOR,  
20 adquiridos por las comparecientes, por actual compraventa, a uno de  
21 los socios e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de  
22 Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del  
23 Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, primeramente conformado  
24 por 160 socios, quienes lo adquirieron inicialmente como inmueble,  
25 mediante compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes  
26 Moscoso, según escritura pública otorgada el veintisiete de junio de  
27 mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson  
28 Galarza, inscrita el veintidós de noviembre del mismo año.- Este



1 predio, en el cual se radican tales derechos y acciones, de mayor  
2 extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes  
3 LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR;  
4 está formado por tres secciones, con las superficies según título  
5 anterior: Sección A DOS (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete  
6 metros cuadrados. Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta  
7 y siete metros cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos  
8 noventa metros cuadrados; sumadas las secciones dan la superficie  
9 de: cincuenta y ocho mil treinta y cuatro metros cuadrados, que  
10 coincide con el I.R.M. . Estas secciones o CUERPO INFERIOR,  
11 tienen estos linderos, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
12 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;  
13 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra  
14 con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
15 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
16 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
17 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR, con  
18 una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados,  
19 dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los  
20 terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández;  
21 ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los  
22 terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con  
23 camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.-  
24 La superficie del inmueble total o de los dos cuerpos referidos, según  
25 el título anterior de compraventa es: cincuenta y nueve mil ciento  
26 sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.- En todo caso  
27 una vez que se apruebe la Ordenanza Municipal respectiva para la  
28 subdivisión en lotes de menor tamaño se determinará la superficie

1 exacta del predio y de los sublotes.-TÉRCERA. FACULTADES.-  
2 Con estos Antecedentes, la comitente confiere Poder Especial; pero  
3 amplio y suficiente a favor de la entidad copropietaria y  
4 Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen  
5 derechos y acciones, singularizado en la Cláusula Segunda o de  
6 Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN DE  
7 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
8 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
9 debidamente representada actualmente por el señor ADRIANO  
10 HERIBERTO CARRION, en calidad de Presidente y Representante  
11 Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la  
12 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren  
13 a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
14 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
15 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
16 administrativos, judiciales, extrajudiciales, replanteos y  
17 regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante  
18 cualesquier organismo nacional. Alcanzar o ratificar la escritura de  
19 Anulación de Autorización de Subdivisión de Lotes de mayor  
20 extensión, referida en la cláusula anterior, si así fuere necesario.- Al  
21 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
22 Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz  
23 antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales  
24 de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
25 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
26 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
27 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
28 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que





1 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
2 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
3 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
4 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro Inmobiliario  
5 o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción.-  
6 C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de  
7 propiedad de la mandante y que tengan actualmente sobre el predio  
8 arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES  
9 sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones,  
10 desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las  
11 sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos  
12 inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar  
13 las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al  
14 patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá suscribir las  
15 escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden  
16 abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan  
17 ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial  
18 que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se  
19 determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos.- D)  
20 Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de  
21 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre  
22 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el  
23 pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria,  
24 si fuere del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio  
25 de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de  
26 la otorgante, para lo cual podrá incoar, impulsar, transar, apelar,  
27 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, solicitar  
28 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es

1 decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
2 cuatro (44) del Código Adjetivo Civil o Artículo cuarenta y tres (43)  
3 del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de  
4 la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un  
5 Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para  
6 que a nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo favorable  
7 en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
8 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la otorgante,  
9 obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto,  
10 realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por  
11 las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
12 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
13 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
14 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
15 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo  
16 de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y  
17 plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de  
18 alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Gobierno  
19 Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
20 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
21 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón  
22 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al el efecto, podrá suscribir las  
23 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
24 Igualmente plantear juicios de reivindicación y otros que fueren  
25 necesarios en defensa de los intereses de la mandante.- G) Asimismo,  
26 pueda: Celebrar toda clase de escrituras públicas, contratos y  
27 negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba  
28 ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, alcance



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 marginaciones, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación  
2 de los mismos y formas de pago; reciba y solicite los pagos  
3 respectivos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente  
4 contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- La  
5 compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las  
6 cláusulas que anteceden y autoriza a la señorita Notaria anteponer y  
7 posponer las demás de estilo para la plena validez de este acto.-  
8 HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por  
9 el Doctor Jaime García Vaca, con matrícula profesional número  
10 diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y  
11 cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda  
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
13 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
14 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
15 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
16 por mí la Notaría a los comparecientes se ratifican y firman  
17 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de  
18 ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22 SRTA. JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ

23 C.C. 1706942784

24

25

26

27

28

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

7  
2.220


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LUCERO PEREZ  
 JIMENA PATRICIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **06-06-16**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**

No. **170694278-4**




INSTITUCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUCERO OROZCO CARLOS ARTURO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ CLARA PIEDAD**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2011-09-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-07**

**E313103112**




DIRECTOR GENERAL      PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**030**  
**030 - 0088**      **1706942784**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      SAN JUAN  
 QUITO      4  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en *...* folios útiles. Quito, a **02 MAR. 2015**

*[Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1706942784  
 Apellidos y nombres: LUCERO PEREZ JIMENA PATRICIA  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 16/06/1961  
 Fecha de expedición: 22/01/2013  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: PEREZ CLARA PIEDAD  
 Apellidos y nombres del padre: LUCERO OROZCO CARLOS ARTURO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 030-0088

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0400985149  
 Número Único de Verificación (NUV): 384846  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 11  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



384846

Fecha Emisión: 02/03/2016 13:48:10

Codificación QR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante  
 mí en *1* foja(s) en QUITO a

02 MAR. 2016

*Ana Julia Solís Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

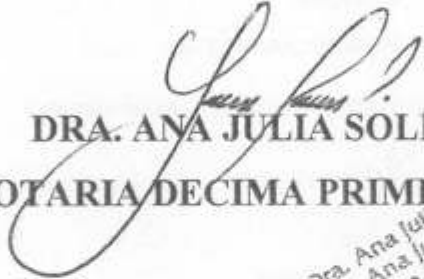
Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Digitally signed by  
 OSWALDO ZUÑIGA FUERTES  
 Date: 2016.03.02 13:48:09  
 ECT  
 Reason: Fiel Copia  
 Location: Ecuador

2.219

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señorita JIMENA PATRICIA LUCERO PEREZ, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ADRIANO HERIBERTO CARRION, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DECIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. EBERSON ALEXANDER TRUJILLO  
VELA Y SRA. KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ JÁCOME

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC

*Fecha de*

*otorgamiento:* 18 DE OCTUBRE DEL 2019

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 18 DE OCTUBRE DEL 2019

47

Dirección: Ramírez Dávalos 124-61 y 125-61  
Edificio Centro Amazonas, 1do. y 2do. piso

web: [www.notaria11quito.com](http://www.notaria11quito.com)  
email: [ase@notaria11quito.com](mailto:ase@notaria11quito.com)

2.218

4







Factura: 003-003-000094329



20191701011P05174

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701011P05174					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:53)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRUJILLO VELA EBERSON ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205541590	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	SANCHEZ JACOME KAROLINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724543176	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2.217

**ESPACIO  
BLANCO**



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2019-17-01-11-P05174

6

7

8

**PODER ESPECIAL**

9

**OTORGADO POR**

10

SR. EBERSON ALEXANDER TRUJILLO VELA Y

11

SRA. KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ JÁCOME

12

A FAVOR DE

13

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

14

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

15

ASOPROVISAC

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

A.S

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día dieciocho de octubre del año  
22 dos mil diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS  
23 CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
24 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura  
25 pública, los cónyuges señores EBERSON ALEXANDER  
26 TRUJILLO VELA Y KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ  
27 JÁCOME, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de  
28 profesión Policía en servicio activo y Obstetiz

1

1 respectivamente, domiciliados en las calles Manuel Orozco y  
2 E 19, sector Monjas, de la ciudad y cantón Quito, teléfono:  
3 cero nueve nueve uno uno seis tres cero siete cinco  
4 (0991163075), correo electrónico:  
5 alexandertrujillo1992@outlook.com, a quienes de conocer doy  
6 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
7 identificación los mismos que junto con la papeleta de votación  
8 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente  
9 instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura  
10 pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor  
11 literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
12 “SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a  
13 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste  
14 un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
15 siguientes estipulaciones: PRIMERA. CONCURRENTES.-  
16 Intervienen libre y voluntariamente y por sus propios derechos,  
17 los cónyuges señores EBERSON ALEXANDER TRUJILLO  
18 VELA Y KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ JÁCOME,  
19 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, de profesión  
20 Policía en servicio activo y Obstetrix y domiciliados en las calles  
21 Manuel Orozco y E 19, sector Monjas, de la ciudad y cantón  
22 Quito, teléfono: cero nueve nueve uno uno seis tres cero siete  
23 cinco (0991163075), correo:  
24 alexandertrujillo1992@outlook.com. Hábiles y capaces para  
25 contratar y obligarse; plenamente enterados de los efectos de este  
26 contrato, a quienes en lo posterior se llamará: otorgantes,  
27 mandantes, comitentes o poderdantes. Concurren para otorgar  
28 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA



1 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO  
2 DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
3 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
4 ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad  
5 de presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal de  
6 la Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada,  
7 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
8 Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
9 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.-  
10 SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los poderdantes, son  
11 dueños y propietarios de derechos y acciones, radicados en el  
12 Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
13 ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, Provincia de  
14 Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR;  
15 derechos y acciones adquiridos mediante compra a los señores  
16 Lenín Rafael Piedra Mera y Lenín Rafael Piedra Jácome, por  
17 escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre del dos  
18 mil diecinueve, ante la notaria Décimo Primera del cantón Quito,  
19 doctora Ana Julia Solís, inscrita el siete de octubre del mismo año;  
20 DOS) El señor Lenin Piedra Mera, adquirió dichos derechos y  
21 acciones cuando casado con la señora Rosa Jácome; como socio  
22 e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
23 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
24 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta  
25 (160) socios, incluyendo al señor Lenin Piedra Mera; quienes  
26 adquirieron como Lote por compra a los señores cónyuges Hugo  
27 Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
28 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y

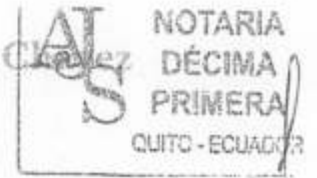
1 uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
2 de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble antes  
3 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado  
4 "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
5 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
6 INFERIOR, mediante Oficios número trescientos noventa y ocho  
7 guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de  
8 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero tres dos  
9 dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo del dos mil  
10 diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y  
11 uno guión AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de  
12 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro  
13 cuatro cero (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos  
14 mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
15 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
16 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete  
17 (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
18 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
19 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
20 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
21 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de  
22 septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera  
23 del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno  
24 de noviembre del mismo año. Este predio, de mayor extensión se  
25 encuentra contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y  
26 SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos  
27 linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández  
28 Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica;



1 ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en  
2 otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y  
3 quebrada denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización  
4 Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que  
5 separa los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO  
6 SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: con  
7 camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con  
8 terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada  
9 denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la  
10 Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público  
11 que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Actualmente  
12 con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil,  
13 ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados.  
14 TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los  
15 mandantes otorgan Poder Especial; amplio y suficiente cual en  
16 Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la  
17 totalidad del bien raíz, en el cual tiene derechos y acciones,  
18 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
19 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
20 CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por  
21 el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de  
22 Presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal de la  
23 Entidad mencionada, quien a nombre y en representación de la  
24 Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se  
25 confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite:  
26 A) La Apoderada está facultada para a nombre de los otorgantes  
27 gestionar y realizar trámites municipales, administrativos,  
28 judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios,

1 replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades  
2 públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá  
3 tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza  
4 Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
5 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
6 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
7 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
8 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B)  
9 En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
10 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
11 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si  
12 así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
13 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
14 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
15 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
16 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
17 propiedad de los comitentes y que tengan actualmente sobre el  
18 predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
19 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas  
20 sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
21 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
22 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
23 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que  
24 el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
25 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
26 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años  
27 atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez  
28 obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en





1 sesión de Asamblea General se determinará el destino de los  
2 fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la  
3 ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, con o  
4 sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito  
5 Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la  
6 Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso,  
7 inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición  
8 y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los  
9 otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
10 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
11 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
12 diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia,  
13 es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y  
14 tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y  
15 nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales  
16 facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador  
17 Judicial.- E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
18 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de  
19 Adjudicación y/o Partición a favor de los poderdantes, obtenga la  
20 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice  
21 la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
22 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
23 Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado  
24 quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
25 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con  
26 el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
27 trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe,  
28 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el





1 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas  
2 ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y  
3 ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
4 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
5 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
6 Ontaneda, Av. Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
7 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa  
8 de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de  
9 reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando  
10 fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G)  
11 Asimismo, pueda celebrar todo tipo de escrituras públicas:  
12 modificatorias o ampliatorias, contratos y negocios jurídicos,  
13 suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los  
14 organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije  
15 condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de  
16 pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance  
17 marginaciones de toda clase de contratos. CUARTA.  
18 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.  
19 QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y  
20 se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y,  
21 autorizan a la señora Notaria agregar las demás de estilo para la  
22 plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que  
23 ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
24 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
25 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
26 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento  
28 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



1 legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí  
2 la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman conmigo  
3 en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
4 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

**SR. EBERSON ALEXANDER TRUJILLO VELA**  
C.C. 1205541590



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**SRA. KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ JÁCOME**  
C.C. 172454317-6



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

9

2.211

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1205541590

**Nombres del ciudadano:** TRUJILLO VELA EBERSON ALEXANDER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

**Fecha de nacimiento:** 24 DE JULIO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TÉCNICO SUPERIOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANCHEZ JACOME KAROLINA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE OCTUBRE DE 2018

**Nombres del padre:** TRUJILLO JOSE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VELA DOLORES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-269-05602



Lcdo. Vicente Taiano G.



Documento firmado electrónicamente


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120554159-0

APELLIDOS Y NOMBRES: TRUJILLO VELA  
 EBERSON ALEXANDER  
 URB. ART. NA. IMBENIC  
 COTACACHI  
 PANGUA  
 EL CORAZON  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-07-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 KAROLINA ELIZABETH  
 SANCHEZ JACOME




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TÉCNICO SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TRUJILLO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-10-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-25

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

DIRECTOR GENERAL:   
 VIZCARRA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24-MARZO-2019

Fuerzas Armadas y Policía Nacional

120554159-0  
 CÉDULA

TRUJILLO VELA  
 APELLIDOS

EBERSON ALEXANDER  
 NOMBRES




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA (O):

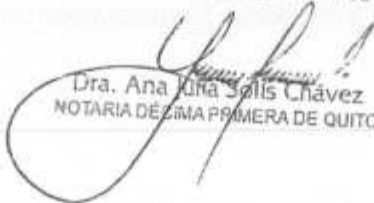
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


IMP.IGM.mj




**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 18 OCT 2019

  
 Dra. Ana Lira Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1724543176

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ JACOME KAROLINA ELIZABETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** OBSTETRA/IZ

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TRUJILLO VELA EBERSON ALEXANDER

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE OCTUBRE DE 2018

**Nombres del padre:** SANCHEZ REAL ANGEL RODRIGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** JACOME VILLARES ROSARIO ELIZABETH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-269-05723



Linda Vicente Tolano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º 172454317-6



APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ JACOME  
 KAROLINA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-10-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 EBERSON ALEXANDER TRUJILLO VELA



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ REAL ANGEL RODRIGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME VILLARES ROSARIO ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2018-10-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-26

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OBSTETRAZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Director General:   
 Firma del Cedula: 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA N.º 0006 - 190 CERTIFICADO N.º 1724543176 CEDULA N.º


**SANCHEZ JACOME KAROLINA ELIZABETH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: PUENGASI  
 ZONA: 4

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....  
 Quito, a 18 OCT 2019

  
 Dra. Ana Julia Solis Chavez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges EBERSON ALEXANDER TRUJILLO VELA Y KAROLINA ELIZABETH SÁNCHEZ JÁCOME, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. JACOB ALEJANDRO NARANJO  
GUERRERO y SRA. CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA POVEDA  
MERINO

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 16 DE MARZO DEL 2018

*Cuantía:* INDETERMINADA

*Quito, a:* 402 16 DE MARZO DEL 2018

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas-2do. y 3er piso  
Teléfono: 2560-597-6950 ó 790-0000

www.notariaajsc.com.ec  
email: ajs@notariaajsc.com.ec

Quito - Ecuador

2.208





Factura: 003-002-000053691

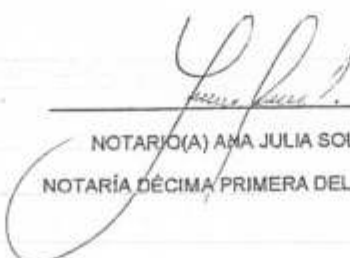


20181701011P02155

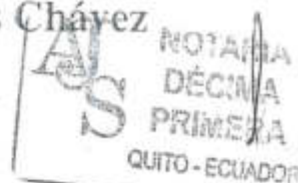
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P02155						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2018. (14:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716753486	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	POVEDA MERINO CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716435802	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P02155

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

**OTORGADO POR**

5

SR. JACOB ALEJANDRO NARANJO GUERRERO y

6

SRA. CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA POVEDA MERINO

7

A FAVOR DE

8

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

9

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

10

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

11

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

12

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI 2 COPIAS

15

A.S

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

18 del Ecuador, hoy día dieciséis de marzo del año dos mil

19 dieciocho, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

20 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

21 comparece a la celebración de la presente escritura pública, los

22 cónyuges señores JACOB ALEJANDRO NARANJO GUERRERO

23 y CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA POVEDA MERINO,

24 ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, empleados

25 privados, domiciliados en el Conjunto Levarsi II, casa diecinueve,

26 ubicado en la parroquia Conocoto del cantón Quito, teléfono: cero

27 nueve ocho tres cinco nueve nueve uno tres uno (0983599131), por

28 sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces

1

1 para celebrar este tipo de actos, a quienes de conocer doy fe, en  
2 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con  
3 su autorización se ha procedido a verificar la información en el  
4 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
5 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
6 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
7 habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de  
8 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
9 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
10 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
11 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
12 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
13 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Intervienen por  
14 sus propios derechos, los cónyuges señores JACOB ALEJANDRO  
15 NARANJO GUERRERO y CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA  
16 POVEDA MERINO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de  
17 edad, empleados privados, domiciliados en el Conjunto Levarsi II,  
18 casa diecinueve, ubicado en la parroquia Conocoto del cantón  
19 Quito, teléfono: cero nueve ocho tres cinco nueve nueve uno tres  
20 uno (0983599131). Hábiles y capaces para contratar y obligarse,  
21 concurren libre y voluntariamente, está plenamente enterados de los  
22 efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se le llamará los  
23 mandantes, comitentes o poderdantes.- Comparecen con el objeto  
24 de otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE  
25 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
26 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
27 debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS  
28 ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado





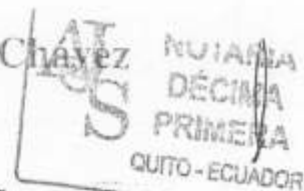
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

*Chávez*  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 público, viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la  
2 Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada,  
3 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
4 Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
5 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
6 ANTECEDENTES.- UNO) Los mandantes, son dueños y  
7 propietarios de derechos y acciones, en el porcentaje total del cero  
8 coma seiscientos veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que  
9 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
10 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
11 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
12 adquiridos por los cónyuges señores JACOB ALEJANDRO  
13 NARANJO GUERRERO y CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA  
14 POVEDA MERINO, mediante compra a los cónyuges Esperanza  
15 del Rosario Guerrero Vivanco y Ramiro Néstor Hernán Naranjo  
16 Artieda, según escritura pública otorgada el veintiocho de  
17 diciembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décima Primera de  
18 este Cantón, doctora Ana Solís, inscrita el veintidós de enero del  
19 dos mil dieciocho. DOS) Éstos a su vez, adquirieron mediante  
20 compra a los señores Milton Barahona e Ysabel Lojan, según  
21 escritura pública otorgada el veintiocho de abril del dos mil  
22 dieciséis, ante la Notaria Décima Primera de este Cantón, doctora  
23 Aída Cumandá León, inscrita el diecisiete de mayo del mismo año.  
24 Mientras que el señor Milton Barahona adquirió dichos derechos y  
25 acciones, casado con la señora Ysabel Lojan; siendo socio e  
26 integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha  
27 del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto  
28 Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta

1 (160) socios, incluyendo al señor Milton Barahona; quienes  
2 adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila  
3 Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el  
4 veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el  
5 notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre  
6 del mismo año. TRES) El inmueble arriba singularizado o el Lote,  
7 que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la  
8 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
9 forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios:  
10 número tres nueve ocho guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-  
11 DC) y número de Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C  
12 cero cero tres dos dos (2017-AZCH-C00322) de treinta de marzo  
13 del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatro nueve  
14 uno guión AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de  
15 Control dos mil diecisiete guión AZCH guión C cero cero cuatro  
16 cuatro cero (2017-AZCH-C00440) de diecinueve de abril del dos  
17 mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
18 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
19 supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana  
20 número ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha  
21 procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual  
22 consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito,  
23 respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre  
24 del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón  
25 Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de  
26 noviembre del mismo año.- LINDEROS Y SUPERFICIE  
27 GENERALES. Este predio, de mayor extensión se encuentra  
28 contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO



1 INFERIOR. NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
2 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
3 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
4 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
5 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
6 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
7 terrenos de la Cooperativa San José.- Y, CUERPO SUPERIOR,  
8 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
9 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
10 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
11 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
12 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
13 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL  
14 Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma  
15 treinta y un metros cuadrados, según consta de la Resolución  
16 invocada en el numeral TRES) de esta cláusula.- TERCERA.  
17 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes confieren  
18 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
19 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
20 cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
21 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
22 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
23 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
24 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
25 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
26 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
27 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
28 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes

1 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
2 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
3 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
4 Entidades públicas y, ante cualesquiera organismos nacionales.- Al  
5 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
6 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
7 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
8 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
9 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
10 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
11 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
12 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
13 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
14 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
15 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
16 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
17 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
18 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
19 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
20 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
21 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
22 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
23 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
24 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
25 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
26 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
27 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
28 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás



1 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
2 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
3 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
4 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
5 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
6 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
7 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
8 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
9 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
10 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
11 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
12 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
13 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
14 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
15 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
16 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
17 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
18 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
19 nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
20 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
21 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
22 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
23 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
24 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
25 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
26 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
27 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
28 representante legal para acordar con el respectivo profesional del

1 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
2 individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
3 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
4 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
5 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
6 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
7 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
8 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón  
9 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
10 escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas.  
11 Además, proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales  
12 y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los  
13 intereses de los mandantes.- G) Asimismo, pueda: Celebrar toda  
14 clase de escrituras públicas, modificatorias o ampliatorias, contratos  
15 y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los  
16 inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique,  
17 perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación y  
18 formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance  
19 marginaciones de toda clase de contratos.- CUARTA. CUANTIA.-  
20 La cuantía del presente contrato es indeterminada.- QUINTA.  
21 RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en  
22 el total contenido de las cláusulas que anteceden y, autorizan a la  
23 señora Notaria anteponer y posponer las demás de estilo para la  
24 plena validez de este acto"- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha  
25 sido elaborada y suscrita por el doctor Jaime García Vaca, con  
26 matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos  
27 noventa y tres guión setenta y cuatro del Foro de Abogados del  
28 Consejo de la Judicatura, queda elevada a escritura pública con



1 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y  
2 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente  
3 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables  
4 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los  
5 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
6 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo  
7 cual doy fe.-

8

9

10

*Jacob Naranjo*



11

**SR. JACOB ALEJANDRO NARANJO GUERRERO**

12

**C.C. 1716253486**

13

14

*Claudia Poveda*



15

**SRA. CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA POVEDA MERINO**

16

**C.C. 1716435902**

17

18

19

20

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

21

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

22

23

24

25

26

27

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716753486

**Nombres del ciudadano:** NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 20 DE OCTUBRE DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** POVEDA MERINO CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE JULIO DE 2015

**Nombres del padre:** NARANJO RAMIRO NESTOR HERNAN

**Nombres de la madre:** GUERRERO ESPERANZA DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 9 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-104-38944



Ing. Jorge Troya Fuertes



Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
N.º 171675348-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SEBALGAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA  
POVEDA MERINO




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NARANJO RAMIRO NESTOR HERNANDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUERRERO ESPERANZA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
RUMINAHUI  
2015-07-09

FECHA DE EXPIRACION  
2025-07-09

AL S  
NOTARIA DECIMA PRIMER  
V4344V4444  
QUITO - ECUADOR

*Jacob Naranjo*

*Jacob Naranjo*



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

046 JUNTA No.  
046 - 345 NUMERO  
1716753486 CEDULA

NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
CONCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA:




NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a 15 MAR 2018

*Ana Julia Solis Chavez*  
Dra. Ana Julia Solis Chavez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Klaudia Poveda*

Número único de identificación: 1716435902

Nombres del ciudadano: POVEDA MERINO CLAUDIA AMARIS  
ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO GUERRERO JACOB ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: POVEDA JOSE A

Nombres de la madre: MERINO MARIA T

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-104-39018



*Jorge Troya Fuentes*  
Ing. Jorge Troya Fuentes



Documento firmado electrónicamente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 171643590-2

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
POVEDA MERINO  
CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SARIBLÁS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
JACOB ALEJANDRO  
NARANJO GUERRERO




AL S NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR E43424442

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / CATEGORÍA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POVEDA JOSE A  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERINO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
RUMINAHUI  
2015-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-07-09

Nombre de Emisor: *Maudia Moucha*

*Maudia Moucha*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

051 JUNTA No. 051 - 092 1716435902 CÉDULA

POVEDA MERINO CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 1  
CHIMBACALLE PARROQUIA




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el contenido del artículo diecinueve de la Ley Notarial, de lo que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en...

Quito, a 15 MAR 2018

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por los cónyuges señores JACOB ALEJANDRO NARANJO GUERRERO y CLAUDIA AMARIS ALEXANDRA POVEDA MERINO, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Luis Angel Quishpe Perez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez

**AS NOTARÍA**  
**S DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA





REPUBLICA DEL PERU  
NOTARIA DECIMA PRIMA  
DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

Dra. Ana Julia Solis Chirre

SEGUNDA

COPIA





Factura: 003-002-000112385



20201701011P01865

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701011P01865						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2020, (8:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLO PEÑALOZA JANNETH MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701756124	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
BLANCO  
CO**





1 ESCRITURA No. 2020-17-01-011-P01865

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADO POR**

6

SRA. JANNETH MARÍA COELLO PEÑALOZA

7

8

**A FAVOR DE**

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE

10

VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA

12

ACTUALMENTE, POR EL SR. LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI 2 COPIAS

15

A.S

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día doce de agosto del año dos mil veinte, ante  
19 mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA  
20 DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
21 celebración de la presente escritura pública, la señora JANNETH  
22 MARÍA COELLO PEÑALOZA, ecuatoriana, casada, mayor de  
23 edad, empleada privada, domiciliada en Avigiras, lote 198 y  
24 Guayacanes, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de  
25 Pichincha, teléfono: cero nueve nueve uno cuatro uno ocho siete  
26 ocho cuatro (0991418784), correo electrónico:  
27 jannethcoello@hotmail.com, por sus propios derechos, hábil y  
28 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en

1 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación los  
2 mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
3 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
4 habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de  
5 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
6 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA:  
7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e  
8 incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o Mandato  
9 Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.  
10 CONCURRENTE.- Interviene libre y voluntariamente y por sus  
11 propios derechos, la señora JANNETH MARÍA COELLO  
12 PEÑALOZA, casada, mayor de edad, empleada privada,  
13 domiciliada en Avigiras, lote 198 y Guayacanes, cantón Quito,  
14 teléfono: cero nueve nueve uno cuatro uno ocho siete ocho cuatro  
15 (0991418784), correo electrónico: [jannethcoello@hotmail.com](mailto:jannethcoello@hotmail.com),  
16 Hábil y capaz para contratar y obligarse; plenamente enterada de los  
17 efectos de este contrato, a quién en lo posterior se llamará: otorgante,  
18 mandante, comitente o poderdante. Concurre para otorgar poder  
19 especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
20 Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
21 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada  
22 actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ,  
23 ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de  
24 Presidente en funciones prorrogadas; Entidad a quien se nombrará la  
25 Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las  
26 calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
27 CENTRAL, de la ciudad de Quito. SEGUNDA.  
28 ANTECEDENTES.- UNO) La poderdante, es dueña y propietaria



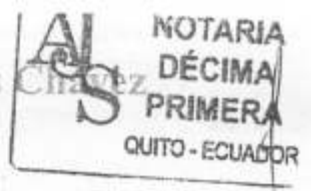
1 de derechos y acciones, radicados en el Lote, que formaba parte del  
2 predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia  
3 Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos  
4 cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos,  
5 en estado civil soltera, como socia e integrante del Plan de Vivienda  
6 del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de  
7 Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,  
8 conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora  
9 Janneth María Coello Peñaloza; quienes adquirieron como Lote por  
10 compra a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso,  
11 según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil  
12 novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza,  
13 inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) El  
14 inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio  
15 denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón  
16 Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR  
17 e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de  
18 Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil  
19 diecisiete (30/03/2017) y Oficio N° 491-AZCH-DC, número de  
20 Control 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil  
21 diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la  
22 regularización de superficie de terreno en más (excedente que no  
23 supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (N°  
24 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número  
25 ciento veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido  
26 con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la  
27 Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente.  
28 Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil

1 diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora  
2 Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo  
3 año.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos Antecedentes, la  
4 mandante otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en  
5 Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la  
6 totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones,  
7 denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
8 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
9 CONOCOTO o ASOPROVISAC, debidamente representada por el  
10 señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente,  
11 en funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad,  
12 quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo  
13 tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada,  
14 contenidas en los siguientes acápite: A) La Apoderada está  
15 facultada para a nombre de la otorgante gestionar y realizar trámites  
16 municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para  
17 realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de  
18 excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo  
19 nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva  
20 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
21 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
22 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
23 Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la  
24 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
25 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
26 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
27 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
28 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para

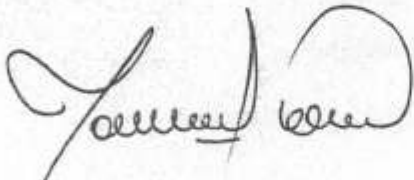




1 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
2 ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser  
3 viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C)  
4 Administre todos los bienes raíces o derechos y acciones, de  
5 propiedad de la comitente y que tenga actualmente sobre el predio  
6 arriba indicado. Además, para que en el caso de que haya  
7 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
8 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan  
9 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
10 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote,  
11 pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien  
12 ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir  
13 escrituras de compraventa de esos posibles lotes que queden  
14 abandonados por los socios que, desde hace cinco años atrás no  
15 hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo  
16 judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea  
17 General de socios, se determinará el destino de los fondos obtenidos  
18 en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza municipal de  
19 fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio  
20 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente  
21 Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere  
22 del caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio de  
23 Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor del  
24 otorgante, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar,  
25 presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir,  
26 aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar  
27 diligencias, audiencias, asistir y desistir o alcanzar la respectiva  
28 sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo

1 cuarenta y tres ( 43) del COGEP y las establecidas en el Artículo  
2 cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y  
3 delegar tales facultades a un Abogado en calidad de Procurador  
4 Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de  
5 Partición y Adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o  
6 Partición a favor de la poderdante, obtenga la documentación  
7 necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de  
8 Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas,  
9 aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad,  
10 para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
11 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
12 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
13 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
14 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
15 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
16 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del  
17 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
18 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
19 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del  
20 proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón  
21 Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al efecto, podrá suscribir las  
22 escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además, incoar  
23 juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos  
24 cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante.  
25 G) Asimismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o  
26 ampliatorias, negocios jurídicos, suscriba contratos de  
27 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
28 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,



1 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
 2 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
 3 CUARTA. CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
 4 indeterminada. QUINTA. RATIFICACIÓN.- La compareciente se  
 5 afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
 6 anteceden y, autoriza a la señora Notaria agregar las demás de estilo  
 7 para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
 8 que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Jaime García, con  
 9 matrícula profesional número tres mil ochocientos once del  
 10 Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura  
 11 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
 12 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de  
 13 la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales  
 14 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria  
 15 a la compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
 16 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual  
 17 doy fe.-

18  
 19    
 20  
 21 SRA. JANNETH MARÍA COELLO PEÑALOZA  
 22 C.C. 070175612-4.

23  
 24  
 25  
 26   
 27 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 28 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701756124

Nombres del ciudadano: COELLO PEÑALOZA JANNETH MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES MACHUCA EFREN RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: COELLO ROGERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑALOZA ENMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 206-329-19664



Ldo. Vicente Tolano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN <b>BACHILLERATO</b> APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>COELLO ROGERIO</b> APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>PEÑALOZA ENMA</b> LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>QUITO</b> 2014-02-23 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-23	PROFESIÓN / OCUPACIÓN <b>EMPLSADO PRIVADO</b> M. 070175612-4 044431442 00007944	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION CIUDADANA M. 070175612-4 <b>COELLO PEÑALOZA                  JANNETH MARIA</b> LUGAR DE NACIMIENTO <b>EL ORO</b> ZARUBA ZARUBA FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA ESPUSAL RODRIGO REYES MACHUCA
---	---	---

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0001 F      0001 - 342      0701756124

**COELLO PEÑALOZA JANNETH MARIA**  
(M. 0701756124)

RESIDENCIA: PICHINCHA  
 CIUDAD: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: KENNEDY



*Janneth Maria*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve  
 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
 antecede es IGUAL al documento que se me exhibió  
 en..... (no(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 12 AGO 2020

*[Signature]* **AL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por la señora JANNETH MARÍA COELLO PEÑALOZA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGALMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE, POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

# Notaría Pública

SEGUNDA  
DEL CANTÓN PASTAZA

**Abg. Mgtr. Glacys Jimena Calle Regalado**

2012.192





Factura: 001-001-000050898



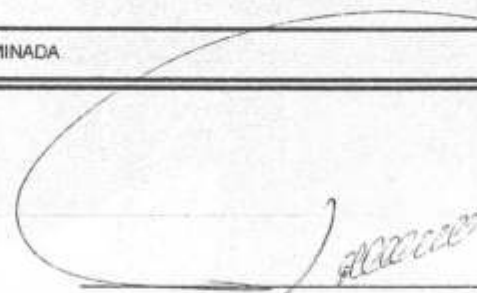

20201601002P00881

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201601002P00881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2020, (10:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801231281	EGUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2-191  
57



INFORMACIÓN DE CONTACTO



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
CANTÓN PASTAZA  
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
CANTÓN PASTAZA  
  
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado



2020	16	01	002	P00881
------	----	----	-----	--------

**PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL**

OTORGADO POR: **SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO**

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy miércoles veintidós de julio del año dos mil veinte, ante mí Abogada Mgtr. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, Notaría Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración del presente instrumento público, el señor **GUSTAVO VINICIO SOLIS FREIRE**, con cédula número dieciocho cero uno veinte y tres doce ochenta y uno, consultor privado, domiciliado en el barrio Intipungo, calle Cristóbal Colón y Eugenio Espejo, teléfono dos ocho nueve tres uno cuatro seis, correo electrónico, [gustavosolisf@yahoo.es](mailto:gustavosolisf@yahoo.es), de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza por sus propios y personales derechos, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión y de la Identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría; y, dicen: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL o MANDATO ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el SEÑOR **GUSTAVO VINICIO SOLIS FREIRE** con cédula número dieciocho cero uno veinte y tres doce ochenta y uno, consultor privado, domiciliado en el barrio Intipungo, calle Cristóbal


Colón y Eugenio Espejo, teléfono dos ocho nueve tres uno cuatro seis, correo electrónico, [gustavosolisf@yahoo.es](mailto:gustavosolisf@yahoo.es), de la parroquia matriz, cantón Pastaza, provincia de Pastaza por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER.-** El compareciente señor **GUSTAVO VINICIO SOLIS FREIRE** en forma libre y voluntaria otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC, legar y debidamente representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Entidad mencionada, a quien se nombrara la Apoderada, mandataria o Procuradora, entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe Dos guion ciento catorce y Juan Larrea, Edificio Clínica Central, de la ciudad de Quito. **TERCERA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El mandante es dueño y propietario de derechos y acciones radicados en el lote que formaba parte del predio dominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos INFERIOR Y SUPERIOR. **DOS.-** El mandante es socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta socios, quienes adquirieron como lote por compra a los cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Mocosó, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de junio mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. **TRES.-** El inmueble arriba singularizada o lote que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficio número trescientos noventa y ocho guion AZCH guion DC (Nº 398 AZCH-DC) y número de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero trescientos veinte y dos de treinta de marzo del dos mil diecisiete y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guion AZCH guion DC, (Nº 491-AZCH-DC) con número de control dos mil diecisiete guion AZCH guion C cero cero cuatrocientos cuarenta de diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante las cuales se alcanzó la regularización de la superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) con la aplicación de la Ordenanza Municipal número ciento veinte y seis,



en los que se informa que se ha procedido en la actualización de área de terreno y todo lo cual consta en la cédula catastral de municipio de Quito, documentos protocolizados en trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Decimo, misma quien a nombre y representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se refieren a sus Representados. **CUATRO.-** El contenido de las facultades conferidas se agregan en los siguientes acápite: **A)** La apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites Municipales y administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularizaciones de áreas de excedentes, ante entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar gestionar y alcanzar las respectivas ordenanzas municipales, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización y reestructuración parcelaria. **B)** En tal virtud podrá aceptar gravámenes parcelarios en calidad de segunda hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura, que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el respectivo registro inmobiliario o de ser viable, lograr la partición administrativa y su inscripción. **C)** Administre los derechos y acciones de propiedad de los mandantes que tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además para que en caso de los sub lotes sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de hace cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo este largo lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compra y venta de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido fallo judicial que así lo facultare; en todos caso en sesión de asamblea general se destinará el destino de los fondos en estos casos. **D)** Para que obtenida la Ordenanza de Autorización Municipal y fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor de la Ilustre Municipalidad de Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el pertinente registro de la propiedad, o la reestructuración parcelaria si fuere del

caso, inicie a nombre de los mandantes el respectivo juicio de partición y adjudicación de los lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico de Procesos y las establecidas en el artículo cuarenta y nueve (49), de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a su abogado de confianza en calidad de procurador judicial. E) Para que en nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de partición y adjudicación, otorgue escrituras individuales a la adjudicación y/o Partición a favor de los socios obtengan la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice las transferencias de dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su Representante Legal para acordar con el respectivo profesional de derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones administrativas ante el Ilustre Municipio del Distrito de Quito, y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la constitución del proyecto denominado "Interconexión Ontaneda, avenida Simón Bolívar - Santa Mónica - Cononoto". Al efecto podrá suscribir las escrituras de compra y venta de las áreas expropiadas. Además proponer juicios de reivindicación u otros civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes. G) Así mismo, pueda celebrar toda clase de escrituras públicas, aclaratorias, modificatorias o ampliatorias, ratificadorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento, los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, plazo, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos que tengan que ver con el predio indicado en este poder.- **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RETIFICACION.**- Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que está suscrita por la Abg. Samanta Vaca Calle, con matrícula número dieciséis guion dos mil diecinueve guion cincuenta y uno **del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.**- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso así lo requiera y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido para constancia y fe de ello, firma conmigo de todo lo cual doy fe.



**SOLÍS FREIRE GUSTAVO VINICIO**  
C.C.Nro. 1801231281  
C.C.Nro. 0070-252



**ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**



:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint text and a circular stamp or seal, likely an official stamp from the Cantón de Pastaza.

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
CANTÓN - PASTAZA  
  
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
NOMBRES Y APELLIDOS: SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-09-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
WILMA FIDELINA RUEDA

Nº 180123128-1



SUPERIOR

CONSULTOR INDIVIDUAL

E333712344

APellidos y Nombres del Padre: SOLIS RIVERA FRANCISCO  
Apellidos y Nombres de la Madre: FREIRE MARIA ALEGRIA  
LUGAR y FECHA DE EMISION: PASTAZA 2019-05-10  
FECHA DE EXPIRACION: 2029-05-10

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0070 M APTA Nº 0070 - 252 1801231281  
CERTIFICADO Nº CÉDULA Nº

SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: TUNGURAHUA  
CANTON: AMBATO  
CIRCUNSCRIPCION:  
PARROQUIA: HUACHI LORETO  
2019

ELECCIONES  
NACIONALES 2019

ESTREDO SUFRAGIO  
ACREDITA QUE  
LEYES EMPLEADO  
EN EL SUFRAGIO  
ELECTORAL 2019

WILMA FIDELINA RUEDA  
CANTON - PASTAZA  
*[Signature]*  
Gleisy Jimena Calle





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1801231281

**Nombres del ciudadano:** SOLIS FREIRE GUSTAVO VINICIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** CONSULTOR INDIVIDUAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RUEDA WILMA FIDELINA

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MAYO DE 2019

**Nombres del padre:** SOLIS RIVERA FRANCISCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FREIRE MARIA ALEGRIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE MAYO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 206-326-29382



206-326-29382

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2-186

CERTIFICADO DIGITAL DE IDENTIDAD

HOJA EN BLANCO





# **NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**

**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

**NOTARIO**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SEGUNDA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGA: MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ**

**A FAVOR: ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS**

**DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O**

**ASOPROVISAC**

**09 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**INDETERMINADA**

**09 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

56 2.185





Factura: 002-002-000063680



20201701043P01449

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701043P01449						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:12)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ LOPEZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400609376	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DE ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC EN CALIDAD DE MANDATARIO							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							



NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04205-DP17-2020-MP



71

2-184



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

R/



ESPACIO EN BLANCO



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESCRITURA No. 2020-17-01-43-P01449



PODER ESPECIAL

MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ

A FAVOR DE

ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC

INDETERMINADA

Di 2 copias

F.R.

En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy Miércoles nueve de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, Doctora ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO ENCARGADA, por licencia concedida a su titular DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, mediante acción de personal número cero cuatro dos cero cinco guion DP diecisiete guion dos

71

mil veinte guion MP, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, comparece: la señora MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ, de estado civil divorciada, de sesenta y un (61) años de edad, empleada privada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis cero nueve tres siete seis, domiciliada en la Avenida Manuel Córdova Galarza kilómetro tres y medio en la Urbanización El Arquitecto Calle B N noventa y tres guion cinco tres de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, teléfono número cero nueve seis ocho tres tres cuatro seis nueve uno, correo martapereze2@gmail.com, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, quien se presenta ante mí y exhibe su cédula de ciudadanía de lo que doy fe, y con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana otorgada por el Registro Civil, autorizada por la compareciente para su verificación, impresión e incorporación a esta escritura, según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura mediante resolución número ciento veinte y cinco del veinte y ocho de julio del dos mil dieciséis, bien instruida por mí la Notaria, quien advertida que fue de los efectos y consecuencias del acto que celebra procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de

P/

# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la que conste un contrato de Poder Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene libre y voluntariamente y por sus propios derechos, la señora MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ, de estado civil divorciada, ecuatoriana, de sesenta y un (61) años de edad, empleada privada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis cero nueve tres siete seis, domiciliada en la Avenida Manuel Córdova Galarza kilómetro tres y medio en la Urbanización El Arquitecto Calle B N noventa y tres guion cinco tres de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, teléfono número cero nueve seis ocho tres tres cuatro seis nueve uno, correo martapereze2@gmail.com, hábil para contratar y obligarse legalmente, plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo posterior se le llamará la mandante, comitente o poderdante. Concorre para otorgar Poder Especial a favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, de estado civil viudo, en calidad de presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de ASOPROVISAC, a quien se nombrará el Apoderado, Mandatario o Procurador.

Entidad domiciliada en las Calles José Riofrío, Oe dos guion ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).- La mandante, es dueña y propietaria de derechos y acciones, en el porcentaje total del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos, cuando socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señora Martha Cecilia Pérez López; quienes adquirieron como lote por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de Noviembre del mismo año. DOS).- El inmueble antes singularizado o el lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios número trescientos noventa y ocho guion AZCH guion DC (No. 398-AZCH-DC) y número

R/





# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



de Control dos mil diecisiete guion AZCH-guion C cero  
cero tres dos dos (2017-AZH-C00322) de treinta de  
marzo del dos mil diez y siete (30/03/2017) y Oficio  
número cuatrocientos noventa y uno guion AZH guion DC  
(No. 491-AZH-DC) con número de control 2017-AZH-  
C00440 de diez y nueve de Abril del dos mil  
diecisiete (19/04/2017) alcanzó la regularización de  
superficie de terreno en mas (excedente que no supera  
el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos  
siete (No. 3626227) con aplicación de la Ordenanza  
Metropolitana número ciento veinte seis (No. 126), en  
los que se informa que se ha procedido con la  
actualización del área de terreno; y, lo cual consta  
de la cédula catastral del Municipio de Quito,  
respectivamente. Documentos protocolizados el trece  
de Septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaría  
Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Soliz,  
inscrita el veinte y uno de Noviembre de ese año.-  
Este predio, de mayor extensión se encuentra  
contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y  
SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene estos  
linderos generales, NORTE: CON TERRENOS DE Juan  
Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la  
Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la  
señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
terrenos de la señora Fanny Crespo y Franklin Letter *A*  
y quebrada denominada Huan Huaico, que separa la  
Urbanización seis de Diciembre; y, OESTE: con Calle

Pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. EL CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José. Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis, treinta y un metros cuadrados. TERCERA.- FACULTADES.- Con estos Antecedentes, la mandante otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, denominada ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, en funciones prorrogadas, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en las siguientes acápites:

A).- La apoderada está facultada para que a nombre de la Poderdante gestione y realice trámites Municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, alcance autorización para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas

R/



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito señale para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B).- En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o Hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuera del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la Ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la partición Administrativa y su inscripción. C).- Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso ni hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el

bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D).- Para que obtenida la Ordenanza de autorización municipal de subdivisión, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro Inmobiliario, o la Reestructuración Parcelaria, si fuera el caso, inicie a nombre de la mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fuera contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su confianza de Procurador Judicial. E).- Para que, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de

P/1

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F).- Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida Simón Bolívar-Santa Mónica-Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante. G).- Así mismo, pueda celebrar todo tipo de escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias,

contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada. QUINTA.- RATIFICACION.- La compareciente se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y, deja expresa constancia que: ni su mandataria, ni el representante legal de esta, tendrá responsabilidad o propiedad de sus derechos y acciones, frente a terceros; siendo de exclusiva responsabilidad de la poderdante demostrarlo; además, autoriza a la señora Notaria agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por el Doctor Wilson Jiménez Pérez, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete guion sesenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto,

R/



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

*Martha Cecilia Pérez López*  
MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ

c.c.: 040060937-6



*Rosa Guadalupe*  
LA NOTARIA

*PI*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILIA DE CIUDADANA N. 040060937-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PEREZ LOPEZ  
 MARTHA CECILIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 TULCAN  
 TULCAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO V2333Y3222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ SANCHEZ RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ CARMEN AMELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2014-10-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-29








*Martina Perez Lopez*  
 040060937-6




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAISO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS  
 040060937-6. 004 - 0072  
 PEREZ LOPEZ MARTHA CECILIA  
 PICHINCHA QUITO  
 POMASQUI PUSUQUI  
 4 USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0034  
 6666600 24/08/2020 9:41:21

R1





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0400609376

**Nombres del ciudadano:** PEREZ LOPEZ MARTHA CECILIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JUNIO DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PUBLICO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** PEREZ SANCHEZ RAMON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LOPEZ CARMEN AMELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE OCTUBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

*PI*

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



*Martha Perez Lopez*

N° de certificado: 208-339-06099

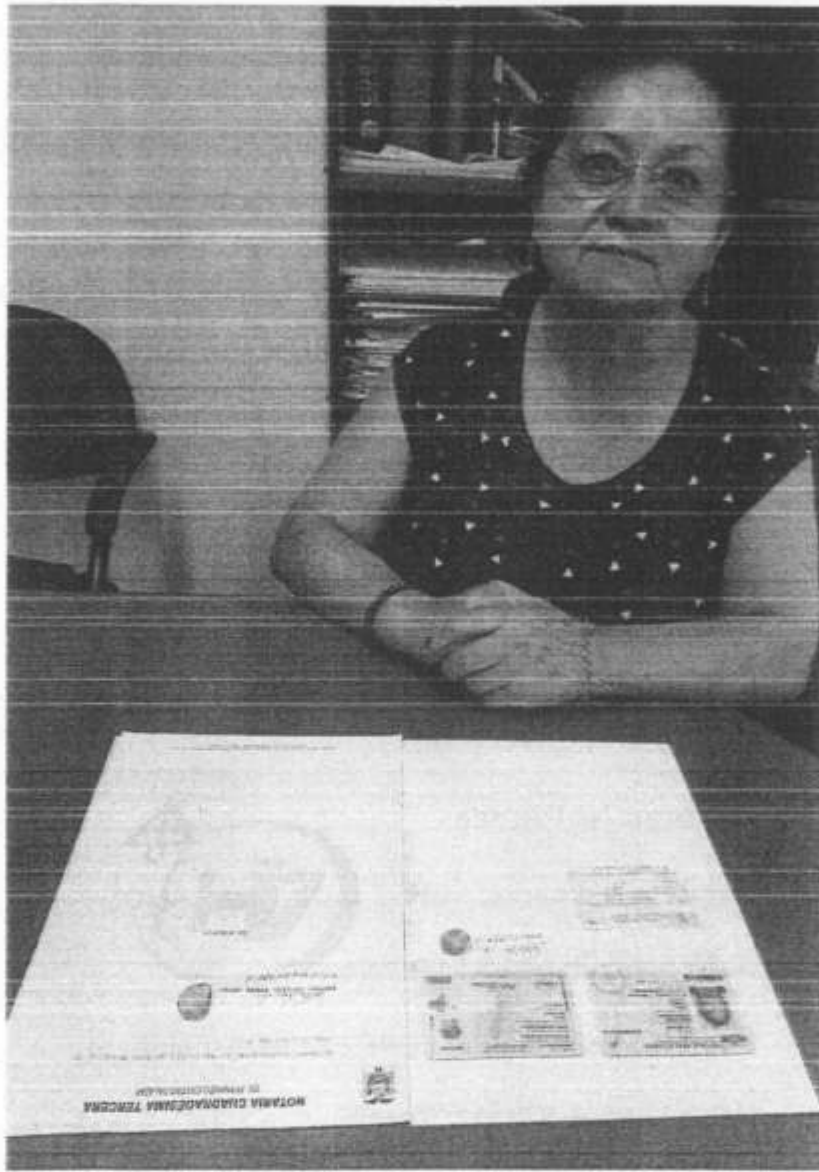


*Vicente Talano G.*

Lcdo. Vicente Talano G.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



*2.197*



R1



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de **PODER ESPECIAL**, otorgado por **MARTHA CECILIA PEREZ LOPEZ**, a favor de **ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO O ASOPROVISAC**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

**DRA. ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA**  
Dr. Fernando Iván Castro Salazar  
Notario Cuadragesimo Tercero - Qto. Quito  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL**  
**CANTÓN QUITO (SUPLENTE)**



21



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

71



ECDC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por* SRA. JACINTA ARACELY LOPEZ MOLINA

*A favor de:* ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE  
PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 23 DE OCTUBRE DEL 2017

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quito, a:*

23 DE OCTUBRE DEL 2017

58

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas  
Edificio Centro Amazonas 2do y 3er piso

web: [www.notarialquito.com.ec](http://www.notarialquito.com.ec)  
email: [ajs@notarialquito.com.ec](mailto:ajs@notarialquito.com.ec)

2-175





Factura: 003-003-000044042



20171701011P05257

**ALS**  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P05257					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312581331	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOPROVISAC	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2174

**ESRACIO  
EN  
BLANCO**





1 ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P05257

2

3

4

**PODER ESPECIAL**

5

6

**OTORGADO POR**

7

SRA. JACINTA ARACELY LOPEZ MOLINA

8

A FAVOR DE

9

ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS

10

DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o

11

ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE

12

REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR

13

LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS

16

A.S

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

19 del Ecuador, hoy día veintitrés de Octubre del año dos mil

20 diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,

21 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

22 comparece a la celebración de la presente escritura pública, la

23 señora JACINTA ARACELY LOPEZ MOLINA, ecuatoriana, de

24 estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, de treinta (30)

25 años de edad, ama de casa, domiciliada en la parroquia La

26 Magdalena, Lote S treinta y tres guión veinticinco (S33-25),

27 ubicado en la calle Oe séptima (Oe 7ª) y Avenida Matilde Álvarez,

28 de la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse,

1

2.173

1 teléfono seis cero cuatro seis ocho nueve ocho (6046898), por sus  
2 propios derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse,  
3 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
4 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
5 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
6 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta  
7 de votación debidamente certificadas, me solicita se agregue al  
8 presente instrumento como habilitante, y me pide que eleve a  
9 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
10 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el  
11 siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras  
12 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que  
13 conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las  
14 siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
15 Interviene por sus propios derechos, la señora JACINTA  
16 ARACELY LOPEZ MOLINA, ecuatoriana, de treinta (30) años de  
17 edad, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, ama  
18 de casa, domiciliada en la parroquia La Magdalena, Lote S treinta y  
19 tres guión veinticinco (S33-25), ubicado en la calle Oe séptima (Oe  
20 7ª) y Avenida Matilde Álvarez, de la ciudad de Quito, legalmente  
21 capaz para contratar y obligarse, teléfono seis cero cuatro seis ocho  
22 nueve ocho (6046898), concurre libre y voluntariamente,  
23 plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien en  
24 adelante se la nombrará como la mandante, comitente o  
25 poderdante.- Comparece con el objeto de otorgar poder especial a  
26 favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
27 PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
28 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente



1 representada actualmente por el señor Licenciado LUIS ANGEL  
2 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público,  
3 viudo, en su calidad de Presidente y representante legal de la  
4 Entidad mencionada, a la cual se nombrará como la Apoderada,  
5 Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José  
6 Riofrío Oe dos guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea,  
7 Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad y cantón Quito.-  
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La mandante junto con la  
9 mandataria son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el  
10 inmueble que formaba parte del predio denominado "San Antonio"  
11 situado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de  
12 Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y, SUPERIOR,  
13 adquiridos: por la compareciente, por compraventa a la  
14 ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE  
15 VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO, por sus siglas  
16 ASOPROVISAC o, la Asociación, según escritura otorgada el  
17 veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaría  
18 Décimo Primera, doctora Ana Julia Solís, inscrita el seis de octubre  
19 del mismo año; ASOPROVISAC, por compra a los cónyuges  
20 Milton Núñez y Cecilia Villegas, según escritura de once de enero  
21 del dos mil dieciséis, inscrita el veintisiete de esos mes y año y la  
22 vendedora Cecilia Villegas, siendo socia e integrante del Plan de  
23 Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional  
24 de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras  
25 Sanitarias e, inicialmente integrado por ciento sesenta (160) socios,  
26 que lo adquirieron como inmueble, mediante compra a los cónyuges  
27 Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
28 otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno,

1 ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veintidós de  
2 noviembre del mismo año.- Este predio, en el cual se radican tales  
3 derechos y acciones, de mayor extensión se encuentra contenido  
4 dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE  
5 GENERALES, CUERPO INFERIOR; está formado por tres  
6 secciones, con las superficies según título anterior: Sección A DOS  
7 (A2) de treinta y cinco mil trescientos siete metros cuadrados.  
8 Sección A TRES: catorce mil cuatrocientos treinta y siete metros  
9 cuadrados, Sección A CUATRO: ocho mil doscientos noventa  
10 metros cuadrados. Este CUERPO INFERIOR, tiene estos linderos  
11 generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
12 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
13 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
14 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada  
15 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
16 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
17 terrenos de la Cooperativa San José.- El CUERPO SUPERIOR,  
18 tiene una superficie de: un mil ciento treinta y cuatro metros  
19 cuadrados, dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
20 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
21 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
22 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
23 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
24 Cooperativa San José.- La superficie general del inmueble total o  
25 de los dos cuerpos citados, según el título anterior de compraventa  
26 es: cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados  
27 aproximadamente.- TERCERA. FACULTADES.- Con estos  
28 Antecedentes, la mandante confiere Poder Especial; pero amplio y



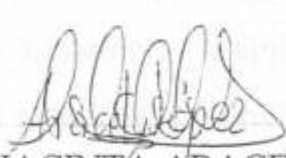
1 suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad  
2 copropietaria y Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
3 cual tiene derechos y acciones, singularizado en la Cláusula  
4 Segunda o de Antecedentes, entidad denominada ASOCIACIÓN  
5 DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA  
6 SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
7 debidamente representada por el señor Licenciado LUIS ANGEL  
8 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
9 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
10 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
11 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
12 Apoderada está facultada para que a nombre de la poderdante  
13 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
14 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
15 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
16 Entidades públicas y ante cualesquier organismo nacional.- Al  
17 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
18 Ordenanza Municipal que autorice el fraccionamiento del bien raíz  
19 antes determinado y la subdivisión del mismo en lotes individuales  
20 de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
21 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
22 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria.- B) En  
23 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
24 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
25 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
26 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
27 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
28 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro

1 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
2 inscripción.- C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
3 acciones, de propiedad de la mandante y que tenga actualmente  
4 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
5 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
6 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
7 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
8 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
9 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
10 bien ingrese al patrimonio de la Asociación.- Igualmente podrá  
11 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
12 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
13 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
14 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
15 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
16 obtenidos en estos casos.- D) Para que obtenida la ordenanza de  
17 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
18 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
19 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
20 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de la  
21 mandante, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
22 de menor superficie a favor de la otorgante, para lo cual podrá  
23 incoar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las  
24 que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
25 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
26 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
27 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
28 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de



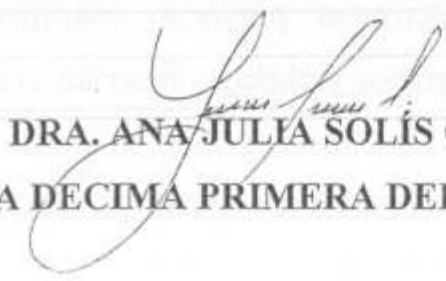
1 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
2 su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que a  
3 nombre de la comitente, una vez alcanzado el fallo favorable en los  
4 juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales  
5 de Adjudicación y/o Partición a favor de la comitente, obtenga la  
6 documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la  
7 transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las  
8 escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el  
9 Registro de la Propiedad Cantonal, para esto podrá delegar a un  
10 Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda  
11 facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el  
12 respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el  
13 trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe,  
14 deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el  
15 propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante  
16 el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el  
17 Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de  
18 Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón  
19 de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión  
20 Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica – Conocoto" al  
21 efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de  
22 las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u  
23 otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
24 defensa de los intereses de la mandante. G) Asimismo, pueda:  
25 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
26 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
27 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
28 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,

1 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
2 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
3 CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es  
4 indeterminada.- QUINTA: RATIFICACIÓN.- La compareciente se  
5 afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que  
6 anteceden y autoriza a la señora Notaria anteponer y posponer las  
7 demás de estilo para la plena validez de este acto.”- HASTA AQUÍ  
8 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
9 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número diecisiete  
10 guión mil novecientos noventa y tres guión setenta y cuatro del  
11 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, queda elevada a  
12 escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
13 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
14 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
15 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
16 por mí la Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en  
17 unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta  
18 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21 



22 SRA. JACINTA ARACELY LOPEZ MOLINA  
23 C.C. 1342581331.

24  
25  
26   
27 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
28 **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312581331

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE ENERO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TRUJILLO MEJIA BYRON EFREN

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE MAYO DE 2009

**Nombres del padre:** LOPEZ RAMOS JOSE PEDRO AGUSTIN

**Nombres de la madre:** MOLINA ZAMBRANO ANGELA EMPERATRIZ

**Fecha de expedición:** 25 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-063-66984



170-063-66984

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente



2-169

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

131258133-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABÍ  
BOQUIVAR CALDETA  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
BYRON EFREN TRUJILLO MEZA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
NIVEL DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ RAMOS JOSE PEDRO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA ZAMBRANO ANGELA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-05-25

00083424



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

045 045-061 1312581331  
CANTON NUMERO CÉDULA

LOPEZ MOLINA JACINTA ARACELY  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO ZONA 1  
CANTON LA MAGDALENA  
PARROQUIA




*Jacinta Aracely Lopez Molina*



1312581331

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (en/a) (libres y se devolvió

Quito, a 23 OCT 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



sector...



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por la señora JACINTA ARACELY LOPEZ MOLINA, a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

*Ana Julia Solís Chávez*

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



**NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

2.168





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

*De la escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* SR. MARCO IVAN HERRERA PANCHI y  
SRA. CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ

*A favor de:* LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o  
ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA  
ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL  
QUISHPE PEREZ

*Fecha de*

*otorgamiento:* 10 DE MAYO DEL 2018

*Cuantía:*

INDETERMINADA

*Quito, a:*

10 DE MAYO DEL 2018

59/64/105

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas,  
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso





Factura: 003-003-000056854



20181701011P03085

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P03085						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2018, (15:34)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA PANCHI MARCO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502268113	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ALTAMIRANO VALDEZ CARLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714133244	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO







1

2

3

4

5

ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P03085

6

7

8

9

10

**PODER ESPECIAL**

11

**OTORGADO POR**

12

**SR. MARCO IVAN HERRERA PANCHI y**

13

**SRA. CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ**

14

**A FAVOR DE**

15

**LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y**

16

**PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE**

17

**CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE**

18

**REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO**

19

**LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ**

20

**CUANTIA: INDETERMINADA**

21

**DI 2 COPIAS**

22

**A.S**

23

24

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República**

25

**del Ecuador, hoy día diez de Mayo del año dos mil dieciocho,**

26

**ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA**

27

**DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la**

28

**celebración de la presente escritura pública, los señores MARCO**

1

2-165

1 IVAN HERRERA PANCHI y CARLA ALEXANDRA  
2 ALTAMIRANO VALDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, soltero y  
3 divorciada, respectivamente, mayores de edad, topógrafo y  
4 empleada privada, en su orden, ambos domiciliados en barrio  
5 Quitumbe, calles Pumapungo S treinta y cinco guión ciento setenta  
6 y ocho (S35-178) y Condorñan, Vecindario el Jardín Casa número  
7 tres (# 3), correo electrónico: [ivanherrera-hp@hotmail.com](mailto:ivanherrera-hp@hotmail.com), por sus  
8 propios derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para  
9 celebrar este tipo de actos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
10 haberme exhibido sus documentos de identificación y con su  
11 autorización se ha procedido a verificar la información en el  
12 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;  
13 los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente  
14 certificadas, me solicita se agregue al presente instrumento como  
15 habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de  
16 la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo  
17 íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA  
18 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
19 sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato  
20 de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes  
21 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, por  
22 sus propios derechos, los señores MARCO IVAN HERRERA  
23 PANCHI y CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ, de  
24 nacionalidad ecuatoriana, soltero y divorciada, respectivamente,  
25 mayores de edad, topógrafo y empleada privada, en su orden,  
26 ambos domiciliados en barrio Quitumbe, calles Pumapungo S35-  
27 178 y Condorñan, Vecindario el Jardín Casa número tres ( 3),  
28 correo electrónico: [ivanherrera-hp@hotmail.com](mailto:ivanherrera-hp@hotmail.com). Legalmente



1 capaces para contratar y obligarse, concurren libre y  
2 voluntariamente, plenamente conocedores de los efectos de este  
3 contrato, a quienes en lo posterior se le llamará los mandantes,  
4 comitentes o poderdantes. Comparecen con el objeto de otorgar  
5 poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA  
6 SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
7 CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente  
8 representada actualmente por el Licenciado LUIS ANGEL  
9 QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público,  
10 viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad  
11 mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o  
12 Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe dos  
13 guión ciento catorce (Oe2-114) y Juan Larrea, Edificio CLINICA  
14 CENTRAL, de la ciudad de Quito.- SEGUNDA.  
15 ANTECEDENTES.- UNO) Los mandantes, son dueños y  
16 propietarios de derechos y acciones, radicados en el Lote, que  
17 formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la  
18 parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que  
19 forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones  
20 adquiridos por los señores MARCO IVAN HERRERA PANCHI y  
21 CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ, mediante  
22 compra a varios copropietarios. DOS) Inicialmente los socios  
23 dichos derechos y acciones fueron adquiridos como inmueble por  
24 ciento sesenta (160) personas, siendo socios e integrantes del Plan  
25 de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato  
26 Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de  
27 Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios;  
28 quienes adquirieron como Lote por compra a los cónyuges Hugo

1 Dávila Maya y Mercedes Moscoso, según escritura pública  
2 celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y  
3 uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos  
4 de noviembre del mismo año. TRES) El inmueble arriba  
5 singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado  
6 "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito,  
7 Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e  
8 INFERIOR, mediante Oficios número trescientos noventa y ocho  
9 guión AZCH guión DC (N° 398-AZCH-DC) y número de Control  
10 2017-AZCH-C00322 de treinta de marzo del dos mil diecisiete  
11 (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guión  
12 AZCH guión DC (N° 491-AZCH-DC) con número de Control  
13 2017-AZCH-C00440 de diecinueve de abril del dos mil diecisiete  
14 (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de  
15 superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM)  
16 con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento  
17 veintiséis (N° 126) en los que se informa que se ha procedido con la  
18 actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula  
19 Catastral del Municipio de Quito. Documentos protocolizados el  
20 trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo  
21 Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte  
22 y uno de noviembre del mismo año.- LINDEROS Y SUPERFICIE  
23 GENERALES. Este predio, de mayor extensión se encuentra  
24 contenido dentro de los siguientes linderos generales, CUERPO  
25 INFERIOR. NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero;  
26 SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con  
27 terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con  
28 terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada



1 denominada Huan Huaico, que separa la Urbanización Seis de  
2 Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los  
3 terrenos de la Cooperativa San José.- Y, CUERPO SUPERIOR,  
4 contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público  
5 que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor  
6 Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Huan-Huaico  
7 que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y,  
8 OESTE: con camino público que separa los terrenos de la  
9 Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL  
10 Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis coma  
11 treinta y un metros cuadrados, según consta de la Resolución  
12 invocada en el numeral TRES) de esta cláusula.- TERCERA:  
13 FACULTADES.- Con estos Antecedentes, los mandantes confieren  
14 Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a  
15 favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el  
16 cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE  
17 ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
18 ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y  
19 debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL  
20 QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal  
21 de la misma, quien a nombre y en representación de la Asociación  
22 podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su  
23 representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La  
24 Apoderada está facultada para que a nombre de los poderdantes  
25 proceda a gestionar y realizar todo tipo de trámites municipales,  
26 administrativos, judiciales, extrajudiciales, para realizar trabajos  
27 varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante  
28 Entidades públicas y, ante cualesquiera organismos nacionales. Al

1 efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva  
2 Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio  
3 singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de  
4 menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de  
5 Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la  
6 correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En  
7 tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de  
8 Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que  
9 garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así  
10 fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para  
11 perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la  
12 ordenanza de fraccionamiento en el respectivo Registro  
13 Inmobiliario o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su  
14 inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y  
15 acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente  
16 sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de los  
17 SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus  
18 obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan  
19 concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni  
20 hicieren actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo  
21 lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el  
22 bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá  
23 suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que  
24 queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás  
25 no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el  
26 fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de  
27 Asamblea General se determinará el destino de los fondos  
28 obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de



1 autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de  
2 lotes en favor de la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano  
3 de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la  
4 Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los  
5 mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes  
6 de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá  
7 demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar  
8 las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver  
9 posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir  
10 o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y  
11 contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las  
12 establecidas en el Artículo cuarenta y nueve (49) de la Ley de  
13 Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de  
14 su confianza en calidad de Procurador Judicial. E) Para que a  
15 nombre de los mandantes, una vez alcanzado el fallo favorable en  
16 los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras  
17 individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los  
18 comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba  
19 formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague  
20 impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales  
21 y de inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal, para esto  
22 podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las  
23 respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su  
24 representante legal para acordar con el respectivo profesional del  
25 Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o  
26 individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las  
27 acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y  
28 cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del

1 Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo  
2 Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo  
3 Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción  
4 del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Avenida  
5 Simón Bolívar - Santa Mónica - Conocoto" al efecto, podrá  
6 suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas  
7 expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros,  
8 civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en  
9 defensa de los intereses de los mandantes. G) Asimismo, pueda:  
10 Celebrar toda clase de escrituras públicas, modificatorias o  
11 ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de  
12 arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los  
13 modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración,  
14 terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos  
15 respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.  
16 CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es  
17 indeterminada. QUINTA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes  
18 se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
19 anteceden y, autorizan a la señora Notaria anteponer y posponer las  
20 demás de estilo para la plena validez de este acto.-" HASTA AQUÍ  
21 LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por el doctor  
22 Jaime García Vaca, con matrícula profesional número tres mil  
23 ochocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, queda  
24 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los  
25 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los  
27 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
28 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman





1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
2 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*A-14*  
SR. MARCO IVAN HERRERA PANCHI

C.C. 0502263113



*Altamirano*  
SRA. CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ

C.C. 1714133244



*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



**Número único de identificación:** 0502268113

**Nombres del ciudadano:** HERRERA PANCHI MARCO IVAN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN  
MONTALVO (SN.SEBASTI

**Fecha de nacimiento:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TOPOGRAFO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** HERRERA LUIS OSWALDO

**Nombres de la madre:** PANCHI GLORIA PIEDAD

**Fecha de expedición:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-120-10979



188-120-10979

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714133244

**Nombres del ciudadano:** ALTAMIRANO VALDEZ CARLA ALEXANDRA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 11 DE ABRIL DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** ALTAMIRANO EDUARDO

**Nombres de la madre:** VALDEZ BERONICA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-120-11007



Ing. Jorge Troya Fuertes

Documento firmado electrónicamente



2-160

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CELELA E  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERRERA PANCHI MARCO IVAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LA ESCURIA  
JUAN MONTALVO  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 050226811-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TOPOGRAFO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HERRERA LLAS ORMALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PANCHI GLORIA FREDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-11-26

AL S NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA Nº  
008 - 023 SUJERO  
0502268113 CÉDULA

HERRERA PANCHI MARCO IVAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA  
LATACUNGA CANTÓN  
JUAN MONTALVO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA





*AL S*

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a

10 MAY 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA PÚBLICA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA  
 171413324-4

APellidos y Nombres  
 ALTAMIRANO VALDEZ  
 CARLA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Divorciada





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ALTAMIRANO EDUARDO  
 APellidos y Nombres de la Madre: VALDEZ BERONICK

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-02-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-22

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 245 1714133244 CEDULA No.

ALTAMIRANO VALDEZ CARLA ALEXANDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 QUITO CANTÓN ZONA: 3  
 ITCMBIA PARROQUIA




*Carla Altamirano Valdez*



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que ante mí se exhibió es IGUAL al documento que se me exhibió en...

Quito, 10 MAY 2018

*Ana Julia Solis Chávez*  
 Dra. Ana Julia Solis Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor MARCO IVAN HERRERA PANCHI y señora CARLA ALEXANDRA ALTAMIRANO VALDEZ, a favor LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

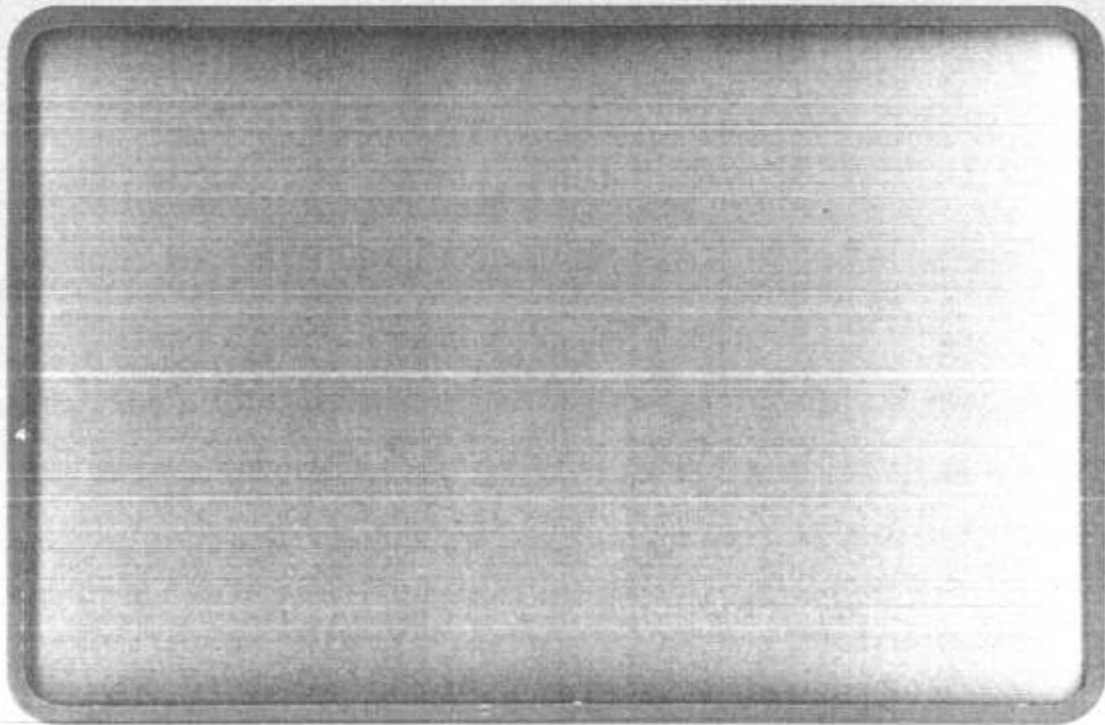
*Ana Julia Solís*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

*Ana Julia Solís*  
*Dra. Ana Julia Solís*  
*Dra. Ana Julia Solís*  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**





*Notaría Quincuagésima Tercera  
del Cantón Quito*



2da

Copia

*Notaría 53*

67

*Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño*

2-158







Factura: 002-003-000035170



20191701053P00791

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20191701053P00791						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2019, (12:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYANO VILLARREAL ROBERT SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719597294	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	MOYANO VILLARREAL ANDRES DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723002075	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR	RUC	1791967100001	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS ANGEL QUSHPE PEREZ
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>DETALLE/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

2.157



2019	17	01	53	P00791
------	----	----	----	--------



**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
ANDRES DAVID MOYANO VILLARREAL; y,  
ROBERT SANTIAGO MOYANO VILLARREAL**

**A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y  
PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE  
CONOCOTO o ASOPROVISAC**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DÍ 2 COPIAS**

**A.I.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, de hoy día **VIERNES  
VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR HUGO MARCELO DALGO  
PROAÑO, NOTARIO PÚBLICO QUINTUAGÉSIMO  
TERCERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores

1

2.156

ANDRES DAVID MOYANO VILLARREAL, de estado civil soltero; y, **ROBERT SANTIAGO MOYANO VILLARREAL**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residente en la ciudad de Quito, parroquia Conocoto, calle Cesar Dávila S/N y Charles Darwin, Conjunto Bugarvilla, casa 7, teléfono: 0995927433, correo: monk3595@gmail.com, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más de la que conste un contrato de Poder o Mandato Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- CONCURRENTES.-** Intervienen libre y voluntariamente y por sus propios derechos, los señores **ANDRES DAVID MOYANO VILLARREAL**; y, **ROBERT SANTIAGO MOYANO VILLARREAL**, ecuatorianos, solteros, en su orden, ambos mayores de edad, de profesiones Estudiante e

Ingeniero Civil, respectivamente; y, están domiciliados, en la ciudad y cantón Quito, parroquia Conocoto, calle Charles Darwin y Cesar Dávila, Conjunto Buganvillas, casa 7, teléfono: 2070088, correo electrónico: monk3595@gmail.com. Hábiles y capaces para contratar y obligarse legalmente y están plenamente enterados de los efectos de este contrato, a quienes en lo posterior se les denominará los mandantes, comitentes o poderdantes.- Concurren para otorgar poder especial a favor de la ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado público, viudo, en calidad de Presidente y representante legal de la Entidad mencionada, a quien se nombrará la Apoderada, Mandataria o Procuradora. Entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO)** Los mandantes, son dueños y propietarios de derechos y acciones, en el porcentaje total del cero coma seiscientos veinte y cinco por ciento radicados en el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: INFERIOR y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos mediante compra a los cónyuges GUSTAVO EFRAIN ALVAREZ CABRERA; y, SONIA BETHY HUACA VILLARREAL, por escritura pública otorgada el veinte y siete de junio del dos mil dieciocho, ante el Notario Quincuagésimo Tercero del cantón Quito, doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, inscrita el dieciséis de julio del dos mil dieciocho. **DOS)** El señor GUSTAVO EFRAIN ALVAREZ CABRERA, en su

estado civil de casado con SONIA BETHY HUACA VILLARREAL, adquirió derechos y acciones fincados en el lote que formaba parte del predio denominado San Antonio, de la parroquia de Conocoto, Cantón Quito Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos, cuerpo inferior y superior, lo cual fue adquirido en calidad de socio e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Hugo Dávila Maya y Mercedes Moscoso Moscoso de Dávila, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno. TRES) El inmueble antes singularizado o el Lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forma dos cuerpos: SUPERIOR e INFERIOR, mediante Oficios N° 398-AZCH-DC y número de Control 2017-AZCH-C00322 de treinta de Marzo del dos mil diecisiete (30/03/2017) y Oficio número cuatrocientos noventa y uno guion AZCH guion DC (N°491-AZCH-DC) con número de Control 2017-AZCH-C00440, de diecinueve de abril del dos mil diecisiete (19/04/2017), mediante los cuales se alcanzó la regularización de superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (N° 3626227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veintiséis (N°126) en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área de terreno; y, todo lo cual consta de la Cédula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil

diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Ana Julia Solís, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año. Este predio, de mayor extensión se encuentra contenido dentro de los siguientes LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES, CUERPO INFERIOR, tiene<sup>53</sup> estos linderos generales, NORTE: con terrenos de Juan Fernández Guerrero; SUR: con terreno de la Urbanización Santa Mónica; ESTE: con terrenos de la señora Nelly Jarrín en una parte; y en otra con terrenos de la señora Fanny Crespo y Frank Letter y quebrada denominada Ruan Huaico, que separa la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con calle pública empedrada que separa los terrenos de la Cooperativa San José. El CUERPO SUPERIOR, contenido dentro de estos linderos, NORTE: con camino público que separa los terrenos de Isidro Sosa; SUR: con terrenos del señor Juan Fernández; ESTE: con quebrada denominada Ruan-Huaico que separa los terrenos de la Urbanización Seis de Diciembre; y, OESTE: con camino público que separa los terrenos de la Cooperativa San José.- Actualmente con la SUPERFICIE REAL Y TOTAL de: sesenta y cuatro mil, ciento noventa y seis coma treinta y un metros cuadrados.- **TERCERA. FACULTADES.**- Con estos, Antecedentes, los mandantes otorgan Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz en el cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC, legal y debidamente representada por el Licenciado LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, quien a nombre y en representación de la

Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite:

A) La Apoderada está facultada para a nombre de los poderdantes gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar además la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptando las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; o tramitar y obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere del caso, podrá firmar planos y más documentos para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C) Administre todos los bienes inmuebles o derechos y acciones, de propiedad de los mandantes y que tengan actualmente sobre el predio arriba indicado. Además, para que en el caso de Los SUBLOTES sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieren actos inequívocos para tornar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación, Igualmente podrá



suscribir las escrituras de compraventa de los posibles lotes que queden abandonados por los socios que desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños, una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso, en sesión de Asamblea General se determinará el destino de los fondos obtenidos en estos casos. D) Para que obtenida la ordenanza de autorización municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración Parcelaria, si fuere del caso, inicie a nombre de los mandantes, el respectivo juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de los otorgantes, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, presentar pruebas e impugnar las que fueren contrarias, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, desistir o alcanzar la respectiva sentencia, es decir todas las señaladas y contenidas en el Artículo cuarenta y tres (43) del COGEP y las establecidas en el Artículo cuarenta nueve (49) de la Ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un Abogado de su confianza en calidad de Procurador Judicial.- E) Para que, una vez alcanzado el fallo favorable en los juicios de Partición y Adjudicación, otorgue escrituras individuales de Adjudicación y/o Partición a favor de los comitentes, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia de Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizará y elaborará las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo



profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente.- F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la de Provincia de Pichincha [Consejo Provincial] por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado: "Interconexión Ontaneda, Av. Simón Bolívar -Santa Mónica-Conocoto" al efecto, podrá suscribir las escrituras pertinentes de compraventa de las áreas expropiadas. Además, proponer juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de los mandantes.- G) Así mismo, pueda: Celebrar todo tipo de escrituras públicas, modificatorias o ampliatorias, contratos y negocios jurídicos, suscriba contratos de arrendamiento; los inscriba ante los organismos pertinentes, los modifique, perfeccione, fije condiciones, pacte precios, duración, terminación y formas de pago, reciba y solicite los pagos respectivos; alcance marginaciones de toda clase de contratos.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es indeterminada.- QUINTA. RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y, autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este acto".- (Firmado) Abogado William Coloma Montalvo, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión setecientos cuarenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de

la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Andrés Moyano*

f) Sr. Andrés David Moyano Villarreal  
c.c. 1723002075

*Robert Moyano*

f) Sra. Robert Santiago Moyano Villarreal  
c.c. 1719597294



Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO-TERCERO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOYANO VILLARREAL ANDRES DAVID**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-05-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172300207-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOYANO REINOSO ROBERT FRANCISCO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VILLARREAL TOBAR NANCY MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-01-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-01-13**

V4343V4242




DIRECTOR GENERAL      NOTARIO DEL CEDULADO

*Andres David Moyano*  
 1723002075




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0052 M JUNTA N.º      0052 - 302 CERTIFICADO N.º      1723002075 CÉDULA N.º

**MOYANO VILLARREAL ANDRES DAVID**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

1723002075      PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARRÓQUIA: **CONOCOTO**  
 ZONA: **1**




**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y PROCES  
**2019**

**CIUDADANO:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 PRESIDENTE DE LA JURY




**Notaria Quincuagésima Tercera**  
 De acuerdo al Art. Dieciocho  
 Numeral Cinco de la Ley Notarial  
 Es Fiel Copia del Original en   2   fojas  
 Certifico:  
**29 MAR. 2019**  
  
 Dr. Hugo Marcelo Dávalos  
 Notario



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1723002075

**Nombres del ciudadano:** MOYANO VILLARREAL ANDRES DAVID

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA RUFINA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE MAYO DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MOYANO REINOSO ROBERT FRANCISCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLARREAL TOBAR NANCY MERCEDES

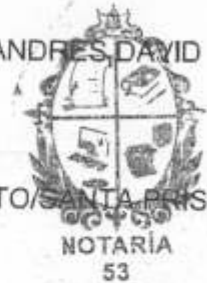
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE ENERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-211-03979



197-211-03979

*[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2-151

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 1719597294  
 MOYANO VILLARREAL ROBERT SANTIAGO  
 PICHINCHA/GUITO/SANTA FRISCA  
 15 MAYO 1991  
 005-F 0284 03372 M  
 PICHINCHA/GUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991



*Robert Moyano*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3242  
 BUCLETO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ROBERT FRANCISCO MOYANO R.  
 NANCY MERCEDES VILLARREAL T.  
 GUITO 14/05/2009  
 14/05/2009  
 REN 1333358



*Robert Moyano*

1719597294



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 14 - MAYO 2019

0052 M 0052 - 065 1719597294

MOYANO VILLARREAL ROBERT SANTIAGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTÓN RUMIÑAHUI  
 PRECATORIO SANGOLQUI




Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho  
 Numeral Cinco de la Ley Notarial  
 Es Fiel Copia del Original en 1 fojas  
 9 MAYO 2019. Certifico.

*[Signature]*  
 Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano  
 Notario

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719597294

**Nombres del ciudadano:** MOYANO VILLARREAL ROBERT SANTIAGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA ERISGA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE MAYO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ROBERT FRANCISCO MOYANO R

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** NANCY MERCEDES VILLARREAL T

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE MAYO DE 2009

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-211-04333



196-211-04333



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



2.150

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ESPACIO  
BLANCO




ESPACIO  
BLANCO





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANDRES DAVID MOYANO VILLARREAL; y, ROBERT SANTIAGO MOYANO VILLARREAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASOPROVISAC.**- Firmada y sellada en Quito, a 29 de marzo del dos mil diecinueve.-

  
D. HUGO MARCELO DALGO PROAÑO  
NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y PROGRAMAS DE VIVIENDA “SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO”

CONSENTIMIENTO MEDIANTE PODER  
ESPECIAL NOTARIZADO POR LOS  
COPROPIETARIOS DE DERECHOS Y  
ACCIONES FINCADOS EN EL PREDIO DE SAN  
ANTONIO QUE FACULTAN A  
“ASOPROVISAC” LLEVE A CABO EL  
PROCESO DE REGULACION DEL BIEN RAIZ.

Nota: Dos Carpetas Benne.

II

MARZO DE 2021

ASOCIACION INSTITUCIONAL SOCIAL  
XITOMILCO DE VITICULTORES  
ANTONIO DE COCOTE

EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA  
EXAMEN FINAL DE MEDICINA

San José, Costa Rica

II

MARZO DE 2011



Copia N°.: SEGUNDA

Fecha.: 12-10-2010

# NOTARÍA 4

**Cantón Ibarra** Dr. Diego Andrade Armas

**Dirección:** García Moreno 4-26 y Rocafuerte

**Teléfono:** 062 643 801

**E-mail.:** notaria4ibarra@gmail.com

**Ibarra - Ecuador**

69 2-148





Fecha: 001-004-000031243



20201001004P02082

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201001004P02082						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400855821	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

2.147







PODER ESPECIAL

OTORGA:

SRTA. PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA

EN FAVOR DE:

ASOCIACION DE ASITENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN  
ANTONIO DE CONOCOTO ASOPROVISAC

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 20201001004P02082

SE DIO DOS COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día doce de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparece, la señorita ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL, portadora de la cédula de ciudadanía número 040085582-1, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en panamericana vía a San Lorenzo, Comunidad Cuambo, parroquia Salinas, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, teléfono número 0991123431, correo electrónico rmapatoja123@gmail.com, por sus propios derechos, a quien de conocerle personalmente doy fe, pide que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Poder

2.146

Especial, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece libre, voluntariamente, por sus propios derechos la señorita ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL, mayor de edad de profesión empleada particular, domiciliada en panamericana vía a San Lorenzo comunidad de Cuambo, parroquia Salinas, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, hábil y capaz para contraer obligaciones y ejercer derechos; plenamente enterada de los efectos de este contrato, a quien en lo posterior se le llamará Mandante. Concorre para otorgar poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO. ASOPROVISAC, legalmente representada actualmente, por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, ecuatoriano, mayor de edad, empleado, viudo, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas, entidad domiciliada en las calles José Riofrío Oe2-114 y Juan Larrea, Edificio CLINICA CENTRAL, de la ciudad de Quito. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO):** La poderdante es dueña y propietaria de derechos y acciones, radicados en el lote, que forma parte del predio denominado "San Antonio" ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha que forma dos cuerpos: INFERIOR Y SUPERIOR; derechos y acciones adquiridos como socia e integrante del Plan de Vivienda del Comité de Base de Pichincha del Sindicato Nacional de Empleados y Obreros del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, conformado por ciento sesenta (160) socios, incluyendo a la señorita ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL; quienes adquirieron como lote, por compra a los señores cónyuges Hugo Dávila y Mercedes Moscoso, según escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson



Galarga inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año. TRES) Inmueble antes singularizado o el lote, que formaba parte del predio denominado "San Antonio" de la parroquia Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que forman dos cuerpos SUPERIOR E INFERIOR, mediante oficios No 398-AZCH-DC, número de control 2017-AZCH-C00322 del 30 de Marzo del dos mil diez y siete (30/03/2017) y oficio No 491- AZCH-DC, número de control 2017-AZCH - C00440 de diecinueve de Abril del dos mil diecisiete (19/04/17), mediante los cuales se alcanzó la regularización de superficie de terreno en más (excedente que no supera el ETAM) predio número tres seis dos seis dos dos siete (3 62227) con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana número ciento veintiséis (No 126) en los que se informa que se ha procedido con la actualización del área de terreo; y, todo lo cual consta en la Cedula Catastral del Municipio de Quito, respectivamente. Documentos protocolizados el trece de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solis, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año.- **TERCERA: FACULTADES.**- Con estos antecedentes, la mandante otorga Poder Especial; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la entidad Administradora de la totalidad del bien raíz, en el cual tienen derechos y acciones, denominada ASOCIACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE VIVIENDA SAN ANTONIO DE CONOCOTO o ASROVISAC, debidamente representada por el señor LUIS ANGEL QUISHPE PEREZ, en calidad de Presidente, en funciones prorrogadas y representante legal de dicha Entidad, quien a nombre y en representación de la Asociación podrá por lo tanto, ejercer las facultades que se confieren a su representada, contenidas en los siguientes acápite: A) La apoderada está facultada para que a nombre de la

otorgante gestionar y realizar trámites municipales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, para realizar trabajos varios, replanteos y regularización de áreas de excedentes, ante Entidades públicas y ante cualquier organismo nacional. Al efecto podrá tramitar, gestionar y alcanzar la respectiva Ordenanza Municipal, que autorice el fraccionamiento del predio singularizado y la subdivisión del mismo en lotes individuales de menor superficie, aceptar las condiciones que el Municipio de Quito requiere para esta clase de trámites; u obtener la correspondiente autorización de Reestructuración Parcelaria. B) En tal virtud podrá aceptar gravámenes hipotecarios en calidad de Segunda Hipoteca o hipoteca por obras de infraestructura que garanticen a la Municipalidad el cumplimiento de tales obras, si así fuere el caso, podrá firmar planos y más documentos, para perfeccionar dicha subdivisión. Podrá protocolizar e inscribir la Ordenanza de fraccionamiento en el pertinente Registro o, de ser viable, lograr la Partición Administrativa y su inscripción. C) Administre todos sus bienes raíces o derechos y acciones, de propiedad de los comitentes, y que tengan sobre el predio antes indicado. Además, para que en caso que haya **SUBLOTES** sobrantes, de socios que no mantengan canceladas sus obligaciones, desde hace más de cinco años atrás y, no hayan concurrido a las sesiones ordinarias de socios en todo ese lapso, ni hicieron actos inequívocos para tomar posesión de su respectivo lote, pueda iniciar las acciones civiles y administrativas para que el bien ingrese al patrimonio de la Asociación. Igualmente podrá suscribir escrituras de compraventa de esos posibles lotes que queden abandonados por los socios que, desde hace cinco años atrás no hayan ejercido actos de señores y dueños una vez obtenido el fallo judicial que así lo facultare; en todo caso en sesión de Asamblea General de socios, se determinará el destino de los fondos





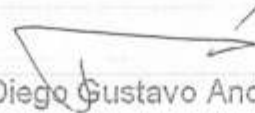
obtenidos en estos casos. D) para que obtenida la ordenanza municipal de fraccionamiento, con o sin hipoteca de lotes en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el pertinente Registro de la Propiedad, o la Reestructuración parcelaria, si fueres del caso, inicie a nombre de los mandantes, el juicio de Partición y Adjudicación de lotes de menor superficie a favor de la otórgate, para lo cual podrá demandar, impulsar, transar, apelar, actuar pruebas e impugnarlas, transigir, aprobar convenios, absolver posiciones, recibir valores, solicitar diligencias, audiencias, asistir y desistir o, alcanzar la respectiva sentencia es decir todas las señaladas y contenidas en artículo cuarenta y tres (43) del COGEP) Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO (49) De la ley de Federación de Abogados y delegar tales facultades a un abogado. En calidad de Procurador Judicial. E) Para que, alcanzado fallo favorable en el juicio de Partición y adjudicación, otorgue escrituras de Adjudicación y/o participación a favor de la poderdante, obtenga la documentación necesaria, suscriba formularios al efecto, realice la transferencia De Dominio, pague impuestos generados por las escrituras aludidas, aranceles notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, para esto podrá delegar a un Abogado quien realizara y elaborara las respectivas minutas, queda facultada la Asociación y su representante legal para acordar con el respectivo profesional del Derecho sus honorarios por todo el trabajo de conjunto o individualmente. F) Igualmente, incoe, deduzca y plantee las acciones administrativas o judiciales con el propósito de alcanzar y cobrar las indemnizaciones respectivas ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (Consejo Provincial) por el terreno expropiado en razón de la construcción del proyecto denominado: "interconexión

Ontaneda, Avenida Simón Bolívar – Santa Mónica-Conocoto" y, podrá suscribir las escrituras de compraventa de las áreas expropiadas. Además, iniciar juicios de reivindicación u otros, civiles, penales y administrativos cuando fueren necesarios en defensa de los intereses de la mandante, G) Así mismo, podrá otorgar escrituras públicas: modificatorias o ampliatorias, negocios jurídicos, suscribir contratos de arrendamiento; inscribirlos ante los organismos pertinentes y modificarlos, fijar condiciones, pactar precios, duración, terminación y formas de pago, recibir y modificar los pagos respectivos; alcanzar marginaciones de toda clase de contratos. **CUARTA CUANTIA** .- La cuantía del presente contrato es indeterminada.- **QUINTA RATIFICACIÓN**.- La compareciente se afirma y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y, autorizan al señor Notario agregar los demás de estilo para la plena validez de este acto.- Firmado Abogada Lorena Valencia. Matrícula número 10-2015-161, del Foro de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los precepto legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente en todo su contenido por mí el Notario, aquella se afirma, ratifica y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



SRTA. ROSARIO MAGDALENA PANTOJA QUELAL

C.C. 040085582-1



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

**NOTARIA CUARTA**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ECUATORIANOS  
 No. 040085582-1



ESTADO DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PANTOJA QUELAL  
 ROSARIO MAGDALENA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CANTÓN  
 ESPEJO  
 EL ANGEL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANTOJA JOSE SALOMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUELAL RUANO DELIA MARIA IMELDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2016-09-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-09-20

A1331A1221  
 00038448




DIRECTOR GENERAL  
 NOTARIA CUARTA

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.  
 0002 - 258 CERTIFICADO No.  
 0400855821 CÉDULA No.

**PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: IMBABURA  
 CANTÓN: IBARRA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SALINAS  
 ZONA:




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 12 OCT, 2020

Dr. Diego Andrade A.  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400855821

Nombres del ciudadano: PANTOJA QUELAL ROSARIO MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PANTOJA JOSE SALOMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUELAL RUANO DELIA MARIA IMELDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 207-348-58333



207-348-58333

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







...orgo ante mí y en fe de ello confiero esta **S E G U N D A**  
**C O P I A C E R T I F I C A D A**, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra, a los  
doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



